

# *América a debate*

Revista de Ciencias Históricas y Sociales



Escuela de Historia  
Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

No. 4  
Julio - Diciembre  
2003

# **A** mérica a Debate

Revista de Ciencias Históricas y Sociales

Julio - Diciembre 2003. Número 4



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE HISTORIA

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

**DIRECTORIO**

Mtro. Jaime Hernández Díaz  
*Rector*

Dr. Mario Teodoro Ramírez Cobián  
*Secretario General*

Dra. Silvia Figueroa Zamudio  
*Secretaría Académica*

Dr. Baltazar Casimiro Pantoja  
*Secretario Administrativo*

Dr. en C. Rodolfo Fariás Rodríguez  
*Coordinador de la Investigación Científica*

Lic. Alonso Torres Aburto  
*Secretario de Difusión Cultural  
y Extensión Universitaria*

C.P. Gerardo Pérez Morelos  
*Tesorero*

**FACULTAD DE HISTORIA**

M.C. Arminda Zavala Castro  
*Directora*

Lic. Saul Raya Ávalos  
*Secretario Académico*

Lic. David L. Santoyo García  
*Secretario Administrativo*

*América a Debate. Revista de Ciencias Históricas y Sociales*  
Facultad de Historia / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Edificio "R"  
Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, México. Tels: (443) 3164177 - 3270003 /  
E-mail: [malejo@zeus.umich.mx](mailto:malejo@zeus.umich.mx) / [historia@jupiter.umich.mx](mailto:historia@jupiter.umich.mx) / <http://cceh.historia.umich.mx>

**AMÉRICA A DEBATE  
REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS Y SOCIALES**

**Director**

Alejo Maldonado Gallardo

**Coordinadora del Número**

Ma. Isabel Marín Tello

**Comité Editorial Interno**

María Teresa Cortés Zavala

Silvia Figueroa Zamudio

José Alfredo Uribe Salas

F. Ángel Gutiérrez Martínez

Jaime Hernández Díaz

Alonso Pérez Escutia

Laura E. Solís Chávez

Ma. Isabel Marín Tello

**Comité Editorial Externo**

Juan Manuel de la Serna, Universidad Nacional Autónoma de México

José Rubén Romero, Universidad Nacional Autónoma de México

Josefina Vázquez, El Colegio de México

Eduardo Zárate, El Colegio de Michoacán

José Antonio Serrano, El Colegio de Michoacán

Alejandro Tortoleño, Universidad Autónoma Metropolitana

Saúl Gerónimo, Universidad Autónoma Metropolitana

Jorge Silva Riquer, Instituto Tecnológico de Monterrey

Luz Elena Galván Lafarga, CIESAS México

José Antonio Piqueras, Universidad Jaume I, España

Consuelo Naranjo Orovio, Centro de Estudios Históricos del CSIC, España

Bernard Lavallé, Universidad de Burdeos, Francia

Antonio Annino, Universidad de Florencia, Italia

Michael Zeuske, Universidad de Koln, Alemania

David L. Raby, Universidad de Liverpool, Inglaterra

Joseph Opatrný, Universidad Carolina de Praga, República Checa

Stuart Schwartz, Universidad de Yale, Estados Unidos

Jaime Rodríguez O., Universidad de Texas, Estados Unidos

Gervasio García, Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico

Eduardo Torres, Universidad de La Habana, Cuba

Laura Lull, Universidad de Bahía, Argentina

Carolina B. Crisorio, Universidad Central de Buenos Aires, Argentina

Aristides Medina, Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Juan Paz y Miño, Universidad Católica de Quito, Ecuador

Roberto Cassá, Universidad de Santo Domingo, República Dominicana

**English Abstracts:** Mauricio Montes Cortés

## Índice

Presentación	9
<b>Artículos</b>	
Ojos y oídos para describir los márgenes del Imperio <i>Dario Barraera</i> - Universidad de Rosario, Argentina	13
El comercio ilegal de Campeche en el siglo XVII <i>Takeshi Fushimi</i> - Universidad de Tokio	31
La justicia local en Valladolid de Michoacán (1750-1810) <i>Ma. Isabel Marín Tello</i> - Universidad Michoacana	51
Prácticas y discurso de la excomunión como medida de represión para el cobro decimal en el obispado de Michoacán 1649-1785 <i>Eduardo González</i> - CIESAS-Occidente	69
Gaxiola y Fernández de Castañeda, dos familias de comerciantes y hacendados de las alcaldías costeñas, siglo XVIII <i>Gilberto López y Sandra Luz Gaxiola Valdovinos</i> - INAH-Sinaloa, Universidad Autónoma de Sinaloa	103
Bernabé de las Casas: conquistador y colonizador del Septentrión Novohispano <i>Oscar Ávila Juárez</i> - El Colegio de Jalisco	111
Las Reformas mineras borbónicas y el virreinato del Río de la Plata, 1778-1810. <i>Concepción Gavira Márquez</i> - Universidad Michoacana	133
Las escuelas de castellano del siglo XVII michoacano <i>Ma. Guadalupe Cedeño Peguero</i> - Universidad Michoacana	153
<b>Reseñas</b>	
QUIÑONES HERNÁNDEZ, Luis Carlos. <i>Composición demográfica de Nombre de Dios, Durango, Siglo XVII</i> , México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, Voluntariado Cultural de Durango, Presidencia Municipal del Municipio de Nombre de Dios, Durango, 2001-2004, Secretaría de Educación del Estado de Durango, 2002, 189 pp. <i>Irma Leticia Magallanes Castañeda</i>	177

AGUIRRE ROJAS, Carlos Antonio: <i>Antimanual del mal historiador o cómo hacer una buena historia crítica</i> , La Vasija, 2002, 132 pp. Dario Barrera	181
OLVEDA, Jaime: <i>En busca de la fortuna. Los vascos en la región de Guadalajara</i> . Zapopan, El Colegio de Jalisco, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2003, pp.255. Jaime Reyes Monroy	188
LOZANO, Jorge: <i>El discurso histórico</i> . España, Alianza Universidad, 1994, pp. 223 Tania Ávalos Placencia	193
GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel: <i>Historia y medio ambiente</i> , Madrid, EUDEMA, 1993 Tzutzuzqui Heredia	200
BRADING, David: <i>Octavio Paz y la poética de la historia mexicana</i> . México, FCE, 2002, pp. 103. Laura María Aragón Trejo	206
<b>Resúmenes/Abstracts</b>	213
<b>Nuestros Autores</b>	221
<b>Normas Editoriales</b>	223

## PRESENTACIÓN

## ARTÍCULOS

La Facultad de Historia de la Universidad Michoacana, continuando con el proyecto de publicaciones que tiene en marcha, presenta el número 4 de América a Debate, Revista de Ciencias históricas y sociales, dedicado a las Indias Occidentales, un tema poco estudiado en la Facultad. El número reúne artículos que cubren los tres siglos del periodo colonial y que permiten ver algunas de las líneas de investigación que están desarrollando los interesados en esa parte importante del imperio español que ahora llamamos América Latina.

Los temas que se abordan son variados en espacio, tiempo y problemas: La utilización de los diarios de viajeros, los delitos como el contrabando entre España y América, la minería, la Iglesia, las historias de vida de algunos pobladores de la Nueva España.

Una de las finalidades de esta revista es abrir un espacio a los jóvenes investigadores que se están formando en la Facultad de Historia. Por esa razón, en la sección de reseñas incluimos tres participaciones de estudiantes, uno del programa de maestría y dos estudiantes que fueron premiadas por haber obtenido el mejor promedio de su grado en el año 2002, y como reconocimiento a su constancia, se les invitó a participar en este número.

También queremos reconocer la colaboración del historiador Mauricio Montes, quien se hizo cargo de la traducción de los resúmenes para este número. Y, por supuesto, agradecemos de manera especial a los investigadores que aceptaron la invitación para colaborar con esta revista.

Esperamos que América a Debate se consolide como un espacio de discusión y reflexión sobre los distintos temas y periodos que nos interesan a los que nos dedicamos al conocimiento de la historia y las ciencias sociales en Iberoamérica.

*Ma. Isabel Marín Tello.*

*[Faint, mostly illegible text in the table of contents area]*

## ARTÍCULOS

*[Faint, mostly illegible text in the article section]*

## OJOS Y OÍDOS PARA DESCRIBIR LOS MÁRGENES DEL IMPERIO

Dario G. Barriera  
Universidad de Rosario, Argentina

### Introducción: observar a los que observan

Quienes investigan cuestiones sobre *paisajes* coinciden, hoy en día, en que el mismo es el resultado de una construcción social. El acuerdo se funda en principio de Hanson que, aunque emergente de una reflexión a partir del comportamiento de teorías provenientes de lo que clásicamente se ha denominado ciencias "duras", es particularmente importante en ciencias sociales, donde permanentemente se trabaja con observadores convertidos en elementos de observación.<sup>1</sup> No obstante, los desacuerdos persisten en torno a las características y los elementos intervinientes en esta construcción.

<sup>1</sup> Pero este principio es, justamente, uno de los ejes sobre los que pivota la deconstrucción de la distinción entre ciencias "duras" y "blandas" o "exactas" y "sociales", profusamente ilustrado en las obras cuya producción ha sido etiquetada como la de la "tercera cultura", y que, en este trabajo, forma parte de un presupuesto compartido. Cfr. sobre todo, en clave de resumen, BROCKMAN, John —editor— *La tercera cultura. Más allá de la revolución científica*, Tusquets, Barcelona 1996 [*The Third Culture. Beyond the Scientific Revolution*, Simon & Schuster 1995], trad. de Ambrosio García, 391 pp.

Uno de los objetivos del proyecto del que forma parte este trabajo es, justamente, provocar un giro en el uso de relatos de cronistas y viajeros del siglo XVII para la historia de las fronteras meridionales del Imperio en Indias. Normalmente han sido utilizados como fuentes proveedoras de testimonios de primera mano que proporcionan "datos ciertos" sobre las "realidades" que describen. Desde la posición teórica que se sostiene en este planteo, el propósito es convertirlas en parte de configuraciones más amplias: estas narraciones, sus narradores y sus operaciones cognoscitivas interesan a la investigación, ahora, en tanto que partes activas de una configuración política. Esta última, por su parte, las dota de sentido, a la vez que adquiere, de ellas, parte de los materiales que hacen a su propia construcción histórica.

El estudio de descripciones geográficas, historias y crónicas de viajeros ofrece una plataforma importante en lo que se refiere a las regiones "nucleares" de la América Indígena, dicho brevemente, el Caribe, Mesoamérica y el área andina. Sin embargo, en lo que atañe a la frontera sur del Imperio hispánico con la Corona Portuguesa y con los indígenas del área rioplatense durante el periodo colonial temprano, los resultados son menos voluminosos.<sup>2</sup> Esta situación presenta una correspondencia cierta con el volumen de los materiales que existen para las áreas mencionadas; pero, justamente, esta diferencia de densidad en los materiales debe ser encuadrada, ella también, dentro de los puntos a tener en cuenta para encarar el tema en estudio.

Las narraciones sobre las extensiones y los lugares que la Monarquía Hispánica incorporaba a su dominio, hacen al corpus de imágenes que el Imperio de Hecho necesitaba y producía para organizar el control, para espacializar la extensión desconocida y para territorializar los espacios nuevos. Haciéndolo, *crónicas, historias, relaciones y descripciones* contribuyeron a crear una imagen de las dimensiones y de los lugares reservados a cada espacio en el proyecto imperial, pero también producían *densidad local*. Tomadas hasta ahora como descriptores de lo local, es necesario reponerlas en su

<sup>2</sup> Para Morales Folguera esto puede deberse a que, en algunas regiones de la administración española en Indias, se recibieron las órdenes reales de ejecutar las relaciones, pero se practicó la costumbre *se acata pero no se cumple*. Sin embargo, esta ausencia amerita otras hipótesis, sobre las cuales se trabajará más adelante en el proyecto. Cfr. MORALES FOLGUERA, José Miguel *La construcción de la utopía. El proyecto de Felipe II para Hispanoamérica*, Málaga 2001, p. 42.

funcionalidad política respecto del imperio: desde esta condición, puede volver a considerarse su papel en la confección de la imagen del lugar, de su densidad.

Esta densidad, en el caso de una ciudad concreta —Santa Fe del Río de la Plata, por ejemplo— no deriva entonces del follaje de la *isla de los caballos*, ni de los caudales de agua que rodeaban a la villa, ni de las extrañas criaturas existentes sólo allí. Aquí se pretende comenzar la búsqueda de los *nichos de dichos* con los cuales estos agentes de la Monarquía colocaban su grano de arena en la construcción de la imagen de esta ciudad de acuerdo a un capítulo que le reservaba a ella la confección de la imagen de todo el Imperio. La densidad del *lugar* podrá aparecer si se relevan las construcciones de los observadores y las de quien los observa. Aparecerá, finalmente, cuando el observador del "paisaje" sea estudiado y, una vez objetivado, situado en medio de los flujos comunicacionales que atraviesan al lugar al que observa y lo atraviesan a él mismo.<sup>3</sup>

Por último, este trabajo plantea los primeros pasos en el estudio de un tipo de descripciones. Aquellas producidas por quienes describieron ciertas realidades sin haberlas visto. Los une, por lo tanto, una semejanza cierta en la forma de adquisición de la información que utilizaban: la habían "oído" o bien la manejaban a través de escritos o imágenes producidas por terceros (*autoridades* de primer y segundo orden, según ellas mismas se hayan basado en lo visto o en lo oído). Por otra parte, y a fin de organizar los materiales de una manera más localizada, mi propia lectura de sus descripciones los convoca en un lugar concreto, que anuda entre ellos un segundo vínculo: por motivos diversos, estos *observadores* del siglo XVII dejaron asentadas descripciones sobre la ciudad de Santa Fe del Río de la Plata.

Lo que aquí se expone es, como se dijo, fragmento de un proyecto más amplio; sus resultados, por lo tanto, apenas si pueden ser preliminares y acotados. En esta ponencia me limitaré a presentar algunos avances sobre el *Compendio y Descripción de las Indias Occidentales*, atribuido a Antonio Vázquez de Espinosa, uno de estos viajeros del seiscientos que describieron aquello que no habían visto.

<sup>3</sup> Para una teoría del lugar véanse algunos aspectos del trabajo de SANTOS, Milton *De la totalidad al lugar*. Oikos Tau, Barcelona 1996, 141 y ss.

### Santa Fe, el Río de la Plata y la cartografía administrativa del imperio hispánico en la *Descripción...* de Antonio Vázquez de Espinosa. Una espacialidad ¿"mal" localizada?

El nombre de más larga vida con el cual los conquistadores europeos denominaron y asociaron a las tierras y aguas hoy vinculadas al territorio nacional de la República Argentina fue un nombre *de agua*. El mismo hacía referencia, como otros, a un ducto que debía conducirlos a un punto de llegada, a un algo deseado por el europeo lanzado a la conquista de recursos. El Río de Solís recibió, como su tercer y duradero nombre, el de "Río de la Plata": su misión era conducir a sus mentores hasta las entrañas argentíferas de las tierras del Rey Blanco.<sup>4</sup>

Si, como dice Saer, hoy en día "...la expresión Río de [la] Plata se utiliza tanto para designar el río propiamente dicho como el conjunto que forma la región pampeana y el Uruguay, pero que incluso a veces es una sinécdoque para nombrar a la Argentina entera, e incluso al Paraguay (la cuenca del Plata)..."<sup>5</sup>, este uso no se impuso gratuitamente: constituye un resultado de las capas de dichos que sedimentaron el universo de percepciones que los primeros navegantes, funcionarios Reales y hombres de la Iglesia tuvieron de esta geografía.

"Durante tres siglos —escribió Charles Upson Clark en 1948— el nombre de Vázquez de Espinosa fue un enigma para todos los que se interesaban en la historia americana".<sup>6</sup> Su obra, llamada entonces todavía *Descripción de las Indias...*, caracterizada por León Pinelo, un notable coetáneo suyo, como "...Obra grande, i de muchas noticias, i la mas copiosa que en la materia aia salido..." yacía en la Biblioteca Barberiniana de la Biblioteca Vaticana<sup>7</sup> clasificada como un "anónimo" bajo la categoría de "Indias". Upson Clark encontró con el manuscrito

<sup>4</sup> Tema que se ha planteado más extensamente en BARRIERA, Darío "Un nombre en el desierto. La extensión del Imperio en las huellas de su toponimia. (Santa Fe, entre el reino de Vizcaya, Andalucía y el Río de la Plata)", aceptado para su publicación en *Cuadernos de Ultramar*, Núm. 3, Montevideo 2001, pp. 97 a 107."

<sup>5</sup> SAER, Juan José *El Río sin Orillas*, Alianza, Buenos Aires 1991, p. 34.

<sup>6</sup> Upson Clark fue quien transcribió y prologó la edición en español de VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Smithsonian Miscellaneous Collections, Washintong 1948; la cita corresponde a la pág. III.

<sup>7</sup> Probablemente, escribió Upson Clark, haya sido adquirido por el Cardenal Barberini en su visita a España durante 1725-26. "Prólogo", p. V.

de la *Descripción...* unas pruebas de impresión que, de suyo, hablaban de un libro cuya publicación no había llegado a un final feliz. Tras consultas y pruebas, la autoría de ese manuscrito de 1628-29 fue atribuida finalmente a Antonio Vázquez de Espinosa, carmelita descalzo nacido en Jerez de la Frontera que pasó a América en la segunda década del siglo XVII, donde recorrió buena parte de los virreinos de Nueva España y del Perú entre 1612 y 1621. En 1622, regresó a España.

Para Upson Clark, la *Descripción...* tiene un interés principalmente "geográfico". El libro, afirmó, "...es un viaje descriptivo de la América española en 1612 a 1621 tan detallado que puede servir como autoridad, aun en cuestión de fronteras históricas". De hecho, así se lo ha utilizado. El recorrido físico realizado por el religioso, que acompaña y forma parte de la experiencia sobre la cual fue redactada la mayor parte de esta obra, permite describir un itinerario cuyo punto extremo meridional es Arica, según él mismo lo ubica, 210 leguas al sur de Lima,<sup>8</sup> sitio *ruin* que visitó durante 1618; por allí no sólo observó con protocientífica pasión los asuntos de la minería, sino que también tuvo ocasión de incendiar él mismo cierta aldea cuyos habitantes no habían abrazado el cristianismo. Su vuelta a España lo muestra deshaciendo el camino algo elípticamente, remontando por Lima y la Audiencia de Guatemala.

No es ésta la única obra del carmelita, pero la *autoridad* de la *Descripción...* como fuente histórica fue establecida desde temprano. La misma deriva, desde los dichos de León Pinelo hasta los juicios de su transcriptor, Charles Upson Clark, de la condición de *testigo ocular* que Vázquez asume y, en algunos casos, presume. Ese haber *estado allí*, el haber sido testigo de *visu* de aquello que narra, le otorga, para sus calificados lectores la categoría de *autoridad*. Este principio es inherente a la antropología de la época, dado que, por ejemplo, en el terreno de lo judicial, un testimonio de vista tenía, también, una jerarquía superior a un testimonio de oídas, tratárase de una deposición frente a la justicia ordinaria o frente a Tribunales del Santo Oficio.<sup>9</sup> Y por este motivo, como bien lo señala el Upson Clark, fueron

<sup>8</sup> VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio *Compendio y descripción...* p. 479.

<sup>9</sup> El tema aparece desarrollado en la Cuarta Parte de BARRIERA, Darío *Vers une histoire politique configurationnelle. Conquérants, familles et rapports de pouvoir dans une ville aux confins de l'Empire Espagnol (Santa Fe, Río de la Plata, XVI-XVII siècles)*, Thèse de Doctorat, EHESS, 2002, sobre todo p. 537 y ss.

"...los antropólogos los que se interesaron primero en la resurrección de Vázquez...", a partir de los datos que éste les brindaba acerca de pueblos indígenas como los Araucas, los Caribes, los Pampas, los Charrúas y los Guaycurúes. Estos antropólogos —que como lo ha mostrado Clifford Geertz, hicieron de la retórica del "estar allí" el cimiento de su *autoridad* científica—<sup>10</sup> no siempre subrayaron que la *Descripción...* no proporcionaba en todos los casos un *testimonio de visu*. Pero el principio de autoridad, en el caso de la corporación científica y del narrador del seiscientos, no parece muy alejado si se lo enfoca desde una perspectiva que les aborde desde la retórica. En uno y otro caso, siempre siguiendo el particular punto de vista de Geertz, "...necesitan convencernos [...] no sólo de que verdaderamente han estado allí sino de que [...] de haber estado nosotros allí, hubiéramos visto lo que ellos vieron, sentido lo que ellos sintieron, concluido lo que ellos concluyeron."<sup>11</sup> Sin embargo, como se verá, la retórica es apenas una parte de las operaciones que se involucran en la construcción de los principios de autoridad de las descripciones. En tal caso, tal retórica es posible solamente en un marco de convenciones que excede ese plano.

Los párrafos que Antonio Vázquez de Espinosa dedicó a la ciudad de Santa Fe forman parte de los fragmentos de la *Descripción...* que no responden a una experiencia adquirida a partir de la presencia y de la *vista*. El autor "llegó" a la ciudad fundada por Garay realizando un recorrido planteado desde un mirador político y administrativamente significativo: el libro quinto de su *Compendio y Descripción...*, donde se encuentra el texto que describe la ciudad de Santa Fe, es consagrado a la relación de "todas las provincias" del distrito de la Audiencia de Los Charcas, que se inicia con la de las provincias de Chucuyto y Paucarcolla (Obispado de la Paz) y termina, en el capítulo 47, con la "de la ciudad de la Trinidad y puerto de buenos ayres".<sup>12</sup> El cuadro correspondiente a "la ciudad de Santa Fe, y su distrito", se encuentra en el capítulo 46, y su texto completo es el siguiente.

<sup>10</sup> GEERTZ, Clifford *El antropólogo como autor*, Paidós, Barcelona 1989 [Works and Lives. The Anthropologist as Author, Stanford 1987], trad. de Alberto Cardín, 163 pp.

<sup>11</sup> GEERTZ, Clifford *El antropólogo...*, cit., p. 26.

<sup>12</sup> VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio *Compendio y descripción...*, p. 563 y 642 respectivamente.

La ciudad de Santa Fe está fundada en vna alta barranca, a la ribera del Rio de la plata a la parte del Tucuman, el citio de la ciudad es marauilloso, tendra 150 vezinos Españoles, donde pone el Gouernador de buenos ayres vn teniente, tiene Iglesia parroquial, Conuentos de Santo Domingo, y San francisco Cogese en su distrito abundancia de trigo, mais, y otras semillas con todas las frutas de españa, y algunas de la tierra, ay muchas viñas, de que se haze Cantidad de vinos de los mejores de aquella tierra, La qual es muy regalada, abastesida, y varata.

En frente de la ciudad ay en el Rio una isla de tres leguas, donde los vezinos tienen las mulas, y Cauillos de su seruicio con otras cosas de importancia. Tiene en el distrito mucho ganado vacuno de que hazen los vezinos Cantidad de corambre, que embian a españa, y mucho que se lleua a la ciudad de Cordoua del Tucuman, que está a 60 leguas, y a Potosi: vale de ordinario vna vaca en esta tierra dos Reales, y comprando Cantidad vale a menos, ay grandes crias de mulas.

Cerca de la ciudad ay algunas reducciones de indios para el seruicio de ella, y la Nacion de los Calchaquies gente de guerra, y desnuda, que tienen llenas aquellas llanadas, y riberas del Rio de la plata de habitaciones, que todo lo hinchén, y andan Confinan con ellos la nacion de los Baguales y otras.

Toda aquella tierra está cubierta de ganados siluestres, abestruzes, Capibaras, que son como puercos de agua, que solo los ay en aquellas partes de las indicas, siempre andan en el agua, y salen tambien a comer a tierra, y a dormir, Las hembras tienen su costumbre: ay lobos marinos en gran cantidad. Todo lo mas es pampa raza, aunque ay montaña a pedasos, cerca de Santa fe estan las prouincias del Vrugay, Pápe; y Viaça de gente vestida, todos son labradores y buena gente trato de conquistarlos don francisco de Cespedes Gouernador de buenos ayres.

De Santa fe se van a buenos ayres 85 leguas, nauegasse por el Rio; el qual está poblado por la otra vanda de indios Guaranies, con [642] algunas reducciones de paz, tambien se va por tierra en carros, o carretas de buyes, por aquellas llanadas, y a treinta leguas de Santa fe en el camino ay vna reducion que se dice los Chanás, que están de paz, y siruen. Toda esta tierra está cubierta de ganado.

¿De qué manera aparece ubicada y descripta la ciudad de Santa Fe en la cartografía de Vázquez de Espinosa? Por el momento, y a efectos del análisis, omitase la mayor parte de las dos primeras líneas: ubicado sobre el río de la Plata a la parte del Tucumán, el sitio aparece calificado, según el hombre que no lo ha visitado, como "maravilloso". Sus referencias a lo urbano contienen solamente marcas políticas. El texto no ofrece una descripción de la *urbe*, si no las huellas que

determinan la existencia de una *ciudad*. Vázquez omitió hablar de los materiales de los cuales estaban hechas las casas —como si lo hizo para Buenos Aires— pero eligió nombrar los vértices de las franjas de poder que constituían el orden ciudadano: la existencia de vecinos españoles —su comunidad política— la de un Teniente de Gobernador —agente político del gobierno de Buenos Aires, cuyo ámbito de acción era el cabildo— y las sedes de la Iglesia secular y regular, elementos de primer orden en la organización social y simbólica de la frontera del imperio.

Los “frutos de España” —la agricultura— aparecen en su relato como un sucedáneo civilizatorio en sentido general y, en la secuencia descriptiva, como el primer elemento de continuidad desde el casco urbano hacia fuera, hacia el *distrito* (la jurisdicción, otra marca de tipo político). Esta lectura “concéntrica” y sobre todo política, es complementada por una referencia locacional, una suerte de tercer anillo de Von Thünen, compuesto por la isla de tres leguas frente a la ciudad (la “isla de los caballos”) y el “distrito” donde se ubicaban los ganados. La isla mencionada fue el sitio elegido por los vecinos, desde el momento mismo de la fundación de la ciudad, para la guarda de los caballos y otros ganados del común, incluso de los de algunos vecinos particulares que, por su condición privilegiada, podían usufructuar este espacio de la propiedad común como prolongación del propio. De este “...mucho ganado vacuno...” escribió Vázquez, se hacían ya algunas “industrias” —de las que subrayó el corambre—, con salida hacia las rutas peruana y atlántica; esta línea insinúa la articulación santafesina con los dos grandes frentes del espacio peruano, presentando claramente las marcas de Potosí y España.

El establecimiento del valor “ordinario” de una vaca —que la descripción fijó curiosamente en uno de sus puntos más bajos y, además, en moneda, omitiendo datos coetáneos, ya que por esos años una cabeza valía un peso y fue considerada *moneda de la ciudad*— proporciona un elemento comparativo comprensible sólo a escala de imperio (los “reales”). “Vacac” y “reales” eran los términos fundamentales para comprender los valores sociales del espacio que describía: sin embargo, su relación, se le escapaba por completo. A pesar de la imprecisión que puede imputársele en la materia, el cierre de ese párrafo con la figura del valor de una vaca y de la cría de mulas —producto principalísimo de la bisagra que el espacio santafesino significaba para la ruta potosina— es altamente

significativo: el autor de la *Descripción...* retenía bien, de esta manera, una parte<sup>13</sup> de la médula de los patrones de medida-valor que articulaban a la ciudad con el espacio a escala virreinal.

La breve relación que Vázquez de Espinosa dedicó a Santa Fe continúa, acto seguido, con la enumeración de las reducciones de indios que había “para servicio de ella”. Las últimas palabras subrayan la continuidad a escala continental de la conversión de los gentiles a súbditos al servicio de Su Majestad y de sus vasallos en Indias. Pero su conocimiento en cuanto a las “naciones indígenas” que habían sido reducidas en el área era realmente muy escaso si se lo compara con otras crónicas coetáneas: Vázquez había tomado nota solamente de la existencia de Calchaquies y a los Baguales, omitiendo, por ejemplo, la existencia de reducciones de mocoretas o abipones.

El ganado aparece por segunda vez en su texto, pero en tanto que *ganado salvaje*, alzado o cimarrón. Aunque más parecen haberle intrigado otras excentricidades, como los capibaras (carpinchos), los avestruces (sic) y los “lobos marinos” (sic, ¿los mismos que le impresionaron en la costa del Pacífico, visitando Arica?<sup>14</sup>), de los que, afirmó sin matices, “...hay gran cantidad...”. Desde Santa Fe, es cierto, se intentaron “pacificar” las tierras “del Uruguay”, que para el autor, estaban muy cerca de la villa. Guaraníes y Chanás aparecen ubicados al este y al sur de la misma, sin mayores comentarios; su descripción cierra, claro está, con la omnipresencia del ganado que, sin haberlo impactado visualmente, evidentemente constituía la etiqueta identitaria de la extensión que rodeaba a la ciudad santafesina.

Las dos primeras líneas de la descripción, dejadas a parte al comienzo del análisis, y no obstante su escueto tamaño en relación con el resto, proporcionan mucha información si se las ubica en el marco de todo el libro quinto.

Lo primero que puede leerse en ellas es la dirección de su mirada: el flujo de movimiento va a contrapelo de un viaje “físico”. Esta mirada describe de norte a sur y de este a oeste: el trayecto de su “viaje físico”, el mirador real desde donde Vázquez de Espinosa se construyó una imagen situada de la extensión sudamericana, le imponía seguir “bajando” de noroeste a sudeste, del Tucumán hacia

<sup>13</sup> La otra era el sayal, por años, moneda de la tierra.

<sup>14</sup> VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio *Compendio y descripción...*, p. 480.

Córdoba y, siguiendo los caminos utilizados por sus contemporáneos, desde allí a Santa Fe. Ese viaje físico no realizado, es reemplazado en el relato por un viaje imaginario que observa menos una ruta consolidada en caminos realmente utilizados que el orden impuesto por las jerarquías políticas y administrativas de su época.

Si se toman los capítulos precedentes a la descripción de Santa Fe, el recorrido "físico-imaginado", salta de Córdoba de la Nueva Andalucía (capítulo 38) al "Distrito del Obispado y Gobierno del Paraguay" (capítulo 40). El nexa, (capítulo 39, "...las leguas que tiene el Obispado y Gobierno del Tucumán") es el oriente de las Chichas, los llanos del Bermejo donde comienza el Paraguay: allí, afirmó Vázquez, "...es muy necesaria vna poblacion de españoles..." asegurando, por la negativa, que el camino entre el Perú y el Paraguay no era habitualmente realizado por esa vía (y se podría confacilidad y brevedad abrir Camino del Piru para buenos ayres, dexando los Grandes rodeos que se traen por el Tucuman...), preocupación permanente de los conquistadores del siglo XVI, motivo principal de la fundación de Santa Fe, nudo litoral de ese "gran rodeo" tucumano para llegar al Perú desde el Paraguay o el Río de la Plata.

Una vez dejada atrás la ciudad de Córdoba, insinuada ya la dificultad de la vía por la selva chaqueña, el relato deriva subrepticamente hacia la descripción del Paraguay, afirmando ahora, algo contradictoriamente, que desde la gobernación del Tucumán se "...pasan por las ciudades del río Vermejo...", en dirección de la ciudad de Corrientes (camino negado antes y, además, improbable, dado que la ruta Córdoba-Corrientes jamás se realizó por la selva chaqueña, sino por el nudo santafesino). Esta última, por otra parte, fue fundada desde Santa Fe y con hombres bajados de Asunción en 1588, quince años después de la instalación de la primera garatina. Ubicado entonces desde allí, desde la confluencia de los siete riachos con el río grande, la narración de Vázquez despliega un movimiento "corto" que va bordeando el río Paraná (mentado como Río de la Plata) desde "...los Siete Corrientes...". Desde allí, escribió Vázquez de Espinosa, "...se va a Santa Fe por el Río auajo de la plata [...] por espacio de setenta leguas desde las Corrientes hazia Santa Fe..."<sup>15</sup>. Pero hay que considerar que este trayecto es descrito después de otro, más largo, que abre el capítulo 44, donde los puntos extremos son la ciudad de

<sup>15</sup> VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio *Compendio y descripción...*, p. 640 y 641.

Asunción y el "...distrito de buenos ayres..."<sup>16</sup>. Su descripción de Santa Fe en la secuencia del relato, por lo tanto, es planteada sobre el eje del río de la plata y desde el norte.

Si desde el punto de vista de la organización de un viaje físico la ruta Córdoba-Corrientes imaginada era improcedente, en la confección de su geografía de la cuenca platense no había colisión de lógicas: el autor no estaba ubicado físicamente en este espacio al momento de redactar su descripción, y la jerarquía de las sedes periféricas del poder político de la Monarquía le impuso a Buenos Aires y a Asunción del Paraguay como nodos preeminentes respecto de las ciudades contenidas en su distrito.

San Juan de Vera de las Siete Corrientes pertenecía, hacia los años 1620s., al distrito del Obispado y la Gobernación de Buenos Aires, y así fue ubicada por Vázquez de Espinosa; pero en el recorrido imaginario, el punto de arranque del "viaje" fue fijado en la ciudad de Asunción: para el autor, Corrientes constituía el primer núcleo "civilizado" de la gobernación de Buenos Aires, vista desde el noreste. La continuidad del conjunto reposaba en el omnipresente "río de la plata", sobre el cual el autor de la *Descripción...* ubicó no sólo a Santa Fe sino también a San Juan de Vera de las Siete Corrientes.

El segundo punto relevante de esta ubicación es que Santa Fe, como ya se ha visto, también fue presentada como fundada sobre "el Río de la Plata". La mimesis entre éste y el Paraná era un tópico de las versiones del espacio propias de la época, sobre todo de las elaboradas desde una perspectiva distante. Nótese que, para el autor del *Compendio y Descripción...* hasta la ciudad del Guayrá estaba sobre el Río de la Plata...<sup>17</sup> Al fijar la situación de esta manera, entonces, Vázquez no se equivocaba. Al contrario, participaba del tramado social que construía la imagen de referencia. Solamente quienes tomaron contacto con los indígenas o habían tomado cuenta de sus voces utilizaban *Paraná*.

Hacia comienzos del siglo XVII, el estuario platense formaba parte de una configuración espacial amplia que, en esta disposición, incluía bajo su nombre al Paraná, el más caudaloso de los ríos que van a dar a él. Lo contrario —pero al fin y al cabo lo mismo— sostenía Gonzalo Fernández de Oviedo, quien afirmaba que Río de la Plata era

<sup>16</sup> VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio *Compendio y descripción...*, p. 638.

<sup>17</sup> VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio *Compendio y descripción...*, p. 637.

la denominación cristiana del que, en voz indígena, se llamaba Paraná.<sup>18</sup> Ambos autores establecían una continuidad entre el cauce y el curso de uno y otro río; pero Fernández de Oviedo introducía, en su concepción "hidrográfica", la diferenciación cultural atrapada en el "nombre", lo que no es un dato menor.<sup>19</sup>

Accarette Du Biscay, otro de los viajeros del siglo XVII que tampoco pasó por Santa Fe, afirmaba haber recibido noticias sobre, "...un pueblito que comprenden *venticinco casas, sin murallas, fortificaciones ni guarnición*, distante ochenta leguas hacia el norte de Buenos Aires, situado sobre el Río de la Plata..."<sup>20</sup> En principio, nótese que también Acarette denominaba al Paraná<sup>21</sup> como Río de la Plata. Pero en otro párrafo, al referirse a "...los países que recorre..." el Río de la Plata, señalaba: "En aquellas regiones es llamado el Paraguay, aunque más vulgarmente el Gran Paraná, probablemente porque el río Paraná desemboca en él arriba de la Villa de las Corrientes...", estableciendo una suerte de continuo entre los ríos Paraguay, Paraná y el Río de la Plata, tan propia de los *topoi* del período como la de Vázquez de Espinosa.<sup>22</sup>

El fragmento inferior izquierdo de una Carta atlántica datada a finales del siglo XVII y atribuida a Joao Teixeira Albernaz, muestra la división del subcontinente sudamericano entre "el Brasil" y "el Río de la Plata". Este último fue representado allí como un grueso brazo de

<sup>18</sup> Cabe acotar que, según Upson Clark, este autor no puede contarse efectivamente entre los conocidos por Vázquez de Espinosa.

<sup>19</sup> Aunque aquí se recuperan algunas imágenes y juicios de este cronista, cabe recordar que no estuvo jamás en el Río de la Plata y mucho menos en Santa Fe. Se basó en gran medida en el *Islario...* de Alonso de Santa Cruz y en otros testimonios. FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo *Historia General y Natural de las Indias, islas y Tierra-Firme del Mar Océano*, publicada por la Real Academia de Historia cotejada con el código original enriquecida con las enmiendas y adiciones del autor e ilustrada con la vida y el juicio de las obras del mismo por Don José Anador de los Ríos, Imprenta de la Real Academia de la Historia, Vol II, Madrid 1852, pp. 114 y 165.

<sup>20</sup> DU BISCAY, Acarette *Relación de un viaje al Río de la Plata ...*, cit., pp. 51 y 52; todos los resaltados me pertenecen. Se trata, como se advierte, de una "relación", pero además tomada o dada en un período que no se consigna. Para Cervera, por ejemplo, el texto de Du Biscay (publicado en francés por primera vez en 1663), corresponde a una visita suya de 1658, y se refiere a la ciudad nueva (es decir, a las casas que ya estaban instaladas del traslado). Cfr. CERVERA, Manuel *Historia...* Tomo II, p. 17. Lo cierto es que ni la distancia de ochenta leguas, ni las referencias temporales inclinan demasiado la balanza hacia la precisión.

<sup>21</sup> La ciudad, es necesario decirlo para quienes no necesariamente conocen el dato, tampoco estaba sobre el Paraná sino sobre el Quiloazas, río afluente del Paraná al que los cristianos llamaron San Javier, nombre que todavía conserva.

<sup>22</sup> *Idem*, p. 30.

agua que se abre en dos hacia el norte y se fibrila en numerosos afluentes menores hacia el este y el oeste. Lo que es claro en esta representación, fechada *circa* 1699, es la continuidad que existía todavía para algunos entre el estuario del mar dulce y el río Paraná.<sup>23</sup> El propósito de Albernaz era, por supuesto, ensanchar los dominios portugueses más allá de *Tordesillas*, apoyando su cartografía administrativa en una hidrografía a todas luces política: para el autor de este mapa antiguo, todas las tierras al este de la cuenca hídrica pertenecían a la Corona Portuguesa.

Existen incluso otros motivos para explicar la persistencia de la denominación "rioplatense" del Paraná y el resto de los ríos, siempre visto desde la perspectiva hispánica. De la misma manera que para designar territorios lejanos la monarquía se refería a ellos como "sus provincias", éstas eran denominadas con vocablos que designaban, en su hora, a un elemento predominante del conjunto. Se puede decir que Vázquez de Espinosa realizó la misma operación: como tantos otros, había *provincializado* la complejidad de un enorme sistema fluvial al que desconocía. Nada de esto impidió a los europeos, sin embargo, avanzar en la invasión, conquista y dominación de un terreno al que, con estrategias que incluían, la introducción de cultivos, animales, palabras y el uso de la fuerza, espacializaban la extensión; y, a partir de la introducción de las ciudades, las gobernaciones, los Obispos y las Audiencias, territorializaban los espacios.<sup>24</sup> La construcción del tipo de conocimiento necesario para la monarquía está en el centro de los aciertos y de los desaciertos de estas descripciones.

Pero volviendo al *Compendio y Descripción...* hay un tercer detalle, también de importancia, en la topografía de Vázquez de Espinosa: Santa Fe está sobre el Río de la Plata "...a la parte del Tucumán...". Esta afirmación no proporciona datos sobre el punto físico

<sup>23</sup> DAVEAU, Suzanne *Lugares e regiões em mapas antigos*, Prefácio de António Manuel Hespanha, Biblioteca Pública de Évora, Comissão Nacional para as Comemorações dos descobrimentos portugueses, Lisboa 1997, p. 48.

<sup>24</sup> La diferencia entre espacialización y territorialización que aquí se propone es bien simple, y es tributaria de la antropología jurídica del espacio: un espacio puede ser una extensión organizada a partir de diferentes criterios (económicos, culturales, religiosos, administrativos y políticos). Un territorio, en cambio, es tal únicamente a partir de una acción política sobre el espacio: la territorialización tiene que ver, únicamente, con la presunción y el ejercicio de la jurisdicción de un agente político, sea en un espacio, sea en una extensión a la que espacializa y territorializa al mismo tiempo.

desde el cual el cronista elaboraba su mirada, sino acerca del orden de las convenciones de las que el mismo participaba. Lo que se filtraba en ese fragmento del relato de Vázquez de Espinosa es la imagen consolidada de Santa Fe como llave de paso hacia el Perú —el Tucumán— a la vez que la del proceso cierto y avanzado de resignificación de los centros económicos, administrativos y políticos de esta franja del virreinato peruano, cuyo eje aparece desplazado de Asunción a Buenos Aires.

Esto estaba más claro incluso para Accarette Du Biscay, quien años después escribió: "...hasta allí [Santa Fe] podrían llegar grandes buques si no fuera por un enorme banco que obstruye el paso un poco más arriba de Buenos Aires. A pesar de todo es una *posta muy ventajosa porque es el único paso desde el Perú, Chile y Tucumán hacia el Paraguay* y en cierta manera el *depósito de las mercaderías que se traen desde allí*, particularmente esa yerba de la cual ya hablé..."<sup>25</sup> Su mirada no revierte el orden político del orbe peruano, pero sí destaca en la escena el punto clave de la articulación entre el Perú y el Paraguay. La coyuntura fue señalada y analizada por Juan Carlos Garavaglia, quien indicó en su hora que hacia 1630 es cuando se iniciaba el período durante el cual, vía Santa Fe, "...la yerba conocerá ya todo el ámbito geográfico de su máxima expansión."<sup>26</sup>

Vázquez de Espinosa, en su "viaje imaginario", caracterizaba a Santa Fe como el segundo jalón poblado entre Asunción y Buenos Aires. Pero lo hacía en el marco de la descripción de la Audiencia de Charcas, lo que constituía en rigor el objeto de Vázquez de Espinosa

<sup>25</sup> DU BISCAY, Accarette *Relación de un viaje al Río de la Plata* ..., cit., pp. 51 y 52; todos los resultados me pertenecen. Se trata, como se advierte, de una "relación", pero además tomada o dada en un período que no se consigna. Para Cervera, por ejemplo, el texto de Du Biscay (publicado en francés por primera vez en 1663), corresponde a una visita suya de 1658, y se refiere a la ciudad nueva (es decir, a las casas que ya estaban instaladas del traslado). Cfr. CERVERA, Manuel *Historia*... Tomo II, p. 17. Lo cierto es que ni la distancia de ochenta leguas, ni las referencias temporales inclinan demasiado la balanza hacia la precisión.

<sup>26</sup> GARAVAGLIA, Juan Carlos *Mercado interno*... cit., p. 67. El autor de *Mercado interno y economía colonial* proporciona cifras para mensurar la entrada de yerba desde las reducciones jesuíticas del Paraguay a la ciudad de Santa Fe desde 1667, señalando la importancia del "oficio" santafesino en este tráfico. No obstante el período para el cual se pueden disponer en los archivos santafesinos para realizar cálculos sobre bases firmes, es claro que desde la gobernación de Céspedes (1624) se detecta un giro respecto de la actitud del puerto de la ciudad frente al tráfico del producto, fuertemente combatido por Hernandarias de Saavedra durante todas sus gestiones como gobernador (entre finales del siglo XVI y las dos primeras décadas del siglo siguiente).

en su libro quinto. Sintetizando, lo relevante de aquella fórmula al comienzo de la descripción radica en que Santa Fe, ya en el primer cuarto del siglo XVII, era percibida como el punto de paso para ir de Buenos Aires "al Tucumán", y no al Paraguay desde donde, en todo caso, el flujo de hombres y mercancías "descendía". Esta consonancia con la realidad administrativa que, desde 1618, la ubicaba como una ciudad de la Gobernación del Río de la Plata, dependiente de su cabeza en Buenos Aires, articulaba también con esta otra realidad del espacio económico.

En este sentido, el registro administrativo real y el percibido por el cronista no era solamente formal: en uno y otro orden expresaba bien la articulación de los nuevos flujos de ese espacio económico y la de una territorialización del espacio político, cuyo desarrollo orientaba estos flujos cada vez más hacia Buenos Aires, ciudad que, desde 1618, era el punto más importante de la constelación administrativa, política y económica del área rioplatense.

#### Políticas de *autoridad* y *autoridad política*: las *descripciones* y la *monarquía*

El análisis precedente, que intenta presentar una ubicación de los elementos contenidos en la descripción en clave de percepciones participantes de las convenciones de un orden político, es una muestra del primero de los aspectos en los que este trabajo pretende realizar su aporte. Existe un segundo aspecto, ligado a la dimensión monárquica de una manera más material, que implica poner en relación la producción de conocimiento que implican *relaciones, historias, descripciones geográficas y crónicas* con los órganos de toma de decisiones de la Monarquía Hispánica.

Esta vía, en este momento, está mucho menos desarrollada. Implica la búsqueda de materiales en archivos todavía no relevados y un enorme esfuerzo en la prescripción de aquello que se busca. Sin embargo, para darle sentido al proyecto, es necesario comenzar a señalar algunos puntos de referencia sobre los cuales, *grosso modo*, se plantean aquí los vínculos entre fragmentos de textos y fragmentos de *monarquía*.

Se abren por lo tanto al menos dos problemas relacionados que, como he mencionado, solamente voy a proponer como vías de

investigación. El primero es el de la utilización de *autoridades* en la construcción de imágenes de lugares no visitados, en el marco de lo que la monarquía había hecho producir en este plan; el segundo, íntimamente ligado a él, es el de la relación entre la producción de relatos de primera mano, de su transformación en autoridad, de los relatos más abarcativos que hacen uso de la experiencia visual más las autoridades y el modo de producción de conocimiento sobre las Indias que generaba la Monarquía Hispánica.

Charles Upson Clark escribió, con toda razón, que "...el valor principal del *Compendio* es el fiel cuadro que nos presenta de la administración colonial española."<sup>27</sup> Este juicio, exacto, no debe pasar desapercibido. Las descripciones del quinientos y del seiscientos respondían a motivaciones concretas, aunque no siempre de manera directa. En la copiosa producción de Reales Cédulas y Ordenanzas que la Monarquía hispánica generó durante el periodo de los Habsburgo hay algunos hitos que merecen apuntarse, a fin de tenerlos en cuenta.

Hacia 1529, la Monarquía estableció —de manera coetánea con la obligación para los conquistadores de presentar *relación de méritos* con sus pedidos de mercedes— la obligatoriedad de la redacción de *relaciones* de los viajes por mar y tierra para navegantes, exploradores y conquistadores que obraran bajo sus auspicios.<sup>28</sup>

Durante el reinado de Felipe II, las herramientas para afinar el control sobre el espacio de Indias se multiplicaron y se perfeccionaron: se creó el Consejo de Indias y la figura del Visitador del Consejo. Juan de Ovando, primer hombre en ejercer ese cargo, había creado el proyecto del *Libro de las Descripciones*... que, finalmente, fue encargado al Cosmógrafo y Cronista de Indias, Juan López de Velasco. Durante el mismo año que se compilaron las Ordenanzas del Bosque de Segovia, el Rey publicó también, con fecha 3 de julio de 1573, las Ordenanzas que mandaban ejecutar el mencionado Libro de las Descripciones de Indias, cuyo objetivo era realizar las "...averiguaciones, descripciones y relaciones de todo el estado de las Indias..."<sup>29</sup> Su resultado, la *Geografía y Descripción general de las Indias*..., no vio la luz hasta 1894.

<sup>27</sup> VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio *Compendio y descripción*..., "Prólogo", p. x.

<sup>28</sup> MEDINA GONZÁLEZ, Xóchitl Guadalupe *The Relaciones Geográficas of the sixteenth-Century: Historical Background, administrative framework and the role of the indigenous informants*, Texas at Austin 1995. MORALES FOLGUERA, José Miguel *La invención de la utopía*..., p. 27.

<sup>29</sup> Citado en MORALES FOLGUERA, José Miguel *La construcción de la utopía*..., cit., p. 35.

Pero la historia de este particular fracaso dejó, entre sus huellas, algunas marcas persistentes: durante el proceso de realización de esta enorme encuesta, López de Velasco envió a América varios cuestionarios (entre los cuales el más notable es el de 1570, que contenía 200 preguntas). En 1972 Howard F. Cline inventarió unas 208 Relaciones Geográficas y 76 planos correspondientes a las Relaciones sobre Nueva España.<sup>30</sup> Para el área del virreinato peruano hay mucho menos. En su magnífica obra sobre la arquitectura mexicana del quinientos, George Kubler ha señalado que las colonizaciones fueron también ellas diferentes, aunque subrayando sobre todo la diferencia de contexto "filosófico". Según el erudito de Yale, "...los diez o doce años que mediaron entre ambas conquistas implicaron profundas diferencias en la orientación filosófica que inspiró las dos campañas de colonización. La conquista de México se realizó en una época de humanismo ascendente en España. Perú, por el contrario, fue conquistado en una década de reacción antihumanista."<sup>31</sup> Esta hipótesis colisiona con la más reciente de Morales Folguera (quien la cita a favor suyo, aunque escoge otros párrafos), dado que es justamente bajo este contexto "antihumanista" que se despliega el más ambicioso proyecto de puesta al día y organización de los conocimientos sobre el Nuevo Mundo, bajo los auspicios de Carlos V y sobre todo de Felipe II.

Si hay diferencias de volumen entre las *descripciones* realizadas sobre los dos grandes virreinos americanos, resulta obvio que, al interior del menos favorecido de los dos (el peruano), ciertas áreas (entre las cuales la rioplatense) parecen ofrecer la imagen de un lienzo blanco que apenas ha sido garabateado. Sin embargo, el modelo de los cuestionarios se expandió y, quienes realizaron las *relaciones* no siempre se limitaron al área donde se desenvolvían. Este fenómeno es el que permite plantear el estudio de vínculos entre las producciones de imágenes de aquellos que recorrieron el lugar con las contenidas en los registros que daban cuentas de formularios a completar. Estos últimos, valiosos reservorios de imágenes difundidas por vía oral o escrita, pero sobre todo de un cierto modo de producir conocimiento

<sup>30</sup> CLINE, Howard "A census of the Relaciones Geográficas of New Spain, 1579-1612", en *Handbook of Middle American Indians*, 12, Austin 1972.

<sup>31</sup> KUBLER, George *Arquitectura Mexicana del Siglo XVI*, FCE, México 1982 [*Mexican Architecture of the Sixteenth Century*, New Haven 1942], pp. 73-74.

políticamente significativo, cuya construcción y funcionamiento espera todavía explicaciones de conjunto.

*Relaciones, historias, crónicas y descripciones*, como se dijo, fueron motorizadas desde la monarquía y formaban parte de su proyecto para la elaboración de políticas en Indias. Vincular los resultados de estas *descripciones* con su modo de producción, con su participación activa en la configuración política de la cual eran instrumento y producto, construcción y construido, forma parte de la tarea de la cual acaban de presentarse algunas pinceladas preliminares. El desafío consiste en evaluar la producción existente para las áreas mejor conocidas y ofrecer, en algún tiempo, los primeros resultados sobre las producciones éditas y los documentos inéditos que se disponen para el área rioplatense. Objetivo que excede no solamente los límites del formato de una ponencia, sino también el tiempo de trabajo que transcurre ahora, que es el de la elaboración del proyecto.

Fecha de recepción: enero de 2003.

Fecha de aceptación: abril de 2003.

## EL COMERCIO ILEGAL DE CAMPECHE EN EL SIGLO XVII

Takeshi Fushimi  
*Universidad de Tokio\**

La colonia española establecida en la Península yucateca comparte algunas características con otras colonias caribeñas. El comercio es uno de estos rasgos comunes, ya que esta colonia ha tenido que realizar su actividad comercial básicamente vía marítima. Una de las características más destacadas del comercio marítimo en el espacio caribeño consiste en el florecimiento de la actividad organizada fuera del control de la corona española, es decir, el comercio ilegal desde el punto de vista oficial de España. En este artículo tratamos de ofrecer algunos datos sobre este aspecto ilícito del comercio desarrollado durante el siglo XVII en el puerto de San Francisco de Campeche, que era el puerto principal de Yucatán a partir de la década de los 20 del siglo XVII<sup>1</sup>. Nuestro análisis se basa en unos 80 casos que hemos podido reunir en el Archivo General de Indias, Sevilla.

\* Este artículo forma parte del resultado del proyecto de la investigación intitolado "Kan karibukai nettowaaku no seiritsu to Yukatan shokuminchi no shougyou katsudou tonon kankei ni tsuite (El surgimiento de la red comercial circuncaribeña y su relación con la actividad comercial de la colonia yucateca)", financiado por Japanese Society for the Promotions of Sciences.

<sup>1</sup> Hasta esta década, Santa María de Sisal era el puerto principal de Yucatán, en cuanto al volumen del comercio. Luego este puerto entró en decadencia y dejó de funcionar por la

Antes de centrarnos en el análisis de estos datos, cabe preguntar si merece la pena presentar un artículo aparte sobre el comercio ilegal de la península yucateca. Desde luego, disponemos de varios estudios sobre el espacio caribeño que abordan este tema y nuestro análisis muestra muchos aspectos ya discutidos en estos estudios<sup>2</sup>. Tal vez es justificable hacer un artículo solamente para mostrar la presencia de algunos rasgos caribeños en la península yucateca, ya que los estudios sobre Yucatán suelen otorgar una mayor importancia a los aspectos mesoamericanos de esta colonia. Sin embargo, nuestro objetivo no solamente consiste en ello. Los datos que presentamos confirman varias estrategias comerciales ya estudiadas, pero la importancia que tenía cada estrategia en Campeche se diferenciaría de las situaciones de otras regiones. En algunas regiones, el comercio directo efectuado desde Holanda, Inglaterra y sus posesiones caribeñas tendría más importancia que otros métodos. Nuestros datos, sin embargo, revelan que en Yucatán otros tipos del comercio ilegal tenían más peso. En este sentido, uno de los objetivos de este artículo es encontrar la composición peculiar de estas tácticas conocidas del comercio ilegal en Campeche en comparación con otras regiones caribeñas.

Otro objetivo importante de nuestro análisis es establecer el papel que jugaba este comercio ilegal de Campeche dentro del espacio caribeño. Como el comercio ilegal de cada región no desarrollaba aisladamente de otras regiones, el fenómeno del comercio ilegal de cada colonia debe ser analizado dentro del contexto global del comercio de la época, estableciendo la función particular que cada región asumía. Con estas dos miradas expuestas arriba, creemos que se puede entender con mayor profundidad la naturaleza del comercio ilegal de Campeche sin omitir el contexto que lo rodea.

década de los 30 por unas desventajas geográficas como falta de calado, viento violento del norte y bajos, y por otros problemas coyunturales como decadencia del comercio con España, presencia de piratas y falta de infraestructura portuaria.

<sup>2</sup> La bibliografía sobre este tema es vasta. Citamos solamente los estudios más recientes donde se encuentran bibliografías actualizadas. Lance Grahn, *The Political Economy of Smuggling. Regional Informal Economies in Early Bourbon New Granada*, Westview Press, Oxford, 1997; Wim Klooster, *Illicit Riches: Dutch Trade in the Caribbean, 1648-1795*, KITLV Press, Leiden, 1998; Zacarias Moutoukias, "Contrabando y sector externo en Hispanoamérica colonial," *Para una historia de América II. Los nudos (I)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, pp.172-197; Antonino Vidal Ortega, *Cartagena de Indias y la región histórica del Caribe, 1580-1640*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2002.

### Nacionalidad de los participantes

Para empezar nuestro análisis, dividimos los casos disponibles en dos grupos: los comercios ilegales estrictamente intercoloniales y los trasatlánticos. El primer grupo del comercio desarrollaba entre Campeche, la Veracruz y la Habana. Unos 40 casos, casi la mitad de los datos, se agrupan en este tipo. Pero los documentos indican que era una actividad muy establecida y detrás de esta cifra debe existir mucho más. El método principal de este comercio llamado "fuera de registro" consiste en cargar en los barcos españoles autorizados ciertas mercancías sin ser declaradas ante autoridades portuarias. La mayoría de estas mercancías son los productos coloniales; sal, harina, mantas, cacao, etc. Pero también es posible meter algunas mercancías europeas entre las cargas no registradas, de manera que podrá conectar con el otro tipo del comercio ilegal, el comercio trasatlántico. Retomamos más adelante esta combinación de dos comercios ilegales, pero aquí nos centramos en el comercio trasatlántico.

Bajo la denominación "comercio trasatlántico" queremos clasificar los comercios ilegales que tuvieron contactos evidentes con el otro lado del Atlántico. En estos comercios se pueden encontrar la presencia de los no españoles, es decir, los holandeses, ingleses, franceses, etc. Los 42 casos de nuestros datos caen en esta categoría. El número total de la presencia de cada nación entre estos casos es el siguiente: Holanda 30, Francia 14, Inglaterra 8, Flandes 4, Alemania 2, Portugal 2 e Italia 1. La cifra total (61) es mayor que 42, ya que en mayoría de los casos, se involucraban comerciantes de varias nacionalidades.

En realidad, hay muy pocos casos del comercio organizado por solo una nación y la mayoría de los casos revelan la existencia de una amplia red transnacional que sustentaba la actividad del comercio ilegal. Por ejemplo, en 1659, un español procedente de las islas canarias contrató con un barco inglés en Londres por la petición de los comerciantes de Ámsterdam en Holanda para llevar sus mercancías a Campeche. A su retorno desde Campeche, el barco hizo escala en la Rochela en Francia para descargar los palos de tinte, ya que esta carga vino por encargo de los comerciantes de Burdeos que la habían pedido a los comerciantes holandeses<sup>3</sup>. En otro caso, un barco zarpó

<sup>3</sup> Archivo General de Indias (AGI), Indiferente General 1668, f422.

de Nantes rumbo a Campeche en 1663. Los armadores eran de París, Ruan y San Malo, y algunos holandeses cargaron canelas en el barco. El transporte de canelas desde Ámsterdam a Nantes fue encargado por un español<sup>4</sup>.

No es necesario discutir aquí esta red comercial, ya que disponemos de sinnúmero de estudios sobre este tema. Tampoco debe extrañarse la importancia de los holandeses dentro de esta red. El número total de la presencia holandesa (30) es mucho mayor que los demás, y todos estos casos desarrollaban durante las décadas de los 50 y 60. Estas dos décadas coincidían con el "cenit" de la hegemonía comercial de los holandeses, según la expresión de Jonathan Israel<sup>5</sup>.

Lo que se debe subrayar, en cambio, es la relativa ausencia del comercio inglés en Campeche. Entre 8 casos de la presencia inglesa, tan solamente 4 casos representan el comercio ilegal emprendido por su iniciativa. Si tenemos en cuenta el desarrollo importante del comercio *entrepôt* organizado desde Jamaica a partir de la década de los 60, esta ausencia requiere una explicación<sup>6</sup>. Tres casos coinciden con este período jamaicano, los barcos vinieron de la isla inglesa a Campeche aparentemente con motivo militar de capturar los piratas ingleses de la zona y solicitaron a las autoridades campechanas proveer las comidas o entregar algunos prisioneros ingleses, presentando la carta del gobernador de Jamaica. La reacción del gobernador yucateco fue siempre de rechazo. Como los piratas ingleses frecuentaban el puerto campechano en busca de la posibilidad de atacarlo o capturar algunos barcos que venían, pocos vecinos confiaban en esta aparente actitud amistosa de los barcos militares. Por otra parte, los ingleses no estaban suficientemente motivado para efectuar negocios en Campeche, ya que ellos contaban con su propio asentamiento en Laguna de Términos, al sur de Campeche, donde podían obtener la mercancía yucateca más solicitada entre los europeos: el palo de tinte.

Otro aspecto muy importante referente a la nacionalidad de los actores del comercio ilegal se encuentra en la presencia dominante de los españoles. En 34 de 42 casos, se puede detectar su presencia de una manera u otra. Los españoles proceden de diversos orígenes como

<sup>4</sup> AGI, Indiferente General 1668, f422 y f584.

<sup>5</sup> Jonathan I. Israel, *Dutch Primacy in World Trade, 1585-1740*, Clarendon Press, Oxford, 1989, pp.197-291.

<sup>6</sup> Nuala Zahedieh, "The Merchants of Port Royal, Jamaica, and the Spanish Contraband Trade, 1655-1692," *William and Mary Quarterly*, 43-4, 1986, pp.570-593.

Andalucía, sobre todo de Sevilla y Cádiz. Otro centro importante es la costa septentrional de la Península Ibérica que abarcan desde el País Vasco hasta Galicia, mientras los canarios juegan un papel nada despreciable. Encontramos incluso un aragonés en nuestra lista. Algunos de estos españoles son agentes de los comerciantes extranjeros, pero otros son más activos y toman iniciativa para organizar negocios. Esta presencia dominante de los españoles pone de manifiesto que el comercio ilegal ha sido un negocio español más que extranjero durante el período que nos ocupamos.

### Tácticas del comercio ilícito

Es comprensible la omnipresencia de los españoles en los comercios ilegales, ya que en el siglo XVII aún no se han madurado plenamente las condiciones que permitieran efectuar abiertamente una transacción con los extranjeros desconocidos, por lo menos en la colonia yucateca. Contamos con 8 casos del comercio ilegal que ha desarrollado sin apoyo de los españoles. En estos casos, los barcos revelaron su nacionalidad expresamente desde el primer momento de su acercamiento al puerto de Campeche. Los pretextos para solicitar su arribada ante las autoridades portuarias eran la reparación, aprovisionamiento y entrega de los prisioneros o presas. Al recibir sus solicitudes, las autoridades campechanas consultaban al gobernador de Yucatán, el cual residía en Mérida. Su respuesta fue siempre rechazarlas, a pesar de la existencia de los artículos de los tratados de Munster y Madrid que permitieron la entrada de los barcos holandeses e ingleses en caso de emergencia. Esta postura invariablemente hostil del gobernador impedía a los barcos extranjeros comerciar abiertamente con los vecinos de Campeche.

Obviamente los comerciantes extranjeros lograron vender su mercancía clandestinamente, mientras se esperaban la respuesta del gobernador. En 1659 un holandés llamado Agustín Yansen vendió su carga a los vecinos a cambio de palos de tinte, granas y plata<sup>7</sup>. En 1684 algunos campechanos acudieron al barco inglés procedente de Jamaica para comprar las armas y ropas<sup>8</sup>. En otros casos, tras el

<sup>7</sup> AGI, Contaduría 917-A, R1, Cargo de las Penas de la Cámara. Transcribimos textualmente los nombres extranjeros solamente modernizando las ortografías.

<sup>8</sup> AGI, México 363, N.7.

rechazo del gobernador, los barcos determinaron efectuar su negocio fuera del puerto, en alguna parte de la costa. En 1659, un navio holandés dejó una parte de su mercancía en un paraje llamado Samula<sup>9</sup>. En 1660 otro barco holandés echó los esclavos negros en un lugar llamado Mastin<sup>10</sup>. El tamaño de este comercio clandestino, sin embargo, no debió ser muy grande. Los 17 esclavos encontrados en Mastin en el año 1660 fueron vendidos de almoneda pública en 6000 pesos de a ocho. En el caso de Agustín Yansen, las mercancías embargadas posteriormente se remataron en 5144 pesos. En los dos casos restantes, sus valores respectivos ni siquiera llegan a 1000 pesos.

Estas cifras se pueden contrastar con un caso, en que los holandeses pudieron contar con el apoyo del primer alcalde de la villa de Campeche. Al inicio del año 1659, un holandés llamado Juan Conrado Enrriquez vino en su barco sobre el puerto de Campeche. Tras preguntar a algunos marineros españoles capturados cerca del puerto, este holandés decidió escribir una carta al nuevo alcalde el capitán Antonio Maldonado de Aldana, uno de los principales comerciantes de la villa. Al recibirla, Antonio ofreció comprar todas sus mercancías indicando el paraje donde tendría que descargarlas. El precio de las mercancías descargadas ascendió a más de 50 mil pesos de a ocho<sup>11</sup>, el caso nos enseña que una mayor venta sería posible cuando podía contar con el apoyo de un comerciante eminente. Como los principales comerciantes formaban parte del cabildo o se encargaban el cargo de la alcaldía alternativamente, el consentimiento implícito o explícito de los republicanos era necesario para efectuar el comercio de gran escala y a la vez ellos ofrecían una garantía de tal transacción. Este apoyo, sin embargo, era difícil de obtener. El caso de Antonio es algo excepcional, él ejercía el cargo del Tesorero de la Bula de Santa Cruzada de Yucatán. Este cargo le otorgaba el fuero eclesiástico que le permitía hasta cierto punto realizar su negocio sin consultar al gobernador de Mérida<sup>12</sup>. Para otros cabildantes, en cambio, se esperaba una multa considerable, embargo de bienes, e incluso la expulsión desde Yucatán, ya que tener tratos con los extranjeros significaría una infracción grave de las cédulas reales y decretos gubernamentales.

<sup>9</sup> AGI, Contaduría 917-A, R1.

<sup>10</sup> AGI, Contaduría 917-A, R1.

<sup>11</sup> AGI, México 360, N.76.

<sup>12</sup> Archivo General de la Nación de México, Bienes Nacionales 416, exp.11, f55; AGI, México 157, N.9; AGI México, 360, N.95.

De ahí que surgiera otra serie de tácticas que posibilitara introducir las mercancías contrabandistas en Campeche: disimular la nacionalidad de los barcos. En estos casos, era imprescindible la colaboración activa y pasiva de algunos españoles, antes de llegar los barcos extranjeros a Yucatán. Una táctica era traer las mercancías como si fueran de algún barco extranjero apresado por los españoles. En 1659 trajo el capitán Antonio de los Reyes un pingüe inglés procedente de Jamaica. Según su declaración, él lo apresó cerca de la Habana y trajo solamente su carga, pero no se atrevió traer los prisioneros ingleses porque los tripulantes españoles contaron apenas 11 personas. Más tarde, llegó una carta del gobernador de la Habana tratando sobre este asunto. Según esta carta, la carga no era de los ingleses sino de los holandeses quienes encargaron a Antonio venderla en Campeche<sup>13</sup>.

Otra táctica bien conocida se llama "arribada forzosa." Estos barcos llegaron a Campeche como si fueran los barcos españoles, declarando que no lograron llegar a su destino sino tuvieron que desviarse por calamidades marítimas. Esta declaración permitiría su entrada legítima al puerto de Campeche, si las autoridades portuarias consideraron que su pretexto era bien justificable. No obstante, son pocos casos de los que disponemos. En el mes de agosto de 1670 llegó un barco español procedente del País Vasco, su maestre, llamado Alejandro de Berroa, un vecino de Irún en Guipúzcoa, justificó su entrada a Campeche por culpa de una tempestad. En realidad, este Alejandro fue contratado por unos comerciantes franceses de la Rochela. Alejandro, en su viaje anterior a Campeche, había conocido al capitán Joseph de Arce, un regidor campechano de origen vasco, y esta vez intentó hablar con él en la lengua vasca para obtener la venta de su carga a cambio de palos de tinte<sup>14</sup>.

Estas dos tácticas son muy comunes en otras colonias. En Yucatán, en cambio, apenas contamos cuatro casos. Su escasez debe explicarse por la situación geográfica de esta colonia, un barco procedente de Europa pasaría varios puertos durante su navegación en el mar del Caribe. Primero se encuentra la isla de la Trinidad en las

<sup>13</sup> AGI, México 360, N.75.

<sup>14</sup> AGI, Escribanía 307-B. En la década de los 60, Alejandro de Berroa era vecino de Triana en Sevilla y dueño del navio San Jerónimo, fabrica holandesa, despachado a Campeche en 1665 en que él fue como su capitán. AGI, Contratación 1210.

Antillas Menores y son pocos pasos de allí a Margarita y Cumaná por donde navega por cabotaje hasta Caracas, Maracaibo y Cartagena. Y de allí puede tomar rumbo al norte para llegar a Yucatán. La ruta directa hacia Yucatán atravesaría la parte norte del mar del Caribe, pasando a Santo Domingo, Santiago de Cuba y Puerto Príncipe. En ambas rutas, la península yucateca constituye el último tramo de la navegación caribeña y de allí empieza el retorno a Europa, pasando por el Golfo de México y el Estrecho de la Florida. En pocas palabras, los barcos pueden visitar estos puertos antes de llegar al puerto de Campeche.

Efectivamente, muchos barcos que llegaron a Campeche habían recalado en estos puertos. En 1658 un barco holandés llegó a la Trinidad. Su maestro nominal, Lorenzo Pérez, consiguió legalizar su situación apelando a la arribada forzosa y obtuvo la licencia para navegar a Campeche<sup>15</sup>. En 1664, un tal Juan Esteban por encargo de los comerciantes franceses de la Rochela negoció con el gobernador de Margarita para obtener la licencia para el Río de la Hacha y de allí a Campeche<sup>16</sup>. En el mismo año, un navío holandés visitó al puerto del Príncipe en Cuba, donde con un presente al gobernador consiguió el permiso para pasar a Campeche<sup>17</sup>. El caso más sorprendente sucedió durante los años 1662 y 63. Un navío de Holanda acudió a Buenos Aires y de allí pasó a Río de Janeiro para conseguir 560 negros. Su siguiente destino fue Margarita donde vendió una parte de la carga y obtuvo licencia para el Río de la Hacha y Campeche<sup>18</sup>. Estos casos muestran claramente que un barco extranjero podía visitar a varios puertos españoles en un viaje. Visitar a varios puertos permite ampliar la posibilidad de legalizar su situación y tal vez aumentar la ganancia. El puerto de Campeche era uno de los últimos puntos de este comercio en cadena.

Naturalmente el proceso de blanqueamiento empieza antes de cruzar el Atlántico. En los puertos de Andalucía, sobre todo en Cádiz, se sabe que desarrollaba algunas tácticas sofisticadas. Tenemos sólo un caso concreto referente al comercio con Yucatán, aunque hay más referencias generales sobre este comercio. En el año 1657 Antonio

<sup>15</sup> AGI, México 365, f593.

<sup>16</sup> AGI, Indiferente General 1668, f611.

<sup>17</sup> AGI, Indiferente General 1668, f753.

<sup>18</sup> AGI, Indiferente General 1668, f512.

Izquierdo, un vecino gaditano, solicitó a la casa de la Contratación la licencia de navegación rumbo a Campeche para su navío llamado el Sol de la Esperanza. El dueño verdadero del barco fue Roberto Vagalde, un comerciante holandés fincado en Frisia. Para disimular la naturaleza del barco, Roberto vendió su barco a un holandés instalado en Cádiz, Baldovino Abeja, quien lo traspasó a Antonio Izquierdo, con una escritura de venta. Esta venta disimulada permitió blanquear la ilegalidad del barco y Roberto pudo enviar su barco a Campeche con un maestro español<sup>19</sup>.

Otro centro importante de este blanqueo de los barcos extranjeros fue las Islas Canarias. Entre siete casos concretos de que disponemos, citamos tres casos. En el 1662, una compañía de mercaderes de Ámsterdam liderada por Phelipe Vanult envió su barco cargado de mercancías a las Canarias. Allí dos españoles, don Juan de Ponte y Salvador Alonso, les facilitaron conseguir el permiso para navegar a la Habana como un barco español. Y de allí sacó registro para Campeche<sup>20</sup>. En el mismo año, don Antonio de Lima sacó la licencia en Canarias para Campeche por encargo de Marcelis Vandengus y otros mercaderes de Zelanda y Ámsterdam, y cargó muchos palos de tinte en Campeche para regresar a Zelanda<sup>21</sup>. En 1663, don Juan de Jerónimo y Leiva vino de Londres en el barco Rey Carlos a Canarias con mercaderías de comerciantes holandeses, allí lo esperaba su hermano don Simón con papeles arreglados para pasar a la Habana y Campeche<sup>22</sup>. En la década de los años 90, este comercio vía las Islas Canarias era uno de los métodos preferido por los franceses. No tenemos casos concretos, pero los gobernadores yucatecos se quejaron de la introducción masiva de productos franceses a través del comercio canario<sup>23</sup>. No es necesario explicar la situación de estas Islas. Con la concesión real, los vecinos canarios podían enviar una determinada cantidad de barcos a puertos menores del Caribe. Estos barcos a su retorno regresaban directamente a las islas sin hacer escala en los puertos de Andalucía a partir de 1657. Esta situación otorgó una mayor facilidad de transportar los productos americanos a Francia,

<sup>19</sup> AGI, Escribanía 1087-B.

<sup>20</sup> AGI, Indiferente General 1668, f545.

<sup>21</sup> AGI, Indiferente General 1668, f546.

<sup>22</sup> AGI, Indiferente General 1668, ff546-547 y f585.

<sup>23</sup> AGI, México 363, N.78.

Inglaterra y Holanda, y viceversa, sin ser controlados por las autoridades de la Casa de Contratación<sup>24</sup>.

Esta variedad de los puntos de legitimación o blanqueo facilitó a los comerciantes normalizar su situación ilegal antes de arribar a Campeche. Esta observación explica la relativa ausencia de arribadas forzosas en Campeche, puesto que la mayoría de los barcos llegaron a este puerto ya vestido de la legalidad española "maliciosamente" conseguida.

### Mercancías y volumen del comercio

Tenemos pocos datos sobre los artículos transportados, en el caso de los productos importados, los documentos que encontramos manifiestan que la situación no era muy distinta de otras colonias caribeñas. La mayoría de las mercancías consistían en textiles europeos: ruanes, holandillas, bombasies, moscovitas, tafetanes, bayetas, etc. Estos tejidos toman forma de telas, sombreros y ropas. En menor grado, se vendían armamentos, pólvoras y algunas especies como canela. Se registra también la venta de esclavos negros, a pesar de que su referencia es relativamente escasa en comparación con otras colonias, como Cartagena y Caracas. Como gran parte de los barcos hicieron escala en otros puertos españoles, se suele encontrar entre su carga productos como cacao, tabaco, azúcar, fiero, vino y aguardiente.

En cuanto a la exportación, el palo de tinte era la mercancía más importante. También se exportaba la grana, aunque su producción en Yucatán no alcanzó un nivel apreciable ni su precio era muy alto como el caso de Oaxaca. Estos dos colorantes no cubrían totalmente el valor de los productos europeos adquiridos. De ahí que los campechanos tuvieran que pagarlos con los metales preciosos. Las monedas de plata eran usuales para el pago de estas transacciones, pero las barras de plata, las joyas y tejos de oro también constituían una medida importante de pago.

<sup>24</sup> Pablo E. Pérez Mallaina, "El consulado de Sevilla y el contrabando canario con América en la segunda mitad del siglo XVII," *IV Coloquio de historia canario-americana*, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 1982, pp.617-649. Este mismo artículo se puede consultar también en su libro editado en 1993 por el mismo editorial, intitulado *La Metrópoli Insular: Rivalidad comercial canario-sevillana (1650-1708)*.

Es difícil estimar el volumen global del comercio ilegal, pero en cuanto al comercio del palo de tinte, disponemos de algunos datos. En la década de los 60, arribaban a Europa anualmente unos 100 mil quintales de palos de tinte<sup>25</sup>. Como el asentamiento británico en Laguna de Términos no se convirtió en el exportador importante hasta los últimos años de este decenio, se considera que la gran mayoría procedía de la colonia española de Yucatán. Durante estos años, según los datos fiscales de la colonia yucateca, la exportación oficial de palos oscila entre 10 mil y 15 mil quintales cada año<sup>26</sup>. Por lo tanto, una parte considerable de los palos llegaron a Europa vía ilegal.

Por lo que respecta a otros productos, ya no contamos con una cifra global, pero algunos casos concretos nos proporcionan una idea sobre el volumen de cada transacción. Por ejemplo, llegó un barco español procedente de Campeche a la isla de Barbados "con 6500 quintales de palo de Campeche, 150 mil pesos y 35 cajones de cochinilla trocando con 500 negros y algunas haciendas<sup>27</sup>." Es la cifra más alta que encontramos en nuestros casos. Otros casos muestran una cantidad menor. En 1659, llegó a Burdeos en Francia un navío "con 3500 quintales de palo de Campeche, 33 mil pesos y 40 cajas de cochinilla fina<sup>28</sup>." En el otro caso en 1662, entró en Ámsterdam una carga de "2500 quintales de palo, 20 cajas de cochinilla fina y cosa de 20 mil pesos<sup>29</sup>." O en el año 1663, otro barco que llegó a Burdeos descargó 40 cajones de cochinilla fina y 60 de plata<sup>30</sup>. En el mismo año, entró a Curasao un navío "con 2000 quintales de palo de Campeche y 10 cajas de cochinilla fina y una partida de jalapa y cosa de 15 mil pesos<sup>31</sup>." Son cifras no muy precisas y es difícil determinar el valor promedio, pero al parecer cada uno de estos comercios valdría unas decenas de miles de pesos. El caso de Antonio Maldonado que hemos citado anteriormente coincide con esta estimación, ya que su compra ascendió a más de 50 mil pesos. Pero también hay otros casos de menor valor que rondarían mucho menos de 10 mil pesos e incluso de mil pesos como vimos arriba. Por lo tanto, el valor promedio debe ser menor que las cifras indicadas.

<sup>25</sup> Jonathan I. Israel, *Dutch...*, op.cit., p.233.

<sup>26</sup> AGI, Contaduría 916 y 917-A.

<sup>27</sup> AGI, Indiferente General 1668, f399.

<sup>28</sup> AGI, Indiferente General 1668, f422.

<sup>29</sup> AGI, Indiferente General 1668, f629.

<sup>30</sup> AGI, Indiferente General 1668, f454.

<sup>31</sup> AGI, Indiferente General 1668, f629.

A pesar de la imposibilidad de establecer el volumen aproximado del comercio ilícito, estas cifras muy parciales revelan suficientemente su importancia. Durante las dos décadas de los años 50 y 60, los valores oficiales de la importación desde España y Canarias fueron unos 132 mil y 84 mil pesos respectivamente<sup>32</sup>. Si tomamos como cifras exactas las cantidades de plata citadas en el párrafo anterior, su total llega a unos 300 mil pesos, superior a la cifra total del comercio legal. La importancia que tenía este comercio ilícito en la colonia yucateca puede ser aún mayor, ya que tenemos otros casos sin cifras y sin duda hay más casos de los que no hemos tenido noticia.

### Poder adquisitivo y diversificación de venta

El resultado provisional que hemos obtenido acerca del tamaño del comercio ilícito nos genera una pregunta. ¿Es posible vender todas estas mercancías en Yucatán? La decadencia del comercio oficial con España ha generado el desequilibrio entre demanda americana y oferta española, lo cual los comerciantes no españoles aprovechan para vender sus mercancías. Pero esta demanda insatisfecha no implica que los extranjeros podían vender cualesquier productos ilimitadamente. Muchos estudios muestran que algunas colonias de la región caribeña eran bastante pobres que apenas contaban con las monedas para adquirir las mercancías<sup>33</sup>. No podemos dar una respuesta muy clara. Es probable que los campechanos pudieran comprar todas las mercancías europeas en venta. El volumen anual de estos comercios sería unas decenas de miles de pesos. En cuanto al comercio intercolonial, esta colonia tenía una balanza comercial favorable, cuyo superávit llegaba unos 20 mil pesos anualmente según datos fiscales<sup>34</sup>, y tal vez fuera mayor si consideramos la importancia que tenía las mercancías "fuera de registro" en este comercio intra caribeño. Este superávit posiblemente permitiría a los vecinos

<sup>32</sup> AGI, Contaduría 916, 917A y 917B. Cargos del almojarifazgo.

<sup>33</sup> Véanse por ejemplo Francisco Morales Padrón, *Jamaica Española*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1952; Antonio López Cantos, *Historia de Puerto Rico (1650-1700)*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1975; Juana Gil-Bermejo García, *La Española. Anotaciones históricas (1600-1650)*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1983.

<sup>34</sup> Takeshi Fushimi, "Comercio intercolonial de Yucatán (1609-1675)," *Secuencia*, 56, 2003.

campechanos compensar el déficit generado por el comercio ilícito con Europa. Recordamos el caso de Antonio Maldonado, quien pudo comprar todas las mercancías de un barco holandés que valdrían más de 50 mil pesos.

Esta capacidad adquisitiva suficiente de los vecinos campechanos, sin embargo, debe matizarse con otras consideraciones. Las cifras del comercio ilícito en Yucatán son muy modestas dentro del comercio global del comercio europeo con Hispanoamérica. Obviamente algunos puertos americanos como Veracruz, Portobelo, Cartagena y Buenos Aires aportan una cantidad incomparablemente mayor de las remesas hacia Europa. En este sentido, creemos que el volumen del comercio ilícito yucateco está conforme al tamaño del mercado. Sin duda los comerciantes europeos disponían de algunas informaciones sobre la situación económica de Yucatán. Los comerciantes de Sevilla y Cádiz la sabían perfectamente. Algunos contrabandistas que habían comerciado con Campeche ofrecerían sus conocimientos a sus colegas comerciantes. De esta manera, los comerciantes europeos podían prever aproximadamente la cantidad de mercancías vendibles en Yucatán.

Este pronóstico de venta no siempre resulta exitoso. Es posible que se venda toda la carga. Pero igualmente hay posibilidad de no conseguir venderla, o por la ausencia de los suficientes compradores, o por la coyuntura política que impida introducir las mercancías. Tal vez estas preocupaciones sobre "riesgos" del mercado yucateco eran otros motivos de visitar a varios puertos antes de llegar a Campeche. Si un comerciante no puede vender su carga en Trinidad, continúa su viaje a los otros puertos como Margarita o Cumaná. De esta manera, los comerciantes pueden ampliar las oportunidades de vender sus mercancías.

Este comercio en cadena otorga a los contrabandistas, además de una posibilidad más amplia de normalizar su situación ilegal, una mayor garantía de vender toda la carga. Pero, ¿si ellos no consiguen liquidar sus mercancías en el puerto de Campeche? Pues, detrás de este puerto, los espera otro mercado aun mayor: Veracruz y su *hinterland*. Por ejemplo, en el año 1664 vinieron a Campeche algunos navíos holandeses, a que acudían "diversas barcas cargadas de palo y se van de noche a los navíos y descargan su carga y toman la de los navíos que la van metiendo en estancias para irla introduciendo en

la Nueva España<sup>35</sup>. En el mismo año, de la Rochela salieron dos navios franceses con "muchas partidas de lencería y manufacturas de Francia de mucha valía, y envían en ellas un español llamado Juan Esteban con orden de procurar sacar registro de la Isla de la Palma y pasar a Campeche e introducir por aquella vía las manufacturas en Nueva España y con carga de palo de Campeche, cochinilla y plata volver a Francia<sup>36</sup>."

Contamos con un caso que menciona más concretamente a este comercio con Nueva España. En el año 1658, llegó un navio procedente de Cádiz cuyo maestre fue un Alonso Cintado, vecino del Puerto de Santa María. Este maestre tenía algunas órdenes de Pedro Reynaldo, un holandés afincado en Cádiz, para vender las mercancías encargadas por algunos comerciantes de Ámsterdam. La primera intención fue sacar el registro para Campeche en la isla de Tenerife con la ayuda de Federico Falconero, corresponsal de Pedro Reynaldo en las Islas Canarias. Como no se materializó este intento, Alonso Cintado tenía que dirigirse a Campeche sin licencia. Federico le dio ciertas instrucciones. En su carta remitida a Pedro Reynaldo dice:

"(Intentaba) sacar algún registro en esta isla para que dicha nao fuese a servir su viaje con alguna seguridad a la provincia de Campeche y hallándolo muy dificultoso por causas de haber llegado aquí un juez nuevo de Indias despachado de España, casi mismo los muchos daños que por la tentación y grandes gestos se habían de causar. Me parece lo más acertado que sin más detención vaya a seguir su viaje en derecho a Campeche... que estando sobre dicha costa salte en tierra el señor Alonso Cintado, quedando la nao a fuera con toda prevención de cuidado, primero sin hablar a nadie busque al capitán Gaspar de los Reyes Porriño a quien por este nombre por su segundo consignatario en ausencia del dicho señor Alonso Cintado, y le entregue mi carta de recomendación en que le suplico de asistir a su merced en todo disponiendo todo lo que fuere más acertado. Se ha de negociar la entrada allá o como mejor se pudiere o echar la ropa de noche en la nao del dicho capitán Gaspar de los Reyes Porriño que se llama el San Cristóbal de la Laguna y San Antonio de Padua. Y en cuanto a la carga de palo y los demás frutos buscar en medio más conveniente tomando en todo el consejo del dicho Reyes y si a México

<sup>35</sup> AGI, Indiferente General 1668, f584.

<sup>36</sup> AGI, Indiferente General 1668, f611.

o la Veracruz se ofreciere de remitir o conducir en fragatas alguna ropa se puede consignar a Juan de Ochoa, ausente a Juan Murguía de Alto y, por la de ambos, a Miguel Porrera. También es muy amigo mío allá el capitán Andrés de Navarrete y en Campeche el capitán Pedro de Figueroa a quien suplico de dar mis besamanos...<sup>37</sup>"

La extensa cita vale para ambientar el comercio ilícito de la época, ya que su contenido nos parece extraordinario. Afortunadamente Alonso Cintado no siguió a esta instrucción y estas cartas embargadas han llegado a nuestra noticia. De todos modos, lo relevante a nuestra discusión es las frases que indican la importancia de Nueva España como destino de estas mercancías. Es posible que vendiera toda la carga en Campeche como el caso de Antonio Maldonado, pero igualmente un negocio podría terminar en fracaso, por la coyuntura económica o política de Yucatán. La existencia de Nueva España otorgaba una mayor seguridad de la venta. Desde el punto de vista novohispano, Yucatán consistía una antesala para los contrabandistas que esperaban introducir sus mercancías en Veracruz. Aquí encontramos una función que asume esta colonia dentro de la red global del comercio ilícito.

### "Fuera de registro": un orden local del comercio

Nos resta preguntar cómo es posible traficar los productos europeos de Campeche a Veracruz. La respuesta se encuentra en el comercio "fuera de registro," una práctica que hemos mencionado en el principio de este artículo. En este tipo del comercio, un barco autorizado trae algunas mercancías no registradas, es decir, no declaradas ante las autoridades portuarias. Disponemos de unos 40 casos que entran a esta categoría en cuanto a la segunda mitad del siglo XVII. La cifra es más o menos igual que la del comercio ilícito vinculado explícitamente con los comerciantes extranjeros. Pero esta actividad es mucho más frecuente, como veremos más adelante.

Esta práctica parece haber sido ejercida desde el siglo XVI, y era importante ya en las décadas de los años diez y veinte del siglo XVII en caso de la ruta entre Campeche y Veracruz, cuando Campeche empezó a desplazar a Sisal del puerto principal de Yucatán. Algunas

<sup>37</sup> AGI, Escribanía, 306-A N.1, f26.

circunstancias administrativas han permitido realizar esta práctica. Una de ellas se encuentra en el hecho de que la administración del comercio en Campeche se ha encargado a los alcaldes y cabildantes a partir de 1580. El alcalde de primer voto tenía la facultad de autorizar la salida y entrada de los barcos comerciales, y el de segundo voto, junto con uno de los cabildantes, se encargaba de la administración de la Real Hacienda de este puerto. Otra circunstancia es que las legislaciones no condenaban esta práctica si los maestros manifestaban voluntariamente la existencia de mercancías sin registro dentro de 24 horas a partir de la autorización de la entrada del barco. Ambas circunstancias han generado un relajamiento del control comercial. En el decenio del 1612-1621, entre diez y veinte por ciento de las mercancías no se han registrado, según nuestra estimación realizada a partir de los datos procedentes de un ramo del ingreso de la Real Caja de Yucatán llamado "manifestaciones"<sup>38</sup>. Esta cifra corresponde a la cantidad de las mercancías no registradas pero "manifestadas" ante las autoridades campechanas. Pero muy probablemente los maestros no manifestaban todas las mercancías sin registro. Ya en el año 1624, los oficiales reales de Yucatán lamentan la disminución del ingreso fiscal por culpa de los administradores de la Real Hacienda en Campeche, ya que ellos dejan pasar la carga no registrada<sup>39</sup>.

En la segunda mitad del siglo XVII, el comercio sin registro cobró una vitalidad aún mayor. En la década de los 70, realizaron una serie de investigaciones comisionadas por la corona española acerca del comercio en Veracruz. Casi todos los testigos declaran que esta práctica es muy común entre los comerciantes caribeños. Juan Enriquez, un encomendero comercial, "se acuerda que ha recibido algunas mercaderías que los dichos maestros le han dicho las traían por alto y fuera de registro porque así se las habían entregado las personas de cuya cuenta venían"<sup>40</sup>. Gonzalo Gastón Ballesteros "en 2 viajes que ha hecho de aquí (Veracruz) a Campeche ha sacado de este puerto diferentes partidas fuera de registro de harina, jabón, y otras menudencias y que esto lo ha llevado por alto con permiso de los guardas de la contaduría"<sup>41</sup>. El capitán Juan de Lizona, un mercader veracruzano, "ha recibido de los dichos maestros y administradores

<sup>38</sup> AGI, Contaduría 912.

<sup>39</sup> AGI, México 365, f376.

<sup>40</sup> AGI, Escribanía 295-B, Pieza 12.

<sup>41</sup> AGI, Escribanía 296-A, Pieza 1, f47.

cualquier género que ha venido fuera de registro y les ha pagado." Mateo de Escobar, un maestro, declara que "la carga que viene en las dichas fragatas fuera de registro, que ordinariamente viene alguna porción de frutos por alto"<sup>42</sup>.

Los jueces comisarios embargaron unos cuadernos comerciales de los maestros y los encomenderos comerciales, en algunos de los cuales se apuntaban las mercancías cargadas distinguiendo si fueron registradas o no<sup>43</sup>. Por ejemplo, en 1667 Esteban Vertiz, un encomendero veracruzano, recibió del navío San Cristo de San Román tres fardos de hilo de henequén por cuenta del capitán Juan González de Ulloa, un comerciante campechano y dos de ellos no eran registrados. En el siguiente año, Esteban recibió de la fragata San Antonio y las Animas ocho fardos de hilo de henequén y cinco fardos de costales por su cuenta y cinco de ellos vinieron sin registro. En 1672 Juan de Lizona y Fermin de Sasoeta, grandes encomenderos de Veracruz, traían en su barco 1050 fanegas de sal y 1445 quintales de palos de tinte. Al llegar a San Juan de Ulua, sólo pagaron los derechos correspondientes a 250 fanegas de sal y 300 quintales de palos. Estos datos muestran que no registrar alguna parte de las mercancías era una actividad muy prevalecta. Según el cuaderno comercial de Esteban Vertiz, unos 75% de las mercancías de Campeche que este comerciante recibió entre 1661 y 1673, no fueron registradas. En otro caso, los datos sobre el barco que viajó de Veracruz a Campeche en 1675, cuyo maestro era Gonzalo Gastón Ballesteros, muestran casi la cifra idéntica: unos 74% de la carga era fuera de registro. En cuanto a la exportación de la sal de Campeche, un oficial real dice en 1692 expresamente que el registro de este producto "siempre se tolera, por ser un género tan común en el tráfico y tan de poco valor, que de ordinario se registra el tercio de lo que se lleva..."<sup>44</sup>.

Existen varios motivos para mantener esta práctica tan generalizada: los administradores de Real Hacienda cobran, a cambio de dar visto gordo a estas mercancías, un soborno o rateo llamado comúnmente "buen pasaje" o "buen despacho." Así, comerciantes

<sup>42</sup> AGI, Escribanía 296-A, Pieza 1, f9.

<sup>43</sup> Acerca de esta averiguación, véanse Michel Bertrand, "Sociétés secrètes et finances publiques: fraudes et fraudeurs à Veracruz aux XVII<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles," *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1990, t.XXXVI (2), pp.103-128; idem, *Grandeur et misère de l'office: Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne (XVII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)*, Publications de la Sorbonne, Paris, 1999.

<sup>44</sup> AGI, México 365, N.47, f87.

evitan pagar derechos reales cada vez más elevados. Por su parte, los maestros de barco tienen que responder a las exigencias de ambos actores y seguir ganando su vida en este mundo marítimo. Un maestro dice que sin buen pasaje "no fueren bien recibidos ni tratados ni pudieran seguir la navegación ni el trato ni hallar carga si todo rigurosamente hubiera de venir registrado<sup>45</sup>." El mismo maestro en otra declaración suya comenta que después de cerrados los registros "solían venir algunos mercaderes de los que habían dado la carga y traer un fardo, dos o tres, e importunar porque se los llevasen y que por no desagradarlos y ser personas con quien se vive los solía cargar y traerlos fuera de registro...<sup>46</sup>"

Por otra parte, los administradores de Arcas Reales también se vieron obligados a aceptar esta práctica "fuera de registro" que, por un lado, les ofrece un ingreso complementario pero que, por otro, si se lo permiten demasiado resulta una disminución del ingreso fiscal, impidiendo la continuidad de su oficio. Por eso algunos de ellos querían registrar más mercancías. Tal es el caso de capitán Luis de Vargas Machuca, quien fue enviado a Campeche en 1672 por los oficiales reales de Mérida para sustituir a los administradores locales. Cuando él quiso registrar la carga más que lo ordinario, los comerciantes empezaron a acusarle severamente. El capitán Juan Gutiérrez de Cosgaya, un comerciante de origen vasco, dice que "siendo que es mi amigo, no respeta medios humanos para en cuanto a poner cobro en los ministros reales, pues habiéndome traído en una ocasión de la provincia de Tabasco un poco de cacao consignado de diferentes personas y entre él un poco para el gasto de mi casa, no quiso de ninguna manera hacerme equidad en los reales derechos en cuya cobranza escudriña cuanto entra y sale con tanto extremo..." El capitán Diego García de la Gala, otro comerciante principal, dice que "el susodicho es tan puntual en el servicio de su majestad que, sin hacer reparos ni mirar respectos, descamina lo que en las embarcaciones que vienen a este puerto, halla venir a este puerto sin registro y que a este testigo siendo así que le debe algunas amistades no tocantes a su oficio sino vecino a vecino..." El capitán Bernabé de Miranda testifica que "por las rigurosidades y temeridades que en estas cosas tiene el dicho Luis de Vargas Machuca, este testigo por su parte determina

<sup>45</sup> AGI, Escribanía 296A, Pieza 1, f9.

<sup>46</sup> AGI, Escribanía 295B, Cuaderno 9.

llevar su casa y familia fuera de esta provincia y no volver en ella, en lo cual será muy a propósito por el comercio poner remedio conveniente...<sup>47</sup>"

Las relaciones humanas como amistades, vecindades, parentescos y etc., eran una de las normas determinantes que estructuraron el mundo comercial de la época. A través de estas relaciones, los actores se obligan entre sí aceptar las prácticas ilícitas que permitan mantener el comercio intercolonial, aún diferenciando de la postura de la corona española. De esta manera, "fuera de registro" se ha convertido en un componente integral del comercio intercolonial y los comerciantes extranjeros descubrieron la utilidad de esta práctica para introducir sus mercancías en Nueva España.

### A modo de conclusión

El comercio ilícito de Campeche tuvo un desarrollo significativo durante la segunda mitad del siglo XVII. Era la época cuando se generalizó esta actividad a lo largo del mundo hispanoamericano. En el caso de Yucatán, este desarrollo se debe mucho a la unión de dos tipos distintos del comercio: el comercio intercolonial y el trasatlántico, además del desarrollo general del contrabando americano. Gracias a esta combinación, Campeche se convirtió en una puerta trasera de Nueva España.

Este surgimiento de nueva ruta clandestina reforzaba muy probablemente la dependencia económica de la colonia española a Europa, la cual causaría una hemorragia más de plata americana<sup>48</sup>. La actividad contrabandista, sin embargo, no es solamente una empresa extranjera. Muchos españoles que anhelaban a participar en el mundo comercial se vieron obligados a ofrecer un negocio más ventajoso a sus clientes. Este espíritu de "competencia" comercial permitió a crear varias tácticas comerciales en muchos puertos del mundo atlántico, las cuales forjaron una red del comercio clandestino fuera del control de la Corona y del Consulado de Sevilla. En el ámbito

<sup>47</sup> Todas las citas se han tomado de AGI, México 366, N25.

<sup>48</sup> Carlos Malamud, *Cádiz y Saint Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*, Diputación de Cádiz, 1986, pp.279-283; Ruggiero Romano, *Monedas, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, El Colegio de México-Fideicomiso Historia de las Américas-FCE, México, 1998.

local de Campeche, el comercio ilícito ofrecía a los vecinos mayor posibilidad del ingreso como comisión, flete y venta de productos. Tal interés campechano creaba un orden local del comercio, distinto del comercio oficial, que atrajo a los comerciantes extranjeros para introducir sus mercancías a Nueva España.

Esta situación atractiva de Campeche para los extranjeros me hace recordar la palabra "campechano." Este vocabulario significa en México mezclar algunas cosas. Pero he aprendido en España otro significado: simpático. Llevaba muchos años obsesionado en pensar que esta palabra se derivaba de "Campeche" hasta que una amiga me enseñó que su verdadera etimología era "campesino." A pesar de que esta anécdota forma parte de mi lista inagotable de equivocaciones lingüísticas, tal vez los campechanos eran verdaderamente simpáticos ante los contrabandistas del siglo XVII por dejar pasar generosamente las mercancías ilícitas. Obviamente se podría encontrar esta imagen de la generosidad en otros puertos caribeños como la Habana, Cartagena de Indias y San Juan de Puerto Rico. Este espíritu caribeño permitió forjar una red clandestina del comercio, de que el puerto de San Francisco de Campeche formaba parte.

Fecha de recepción: marzo de 2003.

Fecha de aceptación: abril de 2003.

## LA JUSTICIA LOCAL EN VALLADOLID DE MICHOACÁN, (1750-1810)

Ma. Isabel Marín Tello  
Facultad de Historia  
Universidad Michoacana

En este artículo se explicará cómo funcionaba la administración de justicia en el ámbito local, tomando como ejemplo la ciudad de Valladolid. Se parte del supuesto de que los alcaldes ordinarios eran los encargados de mantener el orden en la ciudad, pues como jueces, conocían de las causas civiles y criminales de poca importancia económica. Sin embargo, como se trataba de justicias inferiores, que no contaban con formación jurídica, los juicios que llevaban a cabo estaban plagados de irregularidades. A pesar de ellas, a través de la actuación de los justicias y de los involucrados en problemas de orden dentro de la sociedad vallisoletana, podemos seguir la relación que se establece entre los funcionarios de la República y la población de la ciudad, así como los comportamientos cotidianos.

### Justicia local

En la Monarquía española, la administración de justicia era un asunto de buen gobierno. Gobernar de una manera justa era la principal atribución del monarca. Sin embargo, la administración de justicia dependía de diferentes circunstancias, como el grupo social y los

privilegios de la persona que la solicitaba; también era el resultado de la situación económica y del estatus social de los individuos.

En este trabajo nos interesa acercarnos a la forma en que se utilizaba la justicia penal ordinaria en el nivel local. Los materiales utilizados para ésta investigación son los conflictos jurídicos ordinarios atendidos por las autoridades de primera instancia, esos asuntos de la vida diaria tratados por la justicia ordinaria común y corriente, la que diariamente se reclamaba ante las autoridades que se ocupaban de los pleitos judiciales entablados por la gente común -indios, criollos, mestizos, españoles-; esos conflictos que invocaban a una justicia que se ostentaba como el fin principal de las autoridades reales.<sup>1</sup>

Los encargados de esa justicia local y, por tanto inferior, eran los alcaldes ordinarios que "constituían la categoría más baja de la judicatura... carecían de conocimientos técnicos, únicamente se les exigía que fueran personas honradas del lugar y hábiles".<sup>2</sup>

En la Monarquía española, la justicia ordinaria estaba organizada en tribunales de primera instancia, que eran las justicias locales, de apelación eran las Audiencias y, en última instancia, el Tribunal Supremo. Todos los jueces administraban justicia por delegación del monarca. Los jueces podían ser: ordinarios, de excepción, y para materias concretas, dividiéndose los primeros en superiores e inferiores. "Los tribunales superiores de la corona de Castilla eran el Consejo Real y los demás consejos de la corte; el Consejo de Navarra; las Chancillerías y las Audiencias. Los corregidores, gobernadores, intendentes, alcaldes mayores y alcaldes ordinarios, eran jueces inferiores, porque de ellos se podía apelar a instancias superiores".<sup>3</sup>

La organización de la justicia real española refleja su organización social, es decir, es una forma de manifestar el sistema de estamentos que regían en la sociedad. Los cuerpos legales castellanos precisaban la estratificación social en el momento de exponer las penas para lo que se consideraban delitos o infracciones a las leyes. Otra forma de identificar a esa sociedad estamental es la diversidad de tribunales encargados de la administración de justicia. Además de los tribunales ordinarios, existían los llamados

<sup>1</sup> Jaime del Arenal, *Las justicias*. Inédito, 1991, p. 20.

<sup>2</sup> José Luis de las Heras Santos, "Justicia real ordinaria en la corona de Castilla durante la Edad Moderna", en *Estudios, Revista de Historia Moderna*, No. 22, Valencia, Universidad de Valencia, 1996, pp. 105-139, p. 135.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 108.

extraordinarios, a los que recurrían las personas que contaban con fueros especiales.

En un sistema monárquico como el español de la época moderna, el rey, cabeza del Estado, era el encargado de la organización y control del territorio que comprendían sus dominios, en los cuáles - como máxima autoridad - impartía justicia a todos los habitantes. Gobernar de una manera justa era parte fundamental para mantener la legitimidad de su autoridad.

El compromiso de una buena administración de justicia pasó a Nueva España y así, a través de reales cédulas, pragmáticas, decretos y órdenes, se fue conformando el cuerpo de leyes del Derecho Indiano que operaría en Nueva España, donde también se aplicarían los criterios jurídicos y las legislaciones castellanas. María del Refugio González señala que "el derecho castellano operó como un derecho común que se complementaba con el derecho especial o municipal. Ambos constituían la base del derecho aplicable en cada lugar".<sup>4</sup>

Respecto a la justicia ordinaria, María Paz Alonso explica que la primera instancia en las ciudades y villas se presenta ejercida por tres figuras que se ponen de manifiesto en la real cédula de 13 de mayo de 1766: "Corregidores, Alcaldes Mayores y Ordinarios. Les toca privativamente el conocimiento de la primera instancia en todas las causas, así civiles, como criminales, de oficio, o a instancia de parte, o con acuerdo de asesor".<sup>5</sup>

En Nueva España, a lo largo de la época colonial, la administración de justicia en primera instancia se impartía en los Ayuntamientos, encabezados por un alcalde mayor o por un corregidor y más tarde por el intendente. En los Cabildos civiles se encontraban los alcaldes ordinarios, figuras centrales en la administración de justicia local; su jurisdicción era limitada, a diferencia de la máxima autoridad de la región, que tenía influencia en diferentes pueblos de su provincia. Los alcaldes ordinarios, "como jueces conocían de las causas civiles y criminales de menor importancia. Su jurisdicción no era privativa, sino acumulativa con la del corregidor",<sup>6</sup> o alcalde ordinario,

<sup>4</sup> Ma. Refugio González, "Estudio Introductorio", en Eusebio Ventura Beleña, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y sala del crimen de esta Nueva España*, México, UNAM, 1991, p. XXVI.

<sup>5</sup> María Paz Alonso, *El proceso penal en Castilla, siglos XIII-XVIII*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1982, p. 111.

<sup>6</sup> José Luis de las Heras Santos, "Justicia real ordinaria...", p. 135.

o el intendente. En la ciudad principal de Michoacán, además de los alcaldes ordinarios, hasta 1776 el alcalde mayor también desempeñaba la función de administrar justicia. A partir de esa fecha, en que Valladolid se convirtió en Corregimiento, el corregidor asumió la función de impartir justicia, como lo había hecho antes el alcalde mayor, uniéndose a los alcaldes ordinarios. La reorganización del territorio novohispano en intendencias implicó que el intendente, que llegó a sustituir al corregidor, también debía hacerse cargo de los problemas de justicia.<sup>7</sup> Además cuando la ciudad fue dividida en cuarteles y se crearon las alcaldías de barrio en 1796, estas nuevas autoridades se unieron a los funcionarios de justicia, pero su labor fue mucho más limitada, ya que sólo se encargaban de vigilar y preparar juicios sumarios de los delitos cometidos en su cuartel o barrio.<sup>8</sup> "Los corregimientos y alcaldías mayores fueron responsables del llamado gobierno provincial o local y constituyeron en el reino de la Nueva España una autoridad intermedia entre la del Cabildo de las ciudades y la del gobierno general del reino en manos del virrey-gobernador".<sup>9</sup>

Igual que en otras partes de Nueva España y como lo mandaban las leyes, el Cabildo civil de Valladolid contaba con dos alcaldes ordinarios, el de primero y el de segundo voto, encargados de los casos de justicia civil y criminal. Sin embargo, como el alcalde ordinario por lo general no tenía conocimientos jurídicos ni capacidad para escritos, tenía que nombrar como asesor a un abogado independiente durante el tiempo de su cargo, o lo que era común en Valladolid, solicitar la asesoría de alguno de los abogados locales; los asesores eran nombrados por el alcalde según su criterio.

Las autoridades civiles novohispanas debían impartir justicia cuando se trataba de homicidios, estafas, robo sacrilego, incendiarios, salteadores, cuatreros, abigeos, además de atender los diferentes tipos

<sup>7</sup> El régimen de intendencias ha sido estudiado con profundidad por Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*. México, FCE, 1995. Luis Navarro García, *Intendencias de Indias*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1959, y para el caso de Michoacán el de Iván Franco, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1787-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*. México, FCE, Instituto Michoacano de Cultura, 2001.

<sup>8</sup> Felipe Díaz de Ortega, "Ordenanza que para el establecimiento de alcaldías de barrio en esta ciudad de Valladolid de Michoacán ha extendido su corregidor intendente en virtud de superiores ordenes del excelentísimo señor virrey", en *Anales del Museo Michoacano*, 2ª época, no. 5, Morelia, 1952, pp. 165-187.

<sup>9</sup> Jaime del Arenal, *Las justicias...*, p. 33.

de hurtos como capeador, macuteno, doméstico, gansuero, falsificador de letras y falsificador de moneda. En el Cabildo civil también se ponía cuidado en algunas conductas que iban contra la moral pública, tales como amancebamientos, adulterio, lenocinio, estupro, raptó, sodomía, bestialidad e incesto.<sup>10</sup> Aun cuando era amplia la diversidad de asuntos de los que se podían ocupar las autoridades civiles, en Valladolid de Michoacán atendieron con mayor frecuencia los asuntos de las heridas, el homicidio y el robo, es decir, los delitos relacionados con la seguridad, tanto personal como de los bienes.

A través de la aplicación de la ley las autoridades civiles esperaban mantener a la población en un orden y control que permitiera a la Monarquía lograr uno de sus objetivos, que era el crecimiento económico. El aumento de la vigilancia llevó a esas autoridades a detener a un mayor número de personas involucradas en delitos incluyendo el de contrabando, considerado desde el siglo XVII como un crimen de lesa majestad.<sup>11</sup>

En la ciudad, los principales encargados de la administración de justicia eran los alcaldes ordinarios del Ayuntamiento, además de la máxima autoridad regional. Dado que Nueva España formaba parte de la Corona de Castilla y en ella se aplicaron los cuerpos legales castellanos, se explicará el mecanismo de administración de justicia penal de acuerdo al modelo de Castilla, el proceso penal, que era el mecanismo utilizado por el gobierno para cumplir con la administración de justicia. En el período que nos ocupa era lento y complicado, siendo su finalidad conservar el bien público<sup>12</sup> antes que el interés de la parte ofendida; era la ejecución de la justicia desde el punto de vista de la comunidad lesionada por la comisión de un acto delictivo. Hacer justicia era una función pública encomendada al poder representante de la comunidad, y la pena aplicada era el resultado concreto de todo el proceso.<sup>13</sup>

<sup>10</sup> Charles Cutter, "Estudio introductorio", *Libro de los principales rudimentos tocantes a todos los juicios, criminal, civil y ejecutivo, año de 1764*. México, UNAM, 1994, pp. 33-40.

<sup>11</sup> Ignasi Terradas, "El contrabando en el orden social y en la economía política: notas a propósito del caso de la Nueva España", en *Relaciones*, no. 7, pp. 40-84, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1981.

<sup>12</sup> En el período que nos ocupa se usa con frecuencia el concepto de bien público, por ejemplo, lo utiliza Manuel Abad y Queipo en su *Representación a nombre del clero...*, e Hipólito Villarroel en una defensa a las atribuciones del Tribunal de la Acordada, AGI, México 1673, *Los asesores por V.M. del Real Tribunal de la Acordada informan lo que contemplan importante con relación a las causas de Matias Camarillo y socios*, 1788.

<sup>13</sup> María Paz Alonso, *Ibiden*, *El proceso penal...*, p. 100.

El proceso penal es un juicio que se desarrolla a través de tres pasos, fundamentalmente: el juicio sumario, el juicio plenario y la sentencia. Los juicios, además, se dividen en dos tipos: de *oficio*, que iniciaban las autoridades, y de *parte*, en los que la persona que se sentía agraviada acudía a un juez a poner una demanda formal, que implicaba cubrir el coste del proceso. Los juicios de *oficio* se iniciaban con el *auto cabeza de proceso*, en el que se explicaba brevemente de qué delito se trataba y los pasos que seguiría el juez; después aparece la declaración de algunos testigos que estuvieran enterados del delito para elaborar la *información sumaria*, base sobre la que se desarrollaba la parte del proceso conocida como juicio sumario. Cuando existieran reos se les tomaba su *declaración preparatoria* y posteriormente su *confesión* y después se pasaba el expediente a consulta con un abogado, para que asesorara al juez sobre lo que debería hacer al respecto. En los juicios de *parte*, en lugar del auto cabeza de proceso, aparece la petición del agraviado o *demanda formal* y los demás pasos son los mismos que en los juicios de *oficio*. Esa estructura funcionaba para todos los reinos de Castilla y se fundamentaba en las *Partidas*, por tanto era la forma de aplicar la justicia penal en Nueva España.<sup>14</sup>

Durante la época moderna, el proceso penal fue defendido por comentaristas y juristas como instrumento de aplicación del Derecho penal real. Este procedimiento judicial era conveniente frente a posibles arbitrariedades del poder. Para José Juan y Colom (1749-1806),<sup>15</sup> este proceso era un juicio criminal, que "es el que se forma sobre la averiguación de los delitos cometidos y castigo de sus ejecutores y cómplices, para que las partes agraviadas queden satisfechas de sus injurias y daños y los individuos de la república prevenidos con su ejemplo, para evitar los excesos que maliciosamente pudieren efectuar en adelante contra las leyes humanas, que están fundadas sobre las divinas, y que haya paz, tranquilidad y sosiego en los pueblos".<sup>16</sup>

<sup>14</sup> La descripción de los procedimientos es como la encontramos en los distintos casos de juicios en primera instancia que se resolvieron en la provincia de Michoacán; además, los manuales que en ese período se escribieron para orientar a los escribanos y jueces ordinarios, nos confirman la estructura del procedimiento penal, por ejemplo el publicado por Charles Cutre, *Libro de los principales rudimentos tocantes a todos juicios, criminal, civil y ejecutivo, año de 1764*.... Existen otros manuales semejantes sin publicar.

<sup>15</sup> José Juan y Colom, jurisconsulto, escritor y sacerdote español, nació en Palma de Mallorca. *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1979, Tomo 14, p. 111.

<sup>16</sup> María Paz Alonso, *El proceso penal*..., p. 102.

En el caso de la justicia local o inferior, la figura del abogado es muy importante porque, llevaban los aspectos técnicos, asesorando a las partes, pero también eran la conciencia social y legal.

El desarrollo de un procedimiento penal se veía afectado por distintos factores, entre ellos, por el asilo eclesiástico al que recurrían los delincuentes para evitar su aprehensión; otro obstáculo para el ejercicio de la justicia era la compleja red de jurisdicciones especiales de la época.<sup>17</sup> Sin embargo, Francisco Tomás y Valiente afirma que "los Borbones se esforzaron por simplificar el caos de jurisdicciones penales especiales en beneficio naturalmente de la jurisdicción real ordinaria".<sup>18</sup>

### Relación entre la autoridad y la población

Las conductas delictivas eran una preocupación de las autoridades, no sólo como parte de las actividades que implicaba ocupar un puesto en la burocracia administrativa, sino porque controlar a la sociedad era un reflejo del afianzamiento del poder real. Mantener el orden social era motivo de conflictos entre los diferentes jueces. Cada uno buscaba mayor poder frente a la sociedad y, a su vez, independencia de las autoridades superiores. Sin embargo esto no era tan fácil. En Nueva España, la Audiencia de México estaba pendiente de mantener la centralización del poder y obstaculizar las ambiciones de los jueces de la provincia. Y, a su vez, el Consejo de Indias se encargaba de dirimir los problemas jurisdiccionales de manera que hubiera equilibrio en el ejercicio del poder, como medida para gobernar los distantes reinos de Ultramar.

Respecto a las relaciones entre provincia y la Audiencia de México, se han encontrado algunas solicitudes que llegaban a la Audiencia para aumentar los espacios de poder personal:

"He visto con el maior horror quatro hombres muertos a puñaladas a manos de otros hombres de lo infimo de la plebe, que aun teniendo bien presente las superiores órdenes que prohíben la portación de armas cortas las cargan con la maior desvergüenza para cometer estos execrables delitos".<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Francisco Tomás y Valiente, *El Derecho penal de la monarquía absoluta, siglos XVI, XVII, XVIII*. España, Tecnos, 1969, p. 187.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 191.

<sup>19</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Cárceles y Presidios, vol. 21, exp. 18, 1776.

El funcionario que daba esta noticia, Juan José Martínez de Lejarza,<sup>20</sup> alcalde ordinario de la ciudad, agregaba que en Valladolid recaía en los alcaldes ordinarios todo el peso de la administración de justicia "y hallándonos sin las facultades que los alcaldes mayores para proceder contra los delincuentes, se quedan con mucha frecuencia por ese motivo los delitos impunes". Martínez de Lejarza solicitaba que la Sala del Crimen le concediera las mismas facultades que tenían los alcaldes mayores en el caso de la administración de justicia, para proceder a ejecutar las sentencias solamente con el parecer del asesor y sin tener que consultar cada vez a la citada Sala de la Audiencia mexicana.<sup>21</sup>

Incluso los tenientes de la Acordada pretendían incrementar su poder, y aunque llegó un momento en que contaban con la facultad para vigilar también la ciudad, se les negó el derecho de conocer y castigar todo tipo de delitos.<sup>22</sup> El teniente de la Acordada en Valladolid, José Antonio Chávez, en su afán por tener mayor capacidad de control, solicitó al virrey que le ampliara sus facultades para hacerse cargo de delitos de juegos prohibidos, pues los alcaldes ordinarios le alegaban que no eran casos de su incumbencia; tal petición fue negada.<sup>23</sup>

La justicia de los Cabildos adquirió gran importancia como defensora de las cuestiones de índole privada que se suscitaban en esas comunidades pequeñas. "Fue la justicia lugareña, conocedora de las personas y de las costumbres, que se adaptaba a la convivencia y a las necesidades locales y la administrada por elementos estrictamente vinculados a los demás pobladores y en este sentido ejerció una influencia que no podía ser desconocida".<sup>24</sup>

El contacto más directo entre la autoridad real y el pueblo eran los funcionarios del Cabildo civil, en especial los alcaldes ordinarios, encargados de atender las demandas, tanto civiles como criminales,

<sup>20</sup> Juan José Martínez de Lejarza, peninsular, de origen vasco, llegó a Nueva España a mediados del siglo XVIII y se instaló en Valladolid de Michoacán; desde la década de 1770 aparece formando parte del Cabildo de la ciudad, además de ingresar a las milicias provinciales de Michoacán. Formaba parte de la oligarquía vallisoletana y en 1785 tomó el hábito de Caballero de Santiago. Gabriel Ibarrola, *Familias y casas de la vieja Valladolid*. Morelia, Pimax Publicistas, 1969, p. 265.

<sup>21</sup> AGN, Cárceles y Presidios, vol. 21, exp. 18, 1776.

<sup>22</sup> Alicia Alicia, "El Real Tribunal de la Acordada y la delincuencia en Nueva España", en *Historia Mexicana*. Vol. XIII, no. 3, enero-marzo, 1964, pp. 317-345, p. 327.

<sup>23</sup> AGN, Acordada, vol. 16, exp. 14, 1793, fs. 221-235.

<sup>24</sup> Jaime Del Arenal, *Las justicias...*, p. 37.

de la población. A la gente no le importaba tanto si le atendía el alcalde ordinario de primer voto o el de segundo, o el teniente de la Acordada, lo que querían era solucionar sus problemas. Pero a los jueces sí les importaba quién de ellos debía conocer una demanda, ya que iba implícita la recompensa económica y la jurisdicción de cada juez. El justicia además debía estar pendiente de las particularidades de cada detenido pues, de acuerdo a las leyes, no se podía tratar igual a un menor, a un indígena, a un mayor de edad, mestizo, mulato o español.

Entre los jueces de la ciudad de Valladolid se desató una gran discusión para definir a quién correspondía juzgar a determinados criminales. Algunas veces las disputas llegaban hasta la Sala del Crimen mexicana, que definía cuál de los jueces atendería determinado tipo de delitos.<sup>25</sup>

A pesar de las irregularidades que pudiera presentar el seguimiento de un juicio, los alcaldes ordinarios estaban en disponibilidad de atender las demandas presentadas por la población. En el periodo estudiado en este trabajo, se percibe que, conforme avanza el setecientos, se aprehendieron cada vez más personas involucradas en robos, pero numéricamente fueron superiores las demandas por heridas y riñas, aún cuando disminuyeron en general de 1790 a 1810. Cabe mencionar que, a pesar de ser un poco más los registros de heridas, no pasaban de la demanda inicial o el auto cabeza de proceso y muchas veces no se llegaba a formar la información sumaria. Por el contrario, en el caso del robo, generalmente se avanzaba a la detención de los culpables, la preparación de la información sumaria e incluso algunas veces se llegó a dictar sentencia. El homicidio fue otro de los delitos difícil de perseguir y, aunque disminuyó en la década de 1790, entre 1800 y 1810 volvió a aumentar. Era difícil aprehender al homicida, pero cuando sucedía se castigaba con presidio y trabajos forzosos. Otro de los delitos que aumentó considerablemente a finales del periodo colonial fue el de contrabando.

Los justicias tenían la obligación de estar pendientes de detalles como las declaraciones de menores y de las mujeres, también con valoración legal inferior en la mentalidad de la época. En el momento que un menor de edad se presentaba a declarar, ya fuera como testigo o como acusado, no se le tomaba juramento, sólo se escuchaba su

<sup>25</sup> AGN, Acordada, vol. 16, exp. 14.

declaración, y siempre delante de su curador, como ya hemos indicado. Las autoridades no querían correr el riesgo de juramentos en vano aun cuando en todas las declaraciones de los delincuentes los aceptaban.<sup>26</sup>

Las leyes españolas prevenían que en todas partes del reino se guardara el mismo procedimiento en las causas criminales y que los alcaldes procedieran con la mayor diligencia, que estuvieran presentes en el momento de la declaración y confesión de los reos y también cuando los testigos acudieran a declarar. Una de las leyes dictadas por Carlos III, en mayo de 1788, agregaba que, en el plazo máximo de 24 horas de estar un reo detenido, se le debía tomar su declaración, "por no ser justo privar de su libertad a un hombre libre, sin que sepa desde luego la causa por la que se le quita".<sup>27</sup> En esa misma ley Carlos III repetía que las autoridades pusieran cuidado en impedir y castigar los pecados públicos, los escándalos y los juegos prohibidos por las leyes y pragmáticas, pero que se abstuvieran de tomar conocimiento de oficio en asuntos de disensiones domésticas interiores de padres e hijos, marido y mujer o de amos y criados, cuando no hubiera queja o grave escándalo. Es decir pedía cierto respeto para la vida privada de sus súbditos.

Las leyes advertían que para el examen de los testigos el juez personalmente debía examinarlos ante un escribano y a cada testigo por separado. Si algún acusador no probaba la delación que había hecho, las autoridades le debían condenar a pagar el coste del proceso. Cuando se denunciara un robo o un homicidio sin saber quien lo había hecho, el alcalde que recibiera la denuncia debía ir con diligencia a hacer las pesquisas en la ciudad. Sin embargo, esta recomendación sólo se cumplía cuando el afectado era un funcionario real o una persona destacada, que contara con amistades dentro del Cabildo civil.

En cuanto a las penas, las leyes daban gran libertad a los justicias para cambiarlas por servicios. Por ejemplo, contra las penas de hurtos, robos y salteamientos de caminos, la sentencia era el servicio en las galeras o en los presidios del rey por el tiempo que le pareciera al justicia, nunca mayor de diez años. Las penas corporales se podían cambiar por vergüenza pública y servicio de galeras, también por el

<sup>26</sup> Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM), Justicia Criminal, Robo, caja 166, exp. 3, 1790.

<sup>27</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Paris. Librería de don Vicente Salvá, 1846. Libro XII, título XXXII, ley X, p. 657.

tiempo que el juez considerara conveniente, según el delito. Y para los hombres que hubieran purgado su sentencia en algún presidio o arsenal, el rey pedía que no se les obstaculizara el regreso a su tierra después de cumplir con el tiempo de su condena y que en su lugar de origen fueran reinsertados en la agricultura o en cualquier oficio, siempre procurando que no reincidieran en infringir las leyes del reino. A pesar de las prevenciones del rey para evitar la reincidencia, los criminales que regresaban de cumplir su condena, casi siempre continuaban con su antigua forma de vida, disfrazando sus conductas delictivas con cualquier oficio.

En los juicios criminales a los que nos acercamos, existía gran libertad para dictar las sentencias penales, lo cual se debe al tan cuestionado arbitrio judicial. Parecían declaraciones de voluntad del abogado y algunos citaban las leyes en que fundamentaban su resolución. Se partía del supuesto de que "los autores de tales delitos son públicamente peligrosos, perturbaban la paz y la convivencia y contra ellos la sociedad tenía que defenderse. La pena es el medio de contestar a tales actos y la sociedad toda, que es la ofendida, es también la interesada en el castigo".<sup>28</sup>

Después de revisar el ramo de Justicia Criminal de Valladolid de Michoacán esperando encontrar una línea de trabajo de los funcionarios del Cabildo que se ocupaban de la justicia penal, nos dimos cuenta que no existía tal, pues parece que en la práctica no había una división clara de las funciones de cada uno de los alcaldes en cuanto a esa administración de justicia. En un primer momento parecía que el alcalde mayor atendía en especial los casos que llegaban del interior de la Alcaldía y que los alcaldes ordinarios se ocupaban de la ciudad. Pero no fue así, los alcaldes ordinarios indistintamente juzgaban los asuntos que llegaban de otros lugares de esa jurisdicción y también el alcalde mayor se involucraba en los problemas de justicia de la ciudad. Esas observaciones hacen pensar que los asuntos de justicia se atendían por cualquiera de los alcaldes y que se ocupaba del caso que llegara al Cabildo el que se hallara presente o al que encontrara primero el demandante. Y para las funciones de los alcaldes de barrio que debían limitarse a los hechos ocurridos dentro de su jurisdicción, tampoco respetaban sus límites, pues de repente nos encontramos a dos alcaldes de barrio actuando en un mismo lugar.

<sup>28</sup> Francisco Tomás y Valiente. *El Derecho penal...*, p. 236.

Pero hay algo más, los alcaldes ordinarios, como ya se mencionó, no tenían una preparación jurídica o conocimiento de las leyes que les permitiera desempeñar la función para la que habían sido elegidos, lo que los obligaba a consultar con los abogados de la ciudad. En realidad ellos eran los que influían en los dictámenes sobre los juicios criminales, por lo que para un mismo tipo de delito existían diversas opiniones sobre la sentencia, de acuerdo a los criterios de cada abogado. Por lo general los alcaldes estaban de acuerdo con el dictamen del licenciado al que consultaban, aunque algunas veces manifestaban su disconformidad al pasar el expediente a consulta con otro abogado. También se daba el caso de que cuando se requería una nueva consulta sobre un mismo asunto no se encontraba al abogado que había hecho las primeras recomendaciones y se solicitaba la colaboración de otro licenciado, que generalmente no opinaba lo mismo que el primero. De esa forma un juicio se podía desarrollar bajo criterios muy distintos, sobre los que se iba guiando el justicia, a veces en medio de la lógica confusión. Desde luego, conviene recordar que todo abogado debía tener un grado universitario -bachillerato, licenciado o doctor- y aprobar un examen ante la Audiencia correspondiente, antes de desempeñar esas tareas de asesoría legal.<sup>29</sup>

Aparte de los crímenes que lesionaban a la sociedad se encontraban los de lesa majestad, como la falsificación de moneda y el contrabando, ambos vistos como una usurpación de los reales derechos del rey. El contrabando daba la oportunidad a las autoridades civiles de manifestar públicamente la justicia del rey, pues la mercancía confiscada se vendía en remate público y con voz de pregonero que anunciaba que se trataba de un producto de contrabando decomisado por las autoridades.<sup>30</sup>

Para las autoridades, la población novohispana era gente inclinada por naturaleza al crimen. Clase y crimen estaban en una relación directamente proporcional y se dudaba especialmente de la gente de origen racial mixto. La idea que se tenía en Europa en el siglo XVIII sobre la inferioridad de la raza americana no ayudaba mucho a los americanos frente a las autoridades. Michael MacLachlan resalta que en una sociedad oficialmente compuesta por habitantes

<sup>29</sup> Charles Cutter, *Estudio introductorio*, ..., p. 12.

<sup>30</sup> AHMM, Justicia Criminal, Contrabando, cajas 177 y 178.

con inclinaciones al crimen y de naturaleza viciosa, y que veía a los indios en estado perpetuo de aprendizaje social, la estructura legal difícilmente podía funcionar como en España.<sup>31</sup> Las leyes muestran la preocupación por conservar una sociedad estratificada y esa estratificación social pasa a los reinos de las Indias donde también se reconocía la existencia de diferentes estamentos sociales.

### Comportamientos cotidianos

La embriaguez, los juegos de azar, la desnudez y la vagancia eran algunas conductas prohibidas en la Monarquía española. Para el caso de Nueva España, abundaban las prohibiciones, las cuales seguramente se desprendían de las conductas de la población. Estaban prohibidos la embriaguez, los juegos de azar, vagabundear, la música callejera y andar en la calle después de una hora señalada. Pero la gente normalmente no hacía caso de tales prohibiciones y hacía su vida sin darle mayor importancia al orden establecido. Por ejemplo, el 14 de abril de 1773, el virrey de Nueva España había firmado un bando que denegaba la portación y fabricación de armas como belduques, piquetes y rejonos, el cual fue publicado en Valladolid el 4 de junio del mismo año. Otros bandos de 1773 y de 1784 también prohibieron los juegos de albuces.<sup>32</sup> Pero la sociedad pasaba por alto eso bandos y la población se embriagaba, jugaba albuces, portaba armas y andaba en la calle a la hora que le apetecía. Y si pasaba la ronda, encontraban un lugar donde esconderse por un momento, siguiendo después su derrotero que en ocasiones los llevaba a incurrir en conductas criminales como las heridas, el homicidio y el robo. Y aunque fumar no estaba prohibido, consumir el tabaco de contrabando sí era un delito, pues el Estado, por medio del estanco sobre este producto, pretendía controlar su producción y distribución.

Las fiestas también eran ocasiones propicias para quebrantar las leyes. En las celebraciones, tanto civiles como religiosas, se reunía la mayor parte de la población y estos acontecimientos eran una buena ocasión para la embriaguez, bajo cuyos efectos muchas veces se cometían homicidios, insultos, riñas y robos.

<sup>31</sup> Michael MacLachlan, *La justicia criminal del siglo XVIII. Un estudio sobre el tribunal de la Acordada*. México, Sep-Setentas, 1976, p. 69.

<sup>32</sup> AHMM, Gobierno, Bandos, vol. 19, exp. 110, vol. 8, exp. 34.

La sociedad en general tenía sus vicios y hábitos que iban en contra de las normas morales. Para las autoridades había conductas de la población que no eran aceptadas y que tenían que ver con la forma en que determinadas personas habían decidido vivir. Por ejemplo, a pesar de las prohibiciones legales, se acostumbraban las relaciones de amancebamiento y adulterio, que iban en contra de la forma tradicional de formar una familia: el matrimonio. Pero había otras conductas de la población que también contravenían el orden moral, como era la embriaguez. Estaba permitida la venta y consumo de bebidas para que se ingirieran con moderación, sin embargo era común el exceso.

A mediados del siglo XVIII la embriaguez estaba considerada como el segundo problema en importancia, después del robo en sus distintas formas; las autoridades percibían que aquella había aumentado porque mucha gente que carecía de trabajo se dedicaba a la fabricación de bebidas prohibidas. La gente sabía quién preparaba bebidas embriagantes, a pesar de las prohibiciones, y las compraba y consumía, pero también disfrutaba del espectáculo que brindaban las autoridades cuando acudían a destruir una fábrica clandestina de aguardiente. En una ocasión llegaron a Valladolid autoridades de la ciudad de México, con la orden de llevar a cabo una inspección para que desaparecieran esas fábricas clandestinas, allí les informaron que cerca del Río Chiquito había una y la autoridad se dirigió hacia aquel rumbo, en el sur de la ciudad; la gente que estaba en la plaza y se enteró del acontecimiento, fue detrás de las autoridades. Evidentemente el dueño de la fábrica huyó y pidió a sus empleados que destruyeran y escondieran los instrumentos de su pequeña destiladora pero el momento se prestó para una serie de abusos de los vecinos y algunos aprovecharon la ocasión para saquear la casa del fabricante de aguardiente. Cuando la autoridad llegó no encontró nada y siguió adelante buscando otros lugares que le habían señalado, en los que también estaban infringiendo la ley.<sup>35</sup>

Además, la gente acostumbraba gastar más en bebida que en vestido y alimento. Así, otro desacato de las normas era la costumbre que tenía la población de ir medio vestida; para la mayoría la ropa era un lujo, un bien que en momentos difíciles se podía cambiar por comida, por bebida, o por juego. Las autoridades consideraban que la

<sup>35</sup> AHMM, Justicia Criminal, Robo, caja, 165, expediente 17, 1777.

desnudez del pueblo ocasionaba daños morales, llegando el virrey Miguel José Azanza (1798-1800) a señalarla como vergonzosa y ofensiva para la vista de la gente culta, además de que ocasionaba muchos daños físicos y morales; sin embargo, era una práctica común tanto en la capital como en otras ciudades del reino. Los virreyes novohispanos dictaron distintas medidas para tratar de que se cambiara esa costumbre, pero no pudieron controlarla.<sup>34</sup>

Una medida de control que se aplicaba en la provincia a partir de 1792 era que las tiendas en donde se vendían bebidas embriagantes debían cerrar, como muy tarde, a las diez de la noche, especialmente en los días festivos; la pena por la infracción del bando prohibitivo era pecuniaria y el monto aumentaba en caso de reincidencia. La medida se había tomado debido a que "en los años antecedentes ha sido el exceso de la embriaguez tan considerable y escandaloso en las noches del Nacimiento de Nuestro Redemptor Jesuchristo y que ha producido algunos graves desordenes".<sup>35</sup> La costumbre de beber no se regulaba con las prohibiciones, la sociedad en general disfrutaba de los excesos de la bebida y no le importaban demasiado las consecuencias, es más, en algunos casos de infracción a la ley parecía que el estado de ebriedad disminuía las penas, pues se consideraba que la persona no era responsable de sus actos cuando estaba borracha.

El problema de la desnudez de la población era comparable con otros vicios como la vagancia y la embriaguez, pues para las autoridades todo esto conducía a una vida disoluta y pecaminosa. Norman F. Martín señala que "el crecimiento natural en el sector plebeyo de la sociedad, la falta del reformismo borbónico capaz de quebrar por completo los sistemas económicos y las fuertes barreras sociales arraigadas en costumbres y prácticas de antaño, agravaban los problemas económico-sociales, que eran afrontados diariamente por las masas de la población".<sup>36</sup> Las autoridades dictaban bandos para exhortar a la gente a que se vistiera y se establecían castigos para evitar la desnudez, pero tales medidas no lograron acabar con esa costumbre y "la desnudez prevaleció entre los indios y particularmente

<sup>34</sup> Ernesto de la Torre Villar, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*. "Relación que don Miguel José de Azanza dio a su sucesor Félix Berenguer de Marquina, 29-IV-1800". Tomo II, Biblioteca Porrúa, México, Editorial Porrúa, 1991, pp. 1322-1369, p. 1341.

<sup>35</sup> Archivo General de Indias (AGI), México 1887, *Relación circunstanciada...* 1795.

<sup>36</sup> Norman F. Martín, "La desnudez en la Nueva España del siglo XVIII", en *Anuario de Estudios Americanos*, XXIX, Sevilla, 1972, pp. 261-294, p. 269.

entre los mestizos y las gentes de las castas que componían gran parte de la clase pobre".<sup>37</sup> En la Intendencia de Valladolid, el subdelegado de Huetamo señalaba que si intentase detener y formar causa contra los desnudos de su comarca, no bastarían ni sitio en la cárcel, ni papel, ni amanuenses, ni tiempo suficiente para hacerlo.<sup>38</sup>

En la ciudad de Valladolid, era una práctica común que la gente de escasos recursos utilizara su ropa para acudir a las casas de empeño a obtener pequeños préstamos de subsistencia; algunas veces podían regresar a rescatar sus prendas, otras se quedaban éstas en las trastiendas. En una ocasión una señora que había empeñado su rebozo, esa especie de chal tan usado en Nueva España, mandó a uno de sus hijos a rescatarlo, pero el joven se gastó el dinero y, argumentando que lo había perdido, no recuperó la prenda de su madre.<sup>39</sup> En las tiendas de empeño se podía encontrar todo tipo de géneros, así como herramientas de trabajo y objetos del hogar; muchas veces los artículos empeñados provenían del robo y, lógicamente, no había intención de regresar por ellos.

Evidentemente existían la vagancia y la mendicidad, además de la falta de empleos que era motivo de preocupación por parte de algunos funcionarios. La necesidad de las autoridades de mantener a la sociedad bajo control les llevaba a estar pendientes de la ciudad en su conjunto, pues "armar escándalo es razón suficiente para que intervenga la policía; es también un motivo que ésta invoca a fin de contener las situaciones que se juzgan peligrosas para el clima social. El 'cuidado' del barrio obliga a los comisarios a reglamentar cualquier problema que amenace con suscitar movimientos de opinión".<sup>40</sup>

A pesar de sus vicios y costumbres, la sociedad novohispana era respetuosa de la autoridad real. Francisco Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo, dividía a la población en nobles y plebeyos, no dudaba de la fidelidad de los primeros, sin embargo su opinión respecto a la plebe era totalmente distinta, "es un monstruo de tantas especies cuantas son diversas las castas agregándose a su número el de muchos españoles vulgarizados con la pobreza y ociosidad, raíces de que dimanar las viles costumbres, ignorancia y vicios irremediables".<sup>41</sup>

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 262.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 288.

<sup>39</sup> AHMM, Justicia Criminal, Robo, caja 167, exp. 8, 1809.

<sup>40</sup> Arlette Farge, *La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII*. México, Instituto Mora, 1994, p. 22.

<sup>41</sup> Ernesto de la Torre Villar, *Instrucciones y memorias...*, "Relación de don Francisco de Güemes y Horcasitas a Agustín de Ahumada y Villalón, 8-X-1755", pp. 795-864, p. 798.

Por su parte, el marqués de Croix aseguraba que el reino de Nueva España era muy "ameno" y en la mayoría de sus provincias abundaban los frutos, semillas y ganado, además de que era muy famoso por la riqueza de sus minerales. La nobleza era leal al rey de España y miraba con respeto y veneración al virrey.<sup>42</sup> Una opinión totalmente distinta compartían los virreyes respecto al resto de la población, pues, para ellos, la plebe era vil, viciosa y cobarde; el primer conde de Revillagigedo estaba convencido de que bastaban pocos soldados para contener sus desórdenes y excesos, aunque en general consideraba que toda la población era dócil y respetaba a las autoridades reales. Croix señalaba:

"hay muchas castas de gente entre los del populacho, de lo que dimana el ser sumamente viciosos y el mayor carácter es el de la embriaguez, el juego, lujuria y ratería, que vulgarmente llaman macutenos; son propensos al uso de cuchillos, que llaman belduques, y a herir con ellos y con piedras; al principio que vino la tropa la miraron con mucho tedio y hubo algunos tumultos, de que resultaron muertes, y aún a mi arribo al gobierno eran tan continuadas que todas las mañanas se daba razón de los cadáveres que se hallaban en las calles, y en el primer mes se contaron veintinueve".<sup>43</sup>

A pesar de los vicios indicados, la población no dejaba de lado sus valores religiosos, ni su lealtad y obediencia al monarca, a quien consideraban justo. Los vasallos del rey en Nueva España, eran dóciles y generosos, fieles y religiosos, en general.

En cuanto a las dificultades de la administración de justicia, los virreyes se quejaban de manera especial de las bandas de salteadores; en el período que nos ocupa ya funcionaba el Tribunal de la Acordada, que se había encargado principalmente de aprehender a los bandoleros. Cada gobernante tenía una forma distinta de ver la justicia penal. Sin duda, destaca el papel del segundo conde de Revillagigedo, que pretendía que la administración de justicia se llevara a cabo sin tantos trámites, en juicios breves y claros; se mostraba sensible a las discusiones que sobre la justicia penal había en Europa en general y seguramente conocía las iniciativas de los ministros españoles para modificar la administración de justicia penal. Una opinión totalmente opuesta tenía el virrey Azanza, quien aseguraba que no era la voluntad

<sup>42</sup> *Ibidem*, "Memoria que el virrey Carlos Francisco de Croix dejó a don fray Antonio María de Bucareli y Ursúa, 1-IX-1771", pp. 953-1009, p. 959.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 960.

del rey que los virreyes se ocuparan de los asuntos comunes de justicia, pues para ello estaban los jueces ordinarios y los tribunales especiales.

Sin duda, las transgresiones cometidas por la población a las medidas o normas de conducta marcadas por el Estado, se pueden considerar formas de resistencia al control marcado por la institución. Algunas transgresiones eran el exceso en la bebida, la desobediencia a los bandos prohibitivos que impedían, por ejemplo, portar armas, el amancebamiento, por mencionar algunas. En estos casos se trataba de formas de resistencia individuales, que no amenazaban la estabilidad de la Monarquía. Sin embargo había otras formas de resistencia, más organizadas, aunque sin peticiones concretas, como el caso de las protestas por el establecimiento del ejército regular en Nueva España, problema al que hacía referencia el marqués de Croix. Durante la década de 1760 hubo algunos problemas sociales en la región de estudio; los principales disturbios ocurrieron en esa década y se caracterizaron por la respuesta de la sociedad novohispana contra las nuevas medidas administrativas que estaba tomando la corona española. Una forma de reacción contra tales medidas fueron los distintos tumultos que hubo, de los que, sin duda, los más importantes fueron los del obispado de Michoacán; sin embargo, también en la capital del virreinato acaecieron ese tipo de revueltas. Estos problemas ya han sido estudiados por Felipe Castro.

En la década de 1770 no hubo tumultos ni motines en la región, podría parecer que se vivía un clima de tranquilidad, sin embargo, en ese periodo se dictaron distintos bandos prohibitivos, dirigidos a lograr un mayor control de las autoridades sobre los comportamientos cotidianos de la población. Los bandos no lograban contener la conducta de los habitantes pues en esa década aumentaron las riñas y pleitos callejeros; los bandos sí consiguieron que las autoridades estuvieran más pendientes de controlar los espacios públicos, de alguna manera aumentó la vigilancia y esto se percibe en dos sentidos: por un lado con la cantidad de bandos existentes y por otra con el aumento en los registros criminales. En los años siguientes la tendencia de la administración de justicia por los jueces inferiores, comenzó a disminuir, siendo hasta los años de 1809 y 1810 cuando se vuelve a percibir un aumento en los registros de las conductas delictivas que atendieron los jueces ordinarios de Valladolid de Michoacán.

Fecha de recepción: febrero de 2003.

Fecha de aceptación: junio de 2003.

## PRÁCTICA Y DISCURSO DE LA EXCOMUNIÓN COMO MEDIDA DE REPRESIÓN PARA EL COBRO DECIMAL EN EL OBISPADO DE MICHOACÁN 1649-1785\*

Eduardo González  
*CIESAS-Occidente/ITESO/ITESM*

La justa contribución (decimal) es un reconocimiento con que los fieles causantes manifiestan su gratitud por el incomparable beneficio que reciben, de la misericordiosa largueza, con que el supremo creador de todas las cosas, se digna bendecir los campos, llenándolos de frutos para el sustento de los hombres<sup>1</sup>.

Cura bachiller Miguel de Alday

A lo largo de su historia novohispana el cabildo catedral de Valladolid impulsó una serie de prácticas y discursos tendientes a mejorar el cobro del diezmo. Estas políticas decimales incluyeron una constante reorganización de la geografía decimal, el freno a la adquisición de haciendas y ranchos por parte de las órdenes religiosas, auditorías a

\* Va mi reconocimiento y agradecimiento a Hilda Díaz Aldama por su valiosa colaboración en el trabajo de archivo.

<sup>1</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Circular que se expidió en 1789, previniendo a los curas jueces eclesiásticos exhortándose a todos los causantes de diezmo a la justa contribución. Fondo Diocesano. Sección Gobierno. Serie Mandatos. Subserie Circulares. Valladolid 17 de agosto de 1789. caja 86, exp. 101, f. 1.

las propiedades de religiosos, la administración directa y el arrendamiento del diezmo, la sustitución de diligencieros por curas en los partidos más pingües, la desaparición de comisiones por documentos por cobrar, la agrupación del diezmo indígena con el de la población española, entre otras medidas.

No obstante el número de reformas administrativas, por momentos la catedral de Valladolid no obtuvo los recursos esperados y la evasión del impuesto decimal alcanzó en algunas épocas niveles verdaderamente preocupantes. Ante esta situación, el cabildo catedral retomó una vieja práctica de la Iglesia católica: excomulgar a los deudores decimales. ¿Cuál fue la mecánica de este proceso? ¿Qué resultados consiguió la catedral vallisoletana? ¿Cuántas personas fueron excomulgadas y durante cuánto tiempo se llevó a cabo esta práctica? ¿Fueron excomulgados algunos religiosos? ¿Hubo absoluciones a los deudores arrepentidos y cumplidores? Las respuestas a estas preguntas formarán el cuerpo del siguiente trabajo, desde el paradigma de la historia cultural y enmarcado por las preguntas: ¿cómo pensar las relaciones que mantienen las producciones discursivas y las prácticas sociales?<sup>2</sup> y ¿cuál fue el discurso elaborado por el cabildo catedralicio con relación a la renta decimal y los procesos de excomunión?

### La práctica y el discurso

El estudio de la excomunión a los deudores decimales nos permitirá reconstruir las relaciones sociales, las estrategias individuales y los procesos dinámicos de negociaciones y conflictos que se trazaron de manera móvil e inestable<sup>3</sup> entre el cabildo catedral de Valladolid y los productores agropecuarios en la disputa por los ingresos decimales.

En este sentido, debemos

reconocer que la construcción de los intereses por los discursos está en sí misma socialmente determinada, limitada por los recursos desiguales lingüísticos, conceptuales, materiales, de que disponen aquellos que la producen. Esta construcción discursiva remite, por tanto, necesariamente

<sup>2</sup> Chartier, Roger, *Escribir las prácticas. Foucault, de Certeau, Marin*, Argentina, Manantial, 1996, p. 7.

<sup>3</sup> Olábari, Ignacio, *La "nueva" historia cultural: la influencia del postestructuralismo y el auge de la interdisciplinariedad*, Madrid, Complutense, 1998, pp. 21-22.

a las posiciones y a las propiedades sociales objetivas, exteriores al discurso, que caracterizan a los diferentes grupos que constituyen el mundo social<sup>4</sup>.

Como afirman Michel Foucault y Michel de Certeau "se trata de articular la construcción discursiva del mundo social con la construcción social de los discursos"<sup>5</sup>. Por ello, debemos buscar y analizar no las representaciones que se encuentran tras los discursos, sino los discursos como representaciones de la realidad. Por lo tanto, la articulación de las prácticas discursivas estará dotada de eficiencia para dividir, dominar y "hacer ser a lo que designa el discurso".

Consecuentemente con esto deberemos estudiar los discursos "no sólo como forma, significado y proceso mental, sino también como estructuras y jerarquías complejas de interacción y prácticas sociales"<sup>6</sup>, tomando en cuenta los diferentes contextos sociales y culturales que influyen en la producción discursiva. Recordemos que el contexto social hace las veces de bisagra entre el discurso y las estructuras de la sociedad.

En el estudio del discurso como acción e interacción, el contexto es crucial; lo que obliga a realizar no un análisis abstracto del discurso sino un análisis social de las formas discursivas, que tome en cuenta el contexto social que influye en su producción. En el contexto se involucran los participantes, sus roles, sus propósitos, el tiempo y el lugar. Al analizar los discursos para excomulgar a los morosos decimales tomaremos en cuenta todos estos parámetros; lo que permitirá que los discursos del cabildo catedralicio sean vistos en un contexto social y económico.

Asimismo, debemos estar conscientes que tanto los contextos como los discursos no se encuentran fijos, por el contrario, ambos son flexibles y cambiantes, amén que se condicionan mutuamente, debido a que los discursos son una parte estructural de los contextos donde se producen.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 26.

<sup>5</sup> Chartier, Roger, *Escribir las prácticas. Foucault, de Certeau, Marin*, Argentina, Manantial, 1996, p. 8.

<sup>6</sup> Van Dijk, Teun A., "El discurso como interacción en la sociedad" en Teun A. Van Dijk coord. *El discurso como interacción social. Estudios del discurso: introducción multidisciplinaria*, Barcelona, Gedisa, 2000, p. 26.

## De tal forma

los contextos, al igual que los discursos, no son objetivos, en el sentido que están constituidos por hechos sociales que todos los participantes interpretan y consideran relevantes de la misma manera. Son interpretados o contruidos, y estratégica y continuamente producidos como hechos relevantes por y para los participantes<sup>7</sup>.

Consecuentemente las características relevantes de los participantes serán condiciones contextuales de propiedades específicas de los discursos elaborados por ellos. Es decir, no debemos de perder de vista los elementos fundamentales del cabildo catedral como generador de la política decimal del obispado de Michoacán.

## El impuesto decimal

El diezmo se imponía sobre la producción agropecuaria y se consolidó como uno de los gravámenes más importantes que se aplicaron en la Nueva España<sup>8</sup>, y que benefició a la Iglesia por constituirse en un ingreso seguro, aunque limitado por las condiciones económicas regionales.

<sup>7</sup> Van Dijk, Teun A. "El discurso como interacción en la sociedad" en Teun A. Van Dijk coord. *El discurso como interacción social. Estudios del discurso: introducción multidisciplinaria*. Barcelona, Gedisa, 2000, p. 38.

<sup>8</sup> La gruesa decimal se dividía en dos mitades. La primera se dividía en dos partes, una de ellas era para el obispo, llamada la cuarta episcopal. Otra porción igual era para el cabildo, llamada mesa capitular. La mitad restante se dividía en nueve partes: los novenos. Dos novenos eran para el rey 11%. Tres novenos para la fábrica y el hospital 16.5%; la primera, destinada para el sostenimiento del culto y la construcción de las parroquias y la catedral; el segundo, enfocado a mantener los hospitales de pueblos, villas o ciudades. Los cuatro novenos restantes 22.5%, llamados los novenos beneficiarios, se agregaban a la mesa capitular usándose para el pago del personal de la catedral y ayudas a beneficios y vicarios.

En España se había dividido el diezmo en tres partes iguales. Una, para el sostenimiento del obispo, el cabildo y beneficiarios de la catedral. La segunda se destinaba a las iglesias locales y a sus sacerdotes. La tercera se usaba en construir y mantener las iglesias así como para comprar el equipo para ellas. La parte real, un noveno del total, consistía en un tercio del tercio final. Schwallier, John Frederick, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos Eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*. México, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 81.

Las formas en las que se pagaba el diezmo en la Nueva España eran tres: 1) crédito; 2) especie o 3) combinada. Se reconocían tres tipos de documentos de crédito: las hipotecas, las escrituras y los vales. Sánchez Maldonado, María Isabel, *Diezmos y crédito eclesástico. El diezmo de Acámbaro 1724-1771*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 1994, p. 29.

La administración del diezmo era competencia del obispo y de su cabildo<sup>9</sup>, juntos, aunque no siempre en armonía, diseñaban las políticas decimales y la logística para operar y administrar asuntos como el almacenamiento de productos, la transportación de los mismos, los precios de venta y el salario de los funcionarios.

Si bien es cierto que el diezmo era un impuesto sobre la producción agropecuaria, también se manifestó como una institución eclesiástica y social que se vinculaba con el avance de la conquista, el poblamiento y la pacificación hispánica hacia el norte de la Nueva España. Por tal motivo se constituyó en un indicador de la complejidad laboral del agro michoacano que se extendía hacia el septentrión novohispano.

Para facilitar el cobro decimal, la catedral de Valladolid dividió el territorio diocesano en varias áreas llamadas diezmos, que podían incluir una o varias parroquias. A lo largo de su historia los diezmos no permanecieron geográficamente estáticos, contrariamente a esto, sufrieron modificaciones encaminadas a mejorar la recaudación decimal. En 1730 en el obispado de Michoacán existían cerca de cincuenta<sup>10</sup>.

La administración decimal en el cabildo catedral era conducida a través de cinco áreas específicas: 1) la haceduría, en ella se encontraban los jueces hacedores que junto con el contador dirigían la recaudación por medio de los arrendamientos o la administración directa. Además, funcionaba como tribunal de las rentas decimales, toda vez que tenía jurisdicción para compeler a los diezmos a realizar su declaración, el pago decimal, y en caso contrario, practicar diligencias sobre atrasos. Finalmente, en sus libros se llevaba la memoria de la recaudación y el destino del producto decimal; 2) la clavería, esta área fungía como tesorería; percibía las rentas líquidas, las custodiaba y las hacía distribuir según los criterios del gasto; 3) la contaduría, efectuaba auditorías sobre las cuentas presentadas por los recaudadores y calculaba la distribución anual de los ingresos; 4) la colecturía, que equivalía a un espacio geográfico que abarcaba

<sup>9</sup> El cabildo estaba organizado de manera jerárquica contemplando cinco dignidades: el deán, el arcediácono, el chantre, el maestreescuela y el tesorero; más diez canonicatos, seis raciones y seis medias raciones. Sánchez Maldonado, María Isabel, *Diezmos y crédito eclesástico. El diezmo de Acámbaro 1724-1771*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 1994, p. 23. El deán actuaba como funcionario presidente del cabildo.

<sup>10</sup> Mazín Gómez, Oscar, *Archivo capitular de administración diocesana Valladolid-Morelia*. Zamora, El Colegio Michoacán, 1991, p. 29.

varios diezmos, cuya producción decimal se destinaba a una troje determinada<sup>11</sup> y 5) la mayordomía, la cual constituyó la arena de los enfrentamientos entre el cabildo y los obispos. El mayordomo era un personaje muy importante nombrado conjuntamente por el obispo y el cabildo. Él era quien debía efectuar buena parte de los cobros y distribuir las rentas entre los interesados de la catedral. Asimismo, los atrasos en los cobros, la falta de liquidez, la dispersión y el desorden administrativo recaían sobre su persona<sup>12</sup>.

Aunque en la monarquía española medieval existían dos tipos de diezmos; "el personal, que funcionaba como un impuesto sobre la renta; un ingreso sobre la utilidad y producción personales; y el predial, que era un impuesto sobre los productos de la tierra, de la minería, de la agricultura o de alguna otra explotación";<sup>13</sup> en los territorios españoles en América, solamente se aplicó el segundo tipo de diezmo, con la excepción de la actividad minera.

Fue en el Tercer Concilio Provincial Mexicano en 1585, donde se sancionó el proceso por el cual los cabildos catedrales organizarían los libros de asientos de la renta decimal. Esto indicaba que las iglesias catedrales continuarían encargadas de recaudar y administrar el impuesto decimal<sup>14</sup>.

La razón por la cual las catedrales absorbieron esa renta y el cabildo catedral se hizo cargo de su recaudación y su administración, se manifiesta claramente en el tratado sobre los diezmos de fray Alonso de la Veracruz, religioso agustino que afirmaba

Que el asunto del diezmo se trata de lo que dicta la razón. El diezmo deriva del derecho natural estricto en el sentido de deber dar lo necesario para la sustentación honesta del ministro espiritual. A diferencia del derecho natural, es la ley positiva o humana la que establece que debe darse a la Iglesia una décima parte del ingreso anual del cristiano<sup>15</sup>.

<sup>11</sup> Mazín Gómez, Oscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 228.

<sup>12</sup> Mazín Gómez, Oscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 106.

<sup>13</sup> Schwaller, John Frederick, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos Eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 81, p. 38.

<sup>14</sup> Rabell Romero, Cecilia, *Los diezmos de San Luis de la Paz. Economía de una región del Bajío en el siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, p. 44.

<sup>15</sup> Mazín Gómez, Oscar, *Reseña de Alonso de la Veracruz. De los diezmos en Relaciones*, núm. 63/64, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, p. 228.

En el marco de estas posturas comenzaba una larga y difícil relación entre los cabildos catedrales de la Nueva España y los sectores a los que apuntaba la política decimal: los productores agrícolas y ganaderos.

### La excomunión como medida de coerción para el cobro decimal

Aun cuando en sus orígenes el diezmo fue una aportación voluntaria al clero, una práctica de piedad; con el tiempo la Iglesia se vio en la necesidad de presionar para efectuar su cobro, como respuesta al cada vez menor interés que manifestaban los feligreses por esta práctica. En este contexto, en el siglo V Juan Masilensis Casiano (monje y escritor de Galia meridional 360-435) recomendaba con vigor que se cobrara el diezmo. Cesáreo de Arlés (obispo de Arlés de 502 a 542), por su parte, convirtió el pago decimal en una obligación y pidió a los obispos que lo recordaran con regularidad a los productores. En el concilio de Mácon (585) se exige por primera vez el pago regular del diezmo bajo pena de excomunión en caso de no cumplir y los carolingios lo harán obligatorio desde el punto civil desde el año 779<sup>16</sup>. En este sentido, los laicos, amenazados de excomunión, comenzaron a entregar sus diezmos al santuario de su preferencia, sobre todo a los monasterios y a las colegiadas<sup>17</sup>.

La excomunión es una de las tres penas eclesiásticas que pretenden, antes que nada, conducir al culpable al arrepentimiento. Se trata de una sentencia pronunciada por un obispo, por un sínodo, un concilio o por el Papa, en la que se constata que un cristiano se ha puesto fuera de la comunión de los fieles, ya sea sosteniendo una doctrina herética, ya sea por actos contrarios a la moral cristiana, ya sea por su negativa a obedecer a la jerarquía eclesiástica<sup>18</sup>.

La exclusión de la comunión con la comunidad representa una herencia del judaísmo. Esta práctica se volvió muy frecuente en la

<sup>16</sup> Christophe, 1994, p. 34.

<sup>17</sup> Iglesias en que existe un cabildo de canónigos, asimilado al de una catedral, pero sin cátedra episcopal fija. Pueden ser seculares o regulares; sujetos a la jurisdicción de un obispo o estar exentos. Enciclopedia Universal Ilustrada, Madrid, 1991, p. 17, t. 14.

<sup>18</sup> Christophe, 1994, p. 42.

Edad Media, durante la reforma gregoriana, para obligar a los laicos a restituir los diezmos.

En este sentido, la pena de excomunión por falta de pago decimal se recrudesció en los concilios Cabilonense II (603), Turonense III (813) y Moguntino (888); sancionándose también en Inglaterra por Offa (794) y Ethelvulfo (855) y en Suecia por Canuto Erikson (1200). En el canon segundo del concilio de Palencia en España (1129) se ordenó que no se recibieran los diezmos de los excomulgados. El canon doce del concilio de Valladolid (1322) trató de evitar el fraude que cometían los religiosos con el pago de los diezmos nodales y de animales, castigándolos, previo requerimiento, con pública excomunión. El concilio de Trento (1545) renovó el carácter obligatorio de la prestación decimal y excomulgó a los usurpadores<sup>19</sup>.

El significado de hacer público el castigo de la excomunión sobre los morosos del diezmo, es evidenciar el uso visible del poder. Es un gesto simbólico de dominación que sirve para manifestar y reforzar el orden jerárquico<sup>20</sup>. Por tal motivo la excomunión se hacía pública.

#### También en Michoacán hace aire

Fue hasta 1649 cuando apareció por primera vez en el obispado de Michoacán la práctica de excomulgar aquellos que se negaban a pagar el diezmo. Aunque cabe aclarar que en 1643 el cabildo vallisoletano amenazó con excomulgar a Diego de Morelos y a su esposa Mariana Velázquez por deber 1276 pesos 5 tomines de los diezmos de Yuriria y Acámbaro correspondientes a 1634 y 1636. La deuda inicial era del sacerdote Juan de Morelos quien no la cubrió; entonces la catedral de Valladolid se fue contra los fiadores del sacerdote, Diego y Mariana, con la finalidad de rematar sus bienes y los del padre. Finalmente Diego Morelos y Mariana Velázquez llegaron a un acuerdo: hipotecar su hacienda de San Juan Chamacuero en Acámbaro y cubrir los compromisos decimales en cinco años. De esta forma la excomunión solamente quedó en amenaza<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> Para el caso del obispado de Michoacán, sabemos que el cabildo catedral sí recibía los diezmos de los excomulgados y posteriormente eran absueltos de su pena.

<sup>20</sup> Scott, 2000, p. 71.

<sup>21</sup> AGNM. Protocolos. Año 1643, vol. 1.1, Exp. 4, 4 fs.

No obstante, la excomunión lanzada por el cabildo catedral vallisoletano se volverá recurrente en los años siguientes. Cabe mencionar que la excomunión se aplicaba independientemente del monto que se debía, el sólo hecho de no estar al corriente con el diezmo podía generar un proceso de excomunión. Así, vemos casos en los cuales los montos son significativos, algunos miles de pesos, y otros, donde verdaderamente lo que se adeuda es una miseria.

Los primeros casos en 1649 fueron los de Nicolás Martínez de Argueta, Hernán Vázquez de Argueta, Fernando Altamirano, José Carrillo Altamirano, Jerónima de Noberduey, Pedro González Aragón y el presbítero de Maravatio Juan González de Urbina<sup>22</sup> (probablemente el sacerdote poseía algunas tierras o cabezas de ganado) Dos años después, en 1651, se presentaron los casos de Alejandro Pérez y su esposa Juana de las Casas de la villa de Celaya<sup>23</sup>.

Precisamente en 1651 encontramos en el obispado de Michoacán el cuarto nivel más bajo de recaudación decimal durante el siglo XVII, 57 844 pesos anuales, apenas 5 844 pesos más que el nivel más bajo registrado en 1640<sup>24</sup>. A partir de 1651 y hasta el final del siglo XVIII la tendencia en los niveles de recaudación del diezmo se irá a la alza, superando inclusive la barrera de los 200 mil pesos anuales. Estos datos nos muestran quizá que la práctica de excomulgar a los deudores tuvo resultados positivos, ya que la relación entre el incremento de la recaudación decimal y los casos de excomunión se fueron dando de manera inversamente proporcional.

En 1652 encontramos otros casos de excomunión, se trata de cuatro vecinos de Zinapécuaro, a los cuales Pedro de Agundez de Ledesma, maestrescuela de la catedral, provisor y vicario, bajo el gobierno del obispo fray Marcos Ramírez de Prado, les pedía el pago decimal. Los morosos eran Andrés González con 57 pesos 4 reales; Leonor de Solís con 109 pesos; Gaspar González Rebolledo con 133 pesos 5 reales y Alonso González con 64 pesos. El mandamiento expedido para el cobro de las deudas les notificaba que "debían de pagar su adeudo al tesorero Manuel Rebello dentro del tercer día de entregado dicho nombramiento. De lo contrario recibirían pena de

<sup>22</sup> ACADVM. Año 1649, 01.0.01.15, fojas 2.

<sup>23</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo diocesano. Sección Gobierno. Serie Procesos contenciosos. Subserie Diezmos. Valladolid 20 de febrero de 1651, caja 151, exp. 4, 4 fojas.

<sup>24</sup> Mazín, 1996, p. 447.

excomunión". Asimismo, Pedro Agundez y el obispo fray Marcos Ramírez de Prado presentaron una relación de seis personas que adeudaban 8 694 pesos 8 tomines<sup>25</sup> por concepto de diezmos, a las cuales el notario Manuel Galán les notificaba que "pagaran su adeudo en un término estipulado de tres días después de entregada dicha notificación o de lo contrario se les daría pena de excomunión"<sup>26</sup>.

Va a ser en la década de los cincuenta del siglo XVII cuando se recrudezca la práctica de excomulgar a los deudores de diezmos que se nieguen a pagarlo, todo esto bajo el gobierno del obispo fray Marcos Ramírez de Prado<sup>27</sup>, siendo Roque Rodríguez el tesorero mayordomo y Pedro de Agundez de Ledesma maestrescuela de la catedral, provisor y vicario. Los casos se multiplicaron.

En Zinapécuaro Lucas de Arteta y Arbizu, quien era arrendatario de los diezmos de Yuriria en 1654, presentó una censura para que Luis Muñoz vecino de la Jurisdicción de Yuriria manifestara y pagara "el maíz y otras semillas que cogió en una hacienda que compró a censo de por vida a los agustinos de Yuriria". A pesar de la notificación Luis Muñoz no cumplió. Por ello, se mandó despachar "dos rótulos para fijarle por público excomulgado"<sup>28</sup>.

A Hernando Galván de Rojas vecino de la villa de León, se le pedía que pagara el diezmo de 1655 equivalente a 293 pesos 4 tomines más gastos de cobranza<sup>29</sup> "so pena de excomunión mayor"<sup>30</sup>. El

<sup>25</sup> Octava parte de un castellano. El tomin se dividía en 12 granos.

<sup>26</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo diocesano. Sección Gobierno. Serie Justicia/Procesos legales. Subserie Diezmos. Valladolid a 12 de octubre de 1652, caja 149, exp. 16, 19 fojas.

<sup>27</sup> No sólo los deudores decimales merecían la excomunión mayor en el obispado de Michoacán. En las ordenanzas de fray Marcos Ramírez de Prado en 1642 eran dignos de excomunión mayor "los que no cumplieran con las formalidades rituales del matrimonio (desposorio, velación, confesión y comunión); los fieles no indígenas que no se confiesen en cuaresma y después de ser citados por el cura; todos los que osen dormir o hacer cosas indebidas en los lugares dedicados al culto, así templos como capillas y ermitas; los clérigos que confiesen a los indígenas con intérprete; los clérigos que confiesen mujeres sin importar estado o confesión de éstas, después de la hora de la oración dentro de los templos y en privado; los clérigos que vendan, cambien o presten los ornamentos de las iglesias sin permiso del obispo, en particular si son de indígenas; los clérigos que no tengan sobrepellices y bonetes propios; los clérigos que digan dos veces misa en días de fiesta sin permiso del obispo, y más si son de indígenas". Traslósheros, 1996, p. 208.

<sup>28</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Valladolid 3 de septiembre de 1655, caja 150, 4 fojas.

<sup>29</sup> Todos los gastos generados por la cobranza extemporánea de los diezmos debían ser cubiertos por los deudores morosos.

<sup>30</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Valladolid 16 de septiembre de 1657, caja 150, f. 6.

tesorero mayordomo Roque Rodríguez menciona a 3 personas que adeudaban 166 pesos 1 real por concepto de diezmo, "a quienes se les obliga a pagar expidiéndoles un mandamiento". Este documento los amenazaba con la excomunión en caso de no cumplir con sus obligaciones decimales<sup>31</sup>.

Un caso más fue el de Antonio Martín Tamayo y doña Catalina de Contreras, principales deudores, y sus fiadores Álvaro Martín Tamayo y Salvador Hernández de la Cruz deudores de escrituras del diezmo de Guaniqueo, Acámbaro y Salamanca entre 1650 y 1652. Todas las escrituras eran por la cantidad de 7 020 pesos. Por decreto del cabildo catedral se mandó cobrarles "so pena de excomunión"<sup>32</sup>.

Por su parte a Diego Calderón y a Luis de Fonseca Montenegro toda vez que no pagaron sus diezmos "se les acusó de rebeldía y se les despacharon rótulos para fijarlos en su parroquia por excomulgados"<sup>33</sup>. La práctica de acusar de rebeldía a los deudores decimales en realidad apareció desde 1649 y se continuó durante la segunda mitad del siglo XVII. Tal fue el caso de Francisco de Malagón vecino del pueblo de Apaseo quien en 1667 fue acusado de rebeldía "por no ser obediente a los mandatos de catedral y no haber pagado la cantidad de pesos que debe a la Iglesia de Michoacán procedidos de diezmos"<sup>34</sup>.

Los avisos del cobro de diezmos recaían lo mismo en dueños de haciendas, ranchos o labores que en mayordomos, caporales, arrendatarios, ya fueran españoles, mestizos o indígenas teniendo todos ellos la consigna de ser excomulgados en caso de no pagar. Debemos mencionar que para el caso de agustinos, jesuitas y carmelitas solamente hemos localizado amenazas de excomunión por negarse a cumplir con el pago decimal, situación que de suyo llama la atención, toda vez que estas tres órdenes religiosas además de ser propietarias de grandes extensiones de tierra en el obispado de Michoacán<sup>35</sup>, se caracterizaron por luchar a lo largo de la historia novohispana por mantenerse exentas del pago decimal y en varias

<sup>31</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Valladolid 2 de abril de 1655, caja 150, f. 7.

<sup>32</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Valladolid 11 de octubre de 1655, caja 150, f. 12.

<sup>33</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Valladolid 17 de agosto de 1655, caja 150, f. 13.

<sup>34</sup> ACADVM. Año 1667, 16.0.01.34, fojas 2. Este caso lo retomaremos más adelante.

<sup>35</sup> Cfr. Cap. I.

ocasiones se negaron a cumplir con esta disposición. De hecho, sólo conocemos nueve casos donde se involucran mayordomos religiosos y seglares de propiedades agrícolas jesuitas, carmelitas y agustinas. El primero, es un caso en el cual se excomulgó al mayordomo de una hacienda jesuita por evadir el pago decimal, lo que generó toda una discusión por parte de los ignacianos para que fuese retirado el castigo a su mayordomo.

En 1673 el padre Ambrosio de Adrada, regidor y maestro de novicios del colegio de la Compañía de Jesús de Tepozotlán, informó al cabildo catedral de Valladolid que debido a los "cortos agostaderos" de la hacienda dotal<sup>36</sup> de Xalpa compuesta de dos estancias de ganado menor, había sido necesario trasladar en 1671 algunas borregas para formar otra hacienda en el valle de Toluca, y que debido a las pérdidas económicas sufridas en la propiedad recién formada, se habían visto obligados a arrendar nuevos terrenos en la jurisdicción de Maravatio.

Este informe tenía la finalidad de contestar la notificación que el cabildo catedral vallisoletano había hecho al mayordomo de la hacienda de Xalpa para que no la "sacase hasta manifestar lo que se debía de diezmo de lana y borregos, y pagara la cantidad que fuere". Los jesuitas argumentaban que el mayordomo no podía hacer la manifestación por no haber llegado el tiempo del logro de los frutos de dicha hacienda porque las ovejas se trasquilan por el mes de agosto y entonces se reconoce lo que hay de lana, y los borregos se arrean por el mes de septiembre y es entonces cuando se reconoce lo que se ha logrado, consecuentemente, "en estos momentos no se pueden reconocer los frutos de la hacienda". A pesar de la justificación de la Compañía de Jesús, el cabildo de Valladolid fijó por excomulgado al mayordomo.

Esta situación obligó al padre Adrada a pedirle al virrey Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, se quitara de

la tablilla al mayordomo, pues al tiempo que se le hizo la notificación no podía manifestar los frutos de la hacienda por no haber llegado el tiempo del logro, porque llegando dicho tiempo hará la manifestación el procurador de aquel colegio, con protesta de la parte que fuere dotal, porque las dotales están en litigio sobre si deben pagar diezmo o no.

<sup>36</sup> Las haciendas dotales eran las que suministraban recursos para la manutención de los colegios de las órdenes religiosas y las haciendas nodales eran aquellas que tenían menos de un año en poder de los religiosos.

De este modo los jesuitas, apoyándose en aspectos legales, la disputa por los diezmos de las haciendas dotales<sup>37</sup>, y en aspectos técnicos, el tiempo de trasquila de los borregos, luchaban por levantar la excomunió de uno de sus mayordomos; para lo que prometían que en tiempo harían la manifestación decimal que se les pedía<sup>38</sup>.

El segundo caso de excomunió que involucra a los ignacianos se presentó en su ingenio de Tiripetio a finales de 1689 y la primera mitad de 1690. Veamos.

A finales de 1689 el bachiller Lucas Ruiz Aguado, cura beneficiado, vicario y juez eclesiástico del partido de Tuzantla, daba cuenta de la existencia de una deuda decimal sobre "azúcares y mieles" correspondiente al ingenio de Tiripetio perteneciente a la Compañía de Jesús. Los jesuitas en voz del administrador Juan Bautista Díaz se negaban a hacer dicha manifestación por escrito, "con el consecuente perjuicio a la catedral que tiene por costumbre; el que antes de pagarse los diezmos de cualesquier fruto se deben hacer manifestaciones por escrito y juradas por parte de las personas o los administradores que deben pagar". Por tal motivo Lucas Ruiz Aguado le pedía al obispo Juan Ortega y Montañez lanzara el mandamiento de excomunió en contra del administrador jesuita, a fin de presionar para que "el dicho administrador o cualquiera que lo sea", hiciera inmediatamente la manifestación por escrito del diezmo que se ha causado. Finalmente el 22 de diciembre de 1689 llegó el mandamiento para que el mismo Lucas Aguado, quien "juró no ser de malicia el pedimento, sino solamente una petición de justicia", lo presentara al administrador de Tiripetio. Con el documento se

exhortaba, amonestaba y mandaba en virtud de obediencia, al administrador del trapiche del beneficio de hacer azúcar, de los reverendos padres de la Compañía de Jesús, que luego que le sea notificado, dentro de tres días, plazo y término especial y perentorio, manifieste en forma por escrito, según uso y costumbre de este obispado, lo que debiere y a causado de diezmos el dicho trapiche, so pena de excomunió mayor, para cuya declaración y fijación, de tablilla desde luego los citamos especial y

<sup>37</sup> La catedral de Valladolid después de 1673 inició una investigación para determinar qué haciendas de los religiosos eran o no nodales. El resultado fue que no existía ninguna propiedad rural con esta característica.

<sup>38</sup> ACADVM. Manifestación del Colegio del a Compañía de Jesús de Tepozotlán. Año 1673, 21.0.01.34, fojas 2.

perentoriamente con apercibimiento, que no haciéndolo procederemos a las demás penas que hubiere lugar en derecho.

Consecuentemente al documento emitido por la catedral vallisoletana, el 30 de mayo de 1690 respondió el administrador ignaciano Juan Bautista Díaz, quien manifestó lo que el ingenio de San Esteban Tiripetío debía a la catedral de Valladolid: 157 panes de azúcar, 39 arrobas y 1 cuartilla de miel, 5 potros y potrancas, 1 becerro y 8 muleros. Asimismo, se comprometía a entregar el diezmo del alcalde mayor de esa jurisdicción que era 45 panes de azúcar y 11 arrobas y 1 cuartilla de miel<sup>39</sup>.

De esta manera observamos como la presión de una excomunión daba resultado para conseguir que tanto el administrador de la hacienda de Tiripetío como el alcalde mayor de la jurisdicción cubrieran sus deudas decimales.

Un tercer caso que involucró ahora a jesuitas y carmelitas se presentó en 1736 cuando Diego de Peredo realizó una averiguación sobre las haciendas propiedad de los jesuitas y carmelitas en Colima y Zapotlán. En el proceso se les indicaba a los religiosos que sus declaraciones sobre la producción de sus propiedades "las hicieran bajo juramento y forma, además bajo la pena de excomunión mayor". Algunos de los declarantes (no religiosos) afirmaron que los jesuitas "tenían entre 15 y 16 agostaderos menores, y que el ganado que entraba en ellos era de 12 a 14 mil cabezas"<sup>40</sup>. Para fortuna de los religiosos el proceso no concluyó con la excomunión.

En 1736 se presentó una nueva amenaza de excomunión para los carmelitas en el marco de la aaveriguación de Diego Peredo quien buscaba "que algunas personas, así eclesiásticos, regulares y seculares paguen el diezmo" a la catedral. Como resultado de la averiguación se determinó que los carmelitas "en cuanto al modo de pagar los diezmos (se) infiere que no corresponde lo que diezman a lo que cogen"<sup>41</sup> de sus haciendas ubicadas en Salvatierra. A pesar de esta declaración los carmelitas no fueron excomulgados.

Los siguientes cinco casos tienen que ver con los agustinos, todos fueron amenazas de excomunión. En el primer caso la amenaza fue

para el mayordomo y "la gente de razón" de la hacienda de San Nicolás de los Agustinos en caso de no cumplir con la imposición decimal.

El 23 de noviembre de 1700 en la ciudad de Salvatierra, el licenciado Diego de Aguilar y Solórzano<sup>42</sup> vicario y juez eclesiástico de esa ciudad y su partido, afirmó que los diezmos de la hacienda de San Nicolás de los Agustinos "no estaban compuestos" con la iglesia catedral de Valladolid; y no obstante, que el juez había requerido a los religiosos para que manifestaran y pagaran lo que en la hacienda se causaba de diezmos, mandó que el mayordomo y "demás personas de razón" que habitan en la hacienda jurasen en forma y conforme a derecho, mencionar la cantidad de cargas de trigo que la hacienda produce y recibe de sus arrendatarios, terrazgueros y pegujaleros para que la catedral de Valladolid cobre enteramente lo que se le debe de diezmos. La declaración debía ser "sin encubrir ni disimular cosa alguna, so pena de excomunión mayor como sentencia"<sup>43</sup>.

No es casualidad que fuera esta la primera vez que los agustinos recibían una amenaza de excomunión por presentar irregularidades en el pago decimal, debemos recordar la importancia que tuvo Diego Aguilar y Solórzano en el cabildo catedral, en un periodo donde la previsión de posibles evasiones fue progresivamente aguda. De hecho, Aguilar y Solórzano junto con, los también canónigos de Valladolid, Bernardo de Río Frio, Álvaro de Contreras y Garnica, José de Loyola, Antonio de Pereda Lazcano y Juan Mauleón y Mendoza, echaron la base de un nuevo sistema administrativo enfocado a ser más eficiente el sistema tributario decimal al final del siglo XVII y principios del siglo XVIII.

Esta es la primera vez (pero no sería la última) en la que los agustinos se vieran envueltos en un asunto de excomunión, aunque solo fuera como amenaza. Cabe resaltar que en 1700 el administrador de la hacienda de San Nicolás, que fue la más grande e importante finca rural que tuvieron los religiosos de San Agustín en la Nueva España, era fray Alejo López quien dejó ese puesto hasta 1709<sup>44</sup>. Esto demuestra que la amenaza de excomunión recayó no sólo en seglares

<sup>39</sup> ACADVM. Año 1690. Legajo 14. Estante 6-6.1.

<sup>40</sup> ACADVM. Año 1736. 27.0.01.20. 72 fs.

<sup>41</sup> ACADVM. Año 1736. 27.0.01.22. 14 fs.

<sup>42</sup> Diego Aguilar y Solórzano fue un importante canónigo de la catedral de Valladolid. Fue confesor y predicador en el obispado de Guadalajara. Residió en la corte de Madrid cuando se le anunció su proposición a Valladolid el 12 de agosto de 1695. Su muerte acaeció en 1746. Mazin, 1996, pp. 219-221.

<sup>43</sup> ACADVM. Año 1700. 25.0.01.115. fojas 2.

<sup>44</sup> González, inédita, 2000, p. 185.

como el mayordomo sino también en los religiosos, ya que se incluía a "toda la gente de razón" que habitara la finca. Sin duda, una amenaza de excomunión colectiva como se verá más adelante con los indígenas.

La segunda vez que los religiosos de San Agustín recibieron una amenaza de excomunión fue en noviembre de 1735 como consecuencia de las diligencias hechas por el veedor de las haciendas de Taretan. El cabildo catedral hizo saber al bachiller Nicolás Camacho del decreto para "la mejor recaudación de los frutos y efectos, que los agustinos deben diezmar de las haciendas que en administración tienen en el obispado". En cumplimiento de lo cual se colocarían "interventores en las haciendas de los padres y se les obligaría con censuras a que los religiosos coadjutores, administradores, mayordomos y sus sirvientes realizaran sus manifestaciones juradas y conforme a derecho". Por tal motivo, el cabildo vallisoletano daba facultad y derecho al bachiller Nicolás Camacho para que

registre y reconozca todos los frutos, panochas, azúcares, mieles, piloncillos y demás especies que se benefician en el ingenio, trapiche y labor de Taretan y Patúan, asistiendo a la entrega de dichos frutos, maíces y ganados que en los sitios de dicho trapiche y hacienda se recogen y fueren diezmales; recibiendo para ello los informes y juramentos que tuviere el padre lector fray José Antúnez, administrador de dicho trapiche, y los que en adelante fueren. Bajo la pena de excomunión mayor al faltar al cumplimiento de cada una de las ordenaciones que se realizan<sup>45</sup>.

Ante la amenaza, los agustinos reaccionaron favorablemente y pagaron sus diezmos correspondientes. La manifestación realizada por fray José Antúnez abarcó los años de 1735 y 1736 y en ella se incluyó: 214 panes de azúcar, 235 panes de panocha de melado, 32 fanegas de maíz y 25 cabezas de becerros<sup>46</sup>.

En 1736 el cabildo vallisoletano llevó a cabo una averiguación sobre la producción de las haciendas agustinas en la congregación de Silao, el proceso incluyó una amenaza de excomunión sobre los religiosos de San Agustín y sobre Manuel Rábago, vecino y mercader de Guanajuato, quien tenía la encomienda de los azúcares de los agustinos y cuyas declaraciones no eran del todo correctas<sup>47</sup>.

<sup>45</sup> ACADVM. Año 1736. 27.0.01.02.

<sup>46</sup> ACADVM. Año 1736. 27.0.01.02.

<sup>47</sup> ACADVM. Año 1736. 27.0.01.21. 111 fs.

El proceso dio inicio a consecuencia de las poco confiables manifestaciones decimales que presentaban los agustinos ante los señores jueces. Frente a esta irregularidad los jueces afirmaban que

Algunas de las manifestaciones agustinas no están juradas, y otras, aunque lo están, parecen concebidas en términos bastante equívocos; y ninguna está con la formalidad que corresponde en materia tan grave y obligatoria [...] Los reverendos padres administradores resisten en hacer manifestaciones con la formalidad que deben y aunque lo hacen lo retardan, siendo en perjuicio de la buena administración de la renta decimal. Por lo cual se manda (a los colectores de diezmos que) pasen a cada una de las haciendas y notifique a los reverendos padres agustinos (y) a sus administradores, bajo pena de excomunión mayor, que hagan en forma y derecho lo referente al asunto de los diezmos, manifestaciones y pagos<sup>48</sup>.

Las amenazas no se cumplieron debido a que Manuel Rábago aclaró y manifestó adecuadamente el diezmo de los azúcares.

La quinta ocasión en que los religiosos de San Agustín sufrieron de una amenaza de excomunión, fue en la segunda mitad del siglo XVIII por no manifestar correctamente la renta decimal de varias de sus haciendas. En 1764 tuvieron irregularidades en las haciendas de Chucándiro, Huandacareo, Cuaraquiro, San Agustín, Santa Rita, San Nicolás, Aguillilla, Guantes, Santiago y en las estancias de La Joya y Zempoala. Al año siguiente continuaron las anomalías en las fincas de Santa Mónica, San José, Pastores, Santo Tomás, San Pedro y Santa María. Por tal motivo el primero de julio de 1766 los canónigos de la catedral de Valladolid Francisco de San Pedro y la Torre y Vicente Antonio de los Ríos, dieron "amplia facultad" a los colectores de diezmos de los partidos de Yuriria, Salvatierra y Valle de Santiago, para notificar a cada uno de los padres agustinos administradores de las fincas que debían manifestar correctamente su renta decimal o de lo contrario recibirían pena de excomunión mayor<sup>49</sup>. No obstante, la amenaza de excomunión, el cabildo catedral no pudo conseguir en esta ocasión que los agustinos atendieron el mensaje y se pusieran al corriente en sus obligaciones decimales.

<sup>48</sup> ACADVM. Año 1766. 26.0.01.55. 57 fs.

<sup>49</sup> ACADVM. Año 1766. 26.0.01.55. fojas 57.

Debemos mencionar que las excomuniones también las llevaron a cabo obispos de la orden de San Agustín como Francisco Sarmiento de Luna, quien así haría válido el refrán que versa "cuando seas yunque, resiste; cuando seas mazo, golpea". Este obispo conoció por parte de Juan de la Cuadra, agente de la catedral vallisoletana en Apaseo, que Francisco de Malagón vecino del mencionado pueblo debía diezmos por 232 pesos y 2 tomines. El obispo le pidió al deudor que en un plazo no mayor a seis días liquidara su deuda, más 8 pesos y 4 tomines por gastos de cobranza, de lo contrario recibiría excomunión mayor.

El caso comenzó el 3 de agosto de 1665 cuando Francisco de Malagón reconocía su deuda correspondiente a la cosecha de 1664 y aseguraba que la cubriría. El plazo que le otorgaba la catedral era hasta el 3 de abril de 1668<sup>50</sup>, al no cumplir con lo pactado se le expidió rótulo de excomunión mayor el primero de julio de 1675<sup>51</sup>.

Conocemos tres casos más de excomulgados por el obispo agustino Sarmiento de la Luna, fueron los de Ignacio Gómez y José Ruiz de Ordaz, ambos vecinos de Valle de Santiago, el primero por una deuda de 113 pesos 7 tomines, recibió el castigo el 24 de noviembre de 1670<sup>52</sup>, el segundo no se especifica su deuda y recibe su pena el 1 de julio de 1670<sup>53</sup>; finalmente está el caso de Gabriel Bermúdez quien recibió la excomunión el 9 de noviembre de 1671 por deber 195 pesos 1 tomin<sup>54</sup>.

También se dio el caso donde los arrendatarios decimales pedían la excomunión de algunos deudores. Por ejemplo en 1735 María Antonia de Udizibar vecina de Valladolid, viuda de Francisco de Barreda Noriega, denunciaba ante el obispo que a su marido se le habían arrendado los diezmos del partido de Yuriria, sin embargo la hacienda de Guaracha, que pertenecía a ese partido, se encontraba fuera de las escrituras lo que ocasionó que su arrendatario Antonio Ruiz de la Rabia hubiese vendido sus productos sin diezmar durante año y medio. Por ello, la señora María Antonia pedía al obispo que mandara "librar despacho con comisión a cualquier sacerdote secular o regular de este obispado, para notificar a Antonio Ruiz de la Rabia bajo pena de

<sup>50</sup> ACADVM. Año 1669, 16.0.01.42, fojas 5.

<sup>51</sup> ACADVM. Año 1675, 6.0.01.56, fojas 2.

<sup>52</sup> ACADVM. Año 1671, 16.0.01.87, fojas 2.

<sup>53</sup> ACADVM. Año 1670, 16.0.01.88, fojas 2.

<sup>54</sup> ACADVM. Años 1671-1681, 16.0.01.74, fojas 8.

censura (de excomunión) para que manifestase todo lo que estuviera vendido en el expresado tiempo". De igual manera la señora Udizibar, denunciaba que varias personas de Yuriria sacaban ovejas y otros ganados para venderlos en otras partes sin diezmar.

Ante tal denuncia el cabildo catedral actuó en consecuencia y notificó a Antonio Ruiz de la Rabia y demás arrendatarios de la hacienda de Uruendaneo sus puestos y ranchos, que pagaran los diezmos de sus frutos a María de Udizibar en un término de nueve días bajo la pena de excomunión mayor. Además se les recordaba que "la saca y venta de ganado de una parte a otra dentro del obispado es libre a sus dueños y siendo para fuera a otro obispado toca y pertenece a su licencia a su señoría ilustrísima y a la santa Iglesia".<sup>55</sup>

También se dio el caso en que los arrendatarios decimales denunciaban a los deudores con el único fin de que cumplieran con sus compromisos, sin pedir como mecanismo de presión la excomunión. Así fue el caso de José Manuel de Esquivel Vargas, vecino de Puruándiro y arrendatario de los diezmos del partido de Yuriria, quien en mayo de 1752 acusó a Nicolás López de Bribiesca y Andrés de Velasco por no cumplir con el impuesto decimal de varias personas procedente del periodo en el cual los acusados fueron arrendatarios decimales.

Esquivel Vargas afirmaba haber realizado "exactas diligencias y no haber tenido efecto la paga", razón por la cual le pedía al obispo de Michoacán "mande despacho para los padres ministros de doctrina de dicho pueblo de Yuriria para que hagan requerir de paga a todos los expresados deudores", con el fin de que no disminuya la recaudación. Asimismo, pide el arrendatario que la orden se ejecute "dentro del tercer día siguiente" y que de no ser atendida se proceda en contra de los bienes de los morosos y se les cobren "los costos de lo que causaren en las diligencias que sobre la cobranza se ejecutaren".<sup>56</sup>

Finalmente, el quejoso tuvo éxito en su denuncia al ver llegar el mandato por parte del cabildo catedral de Valladolid para que se cubrieran las deudas decimales.

En la práctica de excomulgar a los deudores de diezmos existen también casos de absolución desde 1649. Sabemos, por ejemplo, del caso de Juan de Alaves y Arellano y su mujer Agustina Díaz Varela,

<sup>55</sup> ACADVM. Año 1735, 23.0.01.48.

<sup>56</sup> ACADVM. Año 1752, 35.0.01.17.

vecinos de Celaya en donde se les reconocía como excomulgados y se pedía a "vuestra majestad absolviera a los susodichos"<sup>57</sup> por haber realizado los pagos correspondientes al diezmo. Debido a la posibilidad que existía de absolver a un excomulgado que no había cumplido con el diezmo, se presentaron algunos casos en los cuales a las personas excomulgadas el cabildo catedral continuaba pidiéndoles el pago decimal como fue a Salvador de Sierra, vecino de Irapuato y a Diego Ruiz de Hordas, vecino de Valle de Santiago, a quienes se les expidió un nuevo mandamiento para que cumplieran con sus obligaciones<sup>58</sup>.

También encontramos peticiones realizadas por los excomulgados para que se les levante el castigo. Cuando los deudores se arrepentían y pedían la absolución hacían un "espectáculo de afirmación discursiva desde abajo" cuyo valor era contribuir a dar la impresión de que el orden simbólico era aceptado por miembros menos privilegiados<sup>59</sup>.

En estas circunstancias, aparece José Miguel de Loyola, administrador de la hacienda de Ortega en el partido de San Luis de la Paz, cuyo dueño era Diego Subieta. José Miguel de Loyola pedía que se le retirara la excomunión que le había impuesto el bachiller Manuel de Obregón en 1674. El administrador hacía referencia a

lo tremenda y deshonrosa que es la excomunión, y que es más perjudicial que saludable cuando se impone sin la madures y justificada causa que debe anteceder. Que no ha habido ni audiencia mía, ni una leve resistencia en razón de manifestar y pagar lo que es debido a la Iglesia, ni (he) sido causa de que otros lo dejen de hacer; por lo que le suplico que me mande quitar dicha tablilla<sup>60</sup>.

Para fortuna de José Miguel de Loyola, la excomunión le fue retirada previo pago de sus adeudos decimales.

Otro aspecto interesante son los casos donde se excomulga a un deudor decimal y al pagar el diezmo queda absuelto; pero más tarde se retrasa en sus obligaciones decimales y es nuevamente excomulgado. Procesos como este tenemos el de Juan de Silva, el Mozo,

<sup>57</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Valladolid a 3 de octubre de 1664, caja 150, exp. 21, f. 8.

<sup>58</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Valladolid a 3 de octubre de 1664, caja 150, exp. 21, f. 8.

<sup>59</sup> Scott, 2000, p. 84.

<sup>60</sup> ACADVM. Año 1775. 30.0.01.24. 13 fs.

vecino de Valle de Santiago. Este arrendatario de la hacienda Germano propiedad de su padre, recibió el 16 de enero de 1664 un plazo de seis días para pagar sus deudas decimales, la catedral vallisoletana al no tener respuesta favorable lo excomulgó el 7 de agosto de 1665, sin embargo, tres meses después el 12 de noviembre del mismo año fue absuelto por pagar los diezmos. Pero para el 29 de marzo de 1667 se le fijaba nuevamente "rótulo de excomunión mayor en la parroquia del Valle de Santiago"<sup>61</sup>.

Conocemos también el caso de Ignacio Rodríguez, vecino de San Miguel el Grande, excomulgado públicamente en 1724 por haber firmado y otorgado un vale de confianza; quien a pesar de no reconocer los cargos y la deuda que se le imputaban pedía "misericordiosamente por el amor de Dios se me absuelva y se me libre de la excomunión que padezco", comprometiéndose con la obligación de pagar los 50 pesos más los siete pesos generados por los gastos de cobranza en el juzgado. Ante esta situación, el cabildo catedral de Valladolid mandaba absolver a Ignacio Rodríguez<sup>62</sup>.

El siglo XVII se cerraba con dos casos más de excomunión. En 1696 Antonio Belmonte, vecino de Yuriria y administrador de los diezmos de la villa de León y su jurisdicción, pidió ante el cura de dicha villa "mandase notificar a Ventura Díaz de Linares, Nicolás de Olaes, Juan de Medina y José Pacheco pagasen a dicho administrador la cantidad procedida del diezmo causado en sus haciendas pertenecientes al año de 1695", en caso de no hacerlo se pedía la pública excomunión<sup>63</sup>.

El otro caso fue el del padre Antonio Medrano y Avendaño "racionero de la catedral de Valladolid y su colector de aniversarios, capellanías y obras pías", que pedía a la población que con toda precisión remitieran los diezmos a la clavería de la catedral dentro de los 15 días siguientes desde su notificación, o recaería en ellos la pena de excomunión mayor *la tensesentis una protrina canonica monitione*. Excomunión, afirmaba, "que halla lugar en derecho por la mucha urgencia que corre la remisión de dicha cantidad a su majestad para que insta el excelentísimo señor virrey de esta Nueva España". Para asegurarse que la orden se cumpliera daba la comisión necesaria a

<sup>61</sup> ACADVM. Años 1662-1667. 16.0.01.35. fojas 9.

<sup>62</sup> ACADVM. Año 1724. 25.0.01.56

<sup>63</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos contentiosos. Subserie Diezmos. Años 1688-1698, caja 152, exp. 32, 10 fojas.

los jueces eclesiásticos, curas beneficiados, vicarios, tenientes e interinos de las doctrinas de los partidos<sup>64</sup>.

Sabemos de al menos ochenta casos más de deudores decimales que fueron excomulgados durante el siglo XVII. En este sentido, queda claramente establecido que al igual que la Corona española, la Iglesia utilizaba no sólo la persuasión sino también mecanismos de presión para obtener el dinero de los fieles procedente de las rentas decimales.

Como se mencionó líneas atrás, la práctica de excomunión también afectó a las comunidades indígenas. El 9 de marzo de 1684 los señores deán y el cabildo catedral de Valladolid abrieron un proceso contra "los priostes y mayordomos del hospital de San Miguel Totolapa, sujeto al pueblo de Ajuchitlán"<sup>65</sup>.

El pleito lo inicia Juan de Molina cura beneficiado<sup>66</sup> de Tlalpujahua, quien afirmaba que por un tiempo de once años y las 254 reses de ganado mayor que "puso a guardar en dicho hospital", había que hacer el ajuste decimal con los oficiales del hospital que se habían negado a entregarle el ganado porque era deudor de 412 pesos por el cuidado de las bestias. Juan de Molina pedía al cabildo catedral que mandara un citatorio con penas de excomunión para que dentro de un breve término le entregasen las 151 reses y dejasen las 103 que equivalían a la cantidad de los 412 pesos que demandaban la gente del hospital<sup>67</sup>.

Consecuentemente, vino el reclamo al rey por parte de Miguel Martín, Juan Espinoza, prior del hospital y Juan Miguel, mayordomo del hospital de San Miguel Totolapa, porque "vuestra majestad nos quiere fijar por excomulgados a todo el pueblo de San Miguel Totolapa". Los diezmos, afirmaban, ya los habían pagado al beneficiado Juan de Molina, "como lo verá vuestra majestad por la memoria que el mayordomo lleva en este libro donde están los recibos de este santo Hospital"; por lo tanto, no debemos los 432 pesos que el cabildo catedral nos está cobrando. Contrariamente, decían, Juan de Molina "nos debe

<sup>64</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Gobierno. Serie Mandatos. Subserie Decretos. Valladolid, año 1700, caja 88, exp. 3, 5 fojas.

<sup>65</sup> Ajuchitlán pertenecía a la provincia de Zacatula (actual estado de Guerrero) y en el padrón de 1680-1683 contaba con 483 indígenas, 10 españoles 3 mestizos, 129 mulatos y ningún negro. Carrillo, 1996, p. 18.

<sup>66</sup> Este nombre se daba a los curas encargados de cobrar el impuesto decimal.

<sup>67</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Valladolid a 9 de marzo de 1684, caja 150, exp. 39, 4 fojas.

a nosotros toda la guarda de sus ganados y si nosotros le debemos algo le pagaremos, (pero él) nos pagará a nosotros nuestro trabajo de guardar el ganado que le estuvimos guardando y vaqueando mucho tiempo con muchos gastos y pérdidas de muchas bestias del hospital de la virgen"<sup>68</sup>. Desgraciadamente no conocemos el desenlace de este proceso<sup>69</sup>.

Seis años antes, en 1678, Sebastián de Aragón en nombre y poder de Jacobo Pasaya vecino de Pizándaro, decía que se le habían rematado los diezmos de Tancitaro por 4 años y que había cobrado a todas las personas con excepción de los naturales del pueblo de Santa Ana Amatlán quienes tenían "una hacienda con 700 reses de vientre y 400 de ordeña, que hacen cada año más de 300 pesos de quesos, y no pudo conseguir la cobranza del diezmo". Por lo que se les han despachado "mandamientos con audiencia agravados con censuras, para que penen de excomulgados mayores", por no cumplir con sus compromisos decimales<sup>70</sup>. Esto ocasionó que Alonso Tomás y Francisco Juan, regidores del pueblo de Santa Amatlán se quejaron ante el tesorero de la catedral de Valladolid Lucas de Uriarte Arbide, porque Jacobo Pasaya abusaba de la comisión que tenía para cobrar los diezmos como arrendatario y "se excedía en el estilo y costumbre de dicha cobranza". Además, exigían que el arrendatario les devolviese los 50 becerros "que son de aquí y sacó de uno y dos años"<sup>71</sup>.

Otro caso que involucró a los indígenas, aunque en esta ocasión la amenaza de excomunión no recayó sobre ellos, fue la averiguación que se inició en 1706 sobre el "diezmo de gallina" de Celaya. El problema tuvo dos aristas: por un lado, la falta de pago decimal de los indígenas y por la otra, el cobro del diezmo que se les hacía a los naturales, aún cuando éstos no tuvieran cria de gallinas.

<sup>68</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Valladolid a 4 de mayo de 1684, caja 150, exp. 39, 4 fojas.

<sup>69</sup> Las arbitrariedades en contra de los pueblos indígenas en el cobro decimal no fueron la excepción. Los indígenas de Zitácuaro se quejaban ante el rey porque el administrador de los diezmos Juan Vaca, les "tasaba la paga de ellos antes de la cosecha de los frutos", situación que los ponía en desventaja al momento de diezmar. AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos contenciosos. Subserie Diezmos. Año 1679, caja 151, exp. 10, 78 f.

AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Año 1678, caja 150, exp. 35, f. 9.

<sup>70</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. 1678, caja 150, exp. 33, f. 4.

<sup>71</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Legales. Subserie Diezmos. Año 1678, caja 150, exp. 35, f. 9.

El problema de la evasión decimal lo manifestaba el diezmero de Celaya Juan Francisco del Rivero, cuando afirmaba haber "perdido el diezmo chico, porque no paga indio ninguno". Pero ese no era el único problema, los indígenas sufrían el embate de los arrendatarios decimales que les cobraban aún sin producir. El obispo Manuel de Escalante Columbres y Mendieta aceptaba la existencia de "personas celosas al servicio de Dios, recogedores de diezmos de gallinas, que pedían una gallina cuando los indígenas tenían diez aves, pero llegaba a tal el desorden que el indígena que no tuviera más que una gallina se la quitaban con extorsión".

Ante tal irregularidad, el obispo hizo comparecer al arrendatario Gabriel de Mendaña quien aceptó decir la verdad de lo que sucedía en la cobranza del diezmo, bajo la amenaza de recibir la pena de excomunión mayor. El arrendatario aceptó que si los indígenas tienen diez, ocho o seis gallinas se le cobra una, y cuando no tienen aves deben entregar 2 reales "por no haber criado bastantes para dar el diezmo". Lo mismo sucedía con otros animales: borregos, potros y terneros se cobraba uno por diez; en caso de no tener animales se pedía medio real por borrego y becerros, al tener por lo menos uno animal el cobro era de dos reales. Por lo que tocaba al ganado caballar por cada potro se cobraba un real, si eran muleros por cada uno 4 reales. Esta forma de diezmar era conocida como "género de trueque".

Una vez rendida la declaración de Gabriel de Mendaña, el obispo Manuel de Escalante le pidió al arrendatario que obligaran a los indígenas a criar pollos y gallinas, aunque sean "sumamente flojos" para que puedan diezmar.<sup>72</sup>

Casi veinte años después se presentó un caso similar al de Celaya, esta vez en San Luis Potosí. En 1725 el bachiller José de Noria, presbítero de San Luis Potosí, administrador de los diezmos y rentas de la catedral de Valladolid, juntó a los indígenas del pueblo de Tlaxcalilla<sup>73</sup> y les notificó que "manifestasen todos los frutos y géneros que debían pagar, menos el maíz y los burros, porque nunca los habían diezchado, ni estaba en costumbre". Lo que sí ha sido costumbre muy antigua, afirmaba el presbítero, es que "todos los indígenas casados den cada año una gallina y los indígenas viudos un pollo, aunque no tengan gallinas, ni las crien". Por fortuna para los indígenas, la

<sup>72</sup> ACCM, Actas capitulares, sesión del 26 de febrero de 1706, fs. 121-122.

<sup>73</sup> Doctrina franciscana localizada al norte de San Luis de la Paz. Carrillo, 1996, p. 522.

respuesta del obispo Manuel Escalante fue la misma que en el caso de Celaya, amenazó con excomunión mayor al presbítero si continuaba la insistencia de cobrarles gallinas cuando los indígenas no las criaban<sup>74</sup>.

Si bien es cierto que la excomunión no desapareció en el siglo XVIII, sí mostró signos claros de disminución. Uno de los pocos casos de excomunión del siglo XVIII fue el de Nicolás de Villaseñor Cervantes deudor de 100 pesos de oro común en reales de diezmos en la villa de Zamora. Por tal motivo se pidió al obispo Felipe Ignacio de Trujillo y Guerrero despachar comisión y rótulo de excomunión contra el deudor el 6 de junio de 1717. Un mes más tarde era excomulgado Nicolás de Villaseñor Cervantes "por inobediente de los mandatos de nuestra iglesia y (por) no haber pagado la cantidad de pesos que está debiendo del producto de diezmo causados en su hacienda Agua Caliente por los años 1712 y 1713. (Además se pedía que) ninguna persona quitase este rótulo en donde fijase pena de excomunión mayor".<sup>75</sup>

En 1785 apareció nuevamente la práctica y el discurso de excomunión sobre los deudores de diezmos. En esta ocasión José Miguel Ramírez de España, último arrendatario de los diezmos de Valle de Santiago y Salamanca, pedía a Santos Rábago administrador de las haciendas de Parangueo que habían pertenecido al fallecido conde de Rábago, que entregara el diezmo causado en 1785 y 1786. Se le notificaba que de no cubrir su deuda estaría bajo la pena de excomunión mayor<sup>76</sup>.

### Una puerta de salida

Evidentemente la práctica de excomulgar a los deudores decimales tuvo un impacto positivo en las finanzas de la catedral de Valladolid. Esto se desprende del menor número de casos de excomunión que se presentaron a lo largo del siglo XVIII y del notable aumento en los niveles de recaudación decimal a partir de 1549, año en el cual se excomulgó a las primeras personas por no pagar sus diezmos.

<sup>74</sup> ACADVM, Año 1725, 21.0.01.29, 1 f.

<sup>75</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo: Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Contenciosos. Subserie Diezmos. Año 1717, caja 630, exp. 11, f. 4.

<sup>76</sup> AHMCR/Casa de Morelos. Fondo Diocesano. Sección Justicia. Serie Procesos Contenciosos. Subserie Diezmos. Año 1785, caja 632, exp. 28, f. 3.

No obstante este fenómeno, el aumento en la recaudación decimal no correspondió únicamente a los procesos de excomunión; finalmente una centena de excomuniones en el siglo XVII no tendrían porque recibir todo el peso específico de la política decimal de la catedral vallisoletana.

En este sentido, sin escatimar la importancia de las excomuniones, no debemos olvidar que en la segunda mitad del siglo XVII además de la política de excomulgar a los deudores decimales, las catedrales novohispanas triunfaron en su litigio sobre las órdenes religiosas y los indígenas por el pago decimal; esta situación ayudó a que los ingresos decimales se incrementaran a partir de 1656<sup>77</sup>. Recordemos que las excomuniones se dieron sobre seglares españoles, mestizos e indígenas y no recayeron en los religiosos, agustinos y jesuitas principalmente (salvo algunas amenazas sufridas por los agustinos), cuyas aportaciones al diezmo ayudaron de manera significativa a incrementar los ingresos de la catedral de Valladolid.

De cualquier manera, más allá del triunfo de las catedrales sobre las religiones en el litigio por la apropiación del diezmo; la práctica y el discurso de excomunión sobre los deudores que se negaban a cumplir con el pago decimal, jugaron un papel significativo como medida de presión para que el cabildo catedral de Valladolid consiguiera hacerse de una parte de los recursos producidos por el trabajo agrícola de sus fieles.

<sup>77</sup> El litigio contra las religiones por el pago del diezmo lo inició la catedral de Valladolid desde 1620. El 11 de noviembre de 1624 (Traslosheros H., Jorge E. *La reforma de la iglesia del antiguo Michoacán. La gestión episcopal de fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1666*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995, p. 203) la catedral vallisoletana presentó una demanda contra las religiones que buscaba, fundamentalmente, frenar el proceso de adquisición de propiedades y que pagasen el diezmo de todos sus productos diezmales. Por otra parte, el conflicto contra los indígenas se inició desde el siglo XVI. La primera disposición que obliga a los indígenas al pago de diezmo, data del 8 de agosto de 1544, y dispone que éstos paguen diezmo de ganado y seda. Para 1559 Felipe II eximió definitivamente a los indígenas del pago de diezmo de los productos de la tierra, obligándoles a diezmar sólo de los productos de Castilla, concretamente ganado, trigo y seda y no sobre los americanos (Medina Rubio, Aristides, *La iglesia y la producción agrícola en Puebla 1540-1795*, México, El Colegio de México, 1983, p. 72).

Finalmente, entre 1655 y 1656 fueron resueltos favorablemente dos litigios ante la corte de Madrid: uno referente al diezmo que debían pagar los indígenas sobre los productos de Castilla y los productos americanos en las tierras que tomaban en alquiler y otro, el referente al diezmo de religiones, en el cual las órdenes mendicantes quedaban obligadas a cumplir con la imposición decimal.

## ANEXO

## Excomulgados por evasión decimal en el obispado de Michoacán, siglos XVII y XVIII

Nombre	Lugar	Deuda	Fecha	Comentario
Diego de Morelos y su esposa Mariana Velázquez	Yuriria Acámbaro	1276 p. 5 t.	1643	Amenaza no cumplida
Nicolás Martínez de Argueta	Maravatio		1649	
Hernán Vázquez de Argueta	Maravatio		1649	
Fernando Altamirano	Maravatio		1649	
José Carrillo Altamirano	Maravatio		1649	
Jerónima de Noberduy	Maravatio		1649	
Pedro González Aragón	Maravatio		1649	
Presbítero Juan Glez. de Urbina	Maravatio		1649	
Juan de Alaves y Arellano			1649	Absuelto
Agustina Díaz Varela (esposa de Juan Alaves)			1649	Absuelto
Alejandro Pérez	Celaya		1651	
Juana de las Casas (esposa de Alejandro P.)	Celaya		1651	
Andrés González	Zinapécuaro	57 p. 4 r.	1652	
Leonor de Solís	Zinapécuaro	109 p.	1652	

Nombre	Lugar	Deuda	Fecha	Comentario
Gaspar González Rebolledo	Zinapécuaro	133 p 5 r.	1652	
Alonso González	Zinapécuaro	64 p.	1652	
José Pérez Sánchez	Zinapécuaro	1 carga de trigo	1652	
Clemente de Villa	Zinapécuaro		1652	
Bartolomé López de Miranda	Zinapécuaro	67 p. 2 r.	1652	
Francisco García	Zinapécuaro	25 p. 6 t.	1652	
Hernando Rosillo	Zinapécuaro	51 p. 4 t.	1652	
Hernando Benítez	Zinapécuaro	40 p. 4 t.	1652	
Germán Benítez	Zinapécuaro		1652	
Juan Rosillo	Zinapécuaro		1652	
José Sánchez	Zinapécuaro		1652	
Felipe Rojas	Zinapécuaro		1652	
Julio de Álvarez y Arellano	Zinapécuaro	1924 p.	1652	
Marcos de Buenrostro y Pedro Plancarte fiador	Zinapécuaro	1684 p. 4 t.	1652	
José de Andrade Paniagua	Zinapécuaro	1283 p. 2 t.	1652	
Alonso López de Siena y Diego de la Cruz fiador	Zinapécuaro	3803 p. 2 t.	1652	
Juan de Alabes y Arellano	Salvatierra		1653	
Marcos González de Arellano	San Miguel		1653	

Nombre	Lugar	Deuda	Fecha	Comentario
Luis Muñoz	Yuriria	21 p.	1654	
Rodrigo Pérez	Irapuato	90 p	1654	
Diego Calderón	Irapuato	26 p. 2 r.	1654	
Simón Muñoz	Irapuato	27 p. 5 t.	1654	
Bernardino Guerra de Bolaños			1654	
Gaspar Gutiérrez	Irapuato	51 p.	1654	
Hernando Galván de Rojas	León	293 p. 4 t	1655	
Pedro de Olloa y Francisco Acosta fiador	León	69 p 6 t.	1655	
Francisco Hurtado Jiménez	León	45 p. 4 r	1655	
Jacinto de Morales		10 p. 3 r.	1655	
Domingo Morales		10 p. 3 r.	1655	
Diego García Márquez		99 p. 7 r.	1655	
Fernando de Cueva Reboillar			1655	
Joseph de Fonseca Montenegro	Irapuato	26 p.	1655	
Bernardo de Castro	Silao	19 p. 7 r.	1655	
Pedro Marmolejo	León	112 p.	1655	
Ambrosio de Aguirre	León	25 p. 3 r	1655	
Juan Moreno.		26 p. 3 r.	1655	

Nombre	Lugar	Deuda	Fecha	Comentario
Antonio Martín Tamayo. Sus fiadores Álvaro Martín Tamayo y Salvador Hernández de la Cruz	Guaniqueo Acámbaro Salamanca	7020 p.	1655	
Catalina de Contreras (esposa de Martín Tamayo)	Guaniqueo Salamanca Acámbaro		1655	
Diego Calderón		196 p.	1655	
Luis Fonseca	Temascalco	37 p 4 r.	1655	
Francisco Muñoz		73 p.		
Bartolomé de Santacruz	Irapuato	60 p.	1655	
Fernando de Cuevas		159 p. 4 r.	1655	
Álvaro de Aguiar y Quiroga		91 p. 4 r.	1655	
Francisco Duran	Real de Santiago de Marfil		1655	
Álvaro Aguilar y Quiroga	Santiago de Marfil		1655	
Juan de Ledesma	Real de Santa Ana	43 p. 6 r.	1655	
Nicolás Martínez de la Paz y Alonso de Andrade fiador		200 p.	1655	
Esteban Yépez	Irapuato	46 p. 4 t.	1655	
Diego Beltrán	Irapuato	30 p.	1655	
Francisco Durán			1655	

Nombre	Lugar	Deuda	Fecha	Comentario
Francisco Vázquez	Irapuato	82 p. 4 t.	1655	
Juan González Polo	Santiago de Marfil		1655	
Alonso de Sierra	Irapuato	67 p.	1655	
Rodrigo Gaytán	Irapuato	38 p. 4 t.	1655	
Salvador Gaytán	Irapuato	95 p. 6 g.	1655	
Hernando Galván de Rojas	León	293 p. 4 t.	1657	
Diego Madrigal	Penjamillo		1663	
Domingo Hernández Gamiño	Irapuato		1664	
Miguel Rico de Rojas	Valle de Santiago		1664	
Diego Ruiz de Hordas	Valla de Santiago		1664	
Andrés de Sierra	Irapuato		1664	
Francisco de Acosta	Irapuato		1664	
Germano de Silva	Salamanca		1664	
Juan de Silva, el Mozo	Valle de Santiago		1665/ 1667	Absuelto
Francisco Pizano	Irapuato		1666	
Miguel Pizano	Irapuato		1666	
José de Lizarrarás	Valle de Santiago		1667	
Francisco de Sierra	Irapuato		1668	
Nicolás de Torres	Irapuato		1668	

Nombre	Lugar	Deuda	Fecha	Comentario
Francisco Glez. Rebolledo			1670	
Agustín Ruiz			1670	
Miguel de Vargas			1670	
Ignacio Gómez	Valle de Santiago	113 p. 7 t.	1670	
Agustín Ruiz	Angama-cutiro		1670	
José Ruiz de Ordaz	Valle de Santiago		1670	
Gabriel Bermúdez		195 p. 1 t.	1671	
Andrés Pérez Botello	Salvatierra		1672	
Mayordomo de la hacienda jesuita de Xalpa			1673	
José Miguel de Loyola	San Luis de la Paz		1674	Absuelto
Nicolás de Torres	Valle de Santiago	4 p.	1675	
Francisco de Malagón	Apaseo	232 p. 2 t.	1675	
Ignacio Malagón	Celaya		1675	
José Gutiérrez de Raya	Irapuato		1676	
Salvador de Sierra	Irapuato			
Diego Ruiz de Hordas	Valle de Santiago			
Los indígenas de Santa Ana Amatlán	Santa Ana Amatlán		1678	

Nombre	Lugar	Deuda	Fecha	Comentario
José Tamayo	Salvatierra		1680	
Nicolás Ferres	Valle de Santiago	5 p. 4 t.	1681	
Los indígenas de San Miguel Totolapa	San Miguel Totolapa	432 p.	1684	
Juan Bautista Díaz, administrador jesuita del ingenio de Tiripetío	Tuzantla		1689	Amenaza no cumplida
Ventura Díaz de Linares			1696	
Nicolás de Olaes			1696	
Juan de Medina			1696	
José Pacheco			1696	
Seglares y agustinos de la hacienda de San Nicolás	Salvatierra		1700	Amenaza no cumplida
Gabriel de Mendaña	Celaya		1706	Amenaza no cumplida
Nicolás de Villaseñor Cervantes	Zamora		1717	
Ignacio Ramírez	San Miguel el Grande	50 p. ?	1724	Absuelto
José de Noria, presbítero de San Luis Potosí	San Luis Potosí		1725	Amenaza no cumplida
Antonio Ruiz de la Rabia	Yuriria		1735	
Religiosos agustinos	Taretan Patúan		1735	Amenaza no cumplida

Nombre	Lugar	Deuda	Fecha	Comentario
Religiosos agustinos y Manuel Rábago	Silao		1736	Amenaza no cumplida
Religiosos carmelitas	Salvatierra		1736	Amenaza no cumplida
Religiosos carmelitas y jesuitas	Colima Zapotlán		1736	Amenaza no cumplida
Religiosos agustinos	Yuriria Salvatierra Valle de Santiago		1766	Amenaza no cumplida
Santos Rábago	Parangueo		1785	Absuelto no cumplida

Fecha de recepción: febrero de 2003.  
Fecha de aceptación: abril de 2003.

## GAXIOLA Y FERNÁNDEZ DE CASTAÑEDA, DOS FAMILIAS DE COMERCIANTES Y HACENDADOS DE LAS ALCALDÍAS COSTERAS, SIGLO XVIII

Gilberto López Castillo  
Sandra Luz Gaxiola Valdovinos  
Facultad de Historia/UAS

El primer tercio del siglo XVIII fue para las alcaldías costeras del noroeste novohispano un momento clave en cuanto a la administración del territorio, pues en él se dio un proceso de reorganización administrativa cuya manifestación más importante fue el establecimiento de la Gobernación de Sinaloa y Sonora.

Lejos quedaban los momentos de incertidumbre que habían caracterizado al avance hispano durante el siglo XVI, que en el caso de la provincia de Chiametla se habían expresado en dos ciclos completos de poblamiento-despoblamiento. De hecho, el XVII fue el siglo del lento pero seguro establecimiento de los pobladores hispano en un territorio diezmado de la población indígena, del surgimiento de los reales de minas, así como de la estabilización de las jurisdicciones locales<sup>1</sup>.

Las villas y los reales de minas de Culiacán y Chiametla fueron ya en el siglo XVII lugares receptores de personas que veían en estas tierras la oportunidad de hacer una carrera notable, ya fuera en la

<sup>1</sup> Gilberto López Castillo, *Composición de tierras y tendencias de poblamiento hispano en la franja costera, Culiacán y Chiametla, Siglos XVII y XVIII*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002.

administración civil, el comercio, la minería o el desarrollo de actividades agropecuarias.

Para el caso de la antigua provincia de Chiametla se pueden localizar dos focos que incentivaron el poblamiento hispano; por un lado los presidios de San Sebastián y Mazatlán, y por otro el real de minas de El Rosario. La provincia de Culiacán, mientras tanto, continuó con una dinámica propia al estar ubicada en el límite del área misionera a la cual abasteció inicialmente, y con el temprano surgimiento de reales de minas en la zona serrana de Badiraguato y Cosalá.

El real de minas de Nuestra Señora de El Rosario, cuyo origen data de 1655 se convirtió en un punto de encuentro sobre todo de vecinos de la ciudad de Guadalajara, que buscaron desarrollar la minería y el comercio en la nueva y próspera fundación. En los primeros años se establecieron aquí los individuos y las familias que se convirtieron apenas en un par de generaciones en los principales detentadores del poder económico y político, como son las de Verde, Carrasco, Roxas, Gaxiola, Cañedo y López Portillo.

En el caso de los Fernández Castañeda en Culiacán, y de los Gaxiola en El Rosario se trata de individuos que llegaron con una posición notable de origen, ya fuera como comerciantes o alcaldes mayores, o ambas, pero que en la medida en que se establecieron en las provincias, consolidaron su lugar y el de sus familias, diversificando además sus actividades y su radio de acción.

### Los Gaxiola

Don Marcos Gaxiola fue hijo de don Jerónimo Gaxiola y Luisa de Torres, quienes fueron de los primeros vecinos del real del Rosario. Casó en primeras nupcias con Antonia de Ochoa y Galarrága, quien provenía de una de las familias que acompañaron a Francisco de Ibarra durante la segunda conquista del territorio. Fruto de éste matrimonio nació sólo una hija, María Bartolomé.

La sociedad rosarense era pequeña, como también eran pocos los empresarios exitosos. Los Gaxiola, incluso antes de don Marcos tuvieron como origen la actividad empresarial, que desempeñaron a fines del siglo XVII, a lo largo de las provincias de la costa. Así, en 1692, fecha de su muerte, don Manuel Gaxiola (tío de don Marcos)

tenía su residencia en el real de Los Álamos, donde se desempeñaba como comerciante, sin perder sus ligas con El Rosario, ni con la ciudad de Guadalajara, de donde se proveía de mercancías<sup>2</sup>.

En torno a 1715, murió su primera esposa, Antonia de Ochoa y Galarrága. No tardó en contraer nuevo matrimonio con Juana Martínez, hija de Clemente Martínez y Josepha de Silva, también vecinos de El Rosario. Fruto de este matrimonio tuvieron siete hijos, que fueron Clemente, Luciana, Joseph, Manuel, Diego María, Gregorio, Francisco Xavier y Vicente.

Al éxito en la formación de una amplia familia siguió una expansión notable de su actividad económica. Entre 1715 y 1721 don Marcos Gaxiola era un notable hombre de empresa, dedicado al comercio y al transporte de mercancías entre la ciudad de México y las misiones jesuíticas de Culiacán y Sonora<sup>3</sup>. Su caudal en 1715 era de 40,000 pesos una cantidad muy considerable para la época<sup>4</sup>. En los años siguientes adquirió las haciendas de La Ballona y Palmillas, que originalmente fueron de los López Portillo. Desde 1726 aparece en los registros tapatíos de envíos de ganado hacia la Nueva España con 1,500 toros, torunos y novillos, situación que lo coloca como un importante ganadero de la jurisdicción<sup>5</sup>.

De hecho, junto con don Bartolomé Carrasco debió ser el hombre mas prominente de la alcaldía del Rosario. Esta situación favoreció la suerte de María Bartolomé, hija de su primer matrimonio, quien poco después de su arribo en 1724 contrajo matrimonio con don Sebastián González de la Matta, el nuevo alcalde mayor. Sin embargo, producto de un embarazo desafortunado se cortó esta línea de la familia, al morir de parto María Bartolomé junto con el hijo que esperaban<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> AHJ, *Libros de gobierno*, Vol. 8, exp. 199, fs. 367-367v. Don Antonio Pandero, vecino y mercader de la ciudad de Guadalajara, sobre los bienes de don Manuel Gaxiola.

<sup>3</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Jesuítas*, Caja 1, Vol. IV-7, exp. 83 y Vol. IV-10, exp. 240.

<sup>4</sup> "Testamento de don Marcos Gaxiola", doc. cit., fs. 4v y 5.

<sup>5</sup> "Licencia a Marcos Gaxiola, vecino del real de El Rosario para trasladar a la Nueva España 1 500 toros, torunos y novillos, mas el avío necesario, Guadalajara, julio 13 de 1726", AHJ, *Libros de gobierno* 43, exp. 43, ff. 190-192.

<sup>6</sup> "Sebastián González de la Matta había llegado a El Rosario como alcalde mayor en 1724, *Ibid.*, fs. 1v y 2. El título de su nombramiento era como alcalde mayor y de la santa hermandad del real de minas de El Rosario, AHJ, *Libros de Gobierno* 41 exp. 97. Su carácter de persona notable luego es destacado en 1748 en que aparece como capitán y comandante de las compañías milicianas de la jurisdicción de El Rosario y también con su nuevo matrimonio con doña Narcisca Xaviera Camacho, véase al respecto el Testimonio de calidad, limpieza de linaje

La adquisición más notable de don Marcos aconteció en la cúspide de su vida, pues en 1738 obtuvo por compra de doña Josepha de Osuna, viuda de Bartolomé Carrasco, la hacienda de El Palmito de Verde que era desde el último tercio del siglo XVII la mayor empresa ganadera de la región. De acuerdo con una evaluación de sus bienes en 1738, la suma de su capital ascendía a 130,465 pesos, si bien el grueso de su fortuna estaba formado por esta hacienda, con 91,490 pesos.

Del testamento de don Marcos se desprende valiosa información relativa a la organización social que normalmente no aparece en otras fuentes. Sobre todo nos referimos a la esclavitud. Lo que nos encontramos es la existencia de mujeres esclavas dedicadas al servicio de doméstico. En 1741 don Marcos tenía quince esclavos, siete de los cuales eran mujeres adultas, mismas que contribuyeron a la reproducción del capital humano al ser madres de seis de los esclavos jóvenes. De hecho sólo una de ellas llamada María le dio cuatro esclavos mulatillos. Otra, Lucrecia, provenía de su suegro, al ser hija de la que recibió en dote al casarse con Juana Martínez<sup>7</sup>. Así, la institución continuaba manifestándose además de su aspecto económico, como un elemento de *status* social. Por otro lado, se perciben relaciones de fraternidad, expresadas en la posibilidad ofrecida a algunos de ellos para lograr su libertad, mediante trabajo (cuatro años en el caso de María), o mediante el pago en dinero en el caso de Francisca<sup>8</sup>.

Francisco Xavier Gaxiola fue la cabeza de la familia después de don Marcos. Él es ubicado por Ramón María Serrera entre los doce mayores "exportadores" de ganado de Nueva Galicia a Nueva España entre 1760 y 1800, con 10 047 cabezas enviadas<sup>9</sup>. Es muy posible que el número haya sido en realidad mucho mayor, si se consideraban los envíos de los demás miembros de la familia. De los demás hermanos Clemente hizo la carrera religioso, mientras que los demás participaron

y buenos y honrados procederes de Francisco Xavier Tovar de Avendaño, notario público del Santo Oficio de la Inquisición, con declaraciones de los vecinos del real de minas de Nuestra Señora de El Rosario (en las que se incluye un testimonio de Sebastián González de la Matra). El Rosario, 20 de agosto de 1748. Biblioteca Nacional, Fondo Reservado, Archivo Franciscano, caja 32, exp. 679. 1, ff. 2v-4.

<sup>7</sup> "Testamento de Marcos Gaxiola", *doc. cit.*, fs. 6-7, 9-10.

<sup>8</sup> *Ibid.*, fs. 9y 10.

<sup>9</sup> Ramón María Serrera, *Guadalajara ganadera: estudio regional novohispano (1760-1805)*. Guadalajara. H. Ayuntamiento de Guadalajara, 1991. p. 126.

en distintos momentos del comercio y la administración civil, como subdelegados y administradores de los reales estancos en lugares como El Fuerte y Cosalá.

### Los Fernández de Castañeda

En el caso de ésta familia si contamos con información de su origen y llegada a las alcaldías costeras. El tronco de la familia, el general don Marcos Fernández de Castañeda, llegó a la provincia de Culiacán en los últimos años del siglo XVII. Fue natural de la villa de Palma, Andalucía, en el reinado de Córdoba. Tras su arribo a Nueva España, se desempeñó como alcalde mayor de Tacupeto, provincia de Ostimuri. Posteriormente en la villa de San Miguel de Culiacán contrajo matrimonio con doña Rosa María de Valenzuela, hija del capitán don Nicolás de Valenzuela<sup>10</sup>.

Como muchos otros españoles, al llegar al nuevo mundo, don Marcos no era una persona pudiente, aunque su situación de español le ofrecía grandes oportunidades. En Culiacán su matrimonio con doña Rosa le abrió las puertas, ya que el mismo declara "no trajo cosa alguna al matrimonio, por que lo poco que traía se lo suplieron en Álamos y los debía", es decir, que como la mayoría de los alcaldes mayores recién llegados, participó en la actividad mercantil en dependencia de comerciantes, ya fueran de México o Guadalajara, o en este caso del mismo mineral de Álamos, si bien no expresa quien lo habilitó<sup>11</sup>. En cambio, doña Rosa pertenecía a una familia importante de la villa. Además del cargo de militar, su padre era propietario de tres ranchos: Macurimi, Los Mezcales y San Joseph de Yacobito, en las riberas de los ríos Humaya y Culiacán, todos cercanos a la villa, lo que le permitió brindar a su hija una cuantiosa dote matrimonial, que consistió en 9,010 pesos, distribuidos en la forma siguiente: 5,402 pesos, en una memoria de mercaderías adquiridos en la ciudad de México y lo restante 3,608 pesos en diferentes cosas de adorno de la persona y ajuar de casa de la novia, además de algunos esclavos<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> BPEJ. Fondos Especiales, Ramo civil, exp. 17-5-234. Sobre el testamento y bienes del general don Marcos Fernández de Castañeda, declarando su albacea a doña Rosa María de Valenzuela, su legítima mujer y curadora de sus menores hijos, ff. 1-1v.

<sup>11</sup> *Loc. Cit.*

<sup>12</sup> *Ibid.* ff. 5-5v

Don Marcos se dedicó al comercio, desde su llegada a Tacupeto, actividad que continuó al terminar su nombramiento de alcalde mayor y más tarde gracias a las "mercaderías" que obtuvo en la dote de su esposa, aprovechando así mismo los contactos que desde antes de su llegada a San Miguel tenía en la ciudad de México.

Sin embargo, don Marcos no fue un buen mercader, en 1705, poco antes de morir, en su testamento se declara "sumamente pobre". En efecto, sus bienes sólo eran de cinco esclavos, la plata labrada del servicio de su casa y 17 mulas de carga y de silla, cuyo valor estimado era el de 4.000 pesos, es decir, menos de la mitad de lo que recibió como dote, "lo demás -dice- se ha disipado por los infortunios que nuestro señor ha sido servido darme". Sus hijos, doña María Gertrudes, don Manuel Ygnacio y Antonio Theresa Fernández de Castañeda fueron sus herederos universales<sup>13</sup>.

Correspondió al hijo, don Manuel Ygnacio continuar con la actividad de su padre, al mantener una tienda bien surtida en la villa de San Miguel. No se sabe que haya sido casado, pues en ningún momento se menciona alguna esposa, ni hijos en su testamento. Desde 1745 lo tenemos como alcalde de la provincia de Culiacán y en 1751, con el mismo nombramiento es el encargado de llevar a la práctica las disposiciones del visitador Rafael Rodríguez Gallardo<sup>14</sup>. Don Manuel Ignacio obtuvo sus dos primeras propiedades de doña Josepha de la Gradilla: El Palmar y Jesús María. Estas propiedades que a principios de siglo se les identificaba como "puesto" o "rancho", ya en 1770, fecha en que se realiza el testamento, se les considera como haciendas<sup>15</sup>.

Al morir, su fortuna era estimada por los herederos en poco más de 20.000 pesos<sup>16</sup>. Dentro de las haciendas, don Manuel Ygnacio tenía casas, 2 molineras de caña. El ganado era considerable, pues sólo en el rancho de La Cofradía, de las tierras del pueblo de Tepuche, mantenía de su propiedad más de 500 reses, además de "alguna mulada, caballada y manadas de yeguas"<sup>17</sup>.

<sup>13</sup> *Ibid.* ff. 2-5.

<sup>14</sup> Rafael Rodríguez Gallardo, *Informe sobre Sinaloa y Sonora, año de 1750*, edición a cargo de Germán Viveros, México, AGN-Archivo Histórico de Hacienda, Colección Documental, N° 1, 1-LIX + 133 p.

<sup>15</sup> BPEJ, Fondos especiales, Ramo civil, Real provisión cometida a Balthasar de la Vega, comisionado para la práctica de las diligencias que se están haciendo en esta villa por Joseph Castaños, contra Antonio Quiroz, sobre la herencia de Manuel Ygnacio de Castañeda, 30 ff.

<sup>16</sup> *Ibid.*, f. 3.

<sup>17</sup> AGES, Ramo Tierras, Vol. 35, Tierras de Tepuche, ff. 132-132v.

Sus actividades ya eran diversificadas, pues además de ello, su tienda tenía amplia gama de mercancías, desde artículos alimenticios (azúcar, chocolate, panocha), productos del virreinato (manta, paños de Querétaro, rebozos) hasta diversas telas europeas y productos asiáticos (cotense, bretañas, platos finos de China)<sup>18</sup>.

En su carácter de militar, y de "persona principal y de representación" de la Villa de San Miguel, Fernández de Castañeda se vestía tal y como era su investidura: casacas militares de "lustrina" y "rizopelo" componían su indumentaria, sombrero de castor y accesorios de oro. Hombre de campo al fin, no faltaban entre sus bienes una silla de montar bordada, freno con cabezadas de plata, escopeta, trabucos y "espada de encuerpo -con puño de plata"<sup>19</sup>.

Por último, habría que mencionar que al menos entre 1770 y 1771 don Manuel Ygnacio fungió como arrendatario de los diezmos de la iglesia de Durango, mismo que al morir tenía cubiertos<sup>20</sup>.

Sus herederos fueron cuatro: don Joseph Ygnacio Castaños (quien era el cajero de la tienda), Luis María Ponce y dos más de quienes se desconoce su identidad. Sólo a don Joseph Ygnacio Castaños correspondía más de un sitio de tierras, cien cabezas de ganado mayor, además de 10 caballos, 6 mulas y una manada de yeguas<sup>21</sup>.

Sin embargo, el juicio testamentario fue largo, de tal forma que aún en 1776 casi seis años después de muerto don Manuel Ygnacio, el albacea don Antonio de Quiroz continuaba administrando la propiedad de la hacienda de Jesús María. Quiroz era primo de Manuel Ygnacio, también nieto de don Nicolás de Valenzuela<sup>22</sup>.

Se trata pues de carreras por vías alternas que de alguna manera las vuelven comunes. Los Gaxiola inician en el comercio para luego participar de la compra de tierras y la cría de ganado mayor. Ésta situación los posibilitó posteriormente para relacionarse con funcionarios de la administración civil para luego incursionar en el comercio, situación que en combinación con su carácter de peninsular le abrió las puertas entre los notables de la villa.

<sup>18</sup> BPEJ, Fondos especiales, Ramo civil, exp. 74-2-871, Real Provisión cometida a Balthasar de la Vega...

<sup>19</sup> *Loc cit.*

<sup>20</sup> *Ibid.*, f. 3v.

<sup>21</sup> *Ibid.*, f. 21.

<sup>22</sup> AIPEJ, Ramo de Tierras, Libro 43, No. 37, Tierras de La Saucedá y Saucito, ff. 318-321v.

De hecho, según las cuentas, el matrimonio fue el mejor negocio de don Marcos Fernández de Castañeda, mientras que el otro Marcos, el de Gaxiola obtuvo, gracias a su capacidad para los negocios, un matrimonio decoroso.

El monto de las fortunas es asimismo un indicador de la importancia de los asentamientos, pues en El Rosario, a diferencia de Culiacán había mayores oportunidades de grandes empresas y fue allí donde se desarrollaron otras fortunas extraordinarias de la época, como las de Manuel Calixto Cañedo y Francisco Xavier de Vizcarra<sup>23</sup>.

Fecha de recepción: julio de 2003.

Fecha de aceptación: septiembre de 2003.

<sup>23</sup> Sobre la actividad minera de Cañedo y Vizcarra ver Gilberto López Castillo, "El Real de Minas de Pánuco. Caracterización de un asentamiento colonial" en *Memoria del XV Congreso de Historia Regional*, (C. D.), Universidad Autónoma de Sinaloa, IIES, 1999.

## BERNABÉ DE LAS CASAS: CONQUISTADOR Y COLONIZADOR DEL SEPTENTRIÓN NOVOHISPANO

José Oscar Ávila Juárez  
*El Colegio de Jalisco*

El arribo de Bernabé de las Casas a la Nueva España y la aventura a Nuevo México Bernabé de las Casas nació en 1573 en las Isla de Tenerife, en la jurisdicción de las Islas Canarias.<sup>1</sup> Su llegada a la Nueva España se produciría durante los primeros años de la década de los noventa del siglo XVI. No se sabe a ciencia cierta cuando arribó, pero lo que sí se sabe es que estando en la ciudad de México, se incorporó a la campaña a Nuevo México que lideraba Juan de Oñate.

En 1595, el virrey Luis de Velasco otorgaría el título de Adelantado a Oñate en contra parte de muchos otros que buscaban encaramarse en la gloria de ser participes en la conquista y colonización de ese inmenso territorio norteño.<sup>2</sup>

Ya con el nombramiento acuestas, Oñate se dedicaría a reclutar a las personas adecuadas, entre ellas se encontraba Bernabé de las Casas, quien en el momento de su adhesión a la aventura tenía 22 años.

<sup>1</sup> George P. Hammond y Agapito Rey: *Don Juan de Oñate, Colonizer of New Mexico, 1595-1682*. Albuquerque, The University of New Mexico, 1953, p. 299.

<sup>2</sup> Junto con Oñate, también solicitarían el nombramiento Cristóbal Martín, Juan Bautista de Lomas y Colmenares, Francisco de Urduñola y Pedro Ponce de León.

Cuando todo parecía marchar bien, en 1596, el virrey Velasco sería relevado por Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey, quien al entrar en posesión del cargo, desconoció las capitulaciones para Nuevo México, por lo que el viaje sería pospuesto momentáneamente.

Mientras se destrababa la partida en las altas esferas de la burocracia virreinal, los enlistados se encontrarían estacionados en territorio zacatecano. Precisamente, por espacio de diez meses estuvieron estancados en las minas de Caxco, sitio en el cual ocurrirían numerosos enfrentamientos entre los colonos y el corregidor Antonio de Saavedra.<sup>3</sup>

Después de muchos contratiempos, en enero de 1598, comenzaría la aventura a Nuevo México con un grupo de 320 hombres, junto con las mujeres y sirvientes de algunos de ellos (véase anexo 1).<sup>4</sup> La mayoría de ellos eran reclutas jóvenes, menores de 30 años, grupo entre los que se encontraba Bernabé de las Casas, que al partir rondaba por los 25.

De acuerdo a una relación mandada hacer por el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo durante los días de la partida, Las Casas a la edad de 25 años tenía barba negra, portaba arnés o cota de malla, un arcabuz, armas y caballo propio, incluyendo un sirviente a su cargo.<sup>5</sup> El nombre de su ayudante era Ana, quien procedía de Tepeaca.<sup>6</sup>

En cuanto a la participación de Bernabé de las Casas en la conquista y colonización de Nuevo México se conoce muy poco. Lo que se sabe es por medio de Gaspar de Villagrà, quien también formó parte de la expedición y escribió una crónica la respecto denominada *Historia de la Nueva México*.

<sup>3</sup> Al respecto, José Enciso Contreras señala que ese lugar era gobernado por el corregidor Antonio de Saavedra, conocido de Juan Bautista de Lomas y Colmenares, rival de Juan de Oñate en la búsqueda al norte novohispano, por lo que es muy probable que muchos de los enfrentamientos entre los colonos y los habitantes de Caxco hayan sido radicalizados por el corregidor Saavedra. José Enciso Contreras. "Don Juan de Oñate v.s. El Peregrino Indiano. Los preparativos en Zacatecas de la expedición a Nuevo México". Zacatecas, 2000. Investigación inédita proporcionada por el autor.

<sup>4</sup> George P. Hammond y Agapito Rey. *Op. cit.*, pp. 289-300.

<sup>5</sup> Al respecto, hubo una primera lista elaborada en febrero de 1597 y una tercera realizada en agosto de 1600.

<sup>6</sup> David H. Snow. *New Mexico's First Colonists. The 1597-1600 Enlistments for New Mexico under Juan de Oñate, Adelante y Gobernador*. Albuquerque, Hispanic Genealogical Research Center of New Mexico, New Mexico, p. 63.

En ella se plasma varios episodios en el que participa nuestro protagonista, donde se le adjudica cuna noble y el título de alférez, grado que había conseguido a través de los diversos enfrentamientos que tuvo con los nativos del lugar. Por ser uno de los pocos elementos que tenía el armamento guerrero necesario para esos menesteres, frecuentemente estuvo en la posición de avanzada.

Un ejemplo de lo anterior es la ocasión en que la caravana principal rumbo a Nuevo México tuvo problemas al cruzar el río Conchos, por lo que fue indispensable que varios hombres ayudaran a remediar el obstáculo, uno de ellos fue Bernabé. Según Villagrà, "[...] y luego al punto todo se deshizo, y el general por ver se había mostrado, Bernabé de las Casas trabajando, hombre de noble asiento, y de vergüenza, con título de alférez quiso luego, honrar a su persona y estimularla [...]"<sup>7</sup>

A pesar de los constantes enfrentamientos que tuvieron los expedicionarios con los naturales, el 30 de abril de 1598, a 15 kilómetros del Río del Norte (Bravo), Juan de Oñate tomó posesión de la Provincia de Nuevo México para la Corona Española. Este punto de avanzada sería importante para futuras incursiones a territorios más norteños.<sup>8</sup>

La campaña a Nuevo México no resultó exitosa para muchos de los colonos, quienes esperaban encontrar suficientes condiciones para alcanzar la riqueza material y el prestigio social, al contrario, lo que encontrarían sería la belicosidad de los nativos y mucha incertidumbre.

De tal manera, que poco a poco la inconformidad hacia Oñate se evidenció al paso del tiempo vía las rebeliones. En una ellas participaría Bernabé de las Casas, quien en septiembre de 1601, aprovechando que el Adelantado se encontraba explorando la parte oriental de la provincia, decidió en compañía de otros colonos, regresarse a Zacatecas.<sup>9</sup> Para febrero de 1602, los desertores ya pisaban suelo zacatecano dejando atrás los sueños de conquistar la grandeza.

<sup>7</sup> Gaspar Villagrà. *Historia de la Nueva México*. Tomo I. México, Museo Nacional de México, 1900, p. 52.

<sup>8</sup> María Luisa Rodríguez-Sala, Ignacio Gómez Gil, R.S. y María Eugenia Cué. "Juan de Oñate, conquista y poblamiento oficial del Nuevo México", en *Exploradores en el Septentrion Novohispano*. México, Consejo para la Cultura y las Artes, Fundación Pape, A.C., Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1995, p. 223.

<sup>9</sup> Marc Simmons. *The last conquistador. Juan de Oñate and the Settling of the far southwest*. Oklahoma, The Oklahoma Western biographies Richard W. Etulains General Editor. University of Oklahoma Press, 1991, p. 166.

### Su paso por Saltillo

Bernabé de las Casas retornaría de Nuevo México ya casado, pues durante su estancia en el septentrión se había casado con Beatriz Navarro, quien tenía raíces familiares en la villa de Santiago del Saltillo, en la parte noreste de la Nueva España. Ese parentesco sería vital para que Las Casas se dirigiera a esa tierra de frontera.

La información de cuándo llegó a tierras saltillenses no es exacta, pero pudo haber sido meses después de que hiciera escala en Zacatecas, ya que en una lista de habitantes de esa población, que elaboró Mejía de Lacanal, Justicia Mayor de esa villa, con fecha del 16 de febrero de 1604, Bernabé ya se encontraba entre los pobladores.<sup>10</sup> De igual manera, ese mismo año, en otra relación que mandó sacar Francisco de Urdiñola, gobernador de la Nueva Vizcaya, el natural de Tenerife también se encontraba entre los pobladores de Saltillo.<sup>11</sup>

Por otro lado, ese año, también solicitaba mercedes de tierra en el Nuevo Reino de León:

[...] en la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, del Nuevo Reino de León, en 25 días del mes de octubre de 1604 años, ante el gobernador, Diego de Montemayor, lo presento [...] el capitán Bernabé de las Casas, vecino de la ciudad de Monterrey, parezco ante vuestra alteza en la mayor vía y forma que más a mi derecho convengan, y digo que para el sustento de mi casa y familia, tengo necesidad de sitios de estancias de ganado mayor y menor, y estancias de labor con sus sacas de agua y herido de molino de pan; primeramente, pido un sitio de estancia para ganado mayor en el camino que va a la Huasteca, en la cordillera de la Silla, a lindes de sitio y estancia de Jusepe de Treviño, que estará como cuatro leguas de esta ciudad; y también pido otro sitio de estancia en el río de San Juan, donde más comodidad hubiere a lindes de Jusepe de Treviño, con cuatro caballerías de tierra y un herido de molino con la saca de agua del mismo río; y también, otro sitio de molino de pan de ganado mayor,

<sup>10</sup> Según Francois Chevalier, basándose en documento tomado del Archivo General de Indias (en adelante AGI), Sec. V, Guadalajara 28, el capitán Mejía de Lacanal, justicia mayor de Santiago del Saltillo, envió una lista de los pobladores de la dicha villa, fechada el 16 de febrero de 1604. Francois Chavalier, *La formación de los latifundios en México*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985, Op. cit., p. 450.

<sup>11</sup> Vito Alessio Robles, *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España*. Imprenta Mundial, México, 1931, pp. 288 y 289. Alessio Robles, toma como fuente un memorial y relación que dio a su majestad, Francisco de Urdiñola, gobernador y capitán general de las provincias de la Nueva Vizcaya, de todos los vecinos y moradores de ellas y de las haciendas que hubo en ese sitio, que se encuentra en el Archivo General de Indias (en adelante AGI), ramo MS, 66-6-17,

en el río de la Pesquería Grande, donde más comodidad hubiere, con cuatro caballerías de tierra, y para el servicio de las haciendas tengo necesidad de servicio de indios naturales conforme a los demás vecinos se les ha repartido y encomendado [...] ante vuestra señoría pido y suplico me haga merced de lo que pido, que yo me ofrezco a poblarlo y acudir a lo que soy obligado en todo lo posible [...] y también un sitio para casas de mi vivienda, casas, corrales y huerta, el cual señalado a lindes de solar de casas de Diego de Montemayor, o donde más convenga en la traza de la ciudad [...]<sup>12</sup>

Bernabé de las Casas solicitaría tierras en el reino de León debido a que esa jurisdicción estaba relativamente deshabitada. La amplitud de su territorio y la riqueza minera que podría albergar en sus entrañas, fueron otros de los factores que lo empujaron a tal acción.

Sin embargo, la escasa estructuración económica y social del reino, junto con la amenaza pertinente de los naturales, impidieron que nuestro protagonista trascendiera las fronteras saltillenses de manera definitiva. Lo que haría sería mantener dos lugares de residencia, dándoles preferencia a la villa de españoles más segura, es decir, Saltillo.

En este último lugar, Las Casas se dedicaría a la agricultura, la ganadería, el comercio y a la administración pública. Es notorio su oficio de comerciante, ya que lo encontramos como propietario de carretas, utilizadas para transportar alimentos a diversos centros mineros como la ciudad de Zacatecas, Concepción del Oro, Mazapil, San Luis Potosí, entre otros.

Al paso de pocos años, las actividades de nuestro protagonista le redundarían cierta riqueza material, a tal grado que en 1613, él y su concuño José de Treviño, solicitaron al virrey Diego Fernández de Córdova, marqués de Guadalcázar, la merced para poblar y conquistar las provincias internas del Nuevo Reino de León, quien desde un año anterior había quedado sin gobernante a la muerte de Diego de Montemayor hijo.

[...] al tiempo que esto se trataba en España, los capitanes José de Treviño y Bernabé de las Casas, ofrecieron al marqués de Guadalcázar sus personas y haberes para emprender la conquista de las provincias interiores del

<sup>12</sup> Archivo Municipal de Monterrey (en adelante AMM), Ramo Civil, Vol. 32, Exp. 1, fol. 101, No. 61.

Nuevo Reino de León, facilitándose de aquel modo echar a los ingleses de la Florida, en donde se habían establecido. El marqués no aceptó esta oferta, bien que de su gusto, sin dar aviso al Rey y esperar sus órdenes.<sup>13</sup>

A pesar de que la solicitud no tuvo eco, es relevante la acción de Las Casas, quien para ese tiempo ya se encontraba entre uno de los más ricos e influyentes terratenientes del noreste del Septentrión Novohispano.

Desde su llegada a Saltillo, orquestaría una campaña para lograr posesionarse de un puesto de relevancia político-social de ese lugar, cosa que al paso de los años conseguiría. De tal manera que en 1607, lo vemos en compañía del gobernador de la Nueva Vizcaya, Francisco de Urdiñola, en la persecución de un grupo de indios Guamocuanes que habían dado muerte a fray Martín de Altamira.<sup>14</sup> También, a partir de 1608, Bernabé fungió como Alcalde Ordinario de Saltillo, cargo que repetiría en 1612, 1614, 1616 y 1618.

En 1615, nuestro protagonista volvería a la carga para lograr el puesto de gobernante del Nuevo Reino de León, ya que ese año inició una serie de movimientos estratégicos para tal efecto. Primero, contrataría a una persona para interceder por él ante el virrey Diego Fernández de Córdoba.<sup>15</sup> Después, reclutaría otro sujeto para que abogara por su persona ante el rey Felipe III.

[...] yo, el capitán Bernabé de las Casas, vecino de esta villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, otorgo y digo que por cuanto yo tengo tratado y concertado con el capitán Diego Marcos de Andrada, jurado de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, que por mi y para mi pida en merced a su majestad de el rey don Felipe, nuestro señor y su real consejo de las Indias, el oficio de gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León, en esta Nueva España, y para este efecto le tengo dado poder y entregado recados, papeles e informaciones y capitulaciones para que en virtud de ellas, se me haga la dicha merced según y como la tenía Luis de Carvajal, gobernador de dicho reino [...]<sup>16</sup>

<sup>13</sup> Andrés Cavo. *Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del ejército trigarante*. Tomo I, México, 1836, p. 194.

<sup>14</sup> J. De Jesús Dávila Aguirre. "El capitán Alberto del Canto (Su vida y su obra)", en *Humanitas*, No. 19, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1978, p. 428.

<sup>15</sup> Archivo Municipal de Saltillo (en adelante AMS), PM, C1, e9, d33.

<sup>16</sup> *Ibid.*, d36.

A pesar de todo el esfuerzo concentrado en la obtención de la gobernatura, ésta no la pudo conseguir.

La reiterada solicitud de ocupar el máximo cargo político del reino de León, habla de su necesidad por trascender en ese espacio novohispano. Saltillo ya tenía delimitada su estructura social, además no había metales preciosos que usufructuar, así que la riqueza se ceñía a la acumulación de tierras y al comercio (sobre todo). Bernabé había llegado tarde a la repartición de las tierras, por lo que su actividad principal sería el comercio, es decir, había fortuna, pero no la suficiente para complacer a un hombre ambicioso como él, tal como era conquistar la gobernatura de la Nueva Vizcaya, donde se suscribía Saltillo. Cosa diferente para el Nuevo Reino de León, donde vio más oportunidades de ascender y lograr sus objetivos de convertirse una persona importante. No consiguió que le dieran el puesto de gobernante en el reino, pero vislumbró en ese pueblo, mejores perspectivas de vida tanto para él, como para su familia.

En 1615, nuestro protagonista preparó su migración definitiva al reino fundado por Luis de Carvajal y de la Cueva. Un avance había sido su segundo intento por ocupar la gobernatura. Ese año se dedicó a vender sus propiedades en Saltillo, así como a comprar pertrechos para su posible viaje. Lo que confirmó su traslado permanente, fue el pedido de edificar un molino de fundición en el valle de las Salinas, lugar donde se encontraban la mayoría de sus propiedades en el Nuevo Reino de León.<sup>17</sup>

La migración definitiva se daría al terminar el año de 1618. Es de suponerse que la actividad política de Saltillo lo entretuvo un poco (en 1616 y 1618 fue Alcalde Ordinario), o que en las Salinas todavía no estaba lista su hacienda de fundición.

### Su estancia en el Nuevo Reino de León

Desde 1604, Bernabé de las Casas había entablado contacto con el Nuevo Reino de León, mas no se había establecido en ese lugar por no considerarlo propicio para sus proyectos de vida al lado de su familia. Sin embargo, a pesar que su residencia oficial estaba en Saltillo, éste siguió conectado al reino a través de incursiones

<sup>17</sup> *Ibid.*, d73 y 74.

personales, amigos-representantes y vía parentesco.<sup>18</sup>

Mientras estaba desarrollado el oficio de comerciante, ganadero y agricultor en suelo saltillense, también estaba ampliando sus propiedades en el reino de León. De tal manera, que de tener inicialmente ocho caballerías de tierra en 1604, para 1611, pasaría a detentar 32. Una prueba de lo anterior, es el siguiente documento fechado el 24 de marzo de ese último año señalado, donde se hace una relación de sus tierras:

[...] en cumplimiento de lo pedido y proveído, el dicho juez con el dicho medidor, [...] hizo la dicha medida, presente y por testigos Juan Ramírez y Pablo Gutiérrez (o Fernández), y en presencia de mí el escribano, habiendo citado a los naturales, más circunvecinos y caciques de ellos para que se hallasen al hacer de la dicha medida, comenzando desde el nacimiento del agua de la dicha estancia medida conforme a las ordenanzas reales tuvo hasta una pera, que está por sobre la huerta, media caballería de tierra; y del dicho puesto a un arroyo que es el principio que se pasa saliendo de la dicha estancia para la ciudad de Monterrey. El cual arroyo es pedregoso y por bajo de una casilla vieja se midieron tres caballerías de tierras; y del dicho arroyo hasta el paso del río enfrente de la boca del potrero se midieron tres caballerías de tierra; y entre los dos ríos fronterero de la primera estancia de la dicha labor está un ancón de tierra, que por ser montuosa y no poderse medir con cordel, le pareció al dicho medidor haber una caballería de tierra con la que le quedan del dicho paso arriba medidos con cordel ocho caballerías y media de tierra; y del dicho paso y señales y hasta por bajo de la habitación y ranchos de los indios Cuanahales en una encina grande que está en unos ojuelos de agua, se despeña el río donde hay unos palmitos, y la dicha encina tiene una cruz que por ser señal, la mando poner el dicho juez y tuvo tres caballerías de tierra en los ancones que hace hasta el dicho puesto y señal que queda declarado y ha mojonado todas las cuales dichas tierras que así están medidas lea y pertenecen al dicho capitán Bernabé de las Casas por las mercedes, compras y donaciones, ante mí presentó que por ellas parece tener 32 caballerías de tierra de labor, y las medidas hasta el dicho puesto son 11 caballerías y media de tierras, y en las dichas tierras medidas no se halló labor ni ocupación de otra ninguna persona más, [...] solamente la gente y labor del dicho capitán [...]<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Bernabé estaba emparentado con José Treviño (casado con la hermana de su esposa), latifundista del Nuevo Reino de León que tenía sus posesiones en el Valle de las Salinas, a un lado de las que tenía nuestro protagonista en el mismo valle referido.

<sup>19</sup> AMM, Ramo Civil, Vol. 16, Exp. 12, fol. 24.

Además de sus propiedades en las Salinas, en 1609, también había recibido cuatro caballerías de tierra cerca del río de Santiago en la villa de San Juan Bautista,<sup>20</sup> aunque éstas no perduraron mucho.<sup>21</sup> En 1613, ensancharía sus propiedades al adquirir de Fernán Blas Pérez otras tierras al lado noroeste de las suyas.<sup>22</sup> De igual manera, en 1614, compraría varias estancias de ganado mayor y otras propiedades que José Treviño tenía en las Salinas.<sup>23</sup>

Lo vertido, confirma el permanente interés que Bernabé de las Casas depositó en el Nuevo Reino de León. Su radio de acción se suscribió entre sus dos casas, la de Saltillo y la del Valle de las Salinas. Un hecho que confirma lo anterior es el acontecido en territorio nuevoleonés en 1614, cuando Las Casas en compañía del Justicia Mayor Cristóbal de Irurreta (nombrado por el gobernador Agustín de Zavala, quien se mantenía radicando en Zacatecas), Diego Rodríguez y otros, participó en una reprimenda a unos indios Cacolpalianes que en el área de Boca de Leones habían dado muerte a Mateo Tenorio, Julián y Manuel Díaz.<sup>24</sup> Ese mismo año, también fungía como Alcalde Ordinario del suelo saltillense.

A finales de 1618, nuestro protagonista decidió emigrar definitivamente al reino, con la esperanza de acceder a sus sueños de grandeza y poder. Lo hizo plenamente convencido de que así iba a suceder. Además, consideró oportuno hacerlo ya que sus hijos (María, Beatriz, Juliana, Marcos y Bernabé) ya estaban creciendo y necesitaban afincarse en las propiedades que les iba a heredar junto sus respectivas parejas e hijos.

Al no conseguir el visto bueno de la Corona para ocupar la gobernatura que dirigía a distancia Agustín de Zavala, y así convertirse en un hombre trascendente e importante en el Septentrión Novohispano, al trasladarse permanentemente a sus posesiones en el Valle de las Salinas, decidió dedicarse a la agricultura, ganadería,

<sup>20</sup> Según el investigador Israel Cavazos, el año de 1609 es el probable, ya que en el documento no se percibe la fecha por estar dañado el mismo.

<sup>21</sup> AMM, Ramo Civil, Vol. I, Exp. 34.

<sup>22</sup> *Ibid.*, Protocolos, Vol. I, fol. 13, No. 7.

<sup>23</sup> *Ibid.*, Ramo Civil, Vol. 16, Exp. 12, fol. 1.

<sup>24</sup> Alonso de León. "Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León, temperamento y calidad de la tierra", en *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII, por el cap. Alonso de León, Juan Bautista Chapa y el gral. Fernando Sánchez de Zamora*. Monterrey, R. Ayuntamiento de Monterrey, 1985, p. 68.

pero sobre todo, a la minería. Negocio, que si lo hacía prosperar, le garantizaría un ascenso rápido en el organigrama social colonial.

Precisamente, para dedicarse a esos menesteres, desde 1615 había mandado construir una hacienda de fundición. Él bien sabía de la existencia de metales en las montañas que rodeaban sus posesiones en el Valle de las Salinas.

Inmediatamente después de llegar a sus propiedades reineras, se adentró en el oficio de minero. Primero, el 30 de enero de 1619, recibiría en donación una parte de la descubridora del Cerro de San Nicolás a manos de Francisco Báez de Benavides.

[...] digo yo Francisco Báez que hago gracia y donación pura de manera irrevocable al capitán Bernabé de las Casas de la mitad de la mina descubridora que [...] registre ante el capitán Lucas García, teniente de capitán y justicia mayor, y ante Antonio de Frias, escribano nombrado, la cual mina tiene por nombre San Nicolás de Tolentino que está en el remate de la sierra de Catalina, vertiente a la estancia de Juan Pérez de los Ríos, y del río de los Cuanahales; la cual donación le hago al dicho capitán Bernabé de las Casas por muchas y buenas obras que de él he recibido [...]<sup>25</sup>

Más tarde, el 29 de noviembre del año aludido, nuestro protagonista se adueñaba de la totalidad de la descubridora.

[...] sepan cuantos en esta carta de venta vieren como yo Francisco Báez de Benavides, vecino y minero en las minas y descubrimiento de San Nicolás de Tolentino; que tengo, que vendo, en venta real para él y sus herederos y sucesores al capitán Bernabé de las Casas, mi tío, las partes de minas que yo he y tengo como tal descubridora en la dichas minas de San Nicolás de Tolentino, y las demás minas que tengo y me pertenecen en el dicho descubrimiento; así por registros, como por donaciones, partes compromisos, y en otra manera, y todas las demás que parecieren pertenecerme por la dicha razón y registros en todos los descubrimientos que hice en el Nuevo Reino de León, sitios de ingenios de fundir, y todas las demás mercedes de tierras, de aguas y de indios que se me han hecho hasta hoy día [...] por precio y valor de dos mil quinientos pesos que por ello me ha dado y pagado [...]<sup>26</sup>

<sup>25</sup> AMM, Ramo Civil, Vol. 4, Exp. 4, fol. 4.

<sup>26</sup> *Ibid.*, fol. 3.

Teniendo en su poder la principal zona minera del Valle de las Salinas, se dedicaría de lleno a explotarla. A su hacienda de fundición mandada a edificar en 1615, se le agregó la hacienda de San Francisco, especializada en la agricultura y ganadería. De tal forma, se articulaba un sistema de producción local.

En el trabajo de las minas también participarían sus hijos, quienes a lo largo de los siguientes años registrarían varias minas apostadas en la veta principal de la descubridora de San Nicolás.

Al convertirse en terrateniente y dueño de una riqueza considerable, además de ostentar el grado de capitán a guerra por sus hazañas bélicas contra los nativos, por lo tanto en hombre importante, en 1620, Agustín de Zavala lo nombraría Lugarteniente de Justicia Mayor en el Nuevo Reino de León, el segundo de abordó después del gobernador.<sup>27</sup> Un logro más para la carrera de Las Casas.

Estaría en ese cargo hasta 1626, cuando entraba a gobernar el reino Martín de Zavala, hijo de Agustín, quien desde un año antes había recibido la autorización real. En enero de ese año, Bernabé fue nombrado Alcalde Mayor de la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, otro cargo de relevancia local.

Por otro lado, debido a que requería de dinero circulante para pagar a sus acreedores, en diciembre de ese último año señalado se desprende momentáneamente de su principal mina de la descubridora del Cerro de San Nicolás al arrendarla por cinco años a cuenta de dos mil quinientos pesos de oro común por año al deán de la Catedral de Guadalajara Juan de Ortega Santelices.<sup>28</sup>

Tal vez, optaría por esa acción debido a la gran amplitud de la veta de la descubridora, para darle su dote a su hija primogénita María, quien en 1626 se casaría con Juan Alonso Lobo Guerrero, así como a sus demás hijos, pero sobre todo, para liquidar a sus acreedores.

De cualquier manera, Bernabé siguió explotando otra parte de la descubridora en conjunto con sus hijos aprovechando el auge minero que se había desatado a la llegada del gobernador Martín de Zavala, quien a la par de su arribo, también llegaron capitales y pertrechos para la minería.

Su ocupación como funcionario de gobierno a la larga le quitaría tiempo para dedicarle mayor atención a sus propiedades mineras

<sup>27</sup> *Ibid.*, Exp. 13, fol. 11.

<sup>28</sup> *Ibid.*, Vol. 2., Exp. 8, fol. 1.

-ya que Las Casas siguió ocupando el cargo de alcalde mayor de la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, durante los años que van de 1627 a 1630- por lo que destinaria esa ocupación a sus hijos Marcos y Bernabé, así como a sus yernos Juan Alonso Lobo Guerrero y Diego de Villarreal (casado a finales de los veinte de esa centuria con Beatriz).

En lo que toca a su latifundio ubicado en el Valle de las Salinas, éste se comenzó a desmembrar en 1626, cuando ese año en calidad de dote le otorgaba a su hija María la hacienda de San Francisco, doce caballerías de tierra de labor y diversos sitios de ganado mayor y menor. Más adelante, sucedería más recorte cuando repartiría su totalidad a sus otros hijos.

No hay una fecha exacta de la muerte de Bernabé de las Casas. Aunque, el investigador Israel Cavazos aduce que fue en 1632, cosa que puede ser cierta, ya que después de ese año ya no hay registros documentales de su persona. Posiblemente murió fuera de la ciudad, ya que no existe un testamento que avalara su deceso.<sup>29</sup>

#### A manera de conclusión

Bernabé de las Casas fue el prototipo de los primeros europeos que llegaron al Nuevo Mundo en busca de gloria y riqueza. Al pisar el suelo de la Nueva España, inmediatamente se enroló a la expedición de Juan de Oñate rumbo a Nuevo México, con la esperanza de encontrar una trascendencia temprana mediante la obtención de bienes materiales, provenientes sobre todo, de la explotación de metales preciosos.

Al no obtener el éxito esperado en Nuevo México, regresaría a Santiago del Saltillo, residencia familiar de su esposa, donde encontraría una situación más benigna en cuanto a las condiciones de sobrevivencia, mas no las mejores y necesarias para conseguir sus objetivos de existencia en tierra americana. Eso lo hará emigrar al Nuevo Reino de León, lugar con el cual tiene contacto desde 1604, pero no llega a él definitivamente, sino hasta finales de 1618, cuando lo considera propicio.

<sup>29</sup> Israel Cavazos Garza, *Diccionario biográfico de Nuevo León*. Tomo I, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1984, p. 87.

En tierras reineras comienza a escalar posiciones como hombre importante, primero acumulando tierras; luego en diversos cargos en el gobierno, como Lugarteniente de Justicia Mayor, y a la llegada de Martín de Zavala en 1626, como Alcalde Mayor de la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey hasta 1630.

Las Casas moriría sin una gran riqueza impactante a nivel virreinato, pero sí una de resonancia local, que lo ubicaría como uno de los principales colonizadores y conquistadores del Septentrión Novohispano.

### Anexo 1

#### Colonos que salieron junto con Bernabé de las Casas a la conquista y colonización de Nuevo México en 1598

Sancho Acosta, Pablo Inojosa Aguilar, Francisco de Algecira, Diego Alonso, Juan Alvarez de Aviles, Luis de Araujo, Ascencio de Arechuleta, Bartolomé de Arguella, Luis de Argumedo, Pedro Arias, Cristóbal Aviles, Diego de Ayardi, Juan de Balmaseda, Alvaro de Barrios, Juan Bautista Ruato, Diego de Benavides, Bernabé de Benitez de Acebo, Sebastián de Benjumea, Diego Blandin, Cristóbal de Brito, José Brondate, Simón de Bustillo, Juan de Cabrera, Francisco Cadino, Juan Camacho, Francisco de Campos, Bartolomé de Cárdenas, Martín Carrasco, Gonzalo de la Carrera, Juan de Caso Barahona, Diego de Castellanos, Diego de Castilla, Alonso del Castillo, Diego del Castillo, Juan Catalán, Juan Cazo Baraona, Toribio Cerdán, Gregorio César, Gregorio Chacón, Antonio Conde, Antonio Conde de Herrera, Juan de Condoma Fenana, Antonio Conte de Herrera, Rodrigo Correa, Juan Cortés, Marcos Cortés, Juan de la Cruz, Juan de la Cruz, Manuel Díaz, Diego Díaz de Castro, Francisco Díaz de la Peña, Diego Diez, Pedro Domínguez, Francisco Donis, Felipe de Escalante, don Juan Escarramad, Alonso de Escobar Candamo, Marcelo de Espinosa, Marcos Farfán de los Godos, Antonio Fernández, Juan Fernández, Pedro Fernández, Gonzalo Fernández Benhumea, Gonzalo Fernández de la Vanda, Manuel Ferrara, Gregorio de Figueroa, Manuel Francisco, Sebastián de Gaceta, don Pedro Gallegos de Trujillo, Francisco García, Juan García, Lázaro García, Marcos García, Hernán García Palomo, Cristóbal García Tinoco, don Luis Gasco de Velasco, Gaspar Gerónimo Ortiz, Cristóbal Giménez, Francisco Gómez, Sebastián Gómez, Juan Gómez de la Cavallería, Pedro Gómez Durán, Alonso Gómez Montessinos, Bartolomé González, Gaspar González, Juan González, Mateo González, Bartolomé González de Almaguer, Cristóbal González de Flores, Juan González de Vargas, Juan Griego, Juan Guerra de Resa, Cristóbal Gullén, Cristóbal Guillén de Quesada, Domingo Gutiérrez, Juan Gutiérrez, Juan Gutiérrez, Mateo Gutiérrez, Juan Gutiérrez Bocanegra, Andrés Gutiérrez Valdivia, Alonso de Guzmán, Juan de Guzmán, don Pedro de Guzmán

Salazar, Gerónimo de Heredia, Antonio Hernández, Gonzalo Hernández, Diego Hernández Barriga, Francisco Hernández Bialete, José Hernández Cordero, Francisco Hernández Guillén, Cristóbal Hernández Morillo, Bartolomé Herrador Bellota, Bartolomé de Herrera, Cristóbal de Herrera, Juan de Herrera, Hernando de Hinojos, Juan Jiménez, Juan Jorge, Juan Lara, Juan Larios, Francisco de Ledesma, Bartolomé de León, Francisco de León, Gregorio de León, Juan de León, Domingo de Lezama, Cristóbal de Lizaga, Cristóbal López, Domingo López, Juan López, Martín López, Mateo López, Pedro López Clavao, Juan López del Canto, Juan López Holguin, Juan López de Medel, Juan López Pallares, Gaspar López de Tavora, Juan López de Vara, Juan López de Vrizueta, Juan López de Yllareta, Juan Lorenzo de Araujo, Juan de Lovera Linar, Juan Lucas, Pedro Lucero, García Lucio, Juan Luxan, Antonio de Manzaneda, Lorenzo Marqués, Gerónimo Marqués, Alonso Martín, Francisco Martín, Hernán Martín, Hernán Martín, Sebastián Martín, Miguel Martín, Alonso Martín Barba, Hernán Martín Gómez, Diego Martín de Reyna, Alonso Martínez, Juan Martínez, Francisco Martínez de Castañeda, Baltasar Martínez Cogedor, Diego Martínez de Guevara, Juan Martínez de Montoya, Juan Medel, Juan de Melgar, Antonio Mexia, Miguel Montero de Castro, Bartolomé de Montoya, Baltasar de Monzón, Luis de Morales, Juan Moran, Luis Moreno, Hernando Moreno Maldonado, Juan Moreno de la Rua, Juan Muñoz, Lorenzo de Munuera, Andrés Najara, Alonso Naranjo, Diego Nuñez, Diego Nuñez de Cháves, Alonso Nuñez de Hinojosa, Miguel Olague, don Cristóbal de Oñate, Juan de Ontiveros, Diego Ordoñez, Juan Ortiz Requelmo, Francisco de Otardui, Juan de Ortega, Sebastián de Ortega, Juan Ortiz Riquel, Juan de Pedraza, Marcos Pereira, Andrés Pérez, Andrés Pérez, Blas Pérez, Francisco Pérez, Francisco Pérez, Juan Pérez, Simón Pérez, Juan Pérez de Bustillo, Juan Pérez de Donis, Juan Pérez Merino, Esteban Pérez de Yranzo, Rodrigo Pérez de Zayas, Juan Pineiro, don Pedro Lázaro Portocarrero, Juan Primero, Alonso de Quesada, Francisco Ramírez, Juan Ramírez, Martín Ramírez, Francisco Ramírez Achero, Hernán Ramírez de Zuñiga, Juan Rangel, Francisco Rascón, Hernando de la Rea, Julián de Resa, Luis de Resa, Pedro de los Reyes, Pedro de los Reyes, Alonso del Río, Pedro de Rivas, Pedro de Rivera, Alonso Robledo, Diego Robledo, Francisco Robledo, Pedro Robledo, Francisco Robledo de Avalos,

Antonio Rodríguez, Domingo Rodríguez, Juan Rodríguez, Juan Rodríguez, Juan Rodríguez, Pedro Rodríguez, Sebastián Rodríguez, Tomás Rodríguez, Juan Rodríguez Vellido, Miguel Rodríguez de Villaviciosa, Sebastián Rodríguez Ynojós, Diego de Rojas, Francisco de Rojas, Bartolomé Romero, Francisco Ruiz, Juan de Ruiz, Martín Ruiz de Aguirre, Juan Ruiz de Cáceres, Cristóbal Ruiz de Cuellar, Juan Ruiz Fernández, Lorenzo Salado de Rivadeneyra, Juan de Salas, Juan de Salas, Luis de Salas, Pedro San Martín, Alonso Sánchez, Bartolomé Sánchez, Cristóbal Sánchez, Francisco Sánchez, Francisco Sánchez, Matías Sánchez, Pablo Sánchez, Pedro Sánchez de Amiuro, Alonso Sánchez Cebrián, Pedro Sánchez de Miero, Pedro Sánchez de Miero, Pedro Sánchez Monroy, Diego Sánchez de Orduña, Bernabé de Santillán, Antonio de Sariñana, Hernando de Segura, Sebastián Serrano, Martín de Sorchaga, Estevan de Sosa, Estevan de Sosa, Alonso Sosa Alborno, Francisco de Sosa Peñalosa, Francisco de Sosa Peñalosa, Francisco Sosa de Peñalosa, Francisco Suárez, Isidro Suárez de Figueroa, Lucas de Tordesillas, Eugenio de Toro, Juan de Torres, Manuel Travaos, Leonis de Treviño, Cristóbal Vaca, Tristán Vázquez, Blas de Valencia, Alonso de Varela, Alonso de Varela, Pedro Varela, don Antonio de Vargas, Francisco Vázquez, Alonso Vayo, Alonso de la Vega, Juan Velasco Colodro, Juan Velasco y Zuñiga, Juan Velásquez de Cabanillas, Rodrigo Velman, Juan de Victoria, Juan de Victoria Carvajal, Francisco Vido, Gaspar de Villagrà, Francisco de Villalba, Miguel de Villaviciosa, Diego Ximénez, Francisco Ximénez, Alonso Ximénez Hurtado, Juan Ximénez Hurtado, Isidro Xuárez, Francisco Yllan de Sosa, Hernando de Ynojós, León de Ysasti, don Juan de Zaldívar, Vicente de Zaldívar, Rodrigo Zapata, Marcos de Zamudio, Diego de Zubia, Jorge de Zumaya.

**Anexo 2**  
**Cronología de Bernabé de las Casas**

<b>1573</b>	Bernabé de las Casas nace en la Isla de Tenerife, jurisdicción de las Islas Canarias. Fue hijo de Miguel de las Casas.
<b>1595</b>	Bernabé de las Casas se alista a la expedición de Juan de Oñate a Nuevo México.
<b>1598</b>	Bernabé de las Casas forma parte de la expedición que dirige Juan de Oñate a Nuevo México.
<b>1601</b>	Bernabé de las Casas y otros se regresan decepcionados de la expedición de Juan de Oñate a Nuevo México.
<b>1602</b>	Bernabé de las Casas llega a Santiago del Saltillo, lugar de residencia de la familia de su esposa Beatriz Navarro.
<b>1604</b>	Bernabé de las Casas solicita al gobernador del Nuevo Reino de León, Diego de Montemayor, tres sitios de ganado, ocho caballerías de tierra, sacas de agua y heridos de molino, en el rumbo del cerro de la Silla y por los ríos de San Juan y río de la Pesquería.
<b>1607</b>	Bernabé de las Casas acompaña al gobernador de la Nueva Vizcaya, Francisco de Urdiñola en una reprimenda a unos indios Guamocuanes en las riberas del río Nadadores por muerte de fray Martín de Altamira y otros religiosos.

1608	Bernabé de las Casas es electo Alcalde Ordinario del ayuntamiento de Santiago del Saltillo.
1609	Bernabé de las Casa recibe cuatro caballerías por donación de Bartolomé García en el río de Santiago, villa de San Juan Bautista en el Nuevo Reino de León.
1610	Bernabé de las Casas solicita a Diego de Montemayor la medición de sus propiedades en el valle de las Salinas del Nuevo Reino de León, debido en parte a la adquisición de un potrero que le hizo a Juan Pérez de Lerma. De la dicha revisión se desprende que accedió a cuatro caballerías de tierra por merced del gobernador Diego de Montemayor; cuatro caballerías y dos estancias de ganado (una de mayor y otra de menor) por merced donación y traspaso del Diego de Montemayor (el mozo); cuatro caballerías de tierra y dos sitios de ganado (uno de mayor y otro de menor) por donación y merced de Gines Gutiérrez; cuatro caballerías y una estancia de ganado mayor hecha por traspaso de Diego Rodríguez; cuatro caballerías por traspaso de Manuel Mederos; cuatro caballerías cedidas por Diego Díaz; y otras cuatro caballerías más.
1612	Bernabé de la Casas es electo Alcalde Ordinario de Santiago del Saltillo.
1613	Bernabé de las Casas junto con José de Treviño, solicitan fallidamente al virrey

	Diego Fernández de Córdoba, la conquista de las provincias internas del Nuevo Reino de León. Bernabé de las Casas compra cuatro caballerías de tierra a Fernán Blas Pérez.
1614	Bernabé de las Casas recibe traspaso de un sitio de ganado menor y dos derechos de sitios de estancia de José de Treviño. Las Casas participa en reprimenda a indígenas Cacolpalianes por el área de Boca de Leones por muerte que le dieron a Mateo Tenorio, Julián y Manuel Díaz. La Casas funge como Alcalde Ordinario de Santiago del Saltillo.
1615	Segundo intento infructuoso por parte de Bernabé de las Casas para acceder a la gobernatura del Nuevo Reino de León.
1616	Bernabé de las Casas funge como Alcalde Ordinario de Santiago del Saltillo.
1618	Bernabé de las Casas ostenta el puesto de alcalde ordinario de Santiago del Saltillo. Las Casas arriba al valle de las Salinas para establecerse definitivamente en ese lugar.
1619	Bernabé de las Casas recibe en donación y compra la descubridora del cerro de San Nicolás de Tolentino, a manos de Francisco Báez de Benavides. Marcos de las Casas descubre varias minas en la veta de la descubridora de San Nicolás de Tolentino. Bernabé de las

	Casas registra las minas San Diego y Nuestra Señora de la Candelaria.
1620	Bernabé de las Casas registra las minas de San Francisco, Nuestra Señora de la Candelaria y otras. Las Casas es nombrado Lugarteniente de Justicia Mayor del Nuevo Reino de León.
1626	Bernabé de las Casas da en arrendamiento por 5 años a Juan de Ortega de Santelices, deán de la Catedral de Guadalajara, una hacienda e ingenio con todas las minas que tenía en el cerro de San Nicolás de Tolentino. María de las Casas recibe como parte de la dote matrimonial, 20 barras de mina del descubrimiento de San Nicolás de Tolentino. Bernabé de las Casas es nombrado Alcalde Mayor de la ciudad de Monterrey (cargo que ostentaría hasta 1630).
1627	Bernabé de las Casas registra las minas de Nuestra Señora del Rosario y Nuestra Señora de la Candelaria en el cerro de San Nicolás de Tolentino. Ratificación de posesión que hace Bernabé de las Casas de la descubridora de San Nicolás de Tolentino. Marcos de las Casas registra las minas de San Francisco, San Marcos y otras, en la veta de la descubridora de San Nicolás de Tolentino. Bernabé de las Casas, hijo, registra la mina que lleva por nombre San Bernabé y otras.

1632	Muerte de Bernabé de las Casas. Sus hijos heredan sus posesiones en el valle de las Salinas: a María la hacienda de San Francisco; a Juliana la hacienda de Chipinque; a Beatriz la hacienda de La Magdalena; a Marcos le tocan tierras al lado noreste del valle; y a Bernabé tierras del puesto de Icamole.
------	---

Fecha de recepción: marzo de 2003.

Fecha de aceptación: mayo de 2003.

## LAS REFORMAS MINERAS BORBÓNICAS Y EL VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA, 1776-1810

Concepción Gavira Márquez  
Facultad de Historia  
Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo

La historiografía minera colonial cuenta actualmente con trabajos que han abordado los efectos de las reformas borbónicas en los distintos virreinos que se distinguían precisamente por su producción minera. Sobre el virreinato de Perú contamos por ejemplo con los estudios de Jhon Fihser y Miguel Molina, para Nueva España con los de David Brading y Cuauhtemoc Velasco, entre otros<sup>1</sup>. Sin embargo no tenemos ningún trabajo que aborde de forma generalizada el virreinato del Río de la Plata. Esta ausencia es muy significativa, ya que debemos considerar la importancia de este virreinato en la minería colonial, pues cuando se creó en 1776 se incluyó dentro de su jurisdicción las provincias de Charcas. Esta región, también conocida como el Alto Perú, había sido la mayor productora de plata de la colonia hasta

<sup>1</sup> Sobre el virreinato peruano véase Fisher, *Minas y mineros en el Perú colonial, 1776-1824*. Lima, 1977. Miguel Molina, *El Real Tribunal de Minería de Lima, 1785-1821*. Sevilla, 1986. Sobre el virreinato novohispano véase Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México, 1975. Velasco, Flores, Parra y Gutierrez, *Estado y Minería en México (1767-1910)*. México, 1988. Una evaluación de la historiografía mexicana se presenta en el trabajo de Ernest Sánchez Santiró, "La Minería novohispana a fines del periodo colonial. Una evaluación historiográfica", en *Estudio de Historia Novohispana*, n° 27, julio-diciembre 2002.

mediados del siglo XVII, y continuó produciendo plata más allá del periodo colonial.

Uno de los motivos fundamentales para que no se haya abordado el tema es que no se aplicaron las medidas comprendidas dentro de las reformas borbónicas, al menos de forma homogénea. En el virreinato del Río de la Plata, el famoso centro de Potosí atrajo toda la atención de la administración colonial en perjuicio de los otros centros mineros. Algunas de las medidas contempladas dentro de las reformas eran muy esperadas por los productores de plata de los otros centros mineros, pero sólo se aplicaron en Potosí, el cual ya contaba con los beneficios de la concesión de trabajadores obligatorios (mita), del Banco de rescate y de la instalación de la Casa de la Moneda. El rescate de plata o la conversión de las barras en moneda era uno de los problemas más acuciantes para los mineros y azogueros, que se veían obligados a mal vender su producción a bajo precio a los mercaderes de plata debido a la urgencia por conseguir numerario. Las reformas tenían previsto la creación de bancos de rescate en cada diputación minera para agilizar y solucionar este problema, pero la paralización por cuestiones propiamente potosinas obstaculizó su aplicación, al igual que otras medidas contempladas en las Nuevas Ordenanzas de Minería de Nueva España.

La producción de plata colonial estuvo concentrada en dos regiones principales, la enmarcada dentro del virreinato novohispano y la del virreinato peruano. Posteriormente, con la creación en 1776 del virreinato del Río de la Plata, los centros mineros del Alto Perú pasaron a pertenecer al nuevo virreinato con sede en Buenos Aires. Durante el siglo XVI y principios del XVII, la mayor proporción de plata se extraía de las minas peruanas. Principalmente, destacaban dos regiones mineras ubicadas en el Alto Perú que estaban centralizadas en dos Cajas Reales: Potosí y Oruro. Ambas regiones sufrieron una importante decadencia durante el siglo XVII, en contraposición al avance experimentado en las minas novohispanas en las últimas décadas de ese siglo. El aumento de la producción de plata en Nueva España se fue haciendo progresivo, y llegó a superar la producción andina a final del siglo XVII<sup>2</sup>. Durante el siglo XVIII,

<sup>2</sup> Véase Peter Bakewell, "Los determinantes de la producción minera en Charcas y en Nueva España durante el siglo XVII". En Heraclio Bonilla (comp.), *El sistema colonial en la América Española*, Barcelona, 1991, pp. 59-72.

esta preponderancia fue en aumento, aunque se apreció una recuperación en la minería andina.

Cuando se habla de la recuperación de la minería andina y del auge de la novohispana en el siglo XVIII, es obligado hacer referencia al papel que jugó la Corona en el fomento de la producción, y los efectos que causaron ciertas disposiciones económicas enmarcadas dentro de las reformas borbónicas<sup>3</sup>. Pero, además de estos factores internos, es necesario hacer constar otros factores externos como la relación de la producción de metales con el desarrollo del comercio internacional, demanda que motivaba la producción y determinaba su valor en el mercado mundial<sup>4</sup>. Esta serie de factores, tanto externos como internos, repercutieron de forma decisiva en la recuperación o auge de la producción de plata colonial. Sin embargo hemos podido comprobar a partir de los trabajos sobre Oruro y Carangas (Charcas), que cada uno de estos distritos mineros respondieron ante los diferentes factores con distintos desarrollos regionales. Estos diferentes comportamientos no fueron debidos tan sólo a las condiciones geológicas, sino a las particulares características y el desarrollo socio-económico de cada área, y también a los diferentes intereses y medidas por parte de la política colonial. De manera que, al igual que se ha puesto énfasis en las diferentes respuestas que las distintas regiones mineras tuvieron a la aplicación de las reformas borbónicas, también es necesario plantear la irregularidad de la Corona en la aplicación de las diversas medidas tomadas para el fomento de la minería en la segunda mitad del siglo XVIII.

La historiografía se ha centrado de forma preferente en Potosí, y como consecuencia se ha marginado el estudio de los otros centros. Sin embargo hay que considerar que las condiciones en que se desarrollaba esta actividad en Potosí eran diferentes al resto de los otros distritos mineros. En este trabajo trataremos algunos de los aspectos de esa política discriminatoria, como fueron por el ejemplo el rescate de plata y los bancos mineros en la región de Charcas,

<sup>3</sup> La mayoría de los autores que han investigado sobre este periodo afirman que el fomento de la minería novohispana por parte de la Corona fue decisivo para su auge en el siglo XVIII. Véase D. Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico...*, op. cit., y Cuauhtemoc Velasco, et al., *Estado y Minería en México...*, op. cit.

<sup>4</sup> Pierre Villar, *Oro y moneda en la Historia, 1450-1920*, Barcelona, 1972. Pierre Villar sugiere que, a principios del siglo XVIII, la demanda de metales preciosos provocaría la subida del precio de la plata, que aumentó su valor respecto al oro debido a la abundancia de este metal, p. 488.

perteneciente al virreinato del Río de la Plata. Lo analizaremos especialmente a través de dos distritos o caja reales: Oruro y Carangas.

### La política minera borbónica y los nuevos códigos mineros

El siglo XVIII, en concreto la segunda mitad, se caracterizó por una serie de medidas encuadradas en las llamadas reformas borbónicas que tendían a implantar un centralismo administrativo además de intentar recuperar las colonias como fuente de materia prima y mercado para los productos de la metrópoli. Esta política "ilustrada" pretendía el control de todo el territorio bajo la Corona a través de una burocracia eficaz, basada en el servicio al Estado y con un riguroso cumplimiento de la ley. Sin embargo, mientras todas las reformas se encaminaban al citado centralismo, en la minería colonial se promovieron una serie de cambios que tendían a reforzar la autogestión y administración de la justicia dentro del mismo gremio minero, dotándole de nuevas ordenanzas, de un Tribunal de minería y otras medidas destinadas al fomento de esta actividad, la cual representaba un importante rubro en los ingresos de las arcas reales, así como un motor de arrastre para el resto de las actividades económicas.

La concesión del fuero minero podría considerarse como una contradicción dentro de esta línea de control estatal que intentaba imponer el gobierno borbónico y que se suponía intrínseco al absolutismo despótico del siglo XVIII. Esta concesión que también fortaleció el ejército y el comercio, respondía a un claro interés por fomentar la actividad minera colonial como fuente de recurso. La Corona, desde el principio de la conquista, había mantenido una intervención directa sobre la actividad minera que partía del principio regalista de la propiedad del subsuelo y de la concesión del usufructo a sus súbditos a cambio del pago de impuestos. También mantuvo el monopolio sobre ciertos insumos como el azogue, creó un cuerpo legislativo e instituciones, así como concesiones diversas entre las que se encontraba la adjudicación de trabajadores forzosos a ciertos centros.

Durante el gobierno de Carlos III empezaron a ponerse en marcha una serie de medidas destinadas al fomento de la minería. En el virreinato de Nueva España se creaba en 1776 el gremio de mineros y un Tribunal de minería que tenía como primer objetivo la

elaboración de unas nuevas ordenanzas. El proyecto de esta nueva legislación fue realizado por un grupo de reputados personajes con intereses y conocimientos en la minería, que posteriormente fue revisado y modificado antes de su aprobación definitiva. Las diputaciones territoriales y el Tribunal General de Minería representaban los órganos de gobierno y jurisdicción privativa del gremio<sup>5</sup>.

Brading en su estudio sobre la minería en el virreinato de Nueva España en este periodo, afirma que el auge de la producción de plata en las minas novohispanas estuvo muy relacionado con la política colonial y su intento por fomentar la producción, controlando y reduciendo los costos de insumos<sup>6</sup>, ofreciendo exenciones fiscales, e implantando un nuevo marco jurídico favorable al sector minero<sup>7</sup>. Pero este aumento de la producción, según Coatsworth<sup>8</sup>, no era consistente y se desvanecería en cuanto desaparecieran estas medidas proteccionistas, como ocurriría tras el estallido revolucionario. A pesar de ello, hay un acuerdo en el aumento de la producción y su relación de efecto con respecto a las medidas tomadas por la Corona, aunque se discrepe sobre la consistencia de este auge minero, y la incidencia de su costo para la economía colonial. Sin duda alguna, la Corona, en un intento de fomentar la producción novohispana, dio un trato especial a ciertos mineros importantes del virreinato novohispano, que se beneficiaron de exenciones de impuestos y reducciones en el precio del mercurio, de las que no tenemos noticias en los centros mineros altoperuanos, aparte de los privilegios de los azogueros potosinos<sup>9</sup>.

Frente a la unanimidad referente a los efectos de las reformas borbónicas sobre la minería en el virreinato novohispano,

<sup>5</sup> Véase *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España formadas y propuestas por su Real Tribunal*. Estudio y edición M<sup>a</sup> del Refugio González. México, 1996. Consideramos esta edición muy interesante porque mantiene el texto de las propuestas y el texto definitivo de las Ordenanzas, pudiéndose apreciar las modificaciones que se realizaron a las propuestas del Tribunal de Minería.

<sup>6</sup> Respecto al azogue se dieron reducciones importantes en 1767 y en 1776 quedando los precios en 62 pesos y 42 pesos el quintal respectivamente. Véase C. Velasco, et al., *Estado y Minería en México...*, op. cit., p. 68.

<sup>7</sup> D. Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico...* op. cit.

<sup>8</sup> J. Coatsworth, "Comentario al ensayo de Enrique Cárdenas 'Algunas cuestiones sobre la depresión de México en el siglo XIX'". En *HISLA*, N<sup>o</sup> 3, Año 1784.

<sup>9</sup> Véase Brading, *Mineros...*, p. 197. El autor hace una relación de mineros como José de la Borda, José Moya, y Cayetano Núñez, que se vieron beneficiados por este tipo de medidas de exención o reducciones fiscales.

encontramos en la minería andina muchos más argumentos para someterla a discusión. El virreinato del Perú, después de la creación del virreinato del Río de la Plata en 1776, perdió la jurisdicción sobre un importante territorio en el que se encontraban los mayores centros de producción de plata hasta entonces, como fueron las provincias de Charcas. Pero, a pesar de ello, durante las últimas décadas del período colonial, se produjo un auge de los centros mineros peruanos entre los que destacaban Cerro de Pasco y Hualgayoc. Fisher<sup>10</sup> en su estudio sobre la minería peruana colonial, analiza la incidencia de la política borbónica en el virreinato y sus repercusiones en la producción, señalando que de todas las medidas que se implantaron en el virreinato, la más efectiva para el fomento de la producción fue la mejora en el suministro de azogue. Aunque se cuestiona el éxito que tuvieron las medidas implantadas, no hay duda de los esfuerzos realizados por parte de algunos responsables para revitalizar la minería como fueron los visitadores José Antonio de Areche y Jorge Escobedo. Dentro de estas medidas habría que destacar la adaptación para el Perú de las Nuevas Ordenanzas de Minería de Nueva España de 1783, la creación del Tribunal de Minería en 1787, la organización de las diputaciones y el asentamiento, durante años, de los expertos mineros encabezados por Nordenflicht. Aunque los resultados de todas estas medidas han sido muy discutidos, podemos afirmar que los esfuerzos por fomentar la minería se aplicaron de forma extensiva a todos los centros del virreinato peruano y también de Chile, donde igualmente se adaptaron las Ordenanzas de Minería de Nueva España<sup>11</sup>.

A partir de 1776, las dos Cajas Reales que aglutinaban las regiones con mayor producción minera, Potosí y Oruro<sup>12</sup>, habían quedado integradas dentro del nuevo virreinato de Río de la Plata. Dentro de este nuevo virreinato no se aplicó una política homogénea,

<sup>10</sup> Véase J. Fisher, *Minas y mineros en el Perú colonial 1776-1824*, I.E.P. Lima, 1981.

<sup>11</sup> Miguel Molina, en sus estudios sobre las instituciones y reformas aplicadas durante este período en el virreinato del Perú, hace alusión a la incapacidad del Tribunal de Minería a la hora de hacer cumplir los objetivos programados. Pero, como señala este autor, las presiones que le hicieron fracasar eran fruto de su acertado cometido. Véase M. Molina, *El Real Tribunal de Minería...op. cit.* Del mismo autor, "El impacto del sistema de intendencias en Perú y Chile: La adaptación de las ordenanzas de minería de Nueva España", en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, núm. 26, Buenos Aires, 1980-1981.

<sup>12</sup> Fisher, *Minas y mineros...op. cit.*, p. 33, cuadro 3, "Cálculos de Amat de la plata registrada en el Perú (1776)".

y tanto los asientos integrados en la Caja Real de Potosí y denominados "los minerales de afuera", como el resto de los asientos mineros, se vieron desfavorecidos en muchos aspectos por el trato privilegiado que se le concedió al famoso gremio de azogueros del Cerro de Potosí. La mayoría de las medidas de fomento que propusieron las reformas borbónicas, quedaron emplazadas en la villa Imperial, como fue la subvención de azogue, materiales y créditos que proporcionaba el Real Banco de San Carlos al gremio de los azogueros potosinos, los cuales contaban también con la asignación de trabajadores mitayos y la instalación en la misma villa de la Casa de la Moneda<sup>13</sup>.

Los conflictos de intereses propiamente potosinos, hicieron que en el virreinato del Río de la Plata no se pusieran en vigor las nuevas ordenanzas de minería o una adaptación de las mexicanas, como se hizo en el virreinato peruano o en Chile. Fueron dos los intentos frustrados de estas ordenanzas. Primero se le encomendó a Pino Manrique como intendente de Potosí, el cual decidió que la adaptación de las ordenanzas mexicanas no era lo más conveniente en el virreinato de la Plata. Fruto de sus deliberaciones y las de su asesor Pedro Vicente Cañete, salió un primer proyecto que no se aprobó y quedó paralizado en Buenos Aires por el superintendente Francisco de Paula Sanz. En este primer proyecto se trataban extensamente los temas potosinos más preocupantes: los arrendamientos y la mita. El segundo proyecto, "El Código Carolino", fue responsabilidad de Francisco de Paula Sanz que sustituyó a Pino Manrique en la intendencia de Potosí a fines de 1788. Cañete se mantuvo en el cargo de asesor y continuó con una participación decisiva en la elaboración del Código, del cual se dice fue responsable. En 1794, una vez terminado, fue enviado al virrey Nicolás Arredondo. Su paralización tuvo mucho que ver con los conflictos suscitados entre las diferentes autoridades y los mismos azogueros sobre los temas propiamente potosinos como eran nuevamente los arrendamientos y la mita<sup>14</sup>. Según Tandeter, la discusión sobre la "nueva mita" decidió

<sup>13</sup> Enrique Tandeter, *Coacción y Mercado*, Buenos Aires, 1992. Rose M. Buechler, *Gobierno, Minería y sociedad. Potosí y el Renacimiento Borbónico*, La Paz, 1989.

<sup>14</sup> El mismo año de 1794, una representación de los azogueros del virreinato levantó una protesta por el Código y argumentó: "el tercero y principal, porque ni el gremio de azogueros de Potosí ni el de fuera, ha concurrido ni tratado su contexto, sino los doce diputados a quienes les leyeron (ya concluidas) con rapidez y sin arbitrio, ni personería de los cuerpos de minería interno y externo, como inmediatos interesados que costean el trabajo". Archivo General de

el fracaso del Código<sup>15</sup>. Eduardo Martiré opina que el Código no prosperó por su excesivo reglamentarismo e intervencionismo estatal en la actividad minera. Según este autor, este pretendido control se enfrentó al criterio predominante en la época que se caracterizaba por una mayor liberalidad en el proceso de desarrollo económico<sup>16</sup>.

En definitiva, el trato de prioridad concedido a Potosí perjudicó en parte a los centros mineros incluidos dentro del virreinato del Río de la Plata<sup>17</sup>. La paralización de las nuevas ordenanzas de minería suponía una nueva frustración para el resto de los asentamientos mineros, los cuales continuaron dependiendo de las decisiones generadas por los intereses potosinos, de la distribución del azogue por el Banco de San Carlos, de la marginación a la hora de conceder créditos, de los perjuicios que provocaba la concesión de mitayos en la población de las provincias y, por tanto, en la disponibilidad de mano de obra, y también de los gastos que suponían tener que enviar las barras de plata hasta la Casa de Moneda de Potosí.

Las Ordenanzas de Minería de Nueva España se aprobaron en 1783 y se adaptaron para el virreinato del Perú y Chile en 1785 por Escobedo. En el virreinato del Río de la Plata se mantuvieron las ordenanzas de Toledo y las disposiciones recogidas en la Recopilación de las leyes de Indias<sup>18</sup>. Básicamente, el proyecto de reforma sobre la minería colonial se puso en ejecución después de la independencia de Bolivia, aunque con algunos contratiempos, y se estableció como vigentes las Ordenanzas de Nueva España mientras se elaboraba un Código minero propio ¿Por qué se impusieron durante la República las Ordenanzas de Nueva España, y no el Código Carolino? Suponemos que el motivo principal fue porque las primeras estaban asociadas al

Indias (en adelante AGI.) Charcas, 695. Potosí, 25-IX-94. Representación de azogueros al virrey Nicolás Arredondo.

<sup>15</sup> Tandeter, *Coacción...*, op. cit., p. 247.

<sup>16</sup> Véase Eduardo Martiré, *El Código Carolino de Pedro Vicente Cañete*. Vol. I (Buenos Aires, 1973), Vol. II (Buenos Aires, 1974), p. 254.

<sup>17</sup> Rose M. Buechler hace referencia a las protestas de los mineros provincianos que vieron el Código como una manifestación más de la notoria tendencia potosina: "la de arreglar el mundo en favor suyo y en detrimento de todos los demás". Véase de esta autora, *Gobierno, Minería y Sociedad. Potosí y el Renacimiento Borbónico 1776-1810*. La Paz, 1989, p. 209. También Eduardo Saguier hace referencia en sus trabajos a los perjuicios que conllevó al resto de los centros mineros el privilegio con que la Corona trataba a Potosí. Véase "La crisis revolucionaria del en el Alto Perú y el Gremio de Azogueros", *Historia y Cultura*, vol. 21-22, La Paz, 1992, pp. 111-137.

<sup>18</sup> Eduardo Martiré, *Historia del derecho minero argentino*. Buenos Aires, 1979, p. 33.

auge de la minería mexicana de fines del siglo XVIII, y también porque el Código Carolino contemplaba una reglamentación muy extensa sobre la mita potosina, que al estar suprimida ya no tenía sentido. En todo caso, éste ya había sido rechazado por su excesivo intervencionismo y reglamentación que era fruto de la mentalidad ilustrada de sus creadores, el intendente de Potosí y su asesor Cañete<sup>19</sup>.

### El rescate de plata en los distritos mineros de Oruro y Carangas y los bancos mineros

Las barras y pastas de plata que producían los mineros y azogueros de cualquier centro minero debían de ser fundidas y registradas en las Cajas Reales más cercanas al centro minero. Después de este trámite tenían que ser enviadas a la Casa de la Moneda de Potosí para hacerlas convertir en monedas. Este requisito solía tardar entre tres y seis meses, por lo que en el caso del pequeño y mediano minero la imposibilidad de esta espera le hacía vender sus barras a un menor precio a mercaderes, habilitadores o a los mineros más importantes que podían costear el viaje y la espera.

La figura del mercader de plata a gran escala fue muy importante en Potosí donde gozaba de gran poder e influencia. Estos controlaban el último tramo del circuito de la conversión de pasta o barra de plata a moneda. Estas operaciones requerían de un gran capital para la compra de la plata que después era llevada hasta la Casa de la Moneda de Potosí, donde se tramitaba todo el proceso de conversión en moneda. Este último paso requería de cierta pericia para solventar trámites burocráticos y supervisar el proceso de acuñación<sup>20</sup>, pero los cambios que se produjeron en la segunda mitad del siglo XVIII, acabó con el monopolio de los grandes mercaderes en estas funciones. A partir de la reorganización de la Casa de la Moneda en 1750, el proceso de amonedación pasó a ser controlado por la Corona a través de empleados asalariados. Otras instituciones que minaron el monopolio de los grandes mercaderes de plata en Potosí fueron la Compañía de Azogueros, el Banco de Rescate y posteriormente el Banco de San Carlos.

<sup>19</sup> Eduardo Martiré, *El Código Carolino de Pedro Vicente Cañete*. Buenos Aires, 1973. Vol. I, pp. 254-55.

<sup>20</sup> Véase P. Bakewell, *Plata y empresa en el Potosí del siglo XVII*. Pontevedra, 1988, p. 59.

La reorganización de la Casa de la Moneda de Potosí fue conferida al gobernador de Potosí Ventura Santélices. La gestión de este gobernador fue bastante beneficiosa para los mineros de Oruro y Carangas. Entre las medidas tomadas hay que resaltar la reparación de la laguna de Sepulturas en Oruro, y las referentes al pago de las barras emitidas desde estos dos distritos. En 1751, el gobernador de Potosí comunicaba a la Corona "que las barras de Oruro que tomaban los mercaderes de plata y no pagaban hasta pasado tres meses, las he recibido y hecho pagar de cuenta de S.M. para amonedarlas"<sup>21</sup>. También determinó subir el precio de estas barras a 8 pesos 2 maravedís por marco. Esta medida resultó bastante polémica, debido a la queja levantada por los azogueros potosinos, que exigían un trato de igualdad en el pago de sus marcos por la Compañía de Azogueros. La respuesta del gobernador fue la siguiente:

"...la pretendida igualdad para que fuese madre de la justicia no corresponde que en este caso sea aritmética, sino geométrica o proporcionada a las circunstancias, y la deseada por el Conde [Conde Casa Real de Moneda] no era de esta naturaleza; porque el azoguero de Oruro recibiendo por su plata más precio que el de Potosí recibe menos por el tiempo que tarda en llegar a sus manos la plata sellada; cuando el azoguero, aviador, o trapichero de aquí la recibe a la hora que quiere y la emplea luego para la mayor saca o fines a su arbitrio. Estos perjuicios de la azoguería de Oruro deben entrar en alguna equitativa consideración, mayoritariamente no causando al público aquel mineral el gravamen de mita"<sup>22</sup>.

Santélices argumentaba que los azogueros potosinos tenían amplias ventajas al vender su plata a la Compañía, pues aunque les pagase a menor precio siempre disfrutarían de otros beneficios, y del reparto de utilidades. Este conflicto provocó que se suspendiera la subida de precio para las barras procedentes de Oruro, Carangas y Chucuito. Pero la suspensión no duró mucho tiempo debido a la tenacidad de Santélices, y en 1753 estaban los nuevos precios vigentes. Sin embargo, aunque esta medida no dejaba de ser un alivio, los mineros de estos distritos continuaban sin tener la posibilidad de conseguir monedas inmediatamente de fundidas las barras de plata en la Caja Real, por lo que en muchos casos los azogueros y

<sup>21</sup> AGI. Lima, 643. Despacho de Ventura Santélices. Potosí, 8 de junio de 1751.

<sup>22</sup> AGI. Lima, 643. Santélices a la Corona. Potosí, 25 de mayo de 1752.

trapicheros se veían obligados a malvender sus piñas o barras a un menor precio. En cambio, el gremio de azogueros de Potosí contaba con los medios para evitar "la extorsión mercantil" con la creación del Banco de Rescate. Esta institución, bajo la supervisión de Santélices, consiguió tener los suficientes fondos a través de un descuento aplicado a la plata que compraba, que le permitía ofrecer a los azogueros créditos libres de intereses y el abastecimiento de insumos a precios más bajos que los del mercado. Gracias a su afortunada gestión se pudieron aumentar los precios pagados a los azogueros potosinos hasta 7 pesos 5 reales por marco, los trapicheros recibirían 7 pesos 3 reales y los capchas 7 pesos 1 real, a los que había que descontar 2 reales para los fondos del Banco<sup>23</sup>. De todas formas, en Oruro el mejor precio que podría conseguir el azoguero consistía en 7 pesos dos reales pero, como veremos a continuación, no era fácil.

Después de la quiebra del Banco de Rescate en 1779, Escobedo se encargaría de organizar una nueva institución mucho más decisiva para la minería potosina, el Real Banco de San Carlos. Esta institución tenía los mismos fines que el anterior banco: la emancipación de los azogueros de la dependencia de los comerciantes; pero gozaba de muchas más atribuciones y el respaldo de la Corona. Entre las medidas más importantes radicaba la distribución del azogue<sup>24</sup>, hecho que levantó numerosas quejas de los oficiales reales potosinos<sup>25</sup>.

Jorge Escobedo era partidario de crear más bancos como el de Potosí que beneficiaran a los azogueros y los protegieran de mercaderes y oficiales reales, pero tan sólo quedó en intenciones pues, según Escobedo, la Real Hacienda no tenía dinero para realizar estos proyectos. Al menos, esta fue la respuesta del intendente de Potosí, cuando le propuso uno de los oficiales interinos de la Caja Real de Oruro, Pedro Vicente Vargas, la creación de un banco de rescate en Oruro en 1781. La propuesta consistía en un banco con capital de la

<sup>23</sup> El Banco quebró durante la administración del gobernador Jaime San Just, durante la cual se disiparon los fondos fraudulentamente. Véase de Rose Merie Buechler, "La compañía de Azogueros y el Banco de Rescates de Potosí (1747-1779)". Buenos Aires, 1980, p. 93.

<sup>24</sup> El superintendente, Francisco de Paula Sanz, estaba al corriente del privilegio y abuso de los azogueros del gremio con el azogue: "el monopolio que practican los azogueros tiranizando al trapichero y demás dueños de minas de otras provincias o partidos, porque valiéndose los de gruesa labor de mil máximas para conseguir más porción de azogue del que debían tomar del banco, lo revenden después a los de dicha clase...". Véase AGI. Buenos Aires, 434.

<sup>25</sup> AGI. Buenos Aires, 434. Expediente que incluye una carta de los oficiales reales de Potosí a la Corona quejándose del traspaso de la distribución de azogue por el Banco de San Carlos.

Real Hacienda, que estaría administrado por este oficial, el cual abandonaría su labor en la Caja Real de inmediato, además de un oficial de pluma y un operario de fragua, todos con sus respectivos sueldos. El oficial estimaba que se podía rescatar de la villa y asientos circunvecinos una cantidad mínima de 4.000 mil marcos mensuales. Los precios estipulados dependerían "según las platas, a seis pesos, seis y dos, seis y medio y siete, cuando no pasan las piñas de diez marcos; y de allí para arriba por muy rica que sea la plata no sube de siete pesos dos reales"<sup>26</sup>. La respuesta de Jorge Escobedo no fue negativa, pero se excusó con la escasez de capital en la Real Hacienda. Este consideraba que se debía crear otro banco semejante al potosino en Oruro y Chucuito, donde los mineros pudieran adquirir "todos los auxilios que necesitan en dinero, azogue, almadenetes, exes, ruedas, a más de beneficios en la pronta salida de sus pastas, pagadas a mejor precio que el que consiguen de la tirana ambición de los habilitadores"<sup>27</sup>. Pero, a pesar de las peticiones por parte de algunos intendentes, como el de Puno<sup>28</sup> en 1786, requiriendo la creación de un banco en su jurisdicción, no se instalaron en ningún otro lugar del virreinato del Río de la Plata más que en Potosí, salvo la particular excepción de Aullagas.

El corregidor de Chayanta, Joaquín Alós, abrió en Aullagas un banco de rescate en la casa particular de su teniente Lucas de Villafane, donde instaló un letrero que decía "Banco Real donde se rescata plata y oro". Este compraba toda la plata del asiento de Aullagas, prohibiendo el comercio a particulares. Según el informe del presidente intendente Ruedas, el corregidor fue denunciado por el minero Manuel Álvarez, que lo acusaba de extorsionar a los mineros y azogueros, además de defraudar a la Real Hacienda. El pago de los marcos de plata se efectuaba a seis pesos y medio, o seis pesos y seis reales, y después el corregidor los vendía al Real Banco de San Carlos a siete pesos dos reales o siete pesos y un real, apropiándose las ganancias que compartía con el teniente. En 1779 se le prohibió el rescate, cerrándose el banco y ordenándole que presentara las cuentas ante el tribunal

<sup>26</sup> Archivo Histórico de Potosí. Casa Nacional de Moneda. Gobierno. Varios años. Cartas de Pedro Vicente Vargas a Jorge Escobedo, Oruro, 1781.

<sup>27</sup> AGI. Buenos Aires, 434. Expediente del ramo de azogue, año 1784. Sobre todo se comenta lo adecuado de separar a todos los oficiales reales del ramo de azogues.

<sup>28</sup> AGI. Charcas, 704. El intendente de Puno, Reseguín a Francisco Paula Sanz. Puno, 3-11-1786. La respuesta de Sanz fue que esperase órdenes de la Superintendencia de Buenos Aires.

de Cuentas de Buenos Aires, el cual después consideró que Alós<sup>29</sup> se apropió de 7.593 pesos. Escobedo se manifestaba sorprendido de que la Real Audiencia de Charcas le hubiese concedido el permiso para la apertura del banco, el cual tuvo una corta existencia<sup>30</sup>. Pero ninguno de los incidentes ocurridos durante su polémico gobierno en Chayanta perjudicó a Joaquín Alós, el cual continuó su ascenso dentro de la administración<sup>31</sup>.

A pesar de las consideraciones de Escobedo, de los intentos y de las peticiones a las que hemos aludido, en el virreinato del Río de la Plata sólo se estableció por parte de la Corona el Real Banco de San Carlos. Esta institución afectó bien poco a los mineros de Oruro y Carangas, incluso les perjudicó en la distribución del azogue. Aunque el Real Banco tenía estipulado un precio ligeramente inferior para los azogueros de fuera de la villa, seguía sin interesar por la enorme distancia desde los centros dispersos en el Alto Perú hasta la villa imperial. También se tenía estipulado la posibilidad conceder créditos a los mineros de provincias que vendiesen allí su plata, pero con mucho más requisitos como el depósito de fianzas y, aún así, había menos posibilidades de conseguir el crédito que monopolizaban los potosinos<sup>32</sup>.

Una de las medidas que suponía paliar esta situación de inferioridad y que afectaba más directamente al resto de los centros altoperuanos y, en concreto, a los que tenían Caja Real instaladas o cercanos a estas, era la contemplada en la Real Ordenanzas de Intendentes de 1782. Una de sus leyes<sup>33</sup> ordenaba que en todas las

<sup>29</sup> AGI. Buenos Aires, 439. Informe del regente Ruedas. La Plata, 15-XII-1779.

<sup>30</sup> AGI. Buenos Aires, 439. Escobedo a Gálvez, Potosí, 16-XI-1780. En esta carta Escobedo comenta a Gálvez sobre el corregidor Alós, "esta idea no se cómo, ni por quiénes se aprobó en la Real Audiencia..."

<sup>31</sup> Ana Gimeno, "Una etapa crítica en la carrera indiana de Joaquín Alós: El corregimiento de Chayanta", En *Europa e Iberoamérica: cinco siglos de intercambio*. Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América, vol. I.

<sup>32</sup> Véase Rose M. Buechler, *Gobierno, Minería y Sociedad. Potosí y el Renacimiento Borbónico, 1776-1810*. La Paz, 1989, pp. 433-435.

<sup>33</sup> "Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de exercito y Provincia del Virreinato de Buenos Aires. Año 1782. Artículo 134: "...y con la justa mira de precaver la ocultación y fraudulentas extracciones del oro y plata en pasta que los mineros necesitados venden a los mercaderes y rescatadores de estos metales, en manifiesta contravención de las leyes que prohiben la adquisición y comercio de ellos antes de quintados, mando que en todas las tesorerías principales, foráneas y menores de las provincias que tuvieren minas en corriente labor y beneficio, haya siempre el dinero que se regule necesario para el rescate y efectivo pago del oro y la plata que los mineros llevaren a vender".

Cajas de las provincias con mineral se rescatase en dinero el oro y la plata de los mineros para que no tuviesen que depender de los rescatistas o comerciantes. Anteriormente ya se habían dictado leyes al respecto, pero no habían sido aplicadas: se había establecido el rescate o compra de plata en las Cajas Reales por Real Decreto de 1705 (recogido en la Leyes de Indias) y por Real cédula del 7 de septiembre de 1768<sup>34</sup>. El contador Juan Francisco Navarro realizó un informe en 1777, con el fin de combatir el contrabando y el desarreglo en las cuentas de azogue de los diferentes centros mineros. El contador afirmaba que la única solución para evitar el contrabando era rescatar en las Cajas Reales, así se podría llevar el control efectivo a través del correspondido. Para Oruro proponía que era suficiente que la Caja dispusiera de 50.000 pesos para el pago de unos 2.200 marcos semanales. Estos supondrían un gasto semanal de 16.225 y a la tercera semana de 48.675, pero no habría que esperar a cumplir el mes para enviar las barras a la Casa de la Moneda en Potosí. El transporte lo realizarían dos o tres mayordomos asalariados con 500 pesos que deberían alternarse cada semana. El envío de la primera semana tardaría quince días en estar de vuelta y procuraría nuevo capital para seguir rescatando<sup>35</sup>. Pero el informe del contador no supuso ninguna novedad en el rescate de plata por las distintas Cajas Reales<sup>36</sup>.

En Carangas no hay testimonios de que se rescatara plata en la Caja Real. En Oruro, esta institución no rescató plata hasta el año 1793 y de forma poco significativa. Cuando el virrey pidió explicaciones a los oficiales reales por no cumplir lo dictado en las Ordenanzas de Intendentes, recibió vagos argumentos. Los oficiales dijeron que la ley no se había puesto en práctica por sus antecesores, bien por no conocerla o por no poner en peligro el caudal del Rey haciendo habilitaciones a los mineros. En ningún momento, las ordenanzas hacían alusión a la habilitación de los mineros, tan sólo estaba estipulado rescatar y no habilitar, es decir, pagar en moneda los marcos de plata que se fundían en la callana real. Precisamente ahí radicaba el problema suscitado por esa ley, pues generalmente rescate y habilitación formaban parte de una misma operación.

<sup>34</sup> AGI. Lima, 1130. Informes del contador Juan Francisco Navarro. Buenos Aires, 21-XI-1779.

<sup>35</sup> AGI. Lima, 1130. Lima, 23 de julio de 1777.

<sup>36</sup> La Caja Real de Carangas nunca rescató plata. Véase Concepción Gavira, "La Caja Real de Carangas y el Mineral de Huantajaya".

La demora en la aplicación de esta medida en Oruro originó una serie de informes para aclarar la situación. Una de las opiniones requerida fue nuevamente la del contador del Tribunal de Cuentas del Río de la Plata, Juan Francisco Navarro, el cual conocía muy bien Oruro por haber estado comisionado en su Caja durante un tiempo, además de haber poseído un ingenio en este centro y otros negocios vinculados con la minería<sup>37</sup>. La respuesta que dio Navarro fue inesperada, porque después de sus anteriores informes, ahora tomaba una actitud contraria. Describía especialmente la figura del minero como "tramposo" en sus relaciones con el habilitador, y advertía del riesgo que supondría para el Rey entrar en ese negocio<sup>38</sup>. En el caso de tratarse sólo del rescate, opinaba que los oficiales estarían tentados a pagar por las piñas el precio del comercio 7 pesos, y cargárselas al Rey a 7 pesos y dos reales, aprovechándose de las utilidades. El contador desconfiando de la opinión de los oficiales de Oruro, sugirió que sería aconsejable el parecer de Diego Antonio del Portillo, administrador de la renta de correos y anterior oficial interino en la Caja de Oruro. Como era de esperar, Portillo, minero y habilitador, mandó un informe desaconsejando la puesta en práctica del rescate y de un posible banco de habilitación, llegando a afirmar que un banco a imitación del de Potosí sería "perjudicial al Rey y al público"<sup>39</sup>. Aunque el expediente no contemplaba la resolución del caso que, por tener opiniones encontradas, se pasó a la Junta Superior, los rescates de plata continuaron efectuándose a partir de 1793, pero de forma poco significativa. El precio establecido para los marcos de plata piña era de 7 pesos 2 reales, y 6 pesos 4 reales para la chafalonía con destino a fundir en barras. Durante la década de los noventa, única

<sup>37</sup> Juan Francisco Navarro era hijo de Isidro José Navarro, y cuando murió su padre pidió la plaza de factor de la Caja de Potosí en derecho de herencia, o el corregimiento de Chayanta. Isidro estaba muy vinculado con Oruro, donde se había dedicado a rescatar plata. Juan Francisco tenía un ingenio en Oruro, estuvo comisionado en la Caja Real en 1761-63, y realizó negocios con Juan de Dios Rodríguez. Fue corregidor de Chayanta, donde tenía un ingenio y se dedicaba a habilitar a otros mineros.

<sup>38</sup> Es posible que esta actitud respondiera a un resentimiento por cuestiones personales. Navarro tenía pendiente un litigio con el minero de Auillagas José Astuena, el cual le estaba debiendo más de 30.000 pesos por habilitación. Archivo Nacional de Bolivia (en adelante ANB.) Minas, T. 152, Núm. 5.

<sup>39</sup> ANB. Minas T. 140, Núm. 7. Años 1793-96. En ambos informes se defienden los intereses de la Real Hacienda, previniendo de la posibilidad que suponía esta medida para el fraude por parte de los oficiales reales. Una de las propuestas consistía en separar del rescate a los oficiales reales y proponer a otros empleados, pero esto no sería rentable. Advertían de las pocas utilidades que resultaría del rescate por la pobreza del mineral.

de la que tenemos noticias más regulares, se rescataron aproximadamente entre mil y mil quinientos marcos anuales, de una media aproximada de 50.000 marcos. La utilidad que reportó a la Real Hacienda este rescate giraba en torno a los 800 pesos, una vez diezmada y descontados los gastos por fundición<sup>40</sup>. Por tanto el rescate de plata nunca sería perjudicial para la Real Hacienda que se llevaría los beneficios a los que aspiraban los rescatadores o comerciantes de plata<sup>41</sup>.

En el desarrollo del expediente que se abrió con motivo del rescate, pudimos observar cómo en ningún momento se contó con la opinión de los mineros, ni se evaluó las repercusiones que para ellos suponía esta medida. La discusión planteada nos hacía ver, en principio, que se trataba tan sólo de una ley promovida por la Corona y de interés meramente fiscal, que no era muy viable en centros como Oruro, donde predominaba el mediano y pequeño minero sin capacidad suficiente para capitalizar sus empresas teniendo que acudir a los habilitadores y rescatistas. Pero la discusión sobre este tema continuó en 1808, aunque con matices diferentes<sup>42</sup>.

Fruto de la visita de González de Prada<sup>43</sup> en 1803 a las Cajas de Oruro y Carangas se propuso que para el fomento de la minería en estos distritos sería oportuno la instalación de un banco de rescate para "prevenir las negociaciones clandestinas que antes de ahora tenían entabladas los oficiales reales habilitando a los mineros con dineros del Rey, a pagar en piñas por el precio del rescate mercantil, baxo de la cautela de sonar sólo el nombre de los mineros en los libros de fundición"<sup>44</sup>. Pero como era frecuente en la administración colonial, se quedó en el transcurso de meditaciones, consultas y reflexiones, que convirtieron el banco en un simple proyecto.

<sup>40</sup> AGI. Charcas, 652. Años 1793-1797.

<sup>41</sup> "Los rescatadores de piñas al precio de siete pesos dos reales cada marco ganan setenta pesos en cada barra". ANB. Minas, T-91, Núm. 6. Informe del contador de la Plata. La Plata 5 de enero de 1809.

<sup>42</sup> ANB. Minas T-91 Núm. 6. Años 1808-9.

<sup>43</sup> En 1803 y 1804 las Cajas reales de Oruro y Carangas fueron visitadas por González de Prada, el cual descubrió en ambas una quiebra que provocó el cierre de la Caja en el caso de Carangas y la destitución y embargo de los oficiales de Oruro. Véase Concepción Gavira, "Caja Real, Reforma y Minería en Oruro, 1776-1810", en *Anuario. Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia*. Sucre, 1996. "La Caja Real de Carangas y el Mineral de Huantajaya, 1750-1804", en *Anuario*, Sucre, 1999.

<sup>44</sup> AGI. Charcas, 583. Informe del presidente de la Audiencia de Charcas. La Plata, 1804.

En 1808, el cabildo de Oruro hizo una representación ante el virrey pidiendo que se rescatasen las barras de plata de los mineros en la Caja al mismo precio que en la Casa de la Moneda de Potosí. Se quejaron que al no tener banco de rescate y habilitación, "padecen los mineros incalculables atrasos, perjuicios y vexaciones por la escasez de pronto numerario para los jornales y aviamientos imprescindibles en cada semana, ya que por el tiempo de fundir sus barras en la real callana se halla la más veces exhaustas la tesorería para tomarlas en su total lexitima importancia"<sup>45</sup>. También denunciaron que los oficiales reales pagaban a su arbitrio según sus inclinaciones personales. Para solucionar el problema de tesorería, el Cabildo proponía que el apoderado del asentista de caudales residente en Oruro, encargado de recoger el capital de las Cajas de La Paz y Cochabamba, lo depositase en la Caja de Oruro para la compra de barras, en vez de retenerlo en su casa. Nuevamente se planteaba el rescate o compra de plata por la Caja Real de Oruro. En esta ocasión se supone que el Cabildo hablaba en representación del sector minero, el cual anteriormente no se había hecho escuchar. La respuesta de los oficiales ante esta denuncia fue explicativa y defensiva, pues se sintieron agredidos por la representación del Ayuntamiento. Los oficiales expusieron que esta petición no tenía mucho sentido porque el minero no solía llevar la plata hasta la Caja, por ser habitual que lo hicieran los habilitadores. Presentaron el testimonio de 27 personas vinculadas con el comercio y la minería. Todos confirmaron el fomento que ofrecían los oficiales al ramo de la minería, rescatando platas siempre que había dinero en la tesorería y admitiendo las piñas de plata como fianzas para el azogue. Pero de todos los presentados sólo 5 habían conseguido que les pagasen a 7 pesos dos reales los marcos de plata, aunque en ocasiones no había dinero y tuvieron que esperar a la entrada de dinero en la tesorería. El resto de los testigos alegaron lo que sabían como "público y notorio"<sup>46</sup>. Los oficiales decían que si el Ayuntamiento pretendía el fomento de la minería, lo que deberían defender era el proyecto del banco propuesto por González de Prada:

<sup>45</sup> ANB. Minas T-91 Núm. 6. Años 1808-9.

<sup>46</sup> Los registradores eran: Juan Ignacio Carbajal, español, vecino de Salta, comerciante de mulas y rescatador de plata en el partido de Sicasica; Francisco Guerra, español, minero en la ribera de Sorasora, que fundió dos barras "y se las tomaron sin repugnancia ni contradicción al precio de moneda"; Diego Álvarez de "continuo giro así en el comercio como en el rescate de piñas y trabajo de trapiches"; Juan Bautista Tedesgui, comerciante y apoderado del minero y azoguero Nicolás Rodríguez.

"Banco de rescate de marcos, con administración propia e independiente, y un fondo adinerado para ocurrir a las urgencias del gremio de mineros en sus labores y trabajo, con las mejores reglas para su consolidación"<sup>47</sup>.

Respecto al problema de tesorería, los oficiales alegaron que no era factible la propuesta por dos motivos. El rescate necesitaría un fondo estable, que no lo facilitaría el asentista de caudales sino por unos quince días, y además esto implicaría desobedecer las disposiciones del visitador que había ordenado que se remitieran los caudales cada dos meses. Estimaban que el fondo necesario sería de unos 100.000 pesos mensuales. También advirtieron que en caso de llevarse a cabo lo que estaban planteando, ellos cobrarían unas gratificaciones por el exceso de trabajo que supondría. Pero concluían argumentando que abrir un banco en Oruro sería la ruina del minero, porque los habilitadores se marcharían de la villa y no conseguirían los préstamos de dinero, coca, hierro, y demás que le proporcionaban a cambio del negocio que les reportaba las compras de plata a precios bajos. El contador de La Plata, a quien se había pedido su opinión, resumía el expediente planteando las dos posibilidades presentadas para el fomento de la minería en Oruro. La primera opción consistía en el establecimiento del banco propuesto por González de Prada, con administración propia e independiente y con un fondo para las urgencias de los mineros; y la otra opción era la que proponía el Cabildo, a la cual los oficiales reales mostraban su total repulsa y daban por perjudicial. Sin embargo, los documentos presentados por los oficiales intentaban demostrar que las quejas del Cabildo no eran justificadas y que se rescataba plata por la Caja Real de Oruro. El contador era de la opinión que la propuesta del Cabildo era viable, justa y muy beneficiosa. El capital disponible en la tesorería de la Caja sería de 50.000 marcos y se podría aumentar el salario de los oficiales poniendo un impuesto de 4 reales a las barras que se fundían<sup>48</sup>.

Resulta interesante plantear por qué el cabildo no apoyaba la propuesta del Banco de Rescates y quiénes eran los miembros que firmaban esta petición. Los firmantes fueron: José Eugenio de Portillo, José Gabino Ruiz Sorzano, José Mariano del Castillo, Manuel Serrano, Melchor Saavedra, Ignacio Zarraga, Martín Tapia y Melchor Pelaez.

<sup>47</sup> ANB. Minas T-91, Núm. 6. Años 1808-9.

<sup>48</sup> ANB. Minas, T. 91, Núm. 6. La Plata, 5 de enero de 1809.

Salvo este último del que tenemos escasas referencias<sup>49</sup>, el resto lo componían mineros y azogueros y, sobre todo, rescatistas, por lo que presuponemos también habilitadores. En el caso de Portillo y Ruiz Sorzano, ambos emparentados, procedían de una familia importante de comerciantes y habilitadores asentados en Oruro. Martín Tapia este mismo año (1808) está ejerciendo el cargo de ensayador en la Caja, y tiene una fuerte enemistad con los oficiales reales a consecuencia de una demanda. Zarraga y Saavedra registraron cantidades importantes de plata estos años. Nos encontramos, por tanto, con la elite económica de Oruro, la más interesada en que se paguen las pastas y barras de plata en la Caja y no tener que desplazarse hasta Potosí. Definitivamente la petición del Cabildo respondía a los intereses de un grupo de mineros rescatistas-habilitadores que se beneficiarían de esta medida, pero que no les interesaba la creación de un banco que auxiliase a los mineros y les restaran las utilidades que conseguían de los créditos y compras de plata a los pequeños mineros a precios bajos.

El rescate de plata por la Caja Real representaba una medida equiparable a la creación de los bancos de rescates que se abrieron en Perú durante algunos años (1792-94), con el objetivo de comprar la plata a los mineros a un precio más elevado que los comerciantes rescatistas. El precio que se estipuló en la mayoría de ellos fue de 7 pesos por marcos. El éxito de los bancos fue relativo porque muchos de los mineros ya tenían comprometida su producción con los habilitadores, pero éstos decidieron elevar el precio de compra de la plata ante la competencia de estas instituciones. Sin embargo, según Fisher, fueron los grandes comerciantes de Lima los que presionaron al virrey para el cierre de los bancos ante la amenaza de sus intereses, en el caso de que ofrecieran préstamos e insumos<sup>50</sup>. Tampoco a los miembros del cabildo les interesaba un banco de esas características y por eso apoyaban el rescate desde la Caja.

La resolución del expediente, fechado en 1808-9, volvió a quedar pendiente como había ocurrido anteriormente. Ante posturas contrapuestas, se decidió elevar a instancias superiores para que tomaran la determinación oportuna, por lo que la situación se mantuvo

<sup>49</sup> Melchor Pelaez de la Canal suponemos que podría ser pariente de los Pelaez de la Canal, mineros y azogueros de Auillagas (Chayanta).

<sup>50</sup> Véase J. Fisher, *Minas y mineros...* op. cit., pp. 101-103. Miguel Molina Martínez, *El Real Tribunal de Minería de Lima (1785-1821)*, Sevilla, 1986, pp. 277-307. Ver también Carlos Contreras, *Los mineros y el Rey: Los Andes del Norte: Hualgayoc 1770-1825*, Lima, 1995, pp. 65-69.

en espera de una resolución del "superior gobierno", en un momento de inestabilidad general, tanto en la metrópoli como en la sede del virreinato. De todas formas, en Oruro no se llegó a implantar un banco de rescate durante el período colonial. Los oficiales reales aplicaron el rescate de forma irregular, dependiendo del capital de la Caja y de sus inclinaciones personales, cuando no, hicieron negocios particulares rescatando a precio del comercio y vendiendo las pastas a la Real Hacienda a mayor precio. En todo caso, habría que resaltar que esta ley sobre el rescate, que respondía principalmente a la preocupación fiscal por evitar el contrabando, podría haber tenido importantes repercusiones económicas en el sector.

### Conclusión

En definitiva, el trato de prioridad concedido a Potosí perjudicó en parte a los centros mineros altoperuanos<sup>51</sup>. La paralización de las nuevas ordenanzas de minería por temas propiamente potosinos suponía una nueva frustración para el resto de los asentamientos mineros, los cuales continuaron dependiendo de una política que favorecía los intereses potosinos, de la distribución del azogue por el Banco de San Carlos, de la marginación en los créditos otorgados a los azogueros, de los perjuicios que provocaba la concesión de mitayos en la población de sus provincias y, por tanto, a su disponibilidad de mano de obra, y de los gastos que suponían tener que enviar sus barras hasta la Casa de la Moneda de Potosí para convertirlas en numerario.

En esta ocasión hemos abordado el perjuicio que suponía para los productores mineros de los centros de Charcas el no poder contar con bancos para el rescate de plata, o con la aplicación de manera efectiva de las leyes que contemplaban la compra de las barras de plata por la misma Caja Real, evitando vender a un menor precio la producción o tener que enviar las barras hasta Potosí, lo cual significaba atenerse a un tiempo de espera y los gastos del trayecto.

Fecha de recepción: mayo de 2003.

Fecha de aceptación: julio de 2003.

<sup>51</sup> Rose M. Buechler hace referencia a las protestas de los mineros provincianos que vieron el Código como una manifestación más de la notoria tendencia potosina: "la de arreglar el mundo en favor suyo y en detrimento de todos los demás". Véase de esta autora, *Gobierno, Minería y Sociedad...*, op. cit., p. 209.

## LAS ESCUELAS DE CASTELLANO DEL SIGLO XVII MICHOACANO

Ma. Guadalupe Cedeño Peguero.  
Facultad de Historia/UMSNH.

La instalación de escuelas de castellano que emprendió la Corona española a finales del siglo XVII como un medio para impulsar su campaña de castellanización, comprendió a su vez, muy subrepticamente, la alfabetización de sus súbditos.

Tres fueron los principios fundamentales que legitimaron esta empresa: el primero fue el derecho ancestral de los conquistadores por imponer su idioma y cultural, pues desde las conquistas romanas, éste se generalizó y reconoció universalmente.<sup>1</sup> El segundo proviene del compromiso impuesto a España por las bulas papales alejandrinas y de Julio II para catequizar los nuevos territorios descubiertos, las cuales, como contraparte, le concedieron el derecho a colonizar las. El tercer principio, está relacionado con la legislación real y la organización interna de las leyes españolas, pues a raíz de la publicación de la Recopilación de Leyes de Indias en 1681,<sup>2</sup> se

<sup>1</sup> Zavala, Silvio y José Miranda. "Instituciones indígenas en la colonia", en *Memorias del Instituto Nacional Indigenista. Métodos y resultados de la política indigenista en México*, volumen VI, México, Ediciones del Instituto Nacional Indigenista, 1954, p.95. También, Solano, Francisco de. *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica. 1492 -1800*. Madrid, Consejo Superior de investigaciones Científicas, 1991, p. LXXVI.

<sup>2</sup> Aunque la publicación se hizo en esta fecha, la labor de la recopilación de leyes, tomó más

retomaron los mandamientos que por mucho tiempo habían permanecido en el aire. Tomaron nuevamente presencia las ordenanzas de 1503 de Isabel la Católica a Ovando,<sup>3</sup> las Leyes de Burgos de 1512-1513,<sup>4</sup> y las propias cédulas de Carlos I de 1550,<sup>5</sup> promotoras de la enseñanza del castellano.

Desde mi punto de vista, la castellanización no era sino una parte de un proceso más amplio, que yo he querido denominar "hispanización", compuesto además de la lengua, por la religión católica y la observancia de la policía o buenas costumbres, esto último, desde la perspectiva europea.

Felipe II,<sup>6</sup> y su heredero Felipe III,<sup>7</sup> también legislaron al respecto, pero durante su gestión no se logró gran avance, porque la corona aún no contaba con los factores que le permitieran solucionar adecuadamente los problemas educativos de sus vasallos. Sin embargo, las sucesivas cédulas, poco a poco, fueron aportando elementos que en su momento se retomaron para construir la incipiente estructura de la que surgirían a finales del siglo XVII, las escuelas de castellano y después de éstas, los subsecuentes modelos escolares, que a través del periodo colonial se emplearían en este reino.

Fue la real cédula de 1634-1636, enviada por Felipe IV a sus autoridades del Perú y Nueva España,<sup>8</sup> donde se ordenaba la

de un siglo para compilarla y sistematizarla, pues después de las sugerencias de Juan de Ovando en 1570 y la encomienda que Felipe II hizo al Consejo para efectuarla, los trabajos de Diego de Encinas en 1596 no pudieron cumplir el objetivo, ya que resultaron defectuosos, y no fue sino hasta entre 1624-1635, cuando Antonio León Pinelo depuró las leyes a aproximadamente 11,000, extraídas de alrededor de 400,000 cédulas, trabajo que fue aprobado por Solórzano al año siguiente. Pero el desastroso estado financiero de la corona impidió su publicación, efectuada sólo 45 años después, en 1680. v. Haring, C.H. *El imperio español en América*. México, Alianza editorial mexicana y consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, pp.138 -158. Lira Andrés y Luis Muro. "El siglo de la integración", en *Historia general de México*. México, el Colegio de México, 1981, Tomo 1, pp. 437 -438, y Sarmiento Donate, Alberto. *De las Leyes de Indias*. (antología de la Recopilación de 1681). México, SEP, 1988. Selección, estudio y notas de ...pp.48-56.

<sup>3</sup> Instrucción al gobernador de las Indias ordenando que se formen pueblos con la población indígena dispersa y que se les enseñe a leer y escribir 1503. AGI. indiferente 418, libro I, folio 94v.

<sup>4</sup> AGI. Indiferente General, 419, libro 4, folio 83.

<sup>5</sup> AGI. Audiencia de México 1089, libro 4, fol. 240v.

<sup>6</sup> Real cédula de 3 de julio de 1596, Toledo. AGI. indiferente general, 427, libro 30, fol. 458.

<sup>7</sup> Carta de 16 de agosto de 1599 enviada por el rey desde Denia, al virrey de la Nueva España. AGI Audiencia de México, leg. 1,064, fol. 221.

<sup>8</sup> La cédula al arzobispo de Lima es de fecha, 2 de marzo de 1634, AGI. Indiferente 429, libro 33, fol. 37v. Y la del virrey de Nueva España del 1º de febrero de 1636, AGI. Indiferente 536, libro 3, fol. 101v.

enseñanza de la doctrina en español, la primera de la que detectamos una respuesta en Michoacán. Ésta debió recibirse durante la administración del obispo Marcos Ramírez del Prado, porque en sus Ordenanzas terminadas en 6 de enero de 1642 y aprobadas en el año siguiente de 43, hace alusión a la obligación de promover la instrucción de la doctrina en español en cumplimiento del precepto real, que afirma: "tengo en mi poder". Por esto, en la parte de su reglamento dedicado a la doctrina, dispone que los curas y vicarios.

"nombren para los varones un indio diestro y capaz y para las niñas una india de edad y piedad que los domingos y fiestas que los naturales guardan, a hora señalada y cierta, junten en la iglesia a los varones a hora de misa mayor y a las niñas a hora de vísperas de modo que hayan acabado antes de ponerse el sol para que les enseñen la doctrina cristiana como está en la cartilla ... y los así señalados para enseñarlos reserve el peso del trabajo personal porque nunca falten para este ministerio ... (mandando a los curas que bajo pena de ser suspendidos por cuatro meses) no permitan que la doctrina se enseñe a los naturales en latín sino en lengua castellana por ser orden expresa de su majestad cuya cédula real tenemos en nuestro poder".<sup>9</sup>

Los varones y las mujeres de edad indias, nombrados para impartir la doctrina, serían excluidos del trabajo personal a manera de pago, para que no desatendieran esta obligación y podríamos considerarlos como los fiscales, que en muchos documentos se cita desempeñando esta función.

Para esta época la Recopilación de Leyes de Indias ya se había concluido, pero como sabemos, por el desastroso estado financiero que continuamente aquejaba a la corona la obra sólo pudo publicarse hasta 45 años después, en 1681.<sup>10</sup> Esta importantísima obra, influyó en las campañas de castellanización porque: "Supone el final de este intenso periodo de evangelización en las lenguas autóctonas (iniciado en el siglo XVI), ... (y) es (ahora) el tiempo de la promoción del español".<sup>11</sup> Por ello, la atención lingüística del documento ya no se

<sup>9</sup> Testimonio autorizado de las ordenanzas, por resulta de la visita general de su señoría ilustrísima el obispo de Michoacán, mi señor, revisada en todo su obispado. En. AGI. Audiencia de México, legajo 374, foja 347.

<sup>10</sup> V. Haring, C.H. *El imperio español en América*. México, Alianza editorial mexicana y consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, pp.138 -158

<sup>11</sup> Solano, Op. Cit. p. LXVIII.

orientó hacia las lenguas indígenas, como había sucedido con algunas leyes del principio de la colonización, sino que promovió el español, su difusión y su enseñanza, expresándose esto en las siguientes tres leyes:

"I, XIII, 5: que los curas dispongan a los indios en la enseñanza de la lengua castellana.(y) en ella la doctrina ...

VI, I, 18: que donde fuere posible se pongan escuelas de lengua castellana, para que la aprendan los indios ... (Y)

I, XXIII, II: que sean favorecidos los colegios fundados para criar hijos de caciques y se funden otros en las principales ciudades y en ellos aprendan español ...".<sup>12</sup>

La influencia de la Recopilación se reflejó en la actividad realizada por los virreyes, pues el del Perú don Melchor de Navarra y Rocafull, escribió al rey el 20 de septiembre de 1683 informándole que de acuerdo a lo dispuesto por la Recopilación había ordenado se pusieran:

"en todos los pueblos donde hubiere cura, un preceptor que tenga escuela y enseñe a los niños la lengua castellana; siendo obligación del cura el que esto se haga con la puntualidad y buena educación que se debe ... que esta ocupación se podría encargar a los sacristanes o a algún indio capaz de este ministerio, y a cualquiera se le había de privilegiar enteramente de tasas y tributos y de cualquiera otras cargas y obligaciones; y que también se haría ordenanza que ninguno pudiese ser cacique, gobernador, segunda persona, alcalde, ni tener ocupación alguna en sus pueblos que no sepa la lengua castellana y la haya enseñado a sus hijos".<sup>13</sup>

Esta comunicación parece haber motivado al rey para emprender con nuevos bríos la campaña de enseñanza del castellano, en la que se sobrentendía la de alfabetización, pues sólo a través de la lectura y la escritura se aprendería bien el idioma. Y como hasta ese momento la real legislación no había logrado poner en práctica satisfactoria este objetivo, el soberano pretendió generalizar la experiencia, con su cédula de 20 de junio de 1685, al ordenar a todos los arzobispos y obispos que guardaran y cumplieran la ley 5, título I de la Recopilación para que sus curas y doctrineros:

<sup>12</sup> Ibidem. LXVIII -LXX.

<sup>13</sup> AGI, Audiencia de Lima 575, libro 31, fol. 25.

"usando de los medios más suaves que puedan, dispongan y encaminen a todos los indios para que se les enseñe la lengua española, y en ella la doctrina cristiana, para que se hagan más capaces en los misterios de la santa fe católica ... consigan su salvación y aprovechen en otras utilidades en su gobierno y modo de vivir, y que se guarde así mismo, la ley 18, título I del dicho libro VI, en que se manda que a los indios se le pongan escuelas y maestros que les enseñen la lengua castellana, ... lo pueden hacer los sacristanes de las iglesias, al modo que en las aldeas de los reinos de España enseñan a leer y escribir y la doctrina cristiana".<sup>14</sup>

Involucró a las autoridades civiles al considerar que el aprendizaje del castellano era el mejor camino para desterrar idolatrías y la intervención de interpretes quienes a veces en cohecho con los españoles u otros interesados, mal traducían y perjudicaban a los indios en sus asuntos con las autoridades. Resolviendo por lo tanto, que virreyes, justicias, jueces y prebostes eclesiásticos y seculares, cumplieran su real orden y encargaba a los arzobispos y obispos, que cada quien por lo que le tocara cuidara su observancia poniéndola en práctica, advirtiéndolos que de no hacerlo, se les haría cargos en su juicio de residencia.<sup>15</sup>

Es importante señalar que este documento es el primero de una serie de edictos relacionados con la enseñanza del español, a través de los cuales, se logró la adecuación de un modelo educativo que a más de dar salida a la problemática de cómo afrontar el aprendizaje de la doctrina en castellano, fuera generalizable y factible de aplicarse en todos los dominios españoles.

Lo anterior fue posible, gracias a los diálogos sostenidos entre el rey y las autoridades americanas, en especial los obispos, quienes aportaron sus conocimientos y experiencias para hacer posible la generación de un modelo educativo de acuerdo a la nueva política de enseñar la doctrina en español y no en lengua indígena como en el siglo XVI, para a más de imponer a los indígenas, la cultura europea poder contar, en especial las autoridades eclesiásticas y a través de ellas las seculares, con un instrumento, que entre otros, les permitiese emprender la paulatina secularización de las doctrinas.

<sup>14</sup> AGI, Indiferente 537, libro 8, fol. 76, 76v.

<sup>15</sup> La cédula de 8 de agosto de 1686, dirigida a las altas autoridades civiles y eclesiásticas de Indias, repite esta que comentamos de 20 de junio del mismo año.

La ordenanza de 20 de junio de 1686, que Carlos II envió a todas sus autoridades de las Indias tuvo muchas versiones, las cuales fueron llegando a la Nueva España en diversos tiempos y a diferentes localidades, según lo permitiera la complejidad del acontecer colonial. Y aunque se enviaron a los mandos civiles y religiosos, estos últimos fueron los primeros en responder, por ser ellos los que tradicionalmente se habían ocupado de los asuntos educativos.

Precisamente el obispo de Michoacán, don Juan Ortega y Montañés (1684-1700),<sup>16</sup> envió acuse de recibo de la cédula, el 10 de febrero de 1689,<sup>17</sup> anexando a éste sus sugerencias para hacer factible la ejecución del mandato en su jurisdicción, las cuales consistían básicamente en lo ya solicitado por el obispo de Quito en 1635, cuando demandó la intervención de los corregidores y justicias seculares, sin cuya ayuda, decía, "no podía lucirse nada", pues sólo ellos tenían gran control administrativo y judicial sobre los nativos.<sup>18</sup> En el caso de Ortega esta demanda era magnificada al afirmar éste, que se podría dar ejecución de inmediato a lo ordenado, aunque estaba seguro de su fracaso, pues el objetivo no se lograría sin la ayuda de los justicias, porque los indios rechazaban el castellano y sólo lo aceptarían por el miedo al castigo, y como la función de la iglesia era adoctrinar y no azotar, solamente con el auxilio de las autoridades seculares podría avanzarse en este importante asunto, asegurando:

*"Créame VM. que si los alcaldes mayores y demás justicias seculares ponen en lo expreso una mínima parte de la atención que aplican a sus conveniencias e intereses (seguramente se refiere a los repartimientos, que combatió), que con cuatro azotes que cada uno haga dar en su jurisdicción a los que faltaren a aprender la doctrina en la lengua castellana,*

<sup>16</sup> Hay muchas noticias sobre este prelado michoacano que algo nos permiten conocer sobre su personalidad, sus ideas y su desempeño en tan importante puesto. De origen peninsular, tomó posesión del báculo michoacano, después de haber pasado por el de Durango y el de Guatemala, fue el último de los tres obispos michoacanos de esta centuria electos para el arzobispado de México (1700), pero también fue virrey, provisional en 1696 y definitivo durante 1701-1702, cargo que combinó con el de patriarca metropolitano. V. Torre Villas, Ernesto de la. *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*. Méx., Porrúa, 1991, tomo I, p. 651. Romero, J. Guadalupe. *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862, pp. 17-18. Buitrón, Juan B. *Apuntes para servir al arzobispado de Morelia*, México, imprenta Aldina, 1948 pp. 130-134. Mazín Gómez, Oscar. *El Cabildo Catedral de Valladolid*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, pp. 210-413.

<sup>17</sup> AGI, Audiencia de México, legajo 374, f. 889.

<sup>18</sup> V. AGI, Audiencia de Quito, 209, libro 2, fol. 100.

*que brevemente se conseguirá lo que el celo santo de SM. tanto procura, y encomendándoles que todos han de hablar la lengua castellana con poca demostración de castigo y siendo igual y aun mismo tiempo por todas las jurisdicciones y partes, brevemente y sin dificultad, se establecerá que los muchachos y muchachas aprendan la lengua castellana y que los hombres y mujeres naturales procuraren lo mismo, porque son hijos del temor y no se rinden a otros medios, y si eficazmente (se) ponen los referidos alcaldes mayores y demás justicias seculares de VM., tendrá felices efectos el mandato de SM., nuestro señor."*<sup>19</sup>

Algunas anotaciones hechas a este despacho desde el Consejo de Indias nos revelan la negativa opinión de los peninsulares sobre los aborígenes, pues se les consideraba flojos e incapaces de afrontar una responsabilidad, como la de ser maestros de la doctrina, sugiriéndose así, se prefiriesen españoles para este ministerio, porque era mejor no valerse de los sacristanes y fiscales quienes con frecuencia era naturales:

*"cuya omisión y flojedad no son medios conducentes a que se logre por ellos lo que se necesita de personas de mayor entereza, parece no quedar otro recurso, que el que se pongan escuelas y con maestros personas españolas, porque ni los párrocos pueden estar siempre a la mira, ni los fiscales y sacristanes de las doctrinas son sujetos de que se pueda fiar materia de tanta precisión y entidad como esta".*<sup>20</sup>

Aún, en opinión del fiscal del consejo, eran más recomendables los mestizos o los indios ladinos, y lo único que le preocupaba era cómo encontrar los recursos para pagar el salario del maestro.<sup>21</sup> Quizá este mismo funcionario, percibió en las declaraciones de Ortega algún

<sup>19</sup> AGI, Audiencia de México, legajo 374, foja 862.

<sup>20</sup> Idem.

<sup>21</sup> Magdalena Chocano Mena nos deja ver en su obra, la misera opinión que los letrados españoles, ya peninsulares o criollos, fueron elaborando sobre los indígenas para legitimar su marginación. Nos dice así por ejemplo, que la concepción de descrédito del intelecto y de la religiosidad de los naturales, se retroalimentó en la misma práctica de dominación de las elites, y que poco a poco los indios, pasaron de ser considerados como prometedores neófitos, para convertirse a los ojos de estos grupos en astutos idólatras, incluso apóstatas, aunque de bajo entendimiento. En fin, todos estos argumentos fueron cuidadosamente concebidos, para concluir la incapacidad de los indios para construir una sociedad civil debido a su condición bárbara y a la falta de educación adecuada, razones suficientes para justificar la necesidad de la tutela de la Corona española. Chocano Mena, Magdalena. *La fortaleza docta. Elite letrada y dominación social en el México Colonial (siglos XVI y XVII)*. Barcelona, Ediciones Bellaterra, 1999.

viso de evasión, porque insistió al prelado, se dedicara a su encomienda, trabajando la enseñanza del español a través de sus visitas y sin descargarse en los justicias seculares, pues había lugares en los que no existían éstas y donde había, por el exceso de trabajo que siempre tenían, sólo les correspondía abocarse a la corrección, como su principal función, en caso de que los indios no asistieran a la enseñanza de la doctrina en castellano, y dado el hecho, el castigo debía ser adecuado a la falta, ni tan severo que asustase a los nativos y por ello no acudiesen, ni tan suave que se relajase y se cayese en el desprecio, teniéndose la misma consecuencia.<sup>22</sup>

En Michoacán como ya se mencionó antes, la promoción del aprendizaje de la doctrina en castellano, ya se había emprendida desde la gestión del obispo Ramírez del Prado (1640-1666),<sup>23</sup> pues en su Ordenanza en la sección dedicada a esta actividad, así se dispuso, reglamentándose además cómo y quienes debían impartirla, así como las obligaciones del cura, quien como responsable directo de la misma debía inspeccionarla personalmente y procurar, de ser posible, que "en los pueblos grandes haya escuela en donde se enseñe a leer y escribir, para que desde allí se entresaque los que fueren a propósito para el servicio de las iglesias".<sup>24</sup>

La ordenanza fue elaborada en la primera visita general del prelado con el objeto de ajustar su diócesis a lo dispuesto en el Concilio de Trento y en la legislación real.<sup>25</sup> Por desgracia no se conservan todos los asientos de esta primera revista, pero en la de 1665-1666 se registró en Isthán, la Barca, Ocotlán, Poncitlán y Ayo, que algunos naturales "dieron" la doctrina en otomí y otros en castellano,<sup>26</sup> por esto sabemos que aunque ya se había iniciado la puesta en práctica de la campaña de enseñanza de la doctrina en castellano, promovida por la corona, los resultados eran pocos y pobres.

<sup>22</sup> AGI. Audiencia de México, legajo 374.

<sup>23</sup> Fray Marcos Ramírez del Prado, fue uno de los más sobresalientes prelados michoacanos del siglo XVII, cuya gestión, quizá por su duración, 26 años, le permitió emprender y concluir proyectos de largo plazo. Fue el primero de los cuatro obispos de esta diócesis y centuria (Ramírez, Enriquez de Rivera, Aguiar y Seixas y Ortega y Montañés), que fueron elegidos arzobispos de México. V. Romero, Op. Cit. pp.15-18. Buitrón, Op. Cit. p. 122-133.

<sup>24</sup> Ordenanzas generales de gobierno del obispo, para todos los clérigos de ordenes mayores y menores del obispado, en. Archivo Histórico Casa de Morelos. (en adelante AHCM). Diocesano, Gobierno, Visitas, asientos, caja 56, expediente 3.

<sup>25</sup> Carta del rey Felipe IV, al obispo de Michoacán fray Marcos Ramírez del Prado, de Zaragoza a 1º de octubre de 1643. en. Buitrón, Juan B. Op. Cit. p.126-127.

<sup>26</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, visitas, asientos, caja 56, expedientes: 5, 6, 8 y 9.

Esta misma tendencia se presenta en las visitas del siguiente obispo, Fray Francisco Sarmiento y Luna (1668-1674),<sup>27</sup> en cuyas actas se registra que en San Francisco del Rincón en 1670, se tomó la doctrina a "varón y hembra de hasta 10 o doce años poco más o menos", preguntándoseles las cuatro oraciones de la doctrina de las que dieron muy buena cuenta en lengua castellana.<sup>28</sup> Y adelantándose a las disposiciones que Ortega y Montañés daría más tarde, se decretó para el partido de Sacatula y Quaguayutla, donde seguramente había problemas con la asistencia al catecismo, la obligación de concurrir a ella, pues si los niños no iban argumentando que los padres los ocupaban, se ordenaba "los hagan azotar para que estén enseñados para confesarse en cuaresma".<sup>29</sup>

Seguramente todas estas experiencias prácticas proporcionaron a los obispos conocimientos muy valiosos sobre este importante asunto, y en los años de 1688-1689, cuando se intensificó la campaña de enseñanza del castellano, sus propuestas fueron tomadas muy en cuenta para lograr la generación de un modelo educativo adecuado a los requerimientos de los americanos.

Así por ejemplo las propuestas del obispo de Puebla, don Manuel Fernández de Sahagún y Santa Cruz, de educar inicialmente a los niños porque los adultos no sólo no aceptaban el español, sino que lo aborrecían, fueron bien aceptadas pues como éste afirmaba se reconocía la mejor probabilidad de éxito con ellos, "por la mayor docilidad y disposición que tienen los pocos años para recibir sin novedad ni extrañeza lo que en los otros es casi imposible introducir".<sup>30</sup>

Por su parte el jerarca de Oaxaca, después de haber encontrado una gran variedad de situaciones y lenguas en su diócesis, sugirió, al igual que lo había hecho el virrey del Perú en 1685,<sup>31</sup> no se diera vara de mando u oficio de república alguno al indio que no supiese el castellano, pues por el gran aprecio que a éstos les tenían a estos cargos, se verían forzados a saberlo para no verse excluidos de ellos, sugiriendo se les diera un plazo de tres a cuatro años, durante los cuales se prefiriese a los que lo supieran.

<sup>27</sup> Sobre éste y otros prelados de Michoacán, v. Romero, Op. Cit., y Buitrón, Op. Cit.

<sup>28</sup> AHCM, Diocesano, Gobierno, Asientos, caja 56, expediente 10 - 12.

<sup>29</sup> *Ibidem*, Expediente 10.

<sup>30</sup> AGI, Audiencia de México 1075, libro 33, fol. 7v.

<sup>31</sup> AGI, Audiencia de Lima 575, libro 31, fol. 25.

La propuesta fue aceptada y en cédula de 25 de junio de 1690, el rey ordenó:

"que en las elecciones que se ofrecieren e hicieren de los oficios de alcaldes y regidores de los pueblos de indios, así en el dicho obispado de Oaxaca como los demás de ese reino y provincias, sean preferidos y prefieran en caso de igualdad de sujetos, a los que supieran la lengua castellana",<sup>32</sup>

Y considerándose que por fin se había encontrado el mejor modelo para obligarlos a aprender el castellano, por ser éste persuasivo, eficaz y pacífico, pues no era necesario azotarlos como había aconsejado Ortega, se pensó que pronto todos se castellanizarían para acceder a los cargos de república, y enviarían a sus hijos a la doctrina para no cerrarles esta posibilidad, por lo que se mandó a nivel de alcaldes mayores y justicias, se publicase esta disposición real para que los indígenas la cumplieran sin dilación, dejándose a los virreyes y altas autoridades la facultad de poder ordenar lo más conveniente para su cabal cumplimiento y observancia.

Un año más tarde, el 30 de mayo de 1691, desde el mismo Buen Retiro, se expidió una nueva cédula tanto para la Nueva España como para el Perú, en la cual por fin se redondeaba el modelo educativo tanto tiempo buscado, pues se podía generalizar, porque preveía los espacios físicos, los horarios, las fuentes de financiamiento, así como la motivación para obligar a los nativos a aceptar el castellano.

Se decretó pues, ya no sólo maestros sino escuelas de castellano, preferentemente en número de dos, una para cada género, y en caso de no poderse sostener ambas, asistirían niños y niñas a la misma, aunque en distintos horarios. Para obligar a los adultos a enviar a sus hijos, se estableció la obligatoriedad del castellano en los cargos de república y para no perjudicarlos en este honor se les concedieron cuatro años para aprenderlo al nivel del discurso cotidiano de ellos, lapso después del cual, quedarían excluidos de los cargos de elección los que no estuviesen castellanizados.<sup>33</sup>

Tanto las escuelas como la congrua del maestro, debían satisfacerse de los bienes de comunidad, pero si éstos fueran

<sup>32</sup> AGI. Audiencia de México 1075, libro 33, fol. 110v.

<sup>33</sup> AGI. Indiferente 431, libro 43, fol. 2017, también, Audiencia de México, legajo 374, fojas 864-866.

insuficientes se trabajaría una milpa de comunidad para este fin y aún en los casos que ni eso se pudiera hacer se avisaría al Consejo de Indias para determinar lo procedente.

Pero fue la cédula de 1690, la que pasando primero por la Real Audiencia de la Nueva España llegó al Cabildo civil de Valladolid el 30 de junio de 1692, donde el capitán don Francisco Rosales, teniente de Alcalde Mayor de la ciudad, habiéndola recibido a eso de las ocho de la noche más o menos:

"la tomó en sus manos, beso y puso sobre su cabeza como carta de su Rey y Señor Natural, que Dios guarde muchos años, y dijo que la obedecía y obedeció con el respeto debido, y mandó se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo y como en ella se contiene".<sup>34</sup>

Fue pregonada y publicada en el siguiente día de mercado para que todos se enteraran, llamándose aparte a las autoridades de república para enterarlas, pues su participación era vital, ya que se harían cargo de los gastos como tradicionalmente sucedía.

Como resultado de esta actividad, un mes después, el 31 de julio del 92, se fundó y puso en marcha

"una escuela pública en las casas de cavildo de esta ciudad (de Valladolid) y sus barrios y pueblos que son San Miguel, Santa Catalina, Barrio de la Concepción, San Pedro, San Juan, Carmen, San Joseph y Santiago el Chico"

A ella, inicialmente se presentaron 86 muchachos indios, entregados a Joseph Maldonado, español que hablaba tarasco, para que repeliendo la lengua nativa, enseñara a los niños a hablar, leer y escribir en castellano, además de "industriarlos" e impartirles buena educación, costumbres y virtudes. Y por el desempeño de su trabajo se le entregarían quince pesos mensuales, pagados a costa de los barrios y pueblos del distrito.

También se elaboró un listado a modo de censo escolar en el que se registró el nombre de los niños enviados por cada barrio, siendo éste el más antiguo de los que tenemos noticias en Michoacán, los nombres de estos escolares eran:

<sup>34</sup> Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante: AHMM). I/5 (Reales Cédulas), caja 7, expediente 7, 1692, expediente A.

*Pueblo de San Miguel Pedro y también Nicolás - Miguel Pablo Miguel - Bartolomé de la Cruz Salvador Luis Diego Antonio Joseph Pedro Nicolás	Barrio de la Concepción Domingo - Gaspar y también Diego - Jacobo Francisco de Abiles Lorenzo Nicolás Joseph Bentura Joseph Salbador Juan Francisco	Barrio de Santa Catherina Phelipe y también Nicolás - Joseph Jorge Manuel - Francisco Gregorio Thomas Gaspar Santiago Matheo
---	---	--

Pueblo de San Pedro Joseph y también Diego - Francisco Thomas - Juan Francisco Antonio Marcos Ignacio Joseph Melchor Diego	Barrio de San Juan Nicolás Juan Gabriel Francisco Matheo Juan Gazpar Antonio Lorenzo Joseph	Pueblo de Santiago el Chico Sebastián Bartolo Lorenzo Salbador Nicolás otro Nicolás Diego Ventura Luis Juan de Rivas Juan Hurtado Antonio Alejo
--	---	---

Casillas del Carmen Marcos y también Diego Nicolás - Domingo Ventura Joseph Pascua	Montan todos de San Miguel 12 de santa Catherina 9 de la Concepción 12 de San Pedro 10 de San Juan 10 del Carmen 6 de San Joseph 6 de Santiago 12
--	---

---

Son por todos 77<sup>35</sup>

<sup>35</sup> Idem.

Sin duda la escuela no sólo se abrió, sino que lo hizo bajo un modelo que superó la vieja escuela de doctrina del siglo XVI, al incluir la lectura y escritura para todos, pues en la incipiente metodología se especificó que se enseñaría el castellano y en él; la lectura, la escritura, la doctrina, las oraciones y las buenas costumbres. Todos los días rezarían en voz alta "las cuatro oraciones" antes de salir de la escuela, los sábados irían a misa por la mañana cantando las oraciones y por la tarde rezarían el rosario a "Nuestra Señora", rutina que imponiéndose aquí, persistiría casi inalterable en la siguiente centuria. Asimismo como una innovación, se introdujo la obligación de inspeccionarla, y en este caso concreto, por ser una escuela fundada por autoridades civiles, se encargó al secretario del ayuntamiento don Antonio de Escobar y Souza, asistir semanalmente al plantel para supervisar su buen funcionamiento.

Finalmente el acta de fundación, presenta la relación financiera de las aportaciones que cada barrio haría por sus escolares, las cuales son:

* El pueblo de San Miguel por sus doze muchachos	2 p. 2 rs.
El de Santa Catherina por sus nueve	1 p. 5 rs. ½
El de la Concepción por sus doze	2 p. 2 rs.
El de San Pedro por sus diez	1 p. 7 rs.
El de San Juan por sus diez	1 p. 7 rs.
El del Carmen por sus seis	1 p. 1 r.
El de San Joseph por sus seis	1 p. 1 r.
El de Santiago por sus doze	2 p. 2 rs.
Los cuatro y medio que faltan el gobernador	4 rs. ½
	<hr/> 15 ps.

Con estos datos podemos saber que el pago por muchacho correspondía a real y medio mensual, cantidad que permanecerá casi inalterable durante la etapa colonial. Lo cual cambiará para la época borbónica, pues Ernesto de la Torre nos informa que "Los padres de familia daban medio real semanario por cada muchacho que asistía a educarse pero generalmente pedían ayuda a las cajas (de comunidad)".<sup>36</sup>

<sup>36</sup> Torre Villar, Ernesto de la. "Algunos aspectos acerca de las cofradías y la propiedad territorial en Michoacán". JGWGL, colonia, 1967, p. 425-426. citado en Terán, Marta. *Muerta el mal gobierno: Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de*

La eficacia del cabildo civil para establecer el plantel, pudo haber funcionado como un agujón que hirió al obispo al opacar su poder, ante la realización de una empresa que éste rehuía ejecutar, por ello, apresurando sus acciones comunicó al monarca que había puesto las escuelas en todo su obispado, las cuales tendrían:

"grande aumento con la asistencia de las justicias seglares suplicando(le) encargase a (sus) virreyes y audiencias no permitan haya en los alcaldes mayores y demás justicias el más leve descuido en asistir a que los indios envíen a sus hijos a ellas y a sus hijas a la doctrina para que se consigan los buenos fines que se desean",<sup>37</sup>

El rey condescendiendo a la petición del prelado, ordenó al virrey que sus: "gobernantes, corregidores, alcaldes mayores y demás justicias del distrito y jurisdicción de sus gobiernos" asistiesen con todo cuidado y vigilancia al cabal cumplimiento de la enseñanza del español.

Sin embargo, las declaraciones de Ortega se referían a la formal puesta en marcha de la instalación de planteles, pues sólo había enviado a toda su diócesis el decreto que obligaba a su fundación, pues como lo hizo con sus ordenanzas de 1685,<sup>38</sup> adelantó el mandato, para cuando se efectuara la visita, se encontrara ya un avance de la real empresa. Con esto, él cumplía con lo que le tocaba hacer por su parte y sólo le restaba vigilar su efectiva realización.

De cualquier manera en Michoacán ya algo se había avanzado, pues como él recordaba, Fray Marcos Ramírez del Prado lo había prevenido en sus ordenanzas al encargar que: "en los pueblos grandes haya escuela en donde se enseñe a leer y escribir, para que desde allí se entresaque los que fueren a propósito para el servicio de las iglesias".<sup>39</sup> Y en las publicadas por él mismo en 1685, en la parte de la

1810. Tesis presentada por ... para optar por el grado de doctor en historia. México, El Colegio de México, 1995, p. 303.

<sup>37</sup> AGI. Indiferente 431, Libro 43, fol. 258.

<sup>38</sup> Ortega y Montañés, Juan. Ordenanzas, preceptos y direcciones con que el señor obispo de Michoacán previene a los curas beneficiados, doctrineros, jueces eclesiásticos, su estado y feligresía para el cumplimiento de las obligaciones que cada uno tiene. En: AGI. Audiencia de México, legajo 374, fol. 719 -773.

<sup>39</sup> Ordenanzas generales de gobierno del obispo, para todos los clérigos de órdenes mayores y menores del obispado, en: Archivo Histórico Casa de Morelos. (en adelante AHCM). Diocesano. Gobierno, Visitas, asientos, caja 56, expediente 3.

doctrina, aunque no se menciona escuela de leer y escribir, si se señalaba la necesidad de cubrir ciertos requisitos para asegurar la buena formación cristiana de los naturales, y la creación de una conciencia sobre la importancia de la instrucción escolarizada, aunque ésta no se impartiera en un edificio especial sino más bien fuera la pura junta de los niños con sus maestros.<sup>40</sup>

Para seguir avanzando en este camino, Ortega declaró en su despacho que en:

"virtud de santa obediencia mandamos a todos nuestros jueces eclesiásticos, curas beneficiados, sus vicarios y a los muy reverendos Padres curas doctrineros y a sus coadjutores a todos, y a cada uno, que luego que al punto que recivan esta nuestra carta hagan por lo que les pertenezca y toca, que todos los hijos, e hijas de los naturales, sean enseñados y se enseñen en la lengua castellana".<sup>41</sup>

Asimismo, exhortaba a la organización con los justicias seculares para que, así unidos, consiguieran eficazmente la realización del objetivo.

En igual práctica, el virrey en turno de la Nueva España, don Gaspar de la Cerda, conde de Galve (1688-1696), el 3 de marzo de 1693 en correspondencia con el rey, dio por hecho por lo que a él tocaba, el haber cumplido con la instalación de escuelas de castellano al librar los despachos disponiendo su instalación, para que los alcaldes mayores, a su vez, por lo que tocaba a cada uno, ejecutaran la fundación con maestros pagados con salarios competentes, otorgándoles un plazo de tres a cuatro meses a partir del día en que recibiesen el despacho, con la obligación de darle cuenta de lo ejecutado y de los problemas que se presentaran para darles la mejor solución e informar de todo ello al rey, como éste lo ordenaba.

No fue sino hasta febrero de 1694, cuando el obispo Ortega y Montañés emprendió la visita episcopal de su diócesis, en un largo peregrinar que le tomó alrededor de 16 meses. Durante ellos inspeccionó 22 cabeceras parroquiales con más o menos 83

<sup>40</sup> Marta Terán nos señala que: "Las escuelas eran las juntas de los niños y muchachos en edad de aprender atendidos por un maestro. Al haber un maestro pagado por la comunidad había escuela, independientemente de que las lecciones las impartiera en la parroquia, las vicarias sujetas, el hospital o la casa del maestro", Terán. Op. Cit. p.307 -308.

<sup>41</sup> AGI. Audiencia de México, legajo 374, fol. 941 -942.

localidades, en las que confirmó a más de 35,000 párvulos y adultos, revisó fundamentalmente el buen funcionamiento de su diócesis, y dentro de éste, el avance de las escuelas y maestros y por lo tanto del programa de enseñanza del castellano.

El interés y esfuerzo del obispo por lograr el cumplimiento de la real cédula de 1691 se ven plasmados en los asientos de visita donde se da cuenta del lento pero progresivo avance de la introducción del español en Michoacán, pues después de los casi 30 años de las visitas efectuadas a nombre del obispo fray Marcos Ramírez del Prado entre 1665-1666, gracias a las cuales sabemos que en cinco lugares: Istlán, la Barca, Ocotlán, Poncitlán y Ayo, los naturales supieron la doctrina en este idioma. Para la revisión de Ortega de 1694-1695, en la que se visitaron 22 parroquias, de la parte poniente del actual Michoacán y de la antigua Chichimeca, sabemos que en la mayoría de las aproximadamente 83 localidades subrogadas a ellas ya se practicaba la doctrina en castellano. Pues aunque en siete de ellas no aparece información y en una, Tzinapécuaro, fueron pocos los que la dieron en castellano, en las 14 restantes los indígenas dijeron la doctrina satisfactoriamente en español, y en algunas "con bastantísima razón", cantidad que significa el 63% del total, lo que nos muestra un importante avance en el cumplimiento de las disposiciones reales.<sup>42</sup>

Sin embargo, el avance en estructuras no era mucho, pues de los pueblos que sí dieron la doctrina en castellano, apenas dos tenían escuela: Valladolid y Zitácuaro, y sólo en seis se menciona claramente la existencia de maestro: Valladolid, Indaparapeo, Tuzantla, Zitácuaro, Acámbaro y Salvatierra, en este último se dice que había varios. En los nueve restantes: Charo, Taximaroa, Contepec, Maravatio, Tlalpujahua, Ucareo, Silao, Valle de Santiago y Villa de Salamanca, estas dos últimas formaban una sola parroquia, no se alude directamente a la existencia de un maestro, pero en todas ellas se cumplió con el requisito de dar la doctrina en castellano, y en su mayoría con "muy buena razón".

Esto nos hace suponer el funcionamiento informal de algún maestro, como puede ser el caso de Charo, donde al parecer el doctrinero agustino, fray Joseph de Molina enseñaba la doctrina. También es posible que se contara con indígenas ladinos como

<sup>42</sup> AHCM. Diocesano, gobierno, visitas, asientos, 1670-1695 cajas 57-60, expedientes 14 a 2ª parte del 16.

instructores de ésta, quienes por su origen étnico eran menospreciados y minimizados hasta llegar a la invisibilidad.<sup>43</sup>

Ahora bien, si de acuerdo a la tesis de Terán aceptamos que en esta época, la escuela debe entenderse como la sola reunión de los alumnos con el maestro, a parte de Valladolid y Zitácuaro donde se expresa claramente la existencia de una escuela formal, en Indaparapeo, Tuzantla, Acámbaro y Salvatierra, los cuales contaban con preceptor, podemos suponer, a pesar de que no se mencione plantel, el funcionamiento improvisado de la escuela en algún lugar de la comunidad.

También es importante mencionar, que para este momento y en el ámbito rural indígena, el maestro de doctrina era a la vez el de primeras letras, pues a través de la primera se introducirá la lectura y la escritura como un instrumento para lograr el tan anhelado objetivo de contar con buenos cristianos, pues sólo eran considerados como tales, los que practicaban la religión en la lengua del conquistador. Además el uso de las lenguas autóctonas, al no entenderlas los españoles, se veían con desconfianza pues eran consideradas como un medio para incurrir en la idolatría.<sup>44</sup>

Al llegar a cada una de las parroquias, por regla general, los primeros en examinarse en la doctrina, era a las autoridades de república, pues ellas como cabeza de su comunidad debían ser ejemplo de cristiandad y buena policía. Pero también, como súbditos del rey, se les involucraba en la obligación de dar cumplimiento a las reales disposiciones de enseñanza de la doctrina en castellano, por lo que se les responsabilizó de asegurar la asistencia de sus niños a la doctrina. Actividad que libró a los justicias seculares de la aplicación de la violencia sobre los indígenas.

Para finalizar este análisis diremos que la inspección de Ortega, supervisó sólo una parte del obispado correspondiente a la región poniente del actual Estado de Michoacán, en la cual, a pesar de dominar los tarascos, también había poblados masaguas, pirindas y mexicanos. Siendo así mismo el espacio que muestra mayor avance

<sup>43</sup> En Nueva España, además de impedirse a los indígenas el acceso a los estudios mayores al prohibirseles el aprendizaje del latín, sólo se les permitió ejercer los oficios despreciados por los blancos y su labor con frecuencia era descalifica. Chocano. Op. Cit. p. 34.

<sup>44</sup> Entre los letrados españoles privaba la convicción de la baja capacidad de los indígenas y entre los eclesiásticos del siglo XVII se asociaba ésta con la práctica de la idolatría, v. Chocano. Op. Cit. pp. 47-86.

en la enseñanza del castellano, pues contaba con las dos escuelas de Valladolid y Zitácuaro y congregaba a las seis parroquias donde se dió bien la doctrina. También se revisó Las Chichimecas, la región más próspera con reales de minas o importantes haciendas, donde a pesar de contarse con mayores recursos sólo en dos parroquias funcionaba un maestro y en tres, aunque no se menciona su existencia, se obtuvieron buenos resultados en la doctrina.

Ahora bien, ya en los hechos, el prelado inició su visita en Valladolid el 20 de febrero de 1694, cuando presentó su edicto para que se leyera en las iglesias de la capital. Después se dio a la tarea de recorrer los pueblos del poniente michoacano, inspeccionando: Charo, Indaparapeo, Tzinapécuaro, Taximaroa, Tuzantla, Contepec, Maravatio, Tlalpujahuá, Zitácuaro, Ucareo y Tuxpan. Con excepción de este último, del que no se pudo obtener información por el mal estado de la documentación y de Zinapécuaro donde pocos naturales dieron la doctrina en español, dándola la mayoría en tarasco, en todas las demás parroquias se practicaba la doctrina en castellano, en unas más o mejor que en las otras, pero el avance del castellano como lengua oficial era eminente.

Especial mención requiere la revisión de San Pedro y San Pablo de Tzinapécuaro, donde se "procedió a examinar a los naturales más viejos y principales de este dicho pueblo y sus anexos (que eran: Queréndaro y Coro) y muchos mosos todos los cuales dieron ... buena razón en su idioma y algunos en castellano y de la misma suerte los muchachos de doctrina",<sup>45</sup> por ello el obispo encargó que:

"por haberse reconocido que al presente no avía en este dicho pueblo escuela pública, encargó a don Benito de Elad Theniente de Alcalde maior en él, que con toda brevedad hiciese poner escuela en que los naturales aprendan el idioma castellano como está mandado por cédula de su Magestad que Dios guarde y por su Ssa. (el virrey) prevenido. Y que en el cuidado de que se instruyan así (a) los naturales, como (a) los españoles, mestizos y demás muchachos de esta jurisdicción, tenga y aplique toda la asistencia y desvelo que sea necesario, como es (su) obligación. Lo qual dicho Tte. Prometió hacer y cumplir puntualísimamente."<sup>46</sup>

<sup>45</sup> AHCM. Diocesano, gobierno, visitas, asientos, caja 57, expediente 14.

<sup>46</sup> Idem.

En Tuzantla, única parroquia visitada de Tierra Caliente, a la que asistían los pueblos de: San Santiago Copándaro y San Miguel Tzutzupuató, es también una de las pocas localidades en que se explicita la presencia del maestro, el cual había sido colocado por el cura para que los instruyera en la lengua castellana. Y como en el examen de doctrina habían salido mal los hombres adultos por no estar "con total inteligencia" del español, el obispo advirtió se debía impartir la doctrina a todos los domingos, como obligatoria para los varones grandes.

Ya en la "baja" Chichimecas se inspeccionó: Acámbaro, Santa Fe de Guanajuato, Valle de Santiago y Villa de Salamanca, Celaya, Salvatierra, Irapuato, Silao, Real de Santiago de Marfil, San Juan Apaseo y San Juan de la Vega.

En ninguna de ellas se menciona la existencia de planteles, pero en Acámbaro y Salvatierra se explicita la existencia de maestro, mencionándose en la segunda en plural, pudiéndose suponer que eran varios. En todos los que se cuenta con información, se dio la doctrina en castellano, en algunos muy bien y en otros no tanto, pero de: Guanajuato, Celaya, Irapuato, Marfil, Apaseo y Vega, donde no se cuenta con ella, no se puede opinar.

En Valle de Santiago y Villa de Salamanca se encontró que los naturales sabían bien el catecismo en su lengua y algunos en castellano y por no haber escuela al presente "en la que los muchachos naturales aprehendan el idioma castellano, encargó a los alcaldes ordinarios, don Miguel del Río y Juan de Esquivias Irasabal que con toda brevedad hiciesen poner dicha escuela", asimismo mandó al cura pusiese todo cuidado en la erección de la escuela, en la enseñanza de la doctrina y explicación de los domingos para los adultos. Y como en Salamanca, aunque dieron buena razón en español, tampoco había plantel, se ordenó la fundación del mismo.

San Juan de Apaseo y San Juan de la Vega, fueron las últimas parroquias revisadas por Ortega durante los meses de junio y julio de 1695, pues en los asientos de visita de esta última hay un oficio con fecha de 21 de agosto, en el que el obispo informa que le "había sobrevenido ... una destemplanza grave (de) la cabeza, con una fución (¿) ... y esperando convalecer por los remedios que se le havian aplicado, se havia detenido en el dicho pueblo muchos más días de un mez" para ver si mejoraba y poder seguir con la visita a las altas Chichimecas de San Luis Potosí y Río Verde, pero como no mejoró "se

hallaba necesitado de volver a su caza en la ciudad de Valladolid para curarse de esta afeción (¿) ... (por lo que ordenó) sobreseer por ahora la prosecución de su visita con protestación de continuarla". lo cual avisó a San Luis Potosí donde ya se le esperaba, y regresó a su casa el 23 de ese mes sin saber nosotros si retomó su recorrido.

Después de esta revisión podemos afirmar que el comunicado de Ortega al rey de 12 de diciembre de 1695, no exageraba y era una expresión auténtica del esfuerzo que se había realizado para dar cumplimiento a lo ordenado por el monarca. En este despacho, además de acusar recibo de la real cédula de 7 de noviembre de 1693, informaba que en la visita a su diócesis había hallado cumplido el mandato de enseñanza del castellano y se encontraba "gozosisimo" de haber examinado por sí mismo a los naturales hallándolos muy cristianamente instruidos.<sup>47</sup>

Al parecer la real cédula de noviembre de 1693, cuestionaba sobre los adelantos en el establecimiento de escuelas para los niños y en la labor de proporcionar maestro a los adultos, que les orientasen en la lengua castellana, la doctrina y misterios de la santa fe, pues recuérdese la obligación de los mayores de hablar español, si querían ocupar cargos de república.

Ortega informó de sus diez y seis meses fuera de su casa visitando su obispado, hasta que la enfermedad lo obligó a regresar para curarse, lapso en que examinó personalmente a hombres mujeres y niños, a los cuales encontró bien instruidos, por lo que iba por buen camino la ejecución de la real voluntad y por lo que a él correspondía había cumplido con su responsabilidad pero aseguraba seguiría esforzándose por tan benéfico fin.

Decía que después de lo prevenido en las ordenanzas de Ramírez de Prado y de las suyas propias, en virtud de "santa obediencia" había enviado por cordillera un despacho a sus jueces eclesiásticos, curas beneficiados, vicarios y a los muy reverendos padres doctrineros y sus coadjutores, una copia de la carta del rey para que luego al punto que la recibieran, efectuaran:

"lo que les pertenec(ía) y toca(ra), para que todos los hijos e hijas de los naturales sean enseñados y se enseñen en la lengua castellana nuestra las oraciones, doctrina cristiana ... y les pongan maestros que sepan muy

<sup>47</sup> AGI, Audiencia de México, legajo 374, folio 1010.

bien la lengua castellana y que en ella les enseñen lo referido. Y a los naturales ya grandes, así hombres como mujeres, los congreguen y junten en las iglesias los domingos y fiestas de guardar que ocurrieren y caritativamente, y con mucho amor y sufrimiento, les enseñen en la referida lengua castellana, todo lo mismo que va expresado enseñen a los muchachos y muchachas y a este fin y para que haya efecto se conformen y unan como conviene para lograr tan santos y buenos fines con los justicias seculares a quien se ha mandado que hagan, se pongan escuelas para así unidas ambas potestades se logre y consiga hagan efecto los reales mandatos".

Con respecto a la participación de las autoridades civiles, en la mayoría de los casos se descargó en la república de indios la obligación del funcionamiento cotidiano, responsabilizándolos de la asistencia diaria de los infantes, y dejando a los justicias seculares la corrección de aquellas situaciones que no pudieran controlar. Sólo en cuatro casos se menciona la participación directa de ellos, limitándose a la participación formal en la erección de planteles, los cuales después eran dejados en manos del cura y la república.

Con estos datos concluyo este episodio sobre una primera estructura educativa oficial que la corona procuró establecer en sus dominios, pero el asunto no terminó aquí, pues aunque el trabajo fue mucho y de muchas personas, tanto la implantación del castellano como la alfabetización, exigieron mucho más pues fueron empresas titánicas, difíciles de lograr, las cuales por su importancia en la conformación de la cultura novohispana, requirieron mayor esfuerzo.

Fecha de recepción: junio de 2003.

Fecha de aceptación: agosto de 2003.

...the ... of ...

RESEÑAS

...the ... of ...

QUIÑONES HERNÁNDEZ, Luis Carlos. *Composición demográfica de Nombre de Dios, Durango. Siglo XVII*. México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, Voluntariado Cultural de Durango, Presidencia Municipal del Municipio de Nombre de Dios, Durango, 2001-2004, Secretaría de Educación del Estado de Durango, 2002, 189 pp.

El libro que se reseña se enmarca en una historia regional, de acuerdo con Luis González, porque se encuentra comprendida en un determinado tiempo, en un espacio geográfico, posee una frontera delimitada y por supuesto estudia una sociedad. Si a lo anterior agregamos lo que Claude Levi-Straus ha escrito sobre las regiones, que son "buenas para pensar", Quiñones Hernández se ha colocado frente a un espacio, un tiempo y una sociedad determinada bajo el concepto dinámico de la demografía, intentando reconstruir y explicar el comportamiento demográfico de la sociedad en formación de la Villa de Nombre de Dios durante la colonia.

La obra se estructura en tres partes. En la primera, el autor presenta el contexto histórico de la villa a partir de su fundación en 1563; en ella destaca la controversia jurisdiccional entre la Audiencia de Guadalajara y el gobernador Francisco de Ibarra en la pugna por su administración. Otro aspecto importante en el proceso de colonización del septentrión es el punto de vista del investigador al tomar a la Villa de Nombre de Dios como centro de partida de las nuevas exploraciones y fundaciones de asentamientos posteriores. El estudio aporta, en esta parte, las informaciones de la orden franciscana y la correspondencia del cabildo con las autoridades de la Nueva Galicia y la Nueva España relacionada con la organización política y los problemas entre los naturales y los recién alocados extranjeros.

En la segunda parte nos muestra la composición demográfica a través de los análisis de las partidas de bautizos, casamientos y entierros de la villa de Nombre de Dios y su jurisdicción en el siglo XVII, de acuerdo con los usos y administración de los sacramentos según las reformas del Concilio de Trento. En la cuenta de los bautizos y los casamientos muestra, a través de sus respectivas partidas, el predominio de la condición étnica. De igual manera, para el estudio de la mortalidad utiliza las partidas de los entierros y pone al descubierto, en forma de análisis, la relación entre las coyunturas económicas y la mortalidad. Completan este apartado, varias gráficas y curvas anuales de bautizos, matrimonios y entierros, útiles para la interpretación de la dinámica poblacional de la villa de Nombre de Dios.

En la sección destinada a los hijos ilegítimos y abandonados, el autor pone sobre la mesa un tema más para el estudio de la historia social y de las mentalidades dentro de los aspectos marginales de la familia novohispana. Por otra parte, es consciente de la importancia de la familia en la sociedad; opina que, a través de los registros de casamientos utilizados por la demografía histórica, en los nuevos temas de investigación, de ninguna manera responden a un impulso novedoso, sino a las diferentes formas de relación humana que permiten analizar sociedades cada vez más complejas.

En la tercera parte, el autor evidencia la importancia de las fuentes parroquiales como base del estudio de la demografía histórica. Para el caso de la villa de Nombre de Dios, presenta el inventario del Archivo de la Parroquia de San Pedro en sus secciones sacramental y disciplinar. De la primera da a conocer los libros de bautizo, matrimonio, defunción y confirmación; en la segunda, los libros de cofradías, los de la fábrica espiritual y los clasificados con el nombre de "otros".

La investigación concluye con un apartado de anexos, en el que ha reunido documentos básicos para la construcción de la historia de la villa: la *Carta de fundación de Nombre de Dios* y la *Relación de Nombre de Dios de 1777*, aunque editadas ambas por R.H. Barlow y George T. Smisor en 1943, resulta indispensables citarlas en esta obra. Por otra parte, la *Descripción de la villa de Nombre de Dios, hecha por la justicia de la villa en 1608*, depositada en la Biblioteca Nacional de Madrid fue editada por Pedro Valencia en *Humanistas españoles, Obras completas, Vol. V, Relaciones de Indias, México*, por la Universidad de León, España

en 1993. El documento también fue transcrito en la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, Tomo IX, Madrid, en 1870. Aunque editado en su momento, este documento adquiere relevancia por apoyar la obra regional que se reseña y que estará al alcance de investigadores locales. La aportación valiosa del autor es la *Relación de vecinos españoles propietarios de haciendas y estancias de labor con expresión de la cantidad de criados y esclavos indios, negros y mulatos, que se mencionan en las partidas bautismales de la Parroquia de San Pedro Apóstol de Nombre de 1634-1703*, sacada de los libros de bautizos; además incluye una propuesta para la clasificación de los libros del Archivo de la Parroquia de San Pedro de Nombre de Dios hecha por el mismo.

Contraria a la frialdad que suelen tener los textos demográficos, la obra es interesante no sólo por los datos que presenta, sino por permitir mostrar a sus primeros habitantes con nombre y apellido, los cuales, en su momento realizaron sus actividades cotidianas en un espacio fundamentalmente rural en más de una veintena de haciendas de la jurisdicción. El autor tampoco deja de lado las prácticas religiosas dominantes, necesarias para la cohesión social en un territorio de frontera, marcado, como dice el autor, por un complejo proceso de mestizaje en el que predominó el elemento indígena.

Por otra parte, la obra contiene un exhaustivo trabajo de investigación en cuanto a las posesiones de las "familias más importantes", es decir, aquellas que detentaban grandes extensiones de tierra y, en consecuencia, considerable mano de obra indígena. Futuros estudios orientados a la movilidad, niveles de poblamiento, formas de inserción y permanencia en el espacio o interrogantes antropológicas derivadas de los comportamientos y las actitudes de los miembros de la población, pueden iniciar o completarse con esta investigación.

Ahora bien, el autor reconoce la existencia fragmentada de las fuentes sacramentales y la parquedad de las mismas, lo que le imposibilitó completar los datos seriales; sin embargo, no le impidió marcar algunas tendencias de nacimiento o de mortalidad. La comparación de este estudio con otros semejantes le ha permitido, así mismo, determinar analogías y llegar a conclusiones.

Finalmente, se destaca, en las conclusiones de esta obra, el análisis de las actitudes políticas y los cambios sufridos en la villa de

Nombre de Dios a través del tiempo, en los aspectos económico, religioso y pluriétnico. También se señala que la conformación de la población a partir de la segunda mitad del siglo XVII se produce por una sociedad de castas en donde los componentes indígena, español y africano definieron las características antropológicas, físicas y socioculturales de la población mestiza de la Nueva Vizcaya.

Este trabajo, además de contribuir al análisis, discusión y crítica de los estudios de demografía histórica, poco atendida hasta ahora en el norte de México, es una obra indispensable para la consulta. La información rebela además su buena escritura y se lee con agrado.

Irma Leticia Magallanes Castañeda

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

AGUIRRE ROJAS, Carlos Antonio: *Antimanual del mal historiador o cómo hacer una buena historia crítica*, La Vasija, México, 2002, 132 pp.

*Antimanual del mal historiador...* es una obra que ya desde su título mismo y a lo largo de sus 132 páginas, va generando en el lector una irresistible tendencia hacia la reflexión en torno a la propuesta de una nueva forma de hacer, escribir, investigar y enseñar la historia. En efecto, el título escogido es altamente significativo y condensa, a mi entender, la meta principal que se propone el autor. Un lector crítico (o que intente serlo) podría preguntarse ¿hubiese sido lo mismo titularlo, por el contrario, *Manual del buen historiador?* Sin ninguna duda, hubiera cambiado radicalmente el sentido, ya que su clave reside en la "negatividad" que encierra el mismo, en su desafiante fuerza antitética que todo lo coloca "al revés", en la esfera de lo "no verdadero". Autores como Holloway han destacado el carácter fructífero de la experiencia de la negatividad como vía de rechazo, negación y construcción de cuadros alternativos frente a verdades consolidadas. La negatividad resalta la "ruptura", el "quiebre" frente a determinadas prácticas e indica asimismo nuevos caminos a seguir. Y esta es precisamente la meta principal que se propone Aguirre Rojas, la de construir y enseñar un nuevo tipo de historia que rechace esa historia positivista "oficial", "acritica", "aburrida", "descriptiva", etc. Elaborar una nueva historia crítica, en una doble dimensión teórico-práctica articulada dialécticamente: generar, por un lado, un renovado tipo de saber y de discurso historiográfico con nuevas herramientas conceptuales que permitan una mejor aprehensión del pasado, pero por el otro, promover una historia comprometida con los movimientos sociales actuales y con las necesidades del presente y dispuesta, a su vez, "...a contribuir y a colaborar, en la medida de lo posible, en la construcción de un futuro diferente, donde se elimine la explotación económica, el despotismo político, la desigualdad y discriminación sociales..." (p. 15).

Estas ideas, esbozadas en la *Introducción*, serán desarrolladas extensamente a lo largo de toda la obra. En el Capítulo I denominado *De antimanales y antidefiniciones de la historia*, Aguirre Rojas demuestra la fecundidad de la negatividad. Si en la actualidad, de las instituciones académicas surgen manuales tradicionales cuyas empobrecidas definiciones contribuyen a formar "malos historiadores" y cuyo producto es una historia "descriptiva" y "memorística", un espacio que busque formar "buenos historiadores" debiera comenzar, contrariamente, por un antimanual con todo un conjunto de antidefiniciones, que no sólo delimiten a qué problemas y métodos "no" debiera estar restringida la historia, sino que contribuyan a su vez, a crear las condiciones para elaborar una nueva disciplina completamente diferente (de allí su fecundidad). Antidefiniciones que incluyen todo una serie de premisas básicas, a saber: la primer comienza por una reformulación del objeto de la ciencia histórica consagrada ahora como "la obra de los hombres en el tiempo", marcando así la continuidad en la línea temporal pasado-presente-futuro en el que el "presente [...] no es más que una compleja articulación estratificada de distintos 'pasados todavía presentes'" (pág.21). La segunda antidefinición nos conduce a las fuentes mismas, advirtiéndonos que la labor del historiador no se reduce únicamente a la tarea de archivo, sino también a la de observación y análisis de la actualidad circundante a través de los aportes de métodos y técnicas de otras ciencias. La tercer antidefinición propone la "unidisciplinaria" en el análisis de lo social que incluye para la formación académica, los aportes de las otras ciencias sociales. Arribamos de esta manera a la cuarta antidefinición, la que plantea la necesidad de una historia que abarque "la densidad misma del tejido completo de las sociedades" en todas sus dimensiones. La quinta antinoción de una buena historia crítica, reclama a viva voz, desprendiéndose de visiones antiteóricas y empiristas, la búsqueda de modelos teóricos y paradigmas que posibiliten la concreción de una verdadera historia científica, crítica e interpretativa. Otra antidefinición importante está relacionada con el concepto de "escala universal" que afirma la imposibilidad de restringir el marco geográfico en un análisis de caso, que ignore al contexto mundial o bien que lo conciba únicamente como simple complemento. Finalmente, la última antinoción crítica la mala fórmula positivista de una historia que actúa como instrumento de legitimación de los poderes dominantes,

proponiendo, por el contrario, la construcción de otra que desde la mirada de los vencidos, marque que no hay realidades determinadas en un sólo sentido y que recupere del olvido aquellos proyectos alternativos que sucumbieron en el espacio de lucha.

En el Capítulo II, titulado *Los siete (y más) pecados capitales del mal historiador*, Aguirre Rojas nos advierte, sobre los errores que cometen los malos historiadores positivistas. El primero no podía ser otro que el mismo "positivismo", visión que al limitar el análisis únicamente a los hechos comprobables, anula el nivel interpretativo del sentido profundo que guarda la dimensión factual, expurgando así cualquier construcción metafactual que se distancie del llano nivel empírico. El segundo error estaría en el la falta de contemplación hacia el "cambio histórico", concepción que suprime esa parte esencial de la historia que consiste justamente en demostrar cómo operó el mismo, cuáles fueron sus continuidades y cuáles sus rupturas, qué dirección siguieron estas últimas y cuáles podrían haber seguido. El tercer pecado está relacionado con la noción newtoniana de un tiempo único, homogéneo y unidireccional que como lo han explicado Bloch y Braudel entre otros, se contraponen con la idea que tiene la ciencia histórica de otro múltiple, heterogéneo y variable según los procesos principales que lo caracterizan y le dan sustancia, de acuerdo a los tres niveles señalados por el mismo Braudel (acontecimiento, coyuntura y estructura). El cuarto pecado remite a la idea simple de un progreso lineal de avances y conquistas que el paso del tiempo indefectiblemente trae aparejado, visión contrapuesta a la del historiador crítico que plantea una realidad en devenir y redefinición constante, semejante al método de ensayo y error, de avance y retroceso que siguen los científicos. El quinto error común de los malos historiadores reside en su "actitud acrítica" para con las versiones legadas por las victoriosas generaciones anteriores. El historiador crítico detecta sus falsas argumentaciones legitimadoras, no sólo no haciéndose cómplice de las mismas sino demostrando, a su vez, que la realidad pudo haber sido distinta. En el sexto pecado, el de la "objetividad" en la historia, el autor demuestra la imposibilidad de la misma ya que toda selección, organización y elección de paradigmas refleja indefectiblemente puntos de vista y gustos del "cultivador del oficio de Clío". Por último, el séptimo pecado lo constituye el "agnóstico postmodernismo" que al reducir la historia a su dimensión discursiva anula las pretensiones científicas de conocer los procesos reales.

A partir del Capítulo III, *En los orígenes de la historia crítica*, y a lo largo de los capítulos IV y V, Aguirre Rojas, analiza cronológicamente la peripecia intelectual del proyecto de construcción de una historia crítica, desde sus orígenes en la coyuntura de los años 1848-1870 con el proyecto fundacional marxista, pasando por los malogrados años 1870-1929 dominado por el paradigma positivista, siguiendo por el periodo de los Annales 1929-1968, hasta llegar a la actualidad con las contribuciones que dejó el mayo francés. En efecto, para el autor, fueron los trabajos de Karl Marx los que sentaron las premisas indispensables en la elaboración de una historia crítica. Su primer contribución consiste en la viabilidad de la construcción de una "ciencia de la historia" que detecte regularidades, defina tendencias y formule leyes de los procesos sociales. La segunda lección está orientada hacia la creación de una "historia social" que, por un lado, incorpore como los verdaderos protagonistas de la historia, a los antes completamente ignorados grandes actores colectivos, y que por el otro, incluya el macrocontexto social general dentro del cual dichos actores sociales se desenvuelven y son condicionados. Las dos lecciones siguientes resaltan la relación entre la estructura material y los fenómenos de la "conciencia y de las sensibilidades sociales" como dos esferas de una misma realidad en donde si bien no hay predominio de una sobre la otra, su compleja imbricación constituye, no obstante, una "problemática abierta" y por establecer. El quinto legado de Marx está relacionado a la necesidad de delimitar las conexiones que existen entre el objeto de estudio y las "totalidades" que lo condicionan y determinan, siendo que "todo problema histórico y social está siempre inserto en determinadas coordenadas espaciales, temporales y contextuales que influyen sobre él, en distintos grados y medidas, pero siempre de modo eficaz y fundamental" (pág.58). La sexta lección, recupera la mirada "dialéctica" de los problemas sociales y considera a los hechos históricos como manifestaciones "vivas y en devenir", en un proceso de enfrentamiento constante cuyos resultados poseen un final abierto. Llegamos así a la última contribución marxiana, aquella que marca la necesidad de adoptar una postura crítica y contestataria frente a los discursos dominantes, que recupera la voz de los vencidos y que resalta la multicausalidad y la complejidad en la elaboración de una historia más densa y más profunda.

Continuando su recorrido por las lecciones que han dejado los "buenos historiadores críticos", Aguirre Rojas aborda en el Capítulo

IV, *Por los caminos de la buena historia antipositivista*, el proyecto de una historia científica e innovadora del primer ciclo de los Annales (1929-1968), que si bien coincide con muchos de los postulados de Marx, sin embargo, elabora y desarrolla nuevos elementos que el autor analiza en detalle. Su primera contribución se sitúa en la implementación para los estudios históricos del "método comparativo" que al determinar tendencias y regularidades entre distintos fenómenos que poseen ciertas analogías, permite elaborar posibles leyes explicativas para los procesos histórico-sociales generales. La segunda lección, la que distingue la buena historia "global", de la mala perspectiva "universal y general", se fundamenta en la concepción de la realidad social como una entidad única aunque multidimensional y plurifacética, y abordable, por ende, unidisciplinaria y globalmente. El tercer gran aporte, el de la "historia-problema", reside en esa inversión copernicana de la función interpretativa, que pasa de "momento culminante" del proceso de erudición a "punto de partida" del mismo, de acuerdo a los problemas e interrogantes que se plantea el historiador. El cuarto legado plantea la perspectiva de una "historia abierta o en construcción", que concibe el oficio del historiador en un proceso de reelaboración constante, enriquecido mediante los aportes teóricos y metodológicos de las distintas ciencias sociales en general. La quinta contribución rescatada por Aguirre Rojas es la que deriva de "los diferentes tiempos históricos y la larga duración", que rechaza para el análisis histórico la noción newtoniana del tiempo, planteando, en contraposición, su peculiaridad múltiple y heterogénea. Peculiaridad que Braudel definió en sus famosos tres niveles de "acontecimiento", "coyuntura" y "estructura" cuyos perfiles difusos marcan la inviabilidad de una separación tajante en la relación pasado-presente-futuro, señalando su unión flexible y dialéctica.

El itinerario reflexivo conduce al autor a analizar en el Capítulo V, *Las lecciones de 1968 para una posible contrahistoria radical*, los aportes principales, que llegan hasta nuestros días, derivados de la crisis de los modelos abstractos, que implicó el mayo francés. A tal fin, Aguirre Rojas rescata cuatro corrientes historiográficas principales: la cuarta generación francesa de los Annales; la historia marxista y socialista británica; la microhistoria italiana y por último el "world-system analysis".

Una importante contribución de los Annales, desplegada desde 1989, luego del *dérápé* que implicó la "historia de las mentalidades",

está relacionada, por un lado, con la elaboración de una historia materialista y social de las prácticas culturales, y por el otro, con la búsqueda de una redefinición que permita restablecer una perspectiva más dinámica y fluida de la relación entre los actores sociales como forjadores y reproductores de las estructuras, y de éstas, como marco condicionante de su accionar.

El principal aporte de la historia marxista y socialista británica está centrado en el intento de recuperar la voz de las clases populares y de los oprimidos, ya sea concibiéndolos como los verdaderos protagonistas y constructores de la historia; ya sea rescatando sus memoria en pos de la construcción de un saber histórico, a través de los famosos *history workshops*; ya sea mediante una historia "de abajo hacia arriba" que reconstruya una historiografía desde la perspectiva de las clases populares.

La experiencia italiana de la microhistoria con su método de "cambio de escala", demuestra que las esferas de lo macro y de lo micro son en realidad dos dimensiones de una sola realidad histórica que interactúan y se presuponen mutuamente y permite, también, un análisis más intensivo, que lleva a agotar prácticamente todos los niveles de la realidad estudiada, incluyendo la recuperación, mediante el "paradigma indiciario", de esa historia silenciada de los vencidos en el terreno de la disputa histórica.

Finalmente, el paradigma de la "unidad planetaria del sistema-mundo capitalista", elaborado por la corriente del "world-system analysis", constituye el último legado de la revolución cultural del '68, que al señalar la inviabilidad de cualquier análisis de realidades locales, regionales o nacionales que descarte el macrocontexto del sistema-mundo capitalista como "dinámica última y determinante" del conjunto de fenómenos sociales; permite a su vez, repensar metodológicamente la estructura organizacional de las ciencias sociales en el marco de una "unidisciplinarietà".

Una vez reseñada las principales contribuciones para el desarrollo de una historia crítica y retomando el propósito esbozado en la Introducción, Aguirre Rojas se propone promover, en el último capítulo *¿Qué historia debemos hacer y enseñar hoy? Un modelo para (des)armar*, los elementos generales de una historia nueva, científica, crítica y comprometida con las demandas del presente. De esta manera, al concebir la historia desde la perspectiva de la "totalidad", es decir, como una única realidad social, aunque con distintos niveles,

de pasados, presentes y futuros, el autor desecha las "falsas oposiciones" de los malos historiadores, que "parcializan" el episteme, restituyendo, a su vez, la rica perspectiva de una interconexión dialéctica de éstas distintas dimensiones. Es así como todo análisis histórico crítico combina "elementos universales" (que detectan regularidades) con "elementos particulares" (que explican por qué no se repiten nunca); interrelaciona el trabajo de "erudición", visto como la materia prima que sirve, a su vez, para una "interpretación" que le otorga a la anterior sentido y significado; conecta los niveles "macro" y "micro" afirmando que lo general se manifiesta a través de lo particular; integra "contextos" (como realidades condicionantes móviles y cambiantes) con "agentes" (condicionados por esos contextos pero susceptibles también de transformarlos); acerca interactivamente las "permanencias" con los "cambios" que operan dentro de las mismas, transformándolas; combina la "subjetividad" con la "objetividad", marcando la relación entre una historia hecha simultáneamente por los sujetos y por las condiciones objetivas; y destaca, finalmente, los "logros" pero también los "fracasos" de quienes resultaron vencidos en las luchas por instaurar un proyecto alternativo.

*Antimanual del mal historiador...* es una obra sumamente enriquecedora que tiende, más que a la búsqueda, a la recuperación de un proyecto alternativo en la elaboración de la historia, que a lo largo de los últimos ciento cincuenta años ha venido demostrando poseer, a través de su negatividad, una fecundidad viva y en redefinición constante, pero cuyas lecciones, no obstante, han sido desoidas por la mayoría de los historiadores y de las instituciones académicas. Aguirre Rojas enfatiza su reclamo por una historia que constituya un *grito de rechazo* y que mediante el "...rescate crítico de la memoria [...] de las luchas, las resistencias, los olvidos y las marginaciones que ha llevado esa misma historia descriptiva y complaciente..." (pág. 118), no se amilane ante "derrotas provisionales", manteniendo siempre viva la esperanza en la construcción de un "futuro mejor", esto es, por más que se hagan denodados esfuerzos por *acallar ese grito*.

Darío Barraera

UNIVERSIDAD DE ROSARIO, ARGENTINA

Olveda, Jaime, *En busca de la fortuna. Los vascos en la región de Guadalajara*, Zapopan, Jal., México, El Colegio de Jalisco / Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2003, 256 pp.

El nuevo libro que Jaime Olveda Legaspi<sup>1</sup> pone a consideración del público en general, y de aquel especializado en el estudio de los grupos oligárquicos residentes en la Nueva España en la época colonial y la etapa independiente, representa una investigación sumamente original que se concentra en el análisis de los españoles vascos asentados en la región de Guadalajara, en el Reino de Nueva Galicia. Lo que ahora comentamos debe ser visto como parte de un largo y acucioso proceso de indagación a través de diversos archivos jaliscienses, que con anterioridad han dado importantes frutos, como es el caso del libro: *La oligarquía de Guadalajara*, debido también a la autoría de Jaime Olveda. No hay que olvidar que dicho texto sentó unas sólidas bases para el conocimiento del origen y la génesis de la elite tapatía.

El propósito central del libro que reseñamos, consiste en destacar la presencia de los vascos -visto como un grupo étnico integrante de la "nación española"- a través de su participación en la vida económica,

<sup>1</sup> Jaime Olveda Legaspi. Yhualica de González Gallo, Jal., 1943. Maestro en Historia por la Universidad de Guadalajara y Doctorado, también en Historia, por la UNAM. Las líneas de investigación de Olveda son la Historia Colonial y del siglo XIX. Profesor del Departamento de Historia del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara; profesor e investigador de tiempo completo del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Editor de la revista *Estudios Jaliscienses* de El Colegio de Jalisco. Autor de seis libros, entre los que destacan: *La política de Jalisco durante la primera época federal*, Guadalajara, Jal., Poderes de Jalisco, 1976; *Gordiano Guzmán: un cacique del siglo XIX*, México, INAH / SEP, 1980; *El sistema fiscal de Jalisco (1821-1888)*, Guadalajara, Unidad Editorial del Gobierno de Jalisco, 1983; *La oligarquía de Guadalajara. De las reformas borbónicas a la reforma liberal*, México, CNCA, Colección Regiones, 1991. Además, es coordinador de varias publicaciones, en su mayoría referentes a la historia de la región noroccidental, así como coautor de más de una decena de trabajos, todos ellos referentes a la historia de Jalisco. En 1997 recibió el Premio "Atanasio Saravia", y en el 2002 también se hizo merecedor al "Premio Ciudad de Guadalajara".

política y religiosa de la región de Guadalajara y más allá de esta. Una de las tesis sostenidas por Olveda rompe con una antigua visión plasmada por algunos historiadores pioneros del tema, para quienes la influencia andaluza en el occidente novohispano fue superior a otras; el sustento a tal aseveración lo encuentran en elementos de tipo económico, demográfico y estético. Sin desestimar el peso que tuvieron los de Andalucía en la sociedad de Guadalajara durante la colonia, el autor afirma que tal influencia no fue determinante, debido a su discreta y aún nula participación en las principales instituciones políticas y en la vida económica locales; incluso, a manera de demostración, Olveda menciona únicamente a tres familias andaluzas dignas de ser consideradas como prominentes.

Para valorar en su justa dimensión la presencia y el grado de influencia vasca, Jaime Olveda busca en sus documentos a los primeros colonos y fundadores de las villas y ciudades neogallegas, a quienes considera los principales responsables de organizar ese espacio mediante diversos mecanismos y estrategias políticas, sociales, económicas, religiosas y culturales; nos referimos, desde luego, a la conformación de vínculos familiares, a la difusión y afirmación de ciertos cultos religiosos, a la ponderación del origen peninsular, al ejercicio del poder civil y eclesiástico, al realce y al fortalecimiento de la identidad cultural, etc. Todos estos aspectos, a decir del propio autor, fueron la base sobre la cual se constituyó y consolidó la élite jalisciense.

Como ya dijimos, para Jaime Olveda no pasa desapercibido el papel que jugaron otras identidades españolas -sobretudo en términos culturales- en diversos territorios americanos, aunque en lo tocante al norte y noroeste novohispano, Olveda percibe un claro dominio vasco, debido al grado de influencia ostentado por varios clanes familiares y ciertos personajes perteneciente a la élite de Guadalajara. Las señales más claras que encuentra el autor, y que confirman tal tendencia de dominio, son aquellas tendientes a defender la identidad del grupo mediante el uso de prácticas endogámicas, del impulso y el fortalecimiento de cultos como el de la Virgen de Aranzazu, y a través de la participación en proyectos de gran envergadura y alcance como el de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Para Olveda, el hecho de que Guadalajara haya sido elevada al rango de capital del Reino de Nueva Galicia, hacia la segunda mitad del siglo XVI, significó el inicio de un proceso de estructuración de un importante grupo de hacendados y comerciantes vascos, cuyo

predominio se dejó sentir durante toda la época colonial. Jaime Olveda mide el éxito de los vascos de Guadalajara a través de la actuación de determinadas familias e individuos prominentes, cuya característica fue la unión y la organización que demostraron tener en todo momento, situación que, indudablemente los fortaleció ante cualquier adversidad. El libro en cuestión se ve enriquecido por los cuadros que señalan los nombres, el origen étnico y los vínculos matrimoniales de los vascos que se establecieron en Guadalajara durante los siglos XVI y XVIII. Aunque, desde luego, hemos dicho que el autor se acerca preferentemente a los personajes que en su momento fungieron como conquistadores, fundadores y funcionarios reales, tales son los casos de Jerónimo de Orozco, el presidente-gobernador del Tribunal de Guadalajara, y Domingo de Alzola, obispo de la diócesis de Nueva Galicia, a quien se atribuye el mérito de haber contribuido de manera importante en la construcción y la consolidación de dicho obispado.

La diáspora vasca de finales del siglo XVI encuentra un lugar importante en el libro de Olveda, en tal apartado se menciona a Guadalajara como el punto a partir del cual los vascos se dispersaron rumbo a Zacatecas, Durango y el sur de Sinaloa; de esta última región el autor hace una aproximación, en virtud de que allí se encontraba un importante complejo minero que estaba integrado por las jurisdicciones de Copala, Maloya y El Rosario, con fuerte presencia de empresarios mineros vascos. Desde luego que el siglo XVIII constituye otra etapa importante en este estudio, ya que aparece como una centuria en la que se presentaron varias oleadas migratorias procedentes del País Vasco; dichos flujos humanos permitieron la incorporación a un buen número de individuos en las regiones de América, permitiendo, en muchos casos, que los vascos se convirtieran en mayoría en algunas regiones, como sucedió en Guadalajara, donde comenzaron a sobresalir gentes de gran fortuna y poder como Joaquín Fermín de Echauri y Agustín de Urzubialde, quienes fincaron su residencia en el corazón mismo de la capital neogallega, haciendo también de esta un centro de operaciones políticas y económicas. Otras gentes destacadas en el estudio de Jaime Olveda, quien como dijimos, da prioridad a las personalidades de la vida política y económica, pero sobretodo a los funcionarios civiles y eclesiásticos de finales del siglo XVIII, son Antonio Villaurrutia y Salcedo, y obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas, incluidos ambos dentro de esa "élite poderosa y orgullosa".

Otro tema que a Olveda interesa, es aquel que tiene que ver con el impacto que tuvo la guerra insurgente entre la poderosa oligarquía de Guadalajara. De acuerdo al autor, y en términos generales, dicho movimiento armado fue visto por la élite como una amenaza a sus intereses, razón por la cual, la postura que mostraron al respecto fue en el tenor de rechazar el levantamiento encabezado por Hidalgo. Sin embargo, con el transcurrir del proceso armado y la aparición de los primeros proyectos de construcción nacional, la postura de la oligarquía tapatía se tornó favorable hacia la participación en pro de la restauración del orden estatal, así por ejemplo, es de destacar lo que informa Olveda en relación al cercamiento del obispo Cabañas con Agustín de Iturbide, y la simpatía del primero por el Plan de Iguala.

Sin que lleguen a ser estudios de caso exhaustivos, los ejemplos que pone Olveda para mostrar las dimensiones del poder que alcanzaron las familias jaliscienses de origen vasco, ponen muy en claro la existencia de una oligarquía poderosa, acaudalada, terrateniente y políticamente influyente en la región de Guadalajara, baste mencionar a los Echauri, los Basauri, a Juan Manuel Caballero y a Francisco Martínez Negrete. La conclusión a la que llega Jaime Olveda es en el sentido de que, los vascos se consolidaron como el grupo que detentó el mayor poder económico e influencia política en la región de Guadalajara, ello desde la época de la conquista y de la formación del Reino de Nueva Galicia, y hasta la etapa del México independiente. Pese a lo anterior, Olveda también observó que, a partir del segundo cuarto del siglo XIX, la presencia vasca comenzó a menguar por diversas circunstancias, entre las que desatacan, la ruptura del orden colonial, una menor afluencia española a México, el ambiente de inseguridad y la presencia mayor de nuevos grupos extranjeros; algunas de las consecuencias que provocaron tales situaciones obligaron a los vascos a modificar sus mecanismos de actuación, y a redefinir otros de adaptación, algunos más optaron por volver a Europa. Así pues, cuando el país mostró algunos signos de recuperación a finales del XIX, los nuevos inmigrantes vascos que llegaron a nuestro país, tuvieron que compartir el territorio con un sin fin de identidades culturales, y no precisamente tuvieron como un destino preferente a Guadalajara.

Finalmente, a esta obra la recomienda su originalidad que obtiene en virtud de las valiosas fuentes documentales de que se nutre,

destacando, por supuesto, la consulta que se hizo de el Archivo de la Audiencia de Guadalajara; el Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara; el Archivo Municipal de Guadalajara y el Archivo del Seminario Metropolitano de Guadalajara, además de que recoge una selección bibliográfica sumamente especializada para abordar el estudio de los grupos de poder novohispanos.

Jaime Reyes Monroy

ESTUDIANTE DE LA MAESTRÍA EN HISTORIA,  
FACULTAD DE HISTORIA, UMSNH

LOZANO, Jorge. *El Discurso histórico*. España, Alianza Universidad, 1994, pp.223.

Toda práctica semiótica se ejerce  
sobre alguna forma de ausencia o,  
si se quiere de lejanía.  
Entonces la Historia podría entenderse  
como la práctica semiótica por excelencia,  
toda vez que nombra,  
y para hacerlo reconstruye contando lo que ya no está,  
pero partiendo de algo que nos ha quedado.<sup>1</sup>

Umberto Eco

La escritura de la historia, el complejo ejercicio de llevar a cabo la construcción del discurso, es el eje temático con el que Jorge Lozano plantea a partir de un análisis teórico la manera en que se entrelazan la investigación histórica y el lenguaje, las interpretaciones, los significados y una multiplicidad de representaciones que a simple vista parecen únicamente el resultado final de la tarea del historiador. *El discurso histórico*, podría ubicarse dentro de la problematización de la teoría de la historia, pero en este caso dicha teoría se lleva al plano del ejercicio que realizan quienes producen la historia escrita. En otros términos, las reflexiones y críticas de Lozano nos trasladan al ámbito en el que podemos llegar a elaborar distintas perspectivas originadas de la reflexión que posee la importancia del lenguaje escrito; en tanto que la palabra y el empleo de esta son parte fundamental en la realización de la historia como narración, como explicación, o descripción de los hechos.

<sup>1</sup> Prólogo realizado por Eco, a la obra de Lozano *El discurso histórico*.

El contenido escrito nos indica el tipo de texto que leemos, sabemos diferenciar entre lo literario y lo científico. Pero dentro de la historia esta distinción en la forma del discurso ha significado un conflicto recurrente, desde el mismo surgimiento de la disciplina, problema que dentro del enfoque de la historiografía se resuelve de manera sencilla, cuando es necesario diferenciar entre el relato narrativo (en términos puros literarios) y el relato histórico (en términos no tan puros, pero científicos); el texto de ficción cuenta algo falso, narra acontecimientos inventados; mientras que por el contrario el texto histórico se remite a lo real, a los hechos acontecidos.

De ahí emprende Lozano en un primer momento un estudio historiográfico, basado en la forma de ver la historia como un discurso, por lo cual se remite en principio al recuento de las formas de hacer historia desde la época clásica hasta nuestros días. La diferencia y aportación de el estudio que reseñamos, radica en el enfoque que da el autor al recorrido por *la historia de la historia*. En principio puede resultar una síntesis que expone de manera general las diversas maneras de escribir historia y sus modificaciones en el tiempo, pero además de abordar las corrientes historiográficas, la importancia de este breve recuento radica en el traslado del de la concepción de la historia a la estructura de los distintos discursos, expresado en términos de Lozano, implica abordar el campo del análisis discursivo.

Es el historiador, para nuestro autor debe observarse y estudiarse como el que hace o escribe la historia, el enfoque de quien realiza el discurso. Lozano señala el origen del historiador, *istor* "el que sabe, porque ha visto", de ahí que retome *la observación histórica*, para establecer la importancia de un primer historiador que contaba lo que veía o lo que escuchaba, siendo testigo. En donde se localiza una idea de un pasado demasiado cercano y una concepción de lo verdadero que extrae de lo que denomina *marcas de historicidad*, las cuales legitiman el discurso y lo separan de la ficción.

Las *marcas de historicidad* son elementos que permiten encontrar en la historia escrita la legitimación del discurso; en un principio era válido y representaba la noción de verdad un "yo he visto", ahora sería imposible pensar en un discurso histórico que abriera de forma semejante o que basara su idea de verdad en el historiador como la fuente directa; la transformación en la concepción de pasado desplaza radicalmente al sujeto. Pero durante otras épocas las marcas cambiaron, de aquellas formulas greco-latinas (que siguieron siendo

en ocasiones válidas durante el medioevo, pero no por completo) se pasó a las referencias textuales (citas documentales) que no comprobaban la veracidad sino que únicamente utilizaban los documentos, para el siglo XVI comenzó a elaborarse un intento metodológico que eliminaría la falsedad sustentando la cita, así mismo se incorporó el mapa (elemento geográfico) como referente legitimación; por el contrario para el XVIII fueron las cifras las que aportaban la seriedad al trabajo histórico, mientras que en el XIX se introducen las gráficas y para el XX la fotografía representó la fuente de credibilidad; las diversas marcas pueden detectarse en la estructura y composición del discurso histórico.

Es necesario aclarar que las marcas, no son las determinantes de la escritura de la historia; éstas nos permiten percibir el esfuerzo por diferenciar textos históricos de textos ficticios y el afán de los primeros por contar la verdad; de manera que dichos elementos coadyuvan al discurso escrito y lo refuerzan, como si de alguna forma representarían una prueba de la relación que hay entre lo narrado y lo acontecido, entre el discurso y la realidad.

Ahora bien, no bastan las marcas para dar legitimidad y la misma evolución de las concepciones de verdad y de pasado, nos remiten a una segunda discusión: la idea de documento, en donde Lozano aborda de qué manera se ha construido el concepto de documento y cómo se da del acercamiento a éste; por lo cual retoma la postura de Foucault y los planteamientos de la indagación frente al documento que plantea la importancia de los signos y su interpretación de Ginzburg, a su vez señala y utiliza los postulados de Lotman referentes a la semiótica de la cultura; en los que la palabra se indica como el primer elemento cultural, representado en textos. Por lo que debemos preguntar frente al documento (anteponiendo el análisis semiótico al histórico) qué dice el texto y en qué lengua (temporalidad y autor) está escrito.

El historiador para Lozano es un *forastero* que se enfrenta a un *objeto cultural* (el texto) y se ve obligado a descodificarlo a través de la interpretación de los signos con lo que construye la narración de los hechos; todo ello constituye una propuesta metodológica e historiográfica, en donde aparece el carácter semiótico de la historia explayando la visión en la que un documento representa más que los simples datos que comprueban la verdad de lo acontecido; a través de él se realiza un ejercicio de interpretación por medio de los signos,

basado en la tipología de las culturas, que es un concepto de carácter meramente antropológico (Lotman).

De esta forma Lozano comienza a bosquejar con los dos elementos antes abordados un marco en el que se hace hincapié en la complejidad del discurso; primero observando al historiador como el productor de historia escrita y segundo tomando al documento como un "texto cultural" (el concepto semiótico). Entonces se retoma el problema de inicio, es decir el de la narración; y del estudio de las estructura y formas discursivas que pueden aportar a la teoría y metodología de la disciplina histórica, enriqueciendo su quehacer.

En principio se plantea como nodal la discusión de las diferencias entre el texto de ficción y el texto histórico, que nos llevan a detectar que ambos son un relato de hechos, por lo que las divergencias entre uno pueden señalarse al decir que "...en cuanto relato de acontecimientos verdaderos, los hechos narrados para tener rango de historia deben haber acaecido realmente."<sup>2</sup>; en un segundo momento la diferencia se da en las formas de enunciación del discurso, el texto ficción además de carecer de la verdad en lo que cuenta, lo cuenta de manera que traslada o revive lo pasado como si estuviera sucediendo (específicamente la novela, que es el género que más se compara con la historia); en cambio el texto histórico narra lo que ya ha pasado sin describirlo de manera directa, sino con la distancia que precisa el tiempo en el que sucedieron los hechos y el tiempo en el que el historiador hace el recuento mediante el relato de los mismo. Finalmente Lozano aborda un análisis de las tipologías del discurso estructurado por Roland Barthes en donde se estudia éste en tres momentos: el de la enunciación (que hace referencia al historiador), el del enunciado (lo que se narra, el relato histórico) y la significación (el trabajo semiótico de interpretación dentro del discurso).

A partir de dicha propuesta Lozano elabora una tipología del discurso en la historia, en donde encuentra la existencia de una historia relato, que se transforma con el tiempo en una historia problema en donde aborda las corrientes que surgieron a partir de la escuela de los Annales y la construcción de un nuevo discurso histórico, el contemporáneo.

Al sintetizar lo anterior, el autor señala que a pesar de que, "... el campo privilegiado de los análisis semióticos ha sido lo literario, cuyos

<sup>2</sup> Jorge Lozano, *El discurso histórico*, España, Alianza Universidad, 1994, p.130

modelos se han exportado a lo mítico, religioso, político, científico, filosófico, etc., pudiendo detectarse, por el contrario, poca literatura sobre lo histórico. En un momento como el actual, en que muchos semiólogos se están ocupando, a su vez, por construir una historia de la semiótica, pensamos que es oportuno ocuparse de una semiótica de la historia."<sup>3</sup>

Para finalizar, Lozano aclara una vez más el por qué se enfoca a la narrativa dentro de la historia, más allá de un interés por reivindicarla, su trascendencia se cifra en el que la narración es una forma de inteligibilidad en la historia, primero como producción porque es en ella donde se seleccionan (se incluyen o excluyen) los acontecimientos, en otras palabras es donde los hechos adquieren significación en tanto que son los elementos constitutivos del contenido del discurso. Pero así mismo la forma de inteligibilidad de la narración se da en la recepción de esta en la que se reconoce el discurso histórico siendo transmitido a los otros. El mismo Lozano afirma: "no se trata de defender, [...] la historia narrativa, ora como nueva vieja línea de hacer historia, ora como superadora de métodos que han podido resultar en algunos casos insatisfactorios..."

Por ello resulta de interés la inclusión en *El Discurso Histórico* de una discusión teórica establecida en función de la narración y la historia que se suscitó a partir de un artículo publicado por Lawrence Stone en la revista *Past and Present* el año de 1979. El artículo intitulado "The Revival of Narrative: Reflections on a New Old History" planteaba una especie de retorno a la narración como forma literaria de la historia escrita, Lozano reseña las ideas centrales de Stone y de forma contrastante hace una mención de la discusión y los argumentos que Finley y Hobsbawm esgrimen ante la idea expresada por el historiador inglés que supone que la narración debe ser reivindicada como la forma discursiva ideal. Hilando la problemática emergida por el artículo de Stone, Lozano hace un señalamiento de planteamientos como los de Paul Ricoeur y Hayden White; analizando a su vez otros autores que se contraponen a la visión de la narración como la forma que debe retomar el discurso, a lo que Lozano concluye, "ni se trata de reconocer el supuesto 'retorno a la narratividad' un abandono por la dimensión crítica de la historia y su posible desarrollo, ni de ubicar a la historia, entendida como narración, en el campo del arte."<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Op. cit., p.137

<sup>4</sup> *Ibid.*, p.169.

Por último Lozano muestra a través de varios ejemplos como puede construirse la semiótica de la historia, analizando fragmentos de diversas obras iniciando con Ranke y posteriormente varios historiadores españoles como Miguel Artola, Claudio Sánchez Albornoz y José María Jover Zamora. En ellos a partir de la forma discursiva, detectada con los elementos culturales representados en las palabras Lozano teje una serie de afirmaciones que parten de la enunciación, de los tiempos verbales, de las *marcas de historicidad*, de los adjetivos y adverbios empleados que develan los signos y permiten la interpretación, que si bien no son aplicables de manera general si permiten extraer elementos metodológicos para el estudio del discurso.

*El Discurso Histórico*, resulta no solamente una obra enfocada al estudio de la historiografía, sino que a partir de la incorporación de las líneas semióticas de interpretación configura una propuesta metodológica para generar un campo aún inexplorado dentro de la historia. A pesar de que la narración ha sido uno de los conflictos permanentes, es necesario no cuestionar el trabajo del historiador que en la actualidad desecha por completo -aunque no en todos los casos- la narratividad dentro del discurso, puesto que tiende a calificarse como forma literaria carente de científicidad. En realidad el resultado de una investigación histórica es plasmado en el relato que estructura el historiador, y su realización tiende a minimizarse, soslayando la complejidad y los esfuerzos que exige la escritura de un discurso que vaya más allá del simple recuento, que supere la subjetividad y que logre relatar la verdad -aunque está representada como Lozano lo expresa a lo largo de su libro un problema filosófico y científico para la Historia- en los términos posibles.

Al leer o escribir historia pocas veces el historiador recurre a la semiótica por considerarle propia de la literatura, o por significar una reconfiguración del discurso, nos gustaría resumir la propuesta de Lozano, para tomarla como tal en sus mismas palabras: "atender a la construcción de estrategias discursivas en el texto histórico puede, pensamos, aportar a una línea de investigación en el terreno histórico que vaya más allá de la mera reivindicación de la historia narrativa o de la historia científica, así como una mejor descripción desde los textos mismo de la vieja oposición entre texto de historia y texto de ficción."<sup>5</sup>

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 171

Así podemos apuntar, que la lectura de *El Discurso Histórico* aporta al surgimiento y fortalecimiento de una perspectiva integral de historia, lingüística, semiótica y antropología en donde los conceptos se conjugan y conforman un marco teórico que en principio puede resultar de cierta complejidad, pero que consideramos pretende abordar la historia y la historiografía en la visión del historiador, del documento y de la producción histórica; todos los anteriores elementos que configuran el discurso, siendo este eje de la investigación por medio de la semiótica, que aunque pueda parecer estudio minucioso, con el trabajo de Lozano se confirma tiende a la creación y recreación de amplios horizontes; no sólo para el estudio historiográfico, sino para propiciar en el historiador mismo la necesidad de la reflexión y la crítica frente a la construcción de su propio discurso.

Aun muchos de los planteamientos abordados y la propuesta de Lozano referente a una semiótica de la historia, son cuestiones que requieren de una amplia discusión; por ende la lectura de libros como el que hemos reseñado constituye posibilidades múltiples de teorizar dichas discusiones, ya sea a favor o en contra; de tal forma que si bien los diversos problemas de la narrativa, de la literatura y la historia, de la historia literaria, de la ficción y la realidad, del discurso narrado y demás representan afrontas grandes para los historiadores, los lingüistas, los literatos.

Dichas complicaciones metodológicas y teóricas van más allá de la simple o llana discusión superada de la integración de las disciplinas humanas y sociales; llega al complejo plano en donde el historiador debe enfrentarse a un nuevo conocimiento, el cual le dará sin lugar a dudas una diversidad de herramientas para realizar su tarea y cooperar en otros estudios de distinta índole; entonces sabemos que al final, implica más que una especialización o erudición pura, una responsabilidad en la socialización y la ampliación del conocimiento, con lo cual seguramente podrá renovarse el estudio de lo humano, lo histórico y lo social.

Tania Ávalos Placencia

ESTUDIANTE DE LICENCIATURA

FACULTAD DE HISTORIA, UMSNH.

GONZÁLEZ de Molina, Manuel, *Historia y medio ambiente*, Madrid, EUDEMA (Ediciones de la Universidad Complutense), 1993.

La aprehensión de la complejidad de los procesos sociales actuales, que no se sujetan a permanecer dentro de determinados límites teóricos, exige cada vez más de los científicos sociales una explicación que no se reduzca a un principio único sino que nos remita al cruzamiento y multiplicación de perspectivas y de principios que capten esa realidad, en su totalidad, de forma abierta y crítica.

En este contexto se ubica la obra del Dr. Manuel González de Molina quien a través de cinco capítulos nos abre la posibilidad de recorrer los principales procesos históricos de la humanidad analizados desde una nueva óptica: la de la historia ecológica.

El primer apartado, titulado *Ante la crisis ecológica*, a manera de introducción nos lleva a reflexionar sobre la crisis actual cargada de problemas ambientales que tienen su origen en el aumento de la población, en la desigualdad social y en la producción, destinada no a la satisfacción de las necesidades básicas sino a producir para el mercado y para la generación de beneficios que van a parar en manos de unos cuantos. Todo lo anterior nos conduce directamente al modelo productivo que sustenta tales prácticas, un modelo basado en el consumo de energía y materiales no renovables que generan residuos perjudiciales para la estabilidad de los ecosistemas.

Para el autor "esta crisis no es sólo una crisis ambiental; constituye también una *crisis civilizatoria* que sacude cada uno de los fundamentos sobre los que se asienta la actual civilización occidental." Alcanza tanto al mito del desarrollo económico de bienestar como a la teoría que lo sustenta; a la sociedad cada vez más desequilibrada, con altos índices de marginalidad y violencia; afecta tanto a Estados-nación como a las democracias formales; afecta a la cultura occidental, cada vez más consumista, hedonista y antropocéntrica así como a la

ciencia, con el derrumbe de los paradigmas tradicionales, basados en la especialización y parcelación epistemológica.

A continuación nos explica un concepto que utilizará a lo largo del texto, el concepto de *entropía* que es entendido como la disipación de la energía en un estado en el que ya no es posible reutilizarla y en el que parte de ella se convierte en residuos acumulados en el medio ambiente (contaminación).

En el primer capítulo titulado *¿Qué es la Historia Ecológica?*, nos explica que esta ciencia no es nueva pero surge con mayor fuerza a partir de la década de 1970, en Norteamérica, con la obra de Roderick Marsh, *The State of Environmental History*, y en Europa con la escuela francesa de los Annales, principalmente las obras de Fernand Braudel. Desde entonces la Historia Ecológica no ha dejado de crecer y desarrollarse convirtiéndose incluso en una manera nueva de hacer historia. Sin embargo aún está en sus inicios y no existe unanimidad en torno a qué es o qué debe de ser la historia ecológica.

Para González de Molina la Historia Ecológica es una nueva manera de entender la evolución de los seres humanos que implica un cambio radical de enfoque; aspira a entender el pasado de las relaciones estratégicas entre los hombres, entre sí y con la naturaleza, de la que dependen para su subsistencia y de la que forman parte como seres vivos. De esta forma la Historia Ecológica sigue tratando del pasado de los seres humanos pero también de las repercusiones de la praxis social sobre el medio ambiente y las limitaciones que éste impone a su desarrollo y transformación. La premisa es que "sociedad y naturaleza coevolucionan, inseparablemente unidas, a lo largo de la historia."

Al asumir este enfoque deben confluír en la Historia Ecológica las ciencias naturales y las ciencias sociales de forma interdisciplinaria. Aquí es donde aparece el concepto de totalidad dialéctica puesto que, "en nuestro mundo todos los fenómenos están conectados mediante una amplia y compleja red de relaciones mutuas que los convierte en interdependientes en el seno de un proceso dinámico de evolución constante."

Para una adecuada comprensión de su complejo objeto de estudio, la Historia Ecológica parte de tres supuestos básicos sobre las interrelaciones entre la naturaleza y la sociedad. El primero se refiere a la dinámica evolutiva de los ecosistemas que difiere a la de los sistemas sociales. El segundo punto son las distintas modalidades de

organización productiva de las sociedades humanas que han traído consigo un trato específico de la naturaleza, por lo que el objetivo esencial de la Historia Ecológica se centra en el conocimiento de la lógica económica, de las normas éticas y culturales propias de la forma histórica de producción, que al influir en las prácticas de los agentes sociales en relación con el medio, determinan el menor o mayor grado de sostenibilidad de la producción.

El tercer supuesto se refiere a las ideas y percepciones que orientaron las relaciones de los seres humanos con la naturaleza en cada momento de su evolución, es decir, los marcos de referencia ideológicos o simbólicos que han sido construidos y a partir de los cuales se organizan las distintas actividades de la vida dándoles cierta continuidad.

En el capítulo titulado **El hombre y los ecosistemas en la Era Preindustrial**, el autor se ocupa de las prácticas productivas que han traído consigo la transformación de los ecosistemas naturales y la reducción de su diversidad. En este marco el "Descubrimiento de América", en 1492, y la siguiente colonización de los nuevos territorios por la civilización occidental, fue el hecho histórico de mayores consecuencias bioculturales.

Con la colonización comenzó la progresiva desestructuración del mundo indígena y la desaparición de sus sistemas de producción y organización comunal, producto de muchos siglos de adaptación al medio. Se inició también la extracción a gran escala de recursos naturales, con una orientación exportadora, en beneficio de las economías metropolitanas y de gravísimas consecuencias ecológicas para América Latina.

Hasta la generalización de la agricultura capitalista y de la industrialización, la relación con el medio se entendió como un intercambio con las fuerzas naturales, con frecuencia sacralizadas a través de mitos o de cosmologías religiosas. Esta visión organicista sustentaba una relación armónica con la naturaleza, implementando un manejo ético y no instrumental de los ecosistemas.

Con la Ilustración y el Racionalismo, la naturaleza acabó siendo considerada como una materia moldeable que podía ser dominada; como un medio para la realización de cualquier fin que los seres humanos pudieran proponerse. Esta nueva concepción se puede resumir con la famosa frase de Bacon: "El mundo es hecho para el hombre, no el hombre para el mundo".

Así tenemos que las causas principales que han propiciado nuestro desajuste funcional y numérico con las leyes de la naturaleza se encuentran en el nacimiento y difusión de una específica manera de relacionarnos entre nosotros mismos y con la naturaleza que denominamos con distintos nombres: sociedad de mercado, sociedad industrial, civilización occidental, pero que responde a la lógica del sistema capitalista.

En el siguiente capítulo titulado, **Las revoluciones agrícolas y el medio ambiente**, el autor explica que el desarrollo del capitalismo trajo consigo cambios de gran envergadura en los agroecosistemas. La generalización del mercado como asignador de recursos provocó la conversión de éstos y de la tierra en mercancías y cambió la lógica de la subsistencia por la lógica del beneficio. En muchos lugares del planeta los agroecosistemas fueron sistemáticamente reorganizados para intensificar la producción de alimentos y con ello la acumulación individual de la riqueza.

En este contexto, las transformaciones Agrarias Liberales, consecuencia de la llegada al poder de la burguesía y sus aliados tras procesos de revolución o reforma, trajeron consigo tres cambios significativos para los agroecosistemas: la mercantilización de la tierra y de los demás recursos naturales, la ruptura del sistema tradicional integrado de aprovechamiento agro-silvo-pastoril y el predominio de las prácticas agrícolas o agricolización. Los agroecosistemas fueron forzados a producir no para las necesidades del consumo familiar, históricamente adaptadas a sus características, sino para las del mercado. Se aceleró, entonces, el proceso de especialización productiva.

A diferencia de los análisis convencionales, la Historia Ecológica se preocupa de la estabilidad de los agroecosistemas a largo plazo, de la capacidad de perdurar que tienen en el tiempo sin provocar la degradación de la base de los recursos naturales. Para lograr lo anterior uno de los instrumentos más importantes que utiliza para medir la sustentabilidad de los mismos es el análisis energético que permite comparar diferentes formas de producción agraria en el espacio y en el tiempo, evaluando las repercusiones sobre el medio ambiente al poner en claro tanto el destino de los residuos como el carácter renovable o no de la energía utilizada.

Desde esta perspectiva el éxito a corto plazo de las Revoluciones Agrícolas, se consiguió a costa de generar inestabilidad a largo plazo

mediante la deforestación y el consumo de energías fósiles contaminantes, de existencias limitadas en el planeta. La pregunta que debe hacerse entonces desde la óptica histórica es la siguiente: ¿Qué mecanismos hicieron posible que el agricultor cambiara su práctica tradicional de laboreo, más eficiente desde el punto de vista ecológico, por un tipo de cultivo que conducía directamente a la sobreexplotación de los recursos y a la degradación ambiental?. La explicación se encuentra en los propios mecanismos internos del sistema capitalista y en su progresiva expansión. De esta manera el libre juego del mercado orientó poco a poco la producción agraria hacia lo más rentable y no hacia lo ecológicamente más adecuado.

El siguiente capítulo, **La gran transformación**, está dedicado esencialmente a analizar los principales factores que explican fenómenos de degradación ambiental que hoy es posible detectar y cuyo inicio se remonta precisamente a los primeros momentos del proceso de industrialización que tuvo su soporte en la explotación de fuentes de energía alternativas: los combustibles fósiles, fuentes no renovables.

El criterio que siguió entonces el nuevo desarrollo de la economía fue la búsqueda de la máxima productividad del trabajo mediante el uso de tecnologías capital-intensivas. De la misma manera que el trabajador se vio despojado del producto de su trabajo, haciendo posible el beneficio capitalista, la naturaleza comenzó a ser explotada para incrementar la productividad del trabajo mediante el aumento del costo generado por el uso de unos recursos limitados cuyo consumo producía, además, residuos.

Por otra parte es importante puntualizar que la crisis ecológica no es responsabilidad exclusiva de los países capitalistas; los regímenes comunistas desempeñaron también un papel muy importante en su gestación al mantener la misma racionalidad de productivismo y competencia, fundamentados en una concepción errónea e interesada del papel de las fuerzas productivas como agentes del cambio hacia el comunismo dando paso a la acumulación socialista.

En el quinto capítulo, **Cultura y Naturaleza**, el autor enfatiza la especial atención que la Historia Ecológica presta al conjunto de ideas y representaciones que toda sociedad tiene sobre la naturaleza, puesto que son las que sustentan las relaciones sociales con el medio ambiente.

El papel de las antiguas religiones fue sustituido por la ciencia y su expresión normativo-moral, la Economía, alterando radicalmente

la relación hombre-medio ambiente; de una visión organicista se pasó a una concepción antropocéntrica de la misma.

Además la Ciencia se fragmentó en compartimentos, especializándose en saberes sin aparente conexión entre ellos. De esta manera las Ciencias Sociales quedaron separadas de las Naturales y el progreso se concibió entonces como la utilización del mundo natural para darle un mayor valor del que poseía en su estado originario. El sistema se completó con la idea de que la producción podía satisfacer ilimitadamente las necesidades de los seres humanos.

En el último capítulo, **El imperialismo ecológico**, el autor nos dice que a pesar del enorme progreso material que ha traído la civilización éste ha sido incapaz de acabar con la pobreza y con las desigualdades sociales. El subdesarrollo se ha explicado únicamente en función de factores económicos y políticos, como resultado directo de una relación de intercambio de bienes y servicios injusta entre países pobres y ricos. Desde la perspectiva ecológica la historia contemporánea requiere un análisis que haga hincapié en la presión y apropiación crecientes de los recursos tanto humanos como materiales de los países pobres por parte de los países ricos. El control de las fuentes de energía y de las materias primas y la explotación de la mano de obra colonial desempeñaron, y aún desempeñan, un papel estratégico en el crecimiento económico de los países desarrollados.

El subdesarrollo es entonces el proceso histórico resultante tanto de la asignación desigual de la riqueza, en función del reparto también desigual de la tecnología, como de la transferencia a los países industrializados de la riqueza generada por la sobreexplotación de los recursos y de la fuerza de trabajo de los países pobres.

Podemos concluir entonces que nuestra propia historia ha mostrado el derrumbamiento del mito del progreso ilimitado por lo que los historiadores tenemos la obligación moral de contribuir desde los estudios históricos a la construcción de paradigmas de desarrollo objetivamente posibles. Lo anterior implica poner de nuevo a los seres humanos en el centro de la historia pero no aislados, sino en interacción continua con todo lo que nos rodea, y teniendo como premisa esta totalidad, volver sobre nuestros pasos para saber quiénes somos y hacia dónde vamos.

Tzutzuqui Heredia Pacheco

PROFESORA DE LA FACULTAD DE HISTORIA, UMSNH

Braiding, David A. *Octavio Paz y la poética de la historia mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, 103 pp.

La lectura de este libro es muy interesante y amena, pero además muy ilustrativa sobre la concepción que tuvo Octavio Paz sobre la historia de México. Ya que como lo señala el propio autor "mi propósito es ofrecer una relación de las diversas formas en las que Octavio Paz concibió al pasado mexicano en distintos momentos de su larga carrera".

Esta obra es una versión ampliada del trabajo que prestó Braiding en el mes de agosto de 2000 en un coloquio de corte internacional sobre *El laberinto de la soledad*. El autor divide su obra en nueve capítulos de los cuales en primero nos habla acerca de de nueva generación de intelectuales que comienza a surgir en México, como es el caso de los del Ateneo de la Juventud donde encontramos a personas como Antonio Caso, Alfonso Reyes y otros a los que les resultó ajena la exuberancia y la euforia que generó la Revolución.

Samuel Ramos en *El perfil del hombre y la cultura en México* (1934) decretó que a los mexicanos los gobernaba generalmente un sentimiento de inferioridad, el cual según la psicología de Alfred Adler lleva a las personas a crear una personalidad ficticia como la búsqueda del poder, y nos señala que durante una visita a Lima en 1916 José Vasconcelos ofreció una conferencia sobre la reciente renovación intelectual de México. Si bien a finales del siglo XIX la educación y la filosofía estuvieron dominadas por el positivismo científico, justo antes de 1910 las doctrinas de Spencer y Darwin quedaron eclipsadas por las de Schopenhauer, Kant y Nietzsche, además de Bergson, Boutroux y otros pensadores franceses. Así como también se puede observar que pintores como David Alfaro Siqueiros, José Clemente Orozco, y Diego Rivera, en este periodo y bajo el mecenazgo de Vasconcelos pintan varios murales en edificios públicos con temas muy mexicanos.

En los dos capítulos siguientes David Braiding examina los escritos anteriores a la publicación de *El laberinto de la soledad*, así como los principios filosóficos de Octavio Paz y lo caracteriza como un liberal nacionalista, que oscila entre el compromiso romántico y el desencanto modernista.

Pero ante todo debemos tener en cuenta que Octavio Paz fue un poeta, nieto de Ireneo Paz distinguido periodista liberal y el hijo de Octavio Paz Solórzano abogado de la Revolución que ayudó al campesinado zapatista del estado de Morelos. Alumno de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Universidad Nacional, Paz publicó su primer poema en prosa en 1931 y desde esa fecha hasta 1943 cuando salió hacia Estados Unidos participó en la vida literaria de México escribiendo artículos críticos y de poesía.

Un momento clave en la vida de Octavio Paz fue asistir al Segundo Congreso Internacional de Escritores, realizado en España en 1937. En sus primeros escritos deja ver la trascendente idea de la poesía ya que para Paz un poema es "como una creación que trasciende los históricos" y que constituye un "tiempo arquetípico", así su exasperación cada vez mayor ante el nacionalismo fácil y su profunda fascinación por la violencia y anarquía de la Revolución mexicana. Y todo parece indicar que desde el comienzo a Paz le atormentan los conceptos de soledad y comunión que están muy presentes en *El laberinto de la soledad*.

Para 1945 Paz se instaló en París en donde trabajó para la embajada de México hasta 1953, durante este tiempo tuvo contacto como el movimiento surrealista comandado por André Breton, en estos años es cuando publicó lo que él llamo su verdadero libro de poesías *Liber-tad bajo palabra*, y *El laberinto de la soledad*.

En 1949 tras completar su manuscrito de *El laberinto de la soledad*, informó a Alfonso Reyes que lo había escrito "para liberarse de un nacionalismo torcido, que desemboca en agresión si se es fuerte y en narcisismo si se es miserable, como ocurre con nosotros...", tiempo después Octavio Paz reveló que el libro fue "una confesión, una búsqueda de mí mismo también". En *Posdata* describió su obra anterior como "un ejercicio de imaginación crítica: una visión y simultáneamente una revisión".

En *El laberinto de la soledad* Paz analizó prácticas sociales, ritos, lenguaje y símbolos, a través de los siglos para explicar el origen de las actitudes y comportamientos contemporáneos. Y en dicho libro

decretó que "las circunstancias históricas explican nuestro carácter en la medida que nuestro carácter también las explica a ellas", y también que "la historia nos ayuda a comprender ciertos rasgos de nuestro carácter, a condición de que seamos capaces de aislarlos y denunciarlos previamente". Pero también señala que "la historia podrá esclarecer el origen de nuestros fantasmas, pero no los disipará".

Del capítulo cuarto en adelante se hace un análisis de *El laberinto de la soledad*, cuando se publicó en 1950 estaba formado por ocho capítulos, el primero de los cuales era solo un prólogo. En los siguientes tres capítulos se analizó los mitos las festividades y el lenguaje.

Los capítulos cinco y seis recorren la historia desde la Conquista hasta la Revolución. El capítulo siete titulado "Nuestros días", cierra la discusión con una nota universal. El capítulo ocho ofrece la resolución personal del autor sobre la dialéctica de la soledad y la comunión.

En la segunda edición de 1959 Paz incorporó más material, en el cuarto capítulo y relegó a un apéndice la dialéctica de la soledad, en el capítulo ocho hace una relación de México en la década de los 50's.

Par Octavio Paz "el mexicano y la mexicanidad se define como ruptura y negación". Como para el pueblo mexicano es pasado es tan importante Paz dedicó tres capítulos en *El laberinto de la soledad*, a explicar la historia de México.

Para empezar distingue varias etapas históricas, en primer lugar tenemos el pasado indígena, la Nueva España es la primera ruptura violenta para Paz la iglesia católica logró establecer una comunión social basada en ordenes jerárquica, pero también la ve como "un mundo cerrado al futuro" por lo que Paz afirmó "para ser nosotros mismos tuvimos que romper con ese orden sin salida aún a riesgo de quedarnos en la orfandad".

Con el movimiento de Reforma en el siglo XIX se da la verdadera ruptura con el orden colonial, ya que Octavio Paz afirmó: " México nace en la época de la Reforma. En ella y por ella se concibe, se inventa y se proyecta, la nación mexicana es el proyecto de una minoría que impone su proyecto al resto de la población, en contra de otra minoría efectivamente tradicional".

Para Paz la Revolución mexicana es "un hecho que irrumpe en nuestra historia como una verdadera revelación de nuestro ser". El descontento de la clase media, los campesinos y obreros desemboca-

ron en una Revolución que según Octavio Paz es " la explosión de la realidad".

Octavio Paz en 1961 fue nombrado embajador en la India, cuando conoció las noticias de los acontecimientos de 1968 en México renunció dicho cargo, y en 1970 publicó *Posdata*, que si bien las escribió como una continuación de *El laberinto de la soledad*, en la antes mencionada obra observa una continuidad en entre Anahuac, Nueva España y México, y ya no la ruptura que manifestó en la segunda obra, y esta continuidad la ejemplifica con la forma de gobierno. Ya que cuando menciona la barbarie de los sacrificios humanos en Tenochtitán era perceptible que pensaba en la matanza de Tlatelolco, y menciona que el tlatoani es el antecesor político de los virreyes y de los presidentes.

Por último considero que la obra de David Brading es aportativa en el sentido de que en una forma muy accesible nos muestra la concepción de Octavio Paz sobre la historia de México a través del análisis de *El laberinto de la soledad*, y en general del pensamiento de uno de los intelectuales mexicanos más importantes del siglo XX.

Así como también pienso que es importante esta obra porque enriquece una línea de investigación en la cual se destaca la importancia de tomar en cuenta las obras de literatura para la reconstrucción del pasado histórico.

Laura María Aragón Trejo.

ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE HISTORIA DE LA  
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

*RESÚMENES/ABSTRACTS\**

\* Agradecemos al historiador Mauricio Montes las traducciones de los resúmenes para este número.

**Ojos y oídos para describir los márgenes del Imperio**

*Dario Barrieda*  
(UNIVERSIDAD DE ROSARIO, ARGENTINA)

Este trabajo es una pequeña contribución a un proyecto más amplio, en el que se propone examinar un tipo específico de testimonio escrito en las descripciones de los Reinos de Indias: aquellos que no fueron realizados a partir de testimonio de visu sino de "oído".

El tipo de descripciones pertenece a las realizadas por cronistas y viajeros del siglo XVII que, transitando algunas porciones del subcontinente sudamericano, describía, de todas maneras, y a causa de ciertas imposiciones formales que subyacían a la redacción de *Relaciones*, lugares que no habían sido visitados.

El centro geográfico que las convoca es la ciudad de Santa Fe, en el Río de la Plata.

La recuperación de estos testimonios oficia de excusa para plantear problemas de la percepción, del peso del registro oral en los testimonios escritos y, para indagar sobre los motivos institucionales y políticos que habilitaban estas prácticas en aquella configuración cultural y política.

**Eyes and ears to describe the limits of the empire**

*Dario Barrieda*  
(UNIVERSITY OF ROSARIO, ARGENTINA.)

This study is a contribution to a wider Project, in which we are proposing to take a look to a new specific type of written testimony of the descriptions of the kingdoms of Indias: those which were not made of from an eye sight testimony but from earing.

The description belongs to the ones given by chroniclers and travelers in the 17<sup>th</sup> century. These travelers while crossing some parts of the south American continent used to describe places that had never been visited, despite some formal impositions underneath the redaction of *Relations*.

The geographical center in question is the city of Santa Fe, in the River Plate.

The recovering of these testimonies is to find out about the institutional and political motivations that allowed those practices in said cultural and political area.

### Comercio ilegal de Campeche en el siglo XVII

Takeshi Fushimi  
(UNIVERSIDAD DE TOKYO)

Tenemos bastante investigación sobre el comercio ilegal que se desarrollaba en el espacio hispano-caribeño. Pero contamos con pocos estudios que abarcan específicamente la situación del Golfo de México en el siglo XVII. El estudio presente es un intento de analizar los aspectos del comercio ilegal desarrollado por el puerto de Campeche durante el siglo XVII.

Los casos que estudiamos revelan una presencia importante de la actividad contrabandista en la segunda mitad del siglo XVII. La mayoría de esta actividad, sin embargo, no consistía en el comercio directamente efectuado desde Inglaterra, Francia y Holanda, ni desde sus colonias caribeñas. Una gran mayoría de las mercancías fueron blanqueadas antes de llegar a Campeche a través de una amplia gama de tácticas disponibles para su legalización en otros puertos españoles. Una vez llegadas a Campeche, una buena parte de las mercancías fueron re-exportadas hacia Veracruz. Esta re-exportación se hizo posible gracias a las autoridades españolas de ambos puertos que permitían pasar las mercancías prohibidas sin ser registradas. Durante este periodo, el comercio fuera de registro formaba parte integral de este comercio intercolonial y hubo cierto consenso entre vecinos y autoridades locales para mantenerlo.

A través de este análisis, podemos apreciar dos puntos importantes: 1) una relación peculiar del comercio

### Illegal commerce in Campeche in the 17th century

Takeshi Fushimi  
(UNIVERSITY OF TOKYO)

We have a lot of research done about the illegal trade that was developed Spanish caribbean area. But we have very few studies about the situation in the Gulf of Mexico during the 17<sup>th</sup> century.

The cases we studied revealed a very important presence of the smuggling activity in the second half of the 17<sup>th</sup> century. Most of this activity, however, did not consist in trade neither directly related to England, France and England nor their caribbean colonies. A very important part of the merchandises were cleaned before they reached Campeche through a wide kind of possible ways for its legalization in other Spanish ports. Once they got to Campeche, a high percentage of the product were re-export to Veracruz. This re-exportation was possible thanks to the Spanish authorities in both ports because they allowed the merchandise to pass without being registered. During this period, the trade out of registration was part of the hole intercolonial commerce and there was some kind of agreement between the local authorities to keep it on.

Though this analysis, we can see two important point: 1) a peculiar relation between the transatlantic commerce and the intercolonial; 2) a local order of the commercial activity different from the rules dictated from Spain.

trasatlántico y comercio intercolonial; 2) un orden local de actividad comercial diferenciada de las reglas dictadas desde España.

### La justicia local en Valladolid de Michoacán, (1750-1810)

Ma. Isabel Marín Tello  
(UMSNH)

En esta ponencia se explicará cómo funcionaba la administración de justicia en el ámbito local, tomando como ejemplo la ciudad de Valladolid. Se parte del supuesto de que los *alcaldes ordinarios* eran los encargados de mantener el orden en la ciudad, pues como jueces, conocían de las causas civiles y criminales de poca importancia económica. Sin embargo, como se trataba de justicias inferiores, que no contaban con formación jurídica, los juicios que llevaban a cabo estaban plagados de irregularidades. A pesar de ellas, a través de la actuación de los justicias y de los involucrados en problemas de orden dentro de la sociedad vallisoletana, podemos seguir la relación que se establece entre los funcionarios de la República y la población de la ciudad, así como los comportamientos cotidianos.

### Prácticas y discurso de la excomunión como medida de represión para el cobro decimal en el obispado de Michoacán 1649-1785.

Eduardo González  
(CIESAS-Occidente)

Considerando las difíciles condiciones para cobrar el diezmo y evitar la eva-

### Local justice in Valladolid of Michoacán, (1750-1810)

Ma. Isabel Marín Tello  
(UMSNH)

In this article I will explain how the local administration of justice used to work. For this I have taken as an example the city of Valladolid. Assuming that the *alcaldes ordinarios* were in charge to keep the order in the city as judges they knew about civil and criminal matters of low economical relevance. However, as they were conducting "inferior justice", with no juridical formation, the trials were full of irregularities. Despite this situation, we can follow a record of this actuation of justice within the society of Valladolid, and we can study the relationship between the republic functionaries and the population of the city, in the same way the citizen's behavior.

### The excommunication as a way of repression to collect the tithe in the Obispado de Michoacán 1649-1785)

Eduardo González  
(CIESAS-Occidente)

Considering the difficult conditions to collect the tithe and avoid the evasion, the *cabildo cathedral* of Valladolid had to use an old practice of the catholic church: excommunicate the debtors. This action appeared for the first time in 1649 and it became frequent in the second half of the 17<sup>th</sup> century. This

sión, el cabildo catedral de Valladolid retomó una vieja práctica de la Iglesia católica: excomulgar a los deudores decimales. Esta práctica apareció por primera vez en 1649 y se volvió recurrente en la segunda mitad del siglo XVII. Esta situación demuestra que la Iglesia utilizaba no sólo la persuasión sino también mecanismos de presión para obtener el dinero de los fieles procedente de las rentas decimales.

**Gaxiola y Fernández de Castañeda, dos familias de comerciantes y hacendados de las alcaldías costeras, siglo XVIII.**

*Gilberto López Catillo.*  
(INAH-SINALOA)

Sandra Luz Gaxiola Valdovinos.  
(IAS)

El primer tercio del siglo XVII fue para las alcaldías costeras del noreste novohispano un momento clave en cuanto a la administración del territorio, en él se dio un proceso de reorganización administrativa cuya manifestación más importante fue el establecimiento de la Gobernación de Sinaloa y Sonora.

Las villas y los reales de minas de Culiacán y Chiametla fueron ya en el siglo XVII lugares receptores de personas que veían en estas tierras la oportunidad de hacer una carrera notable, ya fuera en la administración civil, el comercio, la minería o el desarrollo de actividades agropecuarias. En los primeros años se establecieron aquí los individuos y las familias que se convirtieron apenas en un par de generaciones en los principales detentadores del poder económico y político.

proves that the church not only used persuasion but also pressure mechanisms to obtain money from the parishioners for the tithe.

**Bernabé de las Casas: conquer and colonizar of the north part of New Spain.**

*Oscar Ávila*  
(EL COLEGIO DE JALISCO)

During the Spanish domination over the New Spain (1521-1821), many stories were developed of those Europeans who crossed the Atlantic towards the American continent. These men were searching above all the economical and social greatness. In a world ruled by this type of interest.

But it is at the beginning of the conquest of the new world (after 1521), when the number of these adventurers half medieval knights, attracted by the gold fever and fine metals is increased. They decided to take the uncertain road in a territory inhabited by people far different from them.

Such is the case of Bernabé de las Casas, who arrived to the new world with the firm intention of reaching the so wanted social status, through the American richness.

From the early 1590's until his death in 1632, De las Casa crossed the northest part of New Spain (New México, Saltillo and the New Kingdom of León) hoping to achieve his life goals. In the future he would get some important achievements but not exactly the ones he wanted. Anyway, he became one of the first conquerors and settlers of that wide space on the north.

**Bernabé de las Casas: conquistador y colonizador del Septentrión Novohispano**

*Oscar Ávila*  
(EL COLEGIO DE JALISCO)

A lo largo de la dominación española sobre la Nueva España (1521-1821), se tejieron muchas historias de aquellos europeos que cruzando el Atlántico rumbo al continente americano. Estos hombres buscaron sobre todo la grandeza económica y social, en un mundo dominado por ese tipo de interés.

Pero es a principios de la conquista de las nuevas tierras (después de 1521), cuando se incrementa la oleada de esos aventureros mitad caballeros medievales, que contagiados por la fiebre del oro y los metales preciosos, deciden emprender un camino incierto en un territorio habitado por gente con una idiosincrasia muy diferente a ellos.

Tal es el caso de Bernabé de las Casas, quien arribaría al Nuevo Mundo con la firme intención de alcanzar la grandeza social, mediante la riqueza americana. A lo largo de un periodo comprendido entre principios de la década de los noventa del siglo XVI, hasta su muerte acaecida en 1632, nuestro protagonista surcara el Septentrión Novohispano (Nuevo México, Saltillo y el Nuevo Reino de León), con la esperanza de conseguir sus objetivos de vida. A la postre conseguirá algunas de sus metas, aunque no las que él hubiese querido. De todos modos, se convirtió en uno de los primeros conquistadores y pobladores de ese amplio espacio norteño.

**Mining and Bourbon administration in The Rio de la Plata, 1750-1810**

*Concepción Gavira Márquez*  
(UMSNH)

The aim of this work is to assess the consequences of the discriminatory mining policy implemented in the viceroyalty of the Rio de la Plata in the late eighteenth century.

The measures to encourage mining developed within the Bourbon program of reforms affected regions distinguished by their production of silver, including the viceroyalties of New Spain and Peru. The Mining Ordinances of New Spain, adopted in Peru and Chile, could not be applied in the River Plate because of difficulties relating strictly to Potosí, such as the mita forced labour draft and the renting of mills. As a result, mining centers located in the viceroyalty were denied the benefits of the measures and institutions contemplated in the new mining regulations. Mining diputations and "bancos de rescate" offered real benefits to producers in mining centers disadvantaged by the distance and costs implied in having to send their silver to the Potosí Mint for conversion into coin. Upper Peruvian miners in districts such as Oruro and Carangas found themselves obliged to sell their output to merchants and suppliers at low price because they had neither a "Banco de Rescate", established solely in Potosí, nor access to regular purchases of silver by the Royal Treasuries, as was ordered by the Ordinances of Intendants.

**Las Reformas mineras borbónicas y el virreinato del Río de la Plata, 1778-1810.**

*Concepción Gavira*  
(U.SNH)

El objetivo de este trabajo es abordar las consecuencias de la política minera discriminatoria en el virreinato del Río de la Plata a fines del siglo XVIII.

Las medidas de fomento de la minería contempladas dentro de las reformas borbónicas tuvieron sus efectos en las regiones que se distinguían por la producción de plata como fueron los virreinos de Nueva España y del Perú. Las Ordenanzas de Minería de Nueva España que se adaptaron para Perú y Chile, no pudieron ser aplicadas en el Río de la Plata por problemas propiamente potosinos como la mita (trabajadores forzosos) y los arrendamientos de ingenios. Este hecho provocó que los centros mineros ubicados en el virreinato no pudieran beneficiarse de las medidas e instituciones contempladas dentro de la nueva reglamentación minera. Las diputaciones mineras y los bancos de rescate suponían grandes ventajas para los productores de los centros mineros que se veían perjudicados por la distancia y los gastos que conllevaba tener que enviar la plata hasta la Casa de la Moneda de Potosí para convertirlas en numerario. Los mineros de los distritos altoperuanos como Oruro y Carangas se veían obligados a vender su producción a los mercaderes y habilitadores a un precio bajo porque no contaban con un Banco de Rescate, que sólo se instaló en Potosí, ni tuvie-

**Castellan education in Michoacán in XVII Century**

*Guadalupe Cedeño*  
(UMSNH)

The castellanization of the American natives ordered from 1550 by Carlos I, only found an effective promotion to end of century XVII, through the installation of schools of Castilian in the diverse parishes and curatos of the new world. The educative field was the route that served corona to start up so yearned castellanizador project that made like an element of union between its subjects. In Michoacán like in all America, the bishops received a great importance like promoters and executors of the real mandate. Description: castellanizacion, Michoacán, schools of Castilian, bishops, indoctrinate.

ron acceso al rescate de plata de forma regular por las Cajas Reales, tal como lo reglamentaban las Ordenanzas de Intendentes.

**Las escuelas de castellano del siglo XVII michoacano.**

*Ma. Guadalupe Cedeño Peguero.*  
(UMSNH)

La castellanización de los aborígenes americanos ordenada desde 1550 por Carlos I, solo encontró una efectiva promoción hasta finales del siglo XVII, a través de la instalación de escuelas de castellano en las diversas parroquias y curatos del nuevo mundo. El campo educativo fue la vía que sirvió a la Corona para poner en marcha el tan anhelado proyecto castellanizador que fungiera como un elemento de unión entre sus súbditos. En Michoacán como en toda América, los obispos cobraron una gran importancia como promotores y ejecutores del real mandato.

## NUESTROS AUTORES

### **DARÍO BARRERA.**

Doctor en historia por EHECS Paris, profesor investigador en la Universidad de Rosario y fue profesor invitado por la UMSNH y de la universidad Internacional de Andalucía.

### **TAKESHI FUSHIMI.**

Candidato a Doctor por la Universidad de Tokio participa en grupos de investigación sobre el Caribe ha hecho estancias de investigación en la Universidad de Campeche y en Sevilla donde ha profundizado en el conocimiento del comercio ultramarino a través de la documentación del Archivo General de Indias.

### **MA. ISABEL MARÍN TELLO.**

Doctora en Historia por la Universidad de Sevilla profesora investigadora titular de la Facultad de Historia de la UMSNH. Ha colaborado en las revistas Anuario de Estudios Americanos, Estudios Michoacanos e Iberoamericana.

### **EDUARDO GONZÁLEZ.**

Candidato a Doctor en ciencias sociales por CIESAS- Occidente, profesor investigador del ITESO y del Tec. de Monterrey campus Guadalajara ha profundizado en el estudio de la orden Agustina.

### **GILBERTO LÓPEZ.**

Candidato a Doctor en Historia por la Universidad de Guadalajara, investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Sinaloa. Durante varios años coordinó del programa de Maestría en Historia de la Universidad Autónoma de Sinaloa

**SANDRA LUZ GAXIOLA.**

Licenciada en Historia por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

**ÓSCAR ÁVILA.**

Candidato a Doctor por el Colegio de Jalisco ha comenzado a investigar sobre la historia del Nuevo Reino de León. Otra de sus líneas de investigación es la siderurgia en el siglo XX, y de manera especial el caso de Monterrey.

**CONCEPCIÓN GAVIRA.**

Doctora en Historia por la Universidad Hispalense de Sevilla (España). En la actualidad docente e investigadora en la Facultad de Historia de la UMSNH en calidad de profesor invitado. Tiene como línea de investigación principal la minería colonial y desarrolla un proyecto de minería comparativa entre los Andes y Nueva España en el siglo XVIII. Ha publicado diferentes artículos en revistas de España, Bolivia, Argentina, Inglaterra. Ha impartido cursos en el programa de doctorado de la Universidad Pablo Olavides de Sevilla y en el programa de maestría de la Universidad Internacional de Andalucía, sede la Rábida.

**MA. GUADALUPE CEBEÑO PEGUERO.**

Técnico Académico de la Facultad de Historia de la UMSNH e investigadora del Archivo Histórico de la Secretaría de Educación en el Estado. Es fundadora de este último repositorio. Actualmente cursa los estudios de doctorado en Historia por la UNAM, con un Proyecto sobre modelos educativos de primeras letras en el Michoacán Colonial. Con temas educativos ha publicado: La educación femenina en Morelia del Siglo XIX ( Ziránda Uandani N° 9 1994), El Reglamento del Colegio de Santa Rosa Ma. de Valladolid ( Tzitzun N° 22, 1995 ), La acción del clero en la educación elemental en Michoacán. Época colonial ( Miradas en torno a la educación de ayer. COMIE- U. de G 1997), La escuela de primeras letras del Colegio Seminario de Valladolid ( Historias y procesos. UMSNH, 2000).

**NORMAS EDITORIALES**

La revista *América a Debate*. Revista de Ciencias Históricas y Sociales, es una publicación que contiene las siguientes secciones: Artículos, Teorías y debates historiográficos, Documentos y Reseñas. Los **Artículos** serán resultado de una investigación histórica original de interés americanista y tendrán una extensión de 25 a 35 cuartillas, a doble espacio (Times New Roman a doce puntos). Los ensayos de **Teoría y debate historiográfico** presentarán una reflexión sistemática, que tenga relevancia para algún tema específico de investigación histórica y tendrá una extensión de 15 a 35 cuartillas. La sección **Documentos** estará constituida por el texto original, las reflexiones y los comentarios críticos a los mismos. La presentación del comentario deberá tener una extensión no mayor de cinco cuartillas. Las **Reseñas** presentarán una valoración crítica de obras de investigación histórica de reciente publicación en un máximo de cinco cuartillas.

No se publican colaboraciones que hayan aparecido o estén por aparecer en otras publicaciones. Se reciben artículos en español, inglés, portugués y francés.

**Manuscritos**

En la primera página se indicará el título del trabajo, el nombre del autor y su adscripción institucional. Las colaboraciones se entregarán a la redacción de *América a Debate* acompañadas de:

- a) Dos copias impresas.
- b) Un diskette (en Word o Word Perfect) debidamente rotulado con los datos del autor y título del trabajo.
- c) Una hoja en la que se consigne el nombre del autor, la institución a la que está adscrito, sus números de teléfono y fax (indicando la hora en que se puede localizar) y su correo electrónico.
- d) Un resumen o *abstract* (en español e inglés) en el que se destaquen las aportaciones y los alcances del trabajo (15 renglones como máximo), así como cinco palabras clave que expresen el contenido específico del mismo.

Los ensayos bibliográficos y las reseñas incluirán las fichas de los libros comentados.

### Notas al pie de página

Las notas se indicarán con números arábigos y volados, en orden consecutivo y aparecerán al pie de página.

Los datos se registrarán en el orden acostumbrado, de acuerdo con los ejemplos que se presentan a continuación. Las referencias subsecuentes se indicarán con *ibid.*, *op. cit.* (precedida por el nombre y apellido del autor y el año de edición), *idem*.

### Fuentes de archivo

AGN, Bienes de comunidad, vol. 4, f. 85.

### Libros

Carlo Ginzburg, *El queso y el gusano. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, México, Editorial Océano de México, S. A., de C. V., 1997, p. 18.

### Artículos en compilaciones

Antonio Annino, "Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema", en Hilda Sabato, (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999 pp 62-116.

### Artículos en revistas

Silvia I Hilton, "El Misisipi y la Luisian colonial en la historiografía español", *Revista de Indias*, Madrid, vol. L, núm. 188, enero-abril, 1990, pp. 195-212.

### Ilustraciones y gráficos

Todas las ilustraciones y gráficos deben estar preparados para su reproducción y numerados consecutivamente. Irán en páginas separadas y su colocación en el texto se deberá indicar con claridad. Deberán ajustarse a las medidas de la caja de la revista (18cm. x 11.5 cm.). Las ilustraciones se reducirán a dos por artículo y acompañadas de su pie correspondiente. Cuando su extensión lo requiera, los gráficos e ilustraciones irán en páginas aparte.

### Arbitraje

La aceptación de los trabajos dependerá de la evaluación confidencial de dos especialistas anónimos. De acuerdo con ésta, el Consejo Editorial Interno podrá solicitar cambios o modificaciones al autor. Una vez aceptado, el texto no podrá modificarse.

Se dará acuse de recibo en treinta días después de recibir el manuscrito. El resultado del arbitraje se comunicará al autor en un plazo menor a un año. Si la impresión del artículo se demorase más de un año desde su aprobación formal, al editarse se hará constar la fecha de recepción y aceptación al final del artículo, pudiendo el autor denegar su publicación.

No se devolverán originales. Los artículos publicados en esta Revista son propiedad de la Escuela de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en cualquier reproducción total o parcial será necesario citar su procedencia. Los autores tienen derecho a tres ejemplares de la revista.

Cualquier duda sobre la presentación de manuscritos podrá consultarse a:

Dr. Alejo Maldonado Gallardo  
 Director de la Revista  
 Escuela de Historia  
 Edificio "R" Ciudad Universitaria  
 Morelia, Michoacán, México  
 Telefax: (4) 316 41 77  
 Email: malejo@zeus.umich.mx  
 historia@jupiter.umich.mx

El presente artículo se enmarca en el estudio de la historia social y cultural de la América Latina, con especial énfasis en el análisis de los procesos de modernización y desarrollo económico durante el siglo XX. Se exploran las transformaciones estructurales que afectaron a la sociedad latinoamericana, desde la industrialización hasta la integración regional y global. El texto examina el rol de los Estados, las élites locales y los movimientos populares en la configuración de las trayectorias históricas. Asimismo, se discuten los debates académicos sobre la dependencia y el desarrollo, así como el impacto de las crisis económicas y políticas de finales del siglo XX en la reconfiguración de las identidades nacionales y regionales.

En este sentido, el presente artículo busca contribuir al conocimiento de la complejidad de los procesos históricos latinoamericanos, considerando tanto los factores económicos y políticos como los culturales y sociales. Se argumenta que el estudio de la historia social es fundamental para comprender las raíces de los problemas actuales y para diseñar estrategias de desarrollo más inclusivas y sostenibles. El análisis se basa en fuentes primarias y secundarias, así como en el marco teórico de la historia social y la sociología económica.

Finalmente, se concluye que la historia social ofrece una perspectiva valiosa para entender la diversidad y la heterogeneidad de las sociedades latinoamericanas. El estudio de los procesos de modernización y desarrollo debe ser un campo de investigación interdisciplinario que considere las múltiples dimensiones de la vida social y cultural. Este enfoque permite una comprensión más profunda de la dinámica histórica y abre nuevas posibilidades para el análisis crítico de la realidad latinoamericana.

*América a Debate*  
 Revista de Ciencias Históricas y Sociales  
 se terminó de imprimir  
 en diciembre de 2003  
 en los talleres de  
 Morevallado Editores,  
 con un tiraje de mil ejemplares.



en la biblioteca por la  
confianza, la inteligencia  
y el arte